REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN
70 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO
DE EJECUCIÓN

CLASE
EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE(S)
EDIFICIO GALILEO

DEMANDADO(S)
ANA BERTHA RUBIO DE RUDD

NO. CUADERNO(S):
INCIDENTE

RADICADO
110014003 070 - 2007 - 00151 00

110014003 7020070015100

Despacho 8 noviembre

Despacho 17 f

Señor
JUEZ 6º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **EDIFICIO GALILEO** contra **ANA BERTA RUBIO DE RUDD. Nº 2007-00151-00.**

70-CM

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
24NOV16 16:07:28552

HERNANDO VEGA SILVA, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 17'099.264 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional Número 16.691 emanada del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado judicial del señor **MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO,** también mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía número 79'547.662 expedida en Bogotá, con el debido respeto acudo ante su Despacho, de conformidad con lo previsto en el numeral 8º del artículo 597 del Código General del Proceso, con el debido respeto acudo ante su Despacho, con el fin de formular **INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO Y SECUESTRO** del bien inmueble garaje número 110, localizado en la Carrera 9º Nº 61-65, Edificio Galileo, de Bogotá.

La presente solicitud la elevo con base en los siguientes argumentos:

CAPÍTULO I
PETICIONES

Con base en lo previsto en el numeral 8º del artículo 597 del Código General del Proceso, respetuosamente solicito se despachen favorablemente las siguientes pretensiones:

1. Se declare que al momento en que se practicó, dentro del presente asunto, la diligencia de secuestro sobre el predio denominado garaje número 110, localizado en la Carrera 9º Nº 61-65, Edificio Galileo, de Bogotá, inmueble que se identifica con folio de matrícula inmobiliaria número 50C-00261631, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, cuyos linderos obran en el contrato de arrendamiento que se allega al presente documento, mi prohijado, señor **MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO,** tenía y detentaba la posesión material del pluricitado predio.

2. Que, como consecuencia de la anterior declaración, se decrete el levantamiento del embargo y secuestro sobre el inmueble descrito en el numeral anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 597, numeral 8º del Código General del Proceso.

Las anteriores peticiones me permito fundamentarlas con base en los siguientes:

CAPÍTULO II
FUNDAMENTOS FÀCTICOS

1. Mi prohijado, señor **MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO,** al momento de la práctica del secuestro del inmueble, dentro del presente asunto, denominado garaje número 110, localizado en la Carrera 9º Nº 61-65, Edificio Galileo, de Bogotá, inmueble que se identifica con folio de matrícula inmobiliaria número 50C-00261631, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, detentaba, y sigue detentando, posesión material de manera quieta, pacifica e ininterrumpida, sin vicios de violencia o clandestinidad, en los términos del artículo 762 del Código Civil sobre dicho predio, veamos:

a. Mi mandante, tal y como consta en los documentos que se aportan al presente documento, no solamente paga, sino es reconocido por la Secretaría de Hacienda de Bogotá, como propietario del predio denominado garaje número 110, localizado en la Carrera 9º Nº 61-65, Edificio Galileo, de Bogotá, inmueble que se identifica con folio de matrícula inmobiliaria número 50C-00261631, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. Desde el año 2.012.

b. Desde el día 28 de octubre de 2012, mi prohijado, señor **MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO,** dio en arrendamiento, el bien inmueble denominado garaje número 110, localizado en la Carrera 9º Nº 61-65, Edificio Galileo, de Bogotá, inmueble que se identifica con folio de matrícula inmobiliaria número 50C-00261631, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, a los señores MARÍA LETICIA ALVARADO DE GÓMEZ (q.e.p.d.), MIRTHA LUCY GÓMEZ ÁLVARADO y CARLOS EDUARDO GÓMEZ ALVARADO, tal y como se colige del contrato de arrendamiento que allego al presente escrito.

c. Previamente a la celebración del contrato de arrendamiento a que hice referencia anteriormente, mi mandante, señor **MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO,** ha dispuesto a su libre albedrio, sin reconocer dominio ajeno, del pluricitado inmueble, como pueden dar cuenta los testimoniales que se solicitan en declaración en el presente documento.

2. Y es que, mi mandante, señor **MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO,** desde el mes de agosto de 2.012, detenta posesión quieta, pacífica e ininterrumpida sobre el pluricitado predio, ejerciendo constantes actos de señor y dueño, tales como, disponer de él a su arbitrio sin reconocer dueño aparente y conocido sobre él mismo, darlo en arrendamiento, pagar la administración que la copropiedad exige sobre él, etc., sin menoscabo de que es reconocido por la comunidad como único dueño y propietario del predio cuyo levantamiento y embargo se persigue.

3. Visto lo anterior, resulta procedente, pertinente y oportuno el presente incidente.

CAPÍTULO III
PRUEBAS

Solicito se tengan como tales las que a continuación enuncio:

a. Documentales.

1. Formularios de autoliquidación electrónica números 2012301010112027410, 2013301010109911757, 14015074100, 15012864063 y 16012481692 expedidos por la Secretaría de Hacienda de Bogotá, en los que consta el pago realizado por mi mandante del correspondiente impuesto predial materia del bien objeto de secuestro para los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, en los que se reconoce su calidad de propietario del predicho predio por parte de la Administración.

2. Contrato de arrendamiento de fecha 28 de octubre de 2.012, celebrado entre mi poderdante en calidad de arrendador, cuyo objeto es precisamente el bien inmueble materia del presente debate.

b. Testimoniales.

Solicito se decreten los testimonios de las personas que a continuación enuncio, todas mayores de edad, capaces para declarar en juicio o fuera de él, y cuyo testimonio versará sobre los hechos materia del presente incidente:

1. **JENNIFER CÁRDENAS GÓMEZ,** a quien se le podrá citar en la Calle 22 Nº 43 A-56, barrio Quinta Paredes, de Bogotá
2. **FRANCISCO PAEZ NIEVA,** a quien se le podrá citar en la Carrera 9º Nº 61-66, de Bogotá
3. **NIDIA CRISTINA RODRÍGUEZ ACOSTA,** a quien se le podrá citar en la Carrera 23 Nº 63 A-60, de Bogotá,
4. **IVÁN DARÍO SALAMANCA PALOMARES,** a quien se le podrá citar en la Casa 2, Manzana 5, Conjunto Residencial Parques de Alejandría, II Etapa, de Flandes (Tolima), solicitando desde ya que para la práctica del testimonio se comisione al señor Juez Promiscuo Municipal de Flandes (Tolima) – reparto-.

CAPÍTULO IV
ANEXOS

Me permito allegar junto con el presente escrito, los documentales descritos en el acápite anterior y poder a mí conferido en legal forma para actuar.

CAPÍTULO V
NOTIFICACIONES

Mi mandante, señor **MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO,** las recibirá en la Carrera 9º Nº 61-65, Apartamento 201, Torre 2, de Bogotá, siendo su dirección de correo electrónico: miguelarudd@gmail.com.

El suscrito abogado, las recibiré en la Calle 47 Nº 14 A-20, Piso 2, Oficina, de Bogotá, o en la Secretaría de su Despacho, siendo mi dirección de correo electrónico: hervegasilva@hotmail.com.

Del señor Juez,

Atentamente,

HERNANDO VEGA SILVA
C.C.Nº 17'099.264 Exp./Bgtá
T.P.Nº 16.691 C. S. de la J.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
RECEPCIÓN MEMORIALES

Fecha 21 NOV 2016

Al despacho del señor Juez hoy Hernando Vega Silva

C.C. No 17099764 de Bogotá T.P. 16691

Observaciones. Memorial al Despacho

El (la) Secretario (a)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) juez hoy 22 NOV. 2016

Observaciones. Memorial al Despacho

El (la) Secretario (a)

Señor
JUEZ 6º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
E. S. D.

Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **EDIFICIO GALILEO** contra **ANA BERTA RUBIO DE RUDD. Nº 2007-00151-00.**

MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía número 79'547.662 expedida en Bogotá, con el debido respeto acudo ante su Despacho, con el fin de manifestarle que, por medio del presente escrito, confiero **PODER ESPECIAL, APLIO Y SUFICIENTE** al doctor **HERNANDO VEGA SILVA,** mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 17'099.264 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional Número 16.691 emanada del Consejo Superior de la Judicatura, para que, en mi nombre y representación, formule, desarrolle y lleve hasta su culminación, **INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO Y SECUESTRO,** el cual tendrá por objeto obtener el decreto de levantamiento de las medidas cautelares de embargo y secuestro practicadas sobre del bien inmueble garaje número 110, localizado en la Carrera 9º Nº 61-65, Edificio Galileo, de Bogotá, que se identifica con folio de matrícula inmobiliaria número 50C-00261631, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Mi apoderado está revestido de las facultades generales de ley, y de las especiales de recibir, transigir, desistir, renunciar, sustituir, reasumir, conciliar o no, tachar documentos y testigos, y de todas aquellas inherentes al cabal ejercicio del presente mandato. Ruego se le reconozca personería suficiente para actuar.

Del señor Juez,

Atentamente,

MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO
C.C.Nº 79'547.662 Exp/Bgtá

A C E P T O :

HERNANDO VEGA SILVA
C.C.Nº 17'099.264 Exp./Bgtá
T.P.Nº 16.691 C. S. de la J.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
PRESENTACIÓN PERSONAL

21 NOV 2016

Fecha 21 NOV 2016 compareció, ante el suscrito secretario de este despacho MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO quien presenta la C.C. No. 79547662 de BOGOTA T.P. _____ Carnet No. _____ y manifestó que la(s) firma(s) que aparece(n) en la(s) página(s) de su puño y letra y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados.

El compareciente _____

Secretario(a) _____

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
PRESENTACIÓN PERSONAL

Fecha 21 NOV 2016 compareció, ante el suscrito secretario de este despacho HERNANDO VEGA SILVA quien presenta la C.C. No. 17'099.264 de BOGOTA T.P. 16.691 Carnet No. _____ y manifestó que la(s) firma(s) que aparece(n) en la(s) página(s) de su puño y letra y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados.

El compareciente _____

Secretario(a) _____

5

NOTARIA 9
GUILLERMO A. ARCINIEGAS

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

APARTAMENTO 201, TORRE 2

de la

CARRERA 9 N°.61-65

EDIFICIO GALILEO

de

BOGOTA.

LEOVEDIS ELIAS MARTINEZ DURAN
NOTARIO 2 BOGOTA D.C.

Ejemplar para: **LOS ARRENDADORES**

- HOJA N°.1 -

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

APARTAMENTO 201, TORRE 2 de la CARRERA 9 N°.61-65

EDIFICIO GALILEO de BOGOTA, junto

con su DEPOSITO y su GARAJE N°.110, de la misma dirección.

Entre los suscritos a saber: **MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO y CESAR ALBERTO VELEZ CERVANTES,** mayores de edad, con domicilio y residencia en Flandes y Bogotá, respectivamente, identificados con las Cédulas de Ciudadanía números 79'547.662 y 79'531.510, respectivamente, ambas expedidas en Bogotá, quienes obran en su propio nombre y para los efectos legales del presente contrato, se denominarán **LOS ARRENDADORES,** por una parte; y por la otra **MARIA LETICIA ALVARADO DE GOMEZ, MIRTHA LUCY GOMEZ ALVARADO y CARLOS EDUARDO GOMEZ ALVARADO,** personas mayores de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificadas con las Cédulas de Ciudadanía números 20'069.219, 41'518.636 y79'418.145, respectivamente, todas expedidas en Bogotá; quienes obran en su propio nombre y para los efectos legales del presente contrato, se denominarán **LOS ARRENDATARIOS,** dejamos constancia que celebramos el presente contrato de arrendamiento, de común acuerdo y convenimos las siguientes cláusulas:----------

---

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - LOS ARRENDADORES dan, en calidad de arrendamiento a **LOS ARRENDATARIOS,** concediéndoles el goce de un inmueble denominado **APARTAMENTO 201 de la TORRE 2, ubicado en la CARRERA 9 N°.61-65 del EDIFICIO GALILEO, junto con su DEPOSITO y su GARAJE N°.110, ubicados en el mismo lugar**, los que se determinan por su descripción, cabida y linderos, así:----

---

APARTAMENTO NUMERO 2-01 DE LA TORRE NUMERO 2: Tiene la entrada por la Carrera 9 N°.61-65 y está ubicado en los niveles 0.00 + 3.00 Mts. con un área privada total aproximada de 108.60 Mts² y altura libre aproximada de 2.60 Mts. y linda: NORTE: En 2.35 Mts. 3.25 Mts.3.15 Mts. con vacio sobre circulación común: 0.85 Mts. con vacio sobre Garaje 1-07 y sobre circulación común: EN 0.40 Mts. y en 0.45 Mts. con ductos comunes. SUR: En 1.875 Mts. con el Apartamento 2-04 (2) en 5.925 Mts. con el hall común; en 0.075 milímetros 0.075 Mts. con el Apartamento 2-02 (2): en 0.85 Mts. con vacio sobre circulación común: en 1.15 Mts. y 0.45 Mts. con ductos comunes, en 0.075 Mts. con el Apartamento 2-04 (2). ORIENTE: En 7.70 Mts. con vacio sobre Garajes 1-07 : 1-08 : y 1-09 sobre circulación común: 1.95 Mts. y en 0.90 Mts. con vacio sobre circulación común: 0.90 Mts. con el Apartamento 2-02 (2): y en 1.10 Mts. y en 0.20 Mts. con ductos comunes. OCCIDENTE: En 0.075 Mts. y en 0.075 con el Apartamento 2-04 (2) en 3.075 Mts. con vacio sobre Garajes 1-10 y 1-11 y sobre circulación común; en 1.10 Mts. con vacio sobre circulación común; en 0.45 Mts. y 0.20 Mts. con ductos comunes. NADIR: Con placa entrepiso que cubre parte de los Garajes 1-07, 1-08, 1-09, 1-10, 1-11, 1:12, a los Depósitos 3-01 (2), 3-03 (2), 2-04 (2), 3-01 (2), 4-01 (2), 4-02 (2), depósitos privados respectivamente de los apartamentos correspondientes con la misma nomenclatura; a parte del cuarto de aseo; y a parte de la circulación común. CENIT: Con placa entrepiso que sustenta el Apartamento 3-01 (2). Son sus dependencias: Comedor, cocina, zona de ropas, alcoba y baño de servicio, sala, (3) alcobas, hall, un (1) baño y alcoba principal con baño.----------

---

DEPOSITO 201 (2): Con un área privada total aproximada de 1.60 Mts² y altura libre aproximada de 2.60 Mts. y linda así: NADIR: Con placa entrepiso que cubre parte de los Garajes 1-07; 1-08; 1-09; 1-10; 1-11; 1-12; a los Depósitos 3-01 (2); 3-03 (2); 2-04 (2), depósitos privados respectivamente de los apartamentos correspondientes con la misma nomenclatura; a parte del cuarto de aseo; y a parte de la circulación común.------

---

GARAJE N°.1-10: Ubicado en el primer piso del Edificio Galileo, tiene la entrada por la Carrera 9 N°.61-65 y está ubicado en el nivel 0.00, con área aproximada privada de 15.00 Mts² y altura libre aproximada de 2.60 Mts. y linda: NORTE en 5.00 Mts. con el Garaje 1-11. ORIENTE: En 2.00 Mts. con el Garaje 1-09 y en 1.00 Mts. con el Garaje 1-08. OCCIDENTE: En 3.00 Mts. con circulación común. NADIR: Con el suelo o piso del Edificio. CENIT: Con placa entrepiso que sustenta parte del Apartamento 2-01 (2) y aire a partir de una altura aproximada de 2.60 Mts. Consta de sitio cubierto en parte para 1 automóvil.----------

---

SEGUNDA. - REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.- Por tratarse de inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal, y conforme a la Ley, **LOS ARRENDATARIOS,** manifiestan conocerlo y se comprometen a acatarlo y cumplirlo.----

---

TERCERA. - LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES. - Para todos los eventos, se fija como dirección para recibir notificaciones judiciales y extrajudiciales de las partes las siguientes:----------

LOS ARRENDADORES, las recibirán así: ----------

El señor **MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO,** las recibirá en la **Casa F-11, del Conjunto Residencial Puerto Bahía, vía al aeropuerto Santiago Vila, de Flandes (Tolima).**------

---

El señor **CESAR ALBERTO VELEZ CERVANTES,** en la **CALLE 64 N°.7-62, APTO.906, Edificio Concorde, de Bogotá.**----------

---

LOS ARRENDATARIOS, la del inmueble objeto del presente contrato, valga decir, **APTO.201 de la TORRE 2, de CARRERA 9 N°.61-65, del Edificio Galileo, de Bogotá,** además, al señor **CARLOS EDUARDO GOMEZ ALVARADO,** también se le podrá

notificar en el **APTO.304, de CARRERA 9 N°.61-53, de Bogotá,**.----------

---

CUARTA. - PRECIO O CANON MENSUAL, PAGO, OPORTUNIDAD, SITIO, AJUSTES O INCREMENTOS AL CANON. - LOS ARRENDATARIOS cancelarán a **LOS ARRENDADORES** un canon de arrendamiento mensual equivalente a la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1'350.000,00) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA,** pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días de cada período mensual, anticipados:----------

---

PARÁGRAFO PRIMERO. - Todos y cada uno de los cánones de arrendamiento, serán cancelados a **LOS ARRENDADORES,** mediante consignación, desde cualquier lugar del país, a la **CUENTA DE AHORROS N°.0000457070075942, DEL BANCO DAVIVIENDA,** cuyo titular es la señora **MARIA CRISTINA CERVANTES DE VELEZ;** esta deberá de realizarse dentro de los plazos previstos en el presente contrato, en forma personal, valga decir, dentro de los cinco (5) primeros días de cada período mensual anticipado.----------

---

PARÁGRAFO SEGUNDO. - La mera tolerancia de **LOS ARRENDADORES** en aceptar el pago de la renta con posterioridad a los cinco (5) días citados, no se entenderá como ánimo de modificar la presente cláusula.----------

---

PARÁGRAFO TERCERO. - LOS ARRENDADORES, quedan expresamente facultados para que, en el momento que lo consideren, ordenen a **LOS ARRENDATARIOS** continuar cancelando en la forma pactada, el canon de arrendamiento de forma personal o por consignación en otra cuenta de ahorros, de cualquier Banco o Corporación de la ciudad de Bogotá, a nombre de Ellos o de otra persona, comunicando a Estos mediante escrito suscrito por ambos arrendadores y remitido por correo certificado a **LOS ARRENDATARIOS.**----------

---

PARÁGRAFO CUARTO. - Pactan las partes contratantes que los ajustes o incrementos, se realizarán, cada doce meses, empezando, de prorrogarse el presente contrato, el día **UNO (1) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2.013),** (inclusive) y en lo sucesivo, de la misma forma, anualmente (cada doce -12- meses) y hasta por la máxima tasa autorizada por la Ley para este tipo de contratos, sobre el valor del canon de arrendamiento que esté vigente.----------

---

PARÁGRAFO QUINTO. - La modificación (incremento) del canon mensual del arrendamiento durante las prórrogas, en caso en que opere, no se mirará en ningún evento como novación al presente contrato.----------

---

QUINTA. - TERMINO DE DURACIÓN, TERMINACIÓN Y PRORROGA DEL PRESENTE CONTRATO. - El término de duración del presente contrato de arrendamiento, es de **DOCE (12) MESES** continuos, los cuales inician el día **UNO (1) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2.012)** y terminan el día **TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2.013),** (inclusive).----------

---

Este contrato termina por el vencimiento del término estipulado, o por incumplimiento, pero los contratantes podrán prorrogarlo, mediante comunicación escrita e idónea, por lo menos con un mes de antelación a su vencimiento, el cual se regirá conforme a lo consagrado en la Ley para este tipo de contratos.----------

---

PARÁGRAFO PRIMERO. - El simple silencio de las partes, se entenderá y dará por prorrogado el presente contrato, de conformidad a lo contenido en el mismo y a la Ley.--

---

SEXTA. - DESTINACIÓN. - LOS ARRENDATARIOS, destinarán el inmueble objeto del presente contrato, única y exclusivamente para **VIVIENDA y/o HABITACION,** y por ninguna razón podrán darle otro uso, sin previa autorización escrita de **LOS ARRENDADORES,** ya que lesionarían los derechos e intereses de los mismos.----------

---

SEPTIMA. - SERVICIOS PÚBLICOS Y ADMINISTRACION. - Estos serán a cargo de **LOS ARRENDATARIOS** desde el día de la entrega del inmueble, de la siguiente forma:----------

A.- SERVICIO DE ACUEDUCTO/ALCANTARILLADO y ASEO; En el Cien Por Ciento (100%), del valor total facturado por las respectivas Empresas, teniendo en cuenta que le corresponde por asignación de la misma empresa y a la fecha de suscripción del presente acuerdo, la cuenta contrato número 10342249; pago que deberán realizar **LOS ARRENDATARIOS** directamente ante las entidades autorizadas por la Empresa para tal fin.----------

B.- SERVICIO DE GAS NATURAL; En el Cien Por Ciento (100%), del valor total facturado por la respectiva empresa, teniendo en cuenta que le corresponde por asignación de la misma Empresa y a la fecha de suscripción del presente acuerdo, el número 24510430; pago que deberán realizar **LOS ARRENDATARIOS** directamente ante las entidades autorizadas por la Empresa para tal fin.----------

C.- SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA; En el Cien Por Ciento (100%), del valor total facturado por la respectiva empresa, teniendo en cuenta que le corresponde por asignación de la misma Empresa y a la fecha de suscripción del presente acuerdo, la cuenta número 0442304-6; pago que deberán realizar **LOS ARRENDATARIOS** directamente ante las entidades autorizadas por la Empresa para tal fin.----------

D.- ADMINISTRACION; En el Cien Por Ciento (100%), del valor total correspondiente a la cuota ordinaria de administración del apartamento, siendo a la fecha suscripción del presente acuerdo la suma de $243.500,00 si se paga hasta el 15 de cada mes, ó, $270.550,00 si se paga con posterioridad a dicho día, dentro del mismo período mensual; pago que deberán realizar **LOS ARRENDATARIOS** mediante consignación, desde cualquier lugar del país, a la **CUENTA DE AHORROS N°.0000457070075942, DEL BANCO DAVIVIENDA,** cuyo titular es la señora **MARIA CRISTINA CERVANTES DE VELEZ;** el cual deberá realizarse dentro de los plazos y por los valores aquí previstos. Los intereses o cualquier suma que se llegare a generar por el no pago oportuno de este concepto serán por cuenta de **LOS ARRENDATARIOS.** Los incrementos que se generan por este concepto serán por cuenta de **LOS ARRENDATARIOS,** quedando **LOS ARRENDADORES** comprometidos a comunicarle a **LOS ARRENDATARIOS** de manera escrita. **LOS ARRENDADORES,** quedan expresamente facultados para que, en el momento que lo consideren, ordenen a **LOS ARRENDATARIOS** continuar cancelando en la forma pactada, la cuota de administración de forma personal o por consignación en otra cuenta de ahorros, de cualquier Banco o Corporación de la ciudad de Bogotá, a nombre de Ellos o de otra persona, comunicando a Estos mediante escrito suscrito por ambos arrendadores y remitido por correo certificado a **LOS ARRENDATARIOS.**----------

---

PARAGRAFO PRIMERO.- Los servicios adicionales, la suscripción contractual con cualquier empresa prestadora de servicios públicos en cuanto a líneas telefónicas, internet, televisión por cable o demás, se refiera, será por cuenta y riesgo de **LOS ARRENDATARIOS** y de ninguna manera podrán gravar, afectar o perjudicar el inmueble objeto de este contrato de manera alguna.----------

---

PARAGRAFO GENERAL. - Son de cargo de **LOS ARRENDATARIOS,** los daños y perjuicios que puedan hacer efectivas las Empresas Públicas, en cualquier tiempo, por infracciones a su reglamento ocurridas por culpa de **LOS ARRENDATARIOS,** lo mismo que el costo de las reconexiones y en general los gastos que por esta causa se ocasionaren.----------

---

OCTAVA. - Es violatorio por parte de **LOS ARRENDATARIOS,** el no pago o cancelación de los valores correspondientes a las Facturas de cobro oficial de las Empresas de Servicios Públicos, respectivamente, y administración, en las fechas oportunas.----------

---

NOVENA. - OTRAS. ----------

a. **LOS ARRENDATARIOS,** no podrán sin previa autorización escrita de **LOS ARRENDADORES,** subarrendar el apartamento, garaje, o depósito objeto del presente contrato; ni ceder el presente contrato, sino de conformidad a lo aquí pactado y a los términos de Ley.----------
   En el evento de la cesión contenida en el parágrafo anterior, la responsabilidad de los aquí **ARRENDATARIOS,** sólo terminará cuando se haya suscrito un nuevo contrato entre los aquí **ARRENDADORES** y los cesionarios.----------
b. **LOS ARRENDATARIOS,** efectuarán por su cuenta y riesgo las reparaciones locativas y aquellas que sean necesarias por hechos de ellos o de sus dependientes.----------
c. **LOS ARRENDATARIOS** en ningún evento podrán efectuar reformas o cambios al inmueble, comprometiéndose a entregarlo en las mismas condiciones en las que lo recibieron, incluido el color de la pintura de paredes, madera y demás.----------
d. **LOS ARRENDATARIOS,** no podrán guardar ni expender por ninguna razón motivo o causa, explosivos, armas, sustancias tóxicas, estupefacientes, contrabando y demás al margen de la Ley, que atenten contra la salud e integridad física y moral de **LOS ARRENDADORES,** y en general del vecindario, como de igual manera conservarán respeto y compostura para con los mismos, dentro de las sanas costumbres.----------

Y todas aquellas limitaciones que se encuentran establecidas en el Código de Comercio Colombiano y nuestras Leyes, tanto para **LOS ARRENDADORES,** como para **LOS ARRENDATARIOS.**----------

---

DECIMA. - CESIÓN. - Desde ya, **LOS ARRENDATARIOS** aceptan cualquier cesión del presente contrato de arrendamiento, que en forma parcial o total hagan **LOS ARRENDADORES,** dentro de los mismos términos y sin perjuicio para las partes, informando Estos, simplemente mediante correo certificado, el cual presta mérito para cualquier acción judicial.----------

---

DECIMA PRIMERA. - LOS ARRENDADORES no asumen responsabilidad alguna por los daños o perjuicios que **LOS ARRENDATARIOS** puedan sufrir por causas atribuibles a terceros o a otros arrendatarios de la copropiedad, o a la culpa leve de **LOS ARRENDADORES** o de otros residentes o de sus empleados o dependientes, ni por robos, hurtos, ni por siniestros causados por incendio, inundación, terrorismo, o daños causados por deterioro del inmueble.----------

---

DECIMA SEGUNDA. - INSPECCIÓN. - LOS ARRENDADORES, quedan amplia y suficientemente facultados por **LOS ARRENDATARIOS,** para que, en cualquier tiempo, en forma personal o mediante delegado, efectúen visita e inspección general a los inmuebles objeto de este contrato, para constatar el estado y conservación de los

inmuebles u otras circunstancias que sean de su interés.----------

---

DECIMA TERCERA. - RECIBO, ESTADO Y RESTITUCIÓN. - LOS ARRENDATARIOS reciben el inmueble **APARTAMENTO 201 de la TORRE 2, ubicado en la CARRERA 9 N°.61-65 del EDIFICIO GALILEO, junto con su DEPOSITO y su GARAJE N°.110, ubicados en el mismo lugar**, materia del presente contrato de arrendamiento, el día Veintiocho (28) de Septiembre del año Dos Mil Doce (2.012), en perfectas condiciones de estado y funcionalidad en general, incluidos desagües (cañerías de aguas negras no tapadas, etc), fluido eléctrico, y fluido de agua potable, etc., quedando obligados a devolverlo en igual forma, salvo su deterioro natural proveniente del tiempo y uso legítimo, el cual se entrega según inventario, tal como consta en la cláusula **DECIMA CUARTA** del presente contrato.----------

---

DECIMA CUARTA. - INVENTARIO GENERAL DEL INMUEBLE.----------

→ BAÑO ALCOBA PRINCIPAL:----------

Ducha con desagüe y mezclador, 1 jabonera, puerta corrediza (en aluminio y acrílico), 1 papelera, sanitario completo, ventana con vidrios martillados, 1 toallero de gancho, 1 toallero doble, 1 aplique de techo, 1 lámpara decorativa, 1 lavamanos con desagüe y mezclador, un mueble en mármol y madera, 1 tomacorriente/interruptor, 1 puerta en madera con chapa de bola, 1 llave de esta puerta. Los accesorios son en porcelana color "bone", en perfecto estado por ser nuevos. Pisos y paredes completamente enchapados.----------

→ ALCOBA PRINCIPAL:----------

Ventana con vidrios lisos, 1 aplique de techo, 1 tomacorriente doble, 2 interruptores sencillos, closet en madera, 1 puerta en madera con chapa de bola, 1 llave de esta puerta.----------

→ BAÑO DE HABITACIONES:----------

Ducha con desagüe y mezclador, 1 jabonera, puerta corrediza (en aluminio y acrílico), 1 papelera, sanitario completo, ventana con vidrios martillados, 1 toallero de gancho, 1 toallero doble, 1 aplique de techo, 1 lámpara decorativa, 1 lavamanos con pedestal desagüe y mezclador, 1 interruptor doble, 1 registro para paso de agua, 1 puerta en madera con chapa de bola, 1 llave de esta puerta. Los accesorios son en porcelana color "bone", en perfecto estado por ser nuevos. Pisos y paredes completamente enchapados.----------

→ ALCOBA 1:----------

Ventana con vidrios lisos, 1 aplique de techo, 1 tomacorriente doble, 1 interruptor sencillo, 1 puerta en madera con chapa de bola, 1 llave de esta puerta.----------

→ ALCOBA 2:----------

Ventana con vidrios lisos, 1 aplique de techo, 1 tomacorriente doble, 1 interruptor sencillo, closet, 1 puerta en madera con chapa, 1 llave de esta puerta.----------

→ HALL DE HABITACIONES:----------

1 Lámpara decorativa, 1 tomacorriente doble, 1 interruptor sencillo, un closet (peldaño en madera, 1 tomacorriente doble, 1 puerta en madera), 1 puerta en forja.----------

→ SALA / COMEDOR / HALL DE ENTRADA:----------

2 Ventanas con vidrios lisos, 3 apliques de techo, 2 tomacorrientes dobles, 2 interruptores dobles, 2 tapas, chimenea, un nicho con luz (interruptor y roseta), 1 lámpara decorativa, 1 citófono, puerta de ingreso al inmueble con 3 chapas así: 1 de bola (con 1 llave), 1 marca Yale (con 2 llaves -una apertura interior, otra para apertura exterior-), 1 marca Schlage sin llave.----------

→ COCINA / ZONA DE ROPAS:----------

Ventanas con vidrios lisos, 1 registro para paso de agua, 4 tomacorrientes dobles, 1 interruptor doble, mueble en madera incrustado a la pared, 2 entradas para gas cada una con su correspondiente registro, 2 rosetas en porcelana, 2 rejillas de ventilación, 1 caja de tacos, 1 timbre, 1 lavadero con grifería y desagüe, 1 registro agua a calentador, 2 llaves para lavadora, 1 calentador para agua a gas marca HACEB (serie I-073909066, Cod. P. T. 93721100, referencia calentador CDG-20 almendra), 1 estufa a gas, color negro, cuatro puestos y horno, marca ICASA, (referencia Estufa Icasa GTI20EEGN NE, código 91612601). 4 muebles metálicos color blanco y negro con puertas en vidrio así:--

- 1 Mueble lavaplatos: Lavaplatos con mesón en aluminio, con mezclador y desagüe, 3 puertas, 2 cajones, 1 cubiertero plástico, 1 entrepaño interior.----------
- 1 Mueble lateral: 3 puertas, 5 entrepaños interiores.----------
- 1 Mueble superior: 3 puertas, 1 entrepaño interior.----------
- 1 Mueble para microondas.----------

Pisos y paredes completamente enchapados.----------

→ ALCOBA DE SERVICIO:----------

1 Ventana con vidrios lisos, 1 roseta en porcelana, 1 tomacorriente doble, 1 interruptor doble, 1 repisero en madera con sus entrepaños, 1 closet con un entrepaño y puerta en madera. Piso completamente enchapado.----------

→ BAÑO DEL SERVICIO:----------

Ducha con desagüe y mezclador, 1 jabonera, 1 papelera, sanitario completo, ventana con vidrios martillados, 2 toalleros de gancho, 1 toallero doble, 1 lámpara decorativa, 1 lavamanos con pedestal desagüe y mezclador, 1 puerta en madera con chapa, 1 llave de esta puerta. Los accesorios son en porcelana color "blanco" , en perfecto estado por ser nuevos. Pisos y paredes completamente enchapados.----------

- Todas las puertas, closets y muebles son en madera pintadas en esmalte negro mate, excepto la puerta principal cuyo costado exterior es en esmalte brillante café.---

- El piso de sala/comedor, habitaciones y halls es en piso laminado color wenge, con guardaescobas y separadores de áreas completos; en perfecto estado por ser nuevo.
- El techo es en madera con guardapolvo completos, en buen estado.----------

Todo en perfecto estado y funcionando.----------

PARAGRAFO PRIMERO. - El uso de la chimenea es por cuenta y riesgo de **LOS ARRENDATARIOS,** quienes se comprometen a tomar todas las medidas de seguridad necesarias con el fin de no causar daños ni deteriorar el piso que la rodea y en general del inmueble; para lo cual, igualmente por su cuenta, adquirirán los accesorios necesarios para tal fin.----------

---

LOS ARRENDATARIOS, declaran recibir en su totalidad el presente inventario, junto con los medidores descritos en la cláusula **SEPTIMA,** a entera satisfacción, tanto por estar en buen estado y como por su buen funcionamiento, y se comprometen a cuidarlos y a devolverlos en las mismas condiciones, salvo su deterioro natural por el uso.----------

---

DECIMA QUINTA. - INCUMPLIMIENTO - El incumplimiento o violación de cualquiera de las cláusulas del presente contrato y demás obligaciones de **LOS ARRENDATARIOS,** dará derecho a **LOS ARRENDADORES** (o quien haga sus veces en legal forma), para resolver el contrato y exigir la entrega inmediata de los inmuebles -apartamento, depósito y garaje- sin necesidad del desahucio ni de los requerimientos previstos por la Ley.----------

---

DECIMA SEXTA. - CLAUSULA PENAL. - Se fija como cláusula penal por incumplimiento al presente contrato de arrendamiento, una suma equivalente al dupl del canon de arrendamiento que esté en vigencia, el que será exigible a la par incumplida mediante la presentación del presente documento, sin que sea necesario requerirlos ni constituirlos en mora.----------

---

PARÁGRAFO PRIMERO. - De consuno y en forma expresa, de conformidad con lo establecido en el Art.1600 del C.C., las partes declaran que el cobro y pago de la cláusula penal, no exonera a **LOS ARRENDATARIOS,** del pago de los perjuicios que el incumplimiento de sus obligaciones genere a **LOS ARRENDADORES,** ni del pago de los cánones que se causaren hasta la finalización o vencimiento del presente contrato de arrendamiento, servicios públicos y administración, conforme lo establece el Art.2003 del C. C.----------

---

DECIMA SEPTIMA. - ESPECIAL. - LOS ARRENDATARIOS se facultan entre ellos a recibir, y especialmente a entregar los inmuebles objeto del presente contrato, a los aquí **ARRENDADORES,** de forma individual, es decir, sin que sea necesario la concurrencia de los tres, sino con la simple presencia y firma de uno ellos, generando efectos jurídicos frente a todos.----------

---

DECIMA OCTAVA. - GASTOS. - Los gastos que genere la legalización del presente contrato de arrendamiento, serán por igual para las partes.----------

---

El presente contrato de arrendamiento se regirá por la sana lógica y enmarcado dentro de los parámetros establecidos por nuestras leyes Colombianas.----------

---

Para constancia de lo anterior, se firma el presente contrato de arrendamiento, por las partes que intervienen, en la ciudad de Bogotá, a los Veintiocho (28) días del mes de Octubre del año Dos Mil Doce (2.012), consta de Dos (2) ejemplares en papel común, de Cinco (5) hojas útiles cada uno, siendo un ejemplar con destino a **LOS ARRENDADORES** y el otro, con destino a **LOS ARRENDATARIOS,** autenticando las partes su respectiva firma ante notario.----------

==========

LOS ARRENDADORES:

MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO

C.C.N°.79'547.662 Exp./Bogotá

CESAR ALBERTO VELEZ CERVANTES

C.C.N°.79'531.510 Exp./Bogotá

LOS ARRENDATARIOS:

MARIA LETICIA ALVARADO DE GOMEZ

C.C.N°.20'069.219 Exp./Bogotá

MIRTHA LUCY GOMEZ ALVARADO

C.C.N°.41'518.63[illegible] Exp./Bogotá

CARLOS EDUARDO GOMEZ ALVARADO

C.C.N°.79'418.145 Exp./Bogotá

-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-

NOTARIA 9 GUILLERMO A. ARCINIEGAS

LUVEDIS ELIAS MARTINEZ DUMAR NOTARIO 2 BOGOTA D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante EL NOTARIO SEGUNDO del Círculo de Bogotá

COMPARECIO Alvarado de Gomez Maria Leticia

quien exhibió la c.c. No. 20.069.219 BT

expedida en

y declaró que la firma y huella impresa en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C.

FIRMA

HUELLA DEL INDICE DERECHO

LEOVEDIS ELIAS MARTINEZ DURAN
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BOGOTA
LEOVEDIS ELIAS MARTINEZ DURAN

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante EL NOTARIO SEGUNDO del Círculo de Bogotá

COMPARECIO Gomez Alvarado Martha Lucy

quien exhibió la c.c. No. 41.518.676 BTA

expedida en

y declaró que la firma y huella impresa en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. 28 SET. 2012

HUELLA DEL INDICE DERECHO

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BOGOTA
LEOVEDIS ELIAS MARTINEZ DURAN

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante EL NOTARIO SEGUNDO del Círculo de Bogotá

COMPARECIO Gomez Alvarado Edwin Carlos

quien exhibió la c.c. No. 79.418.195 BT

expedida en

y declaró que la firma y huella impresa en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. 28 SET. 2012

HUELLA DEL INDICE DERECHO

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BOGOTA
LEOVEDIS ELIAS MARTINEZ DURAN

Verifica

LEOVEDIS ELIAS MARTINEZ DURAN
NOTARIO SEGUNDO BOGOTA D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el Notario Segundo del Círculo de Bogotá

COMPARECIO Angel Ruiz Rubio

quien exhibió la c.c. No. 79.547.662 BTA

expedida en

y declaró que la firma y huella impresa en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

3 OCT 2012

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BOGOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEGUNDA
GUILLERMO

República de Colombia

Papel de seguridad para diligencias notariales

Ba000243603

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
NOTARIO 9 DE BOGOTÁ

Notaria 9 de Bogotá

PRESENTACION PERSONAL
RECONOCIMIENTO
CONTENIDO Y FIRMA

Huella NO Certificada por solicitud del usuario
Doy fe, que este documento, fue presentado personalmente por quien se identificó como:

VELEZ CERVANTES CESAR ALBERTO

con: C.C. 79531510

y declaró, que reconoce contenido y firma.

Bogotá D.C. 01/10/2012 a las 14:36:24

9limuiu77uu7j7uj

FIRMA

3

República de Colombia
NOTARIA 9 - BOGOTA
GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS

ESPACIO EN BLANCO

Papel de seguridad para uso exclusivo en trámite de diligencias notariales

13

AÑO GRAVABLE 2012

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital Hacienda

Formulario de autoliquidación electrónica asistida del impuesto predial unificado

Formulario No. 2012301010112027410 | 301

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0091MXTD | 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 261631 | 3. CÉDULA CATASTRAL 61 8 9 10

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 9 61 65 GJ 110

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO | **C. TARIFA Y EXENCIÓN**

5. TERRENO (M2) 4.00 | 6. CONSTRUCCIÓN (M2) 15.00 | 7. TARIFA 8.00 | 8. AJUSTE 0 | 9. EXENCIÓN 0.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL RUDD RUBIO MIGUEL ANGEL | 11. IDENTIFICACIÓN CC 79547662

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 9 61 65 GJ 110 | 13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO		Hasta 04/05/2012 (dd/mm/aaaa)	Hasta 06/07/2012 (dd/mm/aaaa)
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA	6,770,000	6,770,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	54,000	54,000
16. SANCIONES	VS	0	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	2,000	2,000
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	52,000	52,000
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	52,000	52,000
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	52,000	52,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	5,000	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	47,000	52,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente al desarrollo de Bogota un 10% adicional		Si ( ) NO (X) Mi aporte debe destinarse al proyecto No.	
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	47,000	52,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

(415)7707202600085(8020)0201230101011202741(3900)000000000047000(96)20120504

(415)7707202600085(8020)0201230101011202741(3900)000000000052000(96)20120706

Fecha Límite de Pago

04/05/2012

06/07/2012

CON PAGO VOLUNTARIO

(415)7707202600085(8020)0201230101011202741(3900)000000000047000(96)20120504

(415)7707202600085(8020)0201230101011202741(3900)000000000052000(96)20120706

J. FIRMA DECLARANTE	NOMBRE	
Miguel Angel Rudd Rubio	Miguel Angel Rudd Rubio	
	TIPO IDENTIFICACION	NUMERO IDENTIFICACION
	C.C. X C.E. _	79'547.662

ADHESIVO

COLPATRIA RED MULTIBANCA Bogotá D.C. - D.D.I. 2

19012020017410

(415)7707202600018(8020)19012020017410

logoformas NIT. 860.531.084-1

SELLO O TIMBRE

COLPATRIA MULTIBANCA OF. CHAPINERO (DUAL) CAJA 02 06 JUL 2012 O.F. 012 RECIBIDO CON PAGO

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE

14

AÑO GRAVABLE **2013**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Hacienda

Formulario de autoliquidación electrónica asistida del impuesto predial unificado

Formulario No. **2013301010109911757** | **301**

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA	3. CÉDULA CATASTRAL
AAA0091MXTD	261631	61 8 9 10

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO **KR 9 61 65 GJ 110**

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO		C. TARIFA Y EXENCIÓN		
5. TERRENO (M2) **4.00**	6. CONSTRUCCIÓN (M2) **15.00**	7.TARIFA **8.00**	8. AJUSTE **0**	9. EXENCIÓN **0.00**

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL **RUDD RUBIO MIGUEL ANGEL** — 11. IDENTIFICACIÓN **CC 79547662**

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN **KR 9 61 65 GJ 110** — 13. CÓDIGO DE MUNICIPIO **11001**

FECHAS LIMITES DE PAGO		Hasta 19/04/2013 (dd/mm/aaaa)	Hasta 21/06/2013 (dd/mm/aaaa)
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA	7,870,000	7,870,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	63,000	63,000
16. SANCIONES	VS	0	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	1,000	1,000
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	62,000	62,000
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	62,000	62,000
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	62,000	62,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	6,000	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	56,000	62,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente al desarrollo de Bogota un 10% adicional SI ( ) NO (X) Mi aporte debe destinarse al proyecto No.			
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	56,000	62,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

(415)7707202600085(8020)02013301010109911757(3900)000000000056000(96)20130419

(415)7707202600085(8020)02013301010109911757(3900)000000000062000(96)20130621

Fecha Limite de Pago

19/04/2013

21/06/2013

CON PAGO VOLUNTARIO

(415)7707202600085(8020)02013301010109911757(3900)000000000056000(96)20130419

(415)7707202600085(8020)02013301010109911757(3900)000000000062000(96)20130621

J. FIRMA DECLARANTE

NOMBRE: Miguel Angel Rudd Rubio

TIPO IDENTIFICACION	NUMERO IDENTIFICACION
C.C X C.E. _	79'547.662

AUTOADHESIVO

COLPATRIA RED MULTIBANCA — Bogotá D.C.- D.D.I. — 2

19012040030728

(415)7707202600018(8020)19012040030728

logoformas. NIT. 860.531.024-4

SELLO O TIMBRE

COLPATRIA RED MULTIBANCA
OF. CHAPINERO (DUAL
CAJA 04 19 ABR 2013 OF 01
RECIBIDO CON PAGO

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE

19

AÑO GRAVABLE 2014	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA	Formulario de autoliquidación electrónica asistida del Impuesto predial unificado	Formulario No. 2014301010106109557	No. referencia del recaudo 14015074100	301

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0091MXTD	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 261631	3. CÉDULA CATASTRAL 61 8 9 10
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 9 61 65 GJ 110		

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO		C. TARIFA Y EXENCIÓN		
5. TERRENO (M2) 4.00	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 15.00	7.TARIFA 8.00	8. AJUSTE 0	9. EXENCIÓN 0.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL RUDD RUBIO MIGUEL ANGEL	11. IDENTIFICACIÓN CC 79547662
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 9 61 65 GJ 110	13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO		Hasta 11/04/2014 (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA	8,490,000	
15. IMPUESTO A CARGO	FU	68,000	
16. SANCIONES	VS	0	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	68,000	
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	68,000	
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	68,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	7,000	
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	61,000	

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al proyecto [ ]

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	61,000

SAT

SELLO

COLPATRIA RED MULTIBANCA OF. CHAPINERO (DUAL)
CAJA 04 03 ABR 2014 OF. 012
RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

16

AÑO GRAVABLE 2015	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HACIENDA	Formulario de autoliquidación electrónica asistida del Impuesto predial unificado	Formulario No. 2015301010109956764	No. referencia del recaudo 15012864063	301

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0091MXTD	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 261631	3. CÉDULA CATASTRAL 61 8 9 10
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 9 61 65 GJ 110		

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO		C. TARIFA Y EXENCIÓN		
5. TERRENO (M2) 4.00	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 15.00	7.TARIFA 8.00	8. AJUSTE 0	9. EXENCIÓN 0.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL RUDD RUBIO MIGUEL ANGEL	11. IDENTIFICACIÓN CC 79547662
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 9 61 65 GJ 110	13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LÍMITES DE PAGO		Hasta 10/04/2015 (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA	9,060,000	
15. IMPUESTO A CARGO	FU	72,000	
16. SANCIONES	VS	0	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	72,000	
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	72,000	
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	72,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	7,000	
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	65,000	
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de		SI [ ] NO [X]	Mi aporte debe destinarse al proyecto [ ]
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	65,000	

SAT

SELLO

DAVIVIENDA
51-990 H.N.
07 ABR. 2015
CAJERO 6
RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE 2016	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA	electrónica asistida del Impuesto	Formulario No. 2016301010112718787	No. referencia de recaudo 16012481692	301

17

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0091MXTD	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 261631	3. CÉDULA CATASTRAL 61 8 9 10
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 9 61 65 GJ 110		

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO / **C. TARIFA Y EXENCIÓN**

5. TERRENO (M2) 4.00	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 15.00	7.TARIFA 8.00	8. AJUSTE 0	9. EXENCIÓN 0.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO	11. CC 79547662
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 9 61 65 GJ 110	13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LÍMITES DE PAGO		Hasta 15/04/2016 (dd/mm/aaaa)	Hasta 01/07/2016 (dd/mm/aaaa)
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base	AA	8,268,000	8,268,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	66,000	66,000
16. SANCIONES	VS	0	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	66,000	66,000
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	66,000	66,000
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	66,000	66,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	7,000	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	59,000	66,000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al proyecto [ ]

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 +	TA	59,000	66,000

SELLO

06 ABR 2016

RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

17

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá. Noviembre 29de 2016

REF: 2007-151
Dte Edificio Galileo
Ddo Ana Berta Rubio

Córrase traslado del incidente por el termino legal.

NOTIFIQUESE.

Jorge Eliecer Ochoa Rojas

Juez

(2)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE BOGOTA.
Bogotá, D.C Noviembre 30 de 2016
Por anotación en estado Nº145 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

18

MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO
ABOGADO

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
52718 5-DEC-'16 12:36

SEÑOR

JUEZ SEXTO DE EJECUCIÒN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2007-00151-00.
DEMANDANTE : EDIFICIO GALILEO P.H.
DEMANDADA: ANA BERTA RUBIO DE RUDD
JUZGADO DE ORIGEN 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado con C.C. No. 19´162.548 de Bogotá, abogado en ejercicio con T.P. No. 25082 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto al Despacho que interpongo el recurso de reposición al auto que admite el incidente propuesto con base en el numeral 8 del Art. 597 del C.G.P. teniendo en cuenta que fue presentado en forma extemporánea.

Atentamente,

MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO
C.C. No. 19´162.548 DE BOGOTÁ
T.P. No. 25082 DEL C.S.J.

Calle 54 A # 9-44 – teléfonos 2490631, 2490640,
e-mail: info@depoderltda.com Bogotá, D.C

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 10 DEC 2016 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del
C.G.P. el cual corre a partir del 14 DIC 2016
y vence el 16 DEC 2016

La Secretaria.

12 JAN 2017

Al despacho

Observa

El (la) Secre

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veintitrés (23) de Enero de dos mil diecisiete (2017)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2007-00151 de EDIFICIO GALILEO contra ANA BERTHA RUBIO DE RUDD

Procede el Despacho a decidir sobre el recurso de reposición, interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra el auto calendado el 29 de noviembre (fl. 17, C.3), proferido por este estrado judicial.

ANTECEDENTES

1. Mediante el referido proveído, el Juzgado admitió y corrió traslado al incidente de levantamiento de embargo y secuestro, presentado por el señor Miguel Ángel Rudd Rubio a través de su apoderado.

2. Mediante escrito radicado el 05 de diciembre de 2016, el abogado MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO, interpuso recurso de reposición, contra la señalada decisión, argumentando que el incidente propuesto fue presentado en forma extemporánea de conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 597 del C.G.P

3. De otro lado, la apoderada de la parte demandada, durante el término del traslado de la reposición, guardo silencio.

CONSIDERACIONES

En el ámbito del Derecho Procesal, es de común conocimiento que el recurso de reposición se encamina unívocamente a obtener que el juzgador revoque o modifique su decisión cuando al emitirla ha incurrido en error, tal como se infiere de una diáfana exégesis de lo dispuesto por el artículo 318 del C. G del P. Esa es pues la aspiración del recurrente.

Para el caso en concreto, encuentra el Despacho que no le asiste la razón al recurrente toda vez que si bien la diligencia de secuestro se llevó a cabo el 23 de septiembre de 2016, esta no fue realizada directamente por este estrado judicial sino mediante despacho comisorio N° 908, el cual se allego a la oficina de ejecución el 10 de octubre de la misma anualidad, posteriormente el 20 de octubre de 2016 se ordenó su incorporación, siendo la última fecha en mención la que ha de tenerse en cuenta para el computo del termino para interponer el incidente objeto de debate, de conformidad con el numeral 8 del artículo 597 del C.G.P.

Así las cosas, según reza el artículo 597 numeral 8 del C.G.P *"Si un tercero poseedor que no estuvo presente en la diligencia de secuestro solicita al juez del conocimiento, dentro de los veinte (20) días siguientes a la práctica de la diligencia, si lo hizo el juez de conocimiento o a la notificación*

<u>del auto que ordena agregar el despacho comisorio,</u> que se declare que tenía la posesión material del bien al tiempo en que aquella se practicó, y obtiene decisión favorable. La solicitud se tramitará como incidente, en el cual el solicitante deberá probar su posesión.", el incidentante tenía hasta el 21 de noviembre para presentar el incidente recurrido.

Bajo las anteriores premisas, se vislumbra que no prospera el recurso, pues de los argumentos esgrimidos por el recurrente, no se evidencia en qué error incurrió este estrado judicial, más aún cuando de lo aquí expuesto, se evidencia que la decisión que se tomó en su momento, se encuentra conforme a la normatividad vigente.

DECISIÓN

Por lo anterior, el JUZGADO SEXTO (6) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,

RESUELVE

PRIMERO.- NO REPONER el auto proferido con fecha de 29 de noviembre de 2016, por este Juzgado, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- Cumplido el término de la ejecutoria secretaria ingrese el expediente para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C **24** de **enero** de 2017
Por anotación en estado N° **009** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

ACM

Estado 24 Enero

MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
27JAN'17 16:47-284944

REF: EJECUTIVO No. 2007-0151
DEMANDANTE: EDIFICIO GALILEO
DEMANDADO: ANA BERTHA RUBIO DE RUDD
ORIGEN: 70 CIVIL MUNICIPAL

Terminos 2F

MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO, *abogado en ejercicio con T.P. No. 25082 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto al Despacho que descorro el traslado del incidente de desembargo propuesto por la parte demandada en los siguientes términos:*

1.- ANTECEDENTES.

1.1.- *Mediante despacho comisorio No. 908 se llevó a cabo la diligencia de secuestro del garaje No. 110 por el Inspector 2 C de Policìa de Bogotà el 23 de Septiembre de 2016.*

1.2.- *Al momento de la diligencia de secuestro el incidentante no presentó oposición.*

1.3.- *Que MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO presenta un incidente de desembargo en el proceso de la referencia del garaje 110 basado en el numeral 8 del Art. 597 del C.G.P.*

2.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL INCIDENTE PROPUESTO.

Respetuosamente manifiesto al Despacho que presento oposición a las pretensiones propuestas por la parte incidentante, teniendo en cuenta que el opositor es heredero de la señora ANA BERTHA RUBIO DE RUDD (Q.E.P.D.)

Calle 54 A # 9-44 Tel. 2490631 2490640
E -mail: depoder2008@hotmail.com Bogotá, D.C.

Dr. Alberto Franco Santoyo
Odontólogo - Universidad Javeriana

Febrero 28/2017

Certifico que el día de hoy, fue atendido por Urgencia Odontológica, el Sr Doctor Hernando Vega Silva, identificado con cc. # 17.099.264, por presentar dolor dental múltiple y facial, de origen traumático, irradiado a hemicara derecha, con diagnóstico de neuralgia del trigémino, la cual se trató con terapia calórica de choque, analgésicos y recomendaciones varias. Por tal razón se le Ordena reposo y quietud durante 4 días a partir de hoy 28/2/17 hasta el 3/3/17, cuando deberá ser evaluado de nuevo.

Incapacidad por 4 días!

Atentamente

Dr. Alberto A. Franco

quien funge como titular inscrita del inmueble objeto de la medida cautelar y además ocupa el inmueble objeto del incidente, motivos por los cuales no le asiste razón para levantar la medida cautelar.

3.- PRUEBAS.

Con la finalidad de evidenciar la ausencia de derechos posesorios por parte del incidentante solicito las siguientes:

3.1.- ***INTERROGATORIO DE PARTE****:*

Se cite al señor MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO quien es mayor de edad y domiciliado en el lugar indicado en el incidente propuesto.

3.2.- ***TESTIMONIOS.***

Con el mismo fin expuesto anteriormente solicito la recepción de los testimonios de las siguientes personas quienes son mayores de edad y domiciliados en el lugar que se indica a continuación:

1.- Luis Fernando Zurek: Carrera 9 No. 61-65 Apartamento 203 de la torre 2 de Bogotá.

2.- Dorelly Alvarez: Carrera 9 No. 61-65 Apartamento 201 de la torre 1 de Bogotá.

3.- José Quintero: Carrera 9 No. 61-65 Apartamento 601 de la torre 2 de Bogotá.

4.- ***NOTIFICACIONES.***

4.1.- *La parte demandante y su apoderado reciben notificaciones en la Calle 54 A No. 9-44 de Bogotá.*

4.-2- El Incidentante en el lugar indicado en el incidente propuesto.

Atentamente,

MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO
C.C. No. 19´162.548 DE BOGOTÁ
T.P. No. 25082 DEL C.S.J.

Calle 54 A # 9-44 Tel. 2490631 2490640
E -mail: depoder2008@hotmail.com Bogotá, D.C.

11 JAN 2017

RAMA JUDICIAL DEL **PODER PÚBLICO**

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá Febrero 06 de 2017

REF :2007-151
Dte Edificio Galileo
Ddo ANA BERTA RUBIO DE RUDD.

Se resuelve el memorial obrante a folio 21 y ss del c.3 y se abre el incidente a pruebas de la siguiente forma:

En favor de la Incidentante:

La documental solicitada en el incidente.
El contrato de arrendamiento de fecha 28 de Octubre de 2012.
La testimonial solicitada.

En favor de la parte Incidentada

Interrogatorio de parte que deberá absolver el ciudadano MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO.

TESTIMONIAL

Se escuchara a los ciudadanos relacionados en el escrito que descorrió el incidente. .

Para tal efecto se fija el día 02 del mes de MARZO a la hora de las 10:00am de 2017., apara que tenga lugar audiencia pública.

Notifíquese

Jorge Eliécer Ochoa Rojas

JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE BOGOTA.
Bogotá, D.C Febrero 07de 2017
Por anotación en estado Nº0019 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º.

TELEGRAMA No. 611

Señor (a)
LUIS FERNANDO ZUREK
KR 9 61 -65 APT 203 TORRE 2
Ciudad

FECHA DE ENVIO 9 FEB 2017

REF: EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001400307020070015100 INICIADO POR **EDIFICIO GALILEO CONTRA ANA BERTHA RUBIO DE RUDO**

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA SEIS (6) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, SE FIJO EL DIA **DOS (2) DE MARZO DE DOS MIL DIECISETE (2017)** A LAS 10:00 AM, PARA QUE RINDA TESTIMONIO.

ATENTAMENTE.

DIANA PAOLA CARDENAS LÓPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Cielo Gutierrez

25

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º.

TELEGRAMA No. 612

Señor (a)
DORELLY ALVALEZ **FECHA DE ENVIO**
KR 9 61 -65 APT 201 TORRE 1
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001400307020070015100 INICIADO POR **EDIFICIO GALILEO CONTRA ANA BERTHA RUBIO DE RUDO**

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA SEIS (6) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, SE FIJO EL DIA **DOS (2) DE MARZO DE DOS MIL DIEICISETE (2017)** A LAS 10:00 AM, PARA QUE RINDA TESTIMONIO.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Cielo Gutierrez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º.

Señor (a) **TELEGRAMA No. 613**
JOSE QUINTERO **FECHA DE ENVIO**
KR 9 61 -65 APT 601 TORRE 2
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001400307020070015100 INICIADO POR **EDIFICIO GALILEO CONTRA ANA BERTHA RUBIO DE RUDO**

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA SEIS (6) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, SE FIJO EL DIA **DOS (2) DE MARZO DE DOS MIL DIEICISETE (2017)** A LAS 10:00 AM, PARA QUE RINDA TESTIMONIO.

ATENTAMENTE.

JUANA PABLA GARCIA LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Cielo Gutierrez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º.

TELEGRAMA No. 614

FECHA DE ENVIO 9 FEB 2017

Señor (a)
MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO
KR 9 61 -65 APT 201 TORRE 2
Ciudad

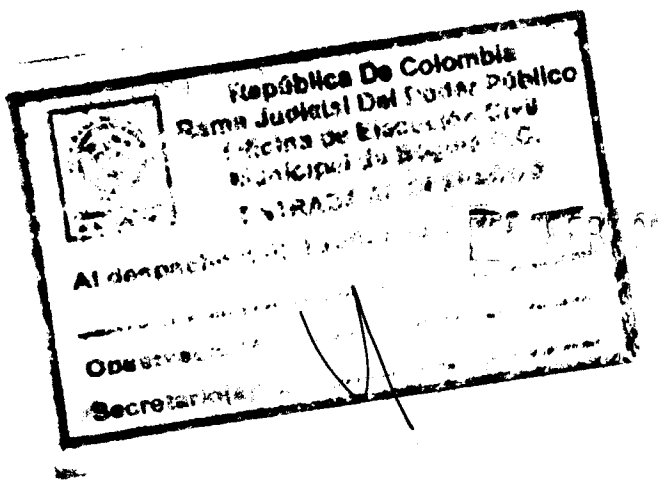
REF: EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001400307020070015100 INICIADO POR **EDIFICIO GALILEO CONTRA ANA BERTHA RUBIO DE RUDO**

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA SEIS (6) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, SE FIJO EL DIA **DOS (2) DE MARZO DE DOS MIL DIEICISETE (2017)** A LAS 10:00 AM, PARA QUE ABSUELVA EL INTERROGATORIO QUE SE LE FORMULARA.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Cielo Gutierrez



Señor
JUEZ 6º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
E. S. D.

51736 10-FEB-'17 12:58
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **EDIFICIO GALILEO** contra **ANA BERTA RUBIO DE RUDD. Nº 2007-00151-00.** (JUZGADO ORIGEN: 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA)

HERNANDO VEGA SILVA, de las condiciones civiles y profesionales que obran a folios del expediente, actuando en mi calidad de apoderado judicial del señor **MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO,** quien a su vez actúa en calidad de tercero incidental dentro del incidente de levantamiento de embargo y secuestro que se tramita dentro del referido asunto, con sumo respeto acudo ante su Despacho, con el fin de solicitar, en los términos previstos en el artículo 287 del Código General del Proceso, se **ADICIONE** la providencia de fecha 6 de febrero de 2.017, proferida por su Señoría, en el sentido de ordenar se comisione al Juez Civil Municipal de Flandes (Tolima) –Reparto-, para la práctica del testimonio del señor **IVAN DARÌO SALAMANCA PALOMARES,** de conformidad como fue pedida la prueba en el escrito contentivo de incidente de levantamiento y embargo que nos ocupa.

Mi procedente petición en virtud de que al precitado testigo le es imposible venir a Bogotá a deponer su declaración, y considero dicho testimonio necesario para probar los hechos materia del incidente que nos ocupa.

Del señor Juez,

Atentamente,

HERNANDO VEGA SILVA
C.C.Nº 17'099.264 Exp./Bgtá
T.P.Nº 16.691 C. S. de la J.

RAMA JUDICIAL DEL **PODER PÚBLICO**

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá Febrero 20de 2017

REF:2007-151
Dte: Edificio Galileo.
Ddo .ANA BERTA RUBIO DE RUDD.

Se resuelve el memorial obrante a folio 28 del c.3 y se accede en consecuencia con base en el artículo 38 del C.G.P, el despacho ordena la comisión ante el señor Juez Civil Municipal del municipio de Flandes Tolima para que se recepcione la declaración de tercero del ciudadano IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES. Alléguesele copia del cuaderno incidental a costa del interesado

Notifíquese
.

Jorge Eliécer Ochoa Rojas
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE BOGOTA.
Bogotá, D.C Febrero 21 de 2017
Por anotación en estado Nº029 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Radicado No. 20175230063031
Fecha: 02/03/2017

30

ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO
HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 256 del 30 de Abril de 2003, fue inscrita por la Alcaldía Local de CHAPINERO, la Personería Jurídica para el(la) EDIFICIO GALILEO - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CARRERA 9 # 61 - 65/ 67/25 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 775 del 10 de Febrero de 2003, corrida ante la Notaría 19 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50C-92650.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 28 de Abril de 2016 se eligió a:

JORGE RENE CHACON REYES con CÉDULA DE CIUDADANIA 79798119,quien actuará como Administador y Representante Legal durante el periodo del 28 de Abril de 2016, hasta nuevo nombramiento por la parte interesada.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el articulo 83 de la Constitución Política de Colombia, articulo 8 de la ley 675 del 2001 y el articulo 50 del decreto 854 del 2001.

Hdo atm.

HERNANDO JOSE QUINTERO MAYA
ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20175230063031

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 02/03/2017 08:03 AM

MEJOR PARA TODOS

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012

Bogotá, 02 de Marzo de 2017

REF: 11001400307020070015100
Sala: Sala de audiencia No. 41 Piso 3 Edificio Hernando Morales Molina

INSTALACION Y OBJETO DE LA AUDIENCIA	AUDIENCIA PRUEBAS

En la Ciudad de Bogotá a los Dos (02) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017) el suscrito Juez Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, dentro del incidente de levantamiento de embargo y secuestro presentado por **MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO,** se constituyó en audiencia pública con el fin de recepcionar los testimonios de JENNIFER CARDENAS GOMEZ, FRANCISCO PAEZ NIEVA, NIDIA CRISTINA RODRIGUEZ ACOSTA, IVAN DARÍO SALAMANCA PALOMARES a favor de la parte incidentante, y a favor de la parte incidentada los testimonios de LUIS FERNANDO ZUREK, DORELLY ALVAREZ, JOSE QUINTERO y el interrogatorio al señor MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO, de conformidad con lo ordenado en auto de 06 de febrero de 2017.

COMPARECIENTES

PARTES		
NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD / TARJETA PROFESIONAL	INDICAR SI ASISTIÓ Y SI APORTA DOCUMENTOS /

TESTIMONIOS	JOSÉ QUINTERO		**ASISTIÓ PERO POR LIMITACIÓN DE TESTIMONIOS NO SE ESCUCHÓ**

Acto seguido el señor juez informa a las partes de la forma como se adelantará la audiencia.

Se deja constancia que se les tomó a los comparecientes el juramento de rigor, indicando las consecuencias de tipo penales en que incurren en caso de falsedad en la declaración rendida.

El titular del despacho tomó la siguiente decisión:

Resuelve:

1. Se ordena que el proceso permanezca en secretaría para que los citados que no comparecieron, justifiquen su inasistencia dentro del término legal, en igual sentido se pone de presente que hace falta practicar prueba decretada en auto de 20 de febrero del año en curso, la secretaría proceda de conformidad.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se da por terminada la presente audiencia. Decisión que se notificada en Estrados. Para constancia se firma.

El Juez,

JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS

Apoderado parte Incidentada,

MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO

Representante Legal incidentada,

JORGE RENÉ CHACÓN REYES

TESTIMONIOS,

LUIS FERNANDO ZUREK

DORELLY ALVAREZ

El Secretario Ad-hoc

JULIAN GUILLERMO CAMARGO AMORTEGUI

La presente acta consta de 2 folios y 1 CD grabado, se expide una copia

LA PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, LAS PARTES HAN DE ESTARSE A LO CONTENIDO EN EL C.D. DE LA AUDIENCIA.

DD

CAMILO SANTANA

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Despacho Comisorio Nº 719

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Acuerdo No. Psaa13-9984
Hace Saber
Al
Juez Civil Municipal de Flandes Tolima (Reparto)

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. **11001-40-03-070-2007-00151-00** iniciado por **EDIFICIO GALILEO** contra **ANA BERTHA RUBIO DE RUDO,** mediante auto de fecha 20 de febrero de 2017, proferido por este Despacho, se le comisionó con amplias facultades legales, a fin de llevar a cabo la diligencia de recepcione la declaración de tercero del ciudadano IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 20 de febrero de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte actora MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO, identificado (a) con C.C. No. 19.162.548 de Bogotá y T.P. No.25.082 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 8 días del mes de marzo de 2017.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Setenta Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

CAMILO SANTANA

☐ OFICIOS ☒ DESPACHO C. ☐ OTROS

NOMBRE: Clayder Liss Suarez

C.C. 5310088 f

TELÉFONO 3124282

DEMANDANTE ☐

DEMANDADO ☒

FECHA: 2-06-17

FIRMA:

CARDINALES O CODIGOS DE LOS MESES							
ENERO 01	FEBRERO 02	MARZO 03	ABRIL 04
MAYO 05	JUNIO 06	JULIO 07	AGOSTO 08
SEPT. 09	OCTUBRE 10	NOV 11	DIC. 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.
(1) Parte básica 700716 (2) Parte compl. 03782

5223097

OFICINA REGISTRO CIVIL	(3) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.)	(4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	(5) Código
	NOTARIA OCTAVA	BOGOTA D E	1008

SECCION GENERICA

INSCRITO	(6) Primer apellido RUDD	(7) Segundo apellido RUBIO	(8) Nombres MIGUEL ANGEL				
SEXO	(9) Masculino o Femenino MASCULINO	(10) Masculino [X] Femenino [ ]	FECHA DE NACIMIENTO	(11) Día 16	(12) Mes JULIO	(13) Año 1970
LUGAR DE NACIMIENTO	(14) País COLOMBIA	(15) Departamento, Int., o Com. CUNDINAMARCA		(16) Municipio BOGOTA		

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	(17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: CLINICA DAVID RESTREPO		(18) Hora 11,20	am
	(19) Documento presentado–Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.): ESCRITURA DE ACLARACION	(20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento	(21) No. licencia	
MADRE	(22) Apellidos (de soltera) RUBIO MARTINEZ	(23) Nombres ANA BERTHA	(24) Edad (años) 34	
	(25) Identificación (clase y número)	(26) Nacionalidad COLOMBIANA	(27) Profesión u oficio HOGAR	
PADRE	(28) Apellidos RUDD HENDERSON	(29) Nombres ROBERTO	(30) Edad (años) 32	
	(31) Identificación (clase y número) C.C 2.896.489 BOGOTA	(32) Nacionalidad COLOMBIANA	(33) Profesión u oficio EMPLEADO	

DENUNCIANTE	(34) Identificación (clase y número) C.C 2.896.489 BOGOTA	(35) Firma (autógrafa)	
	(36) Dirección postal Cra 9 # 61- 65 apt 201	(37) Nombre ARTURO ROBERTO RUFINO RUDD HENDERSON	
TESTIGO	(38) Identificación (clase y número)	(39) Firma (autógrafa)	
	(40) Domicilio (Municipio)	(41) Nombre	
TESTIGO	(42) Identificación (clase y número)	(43) Firma (autógrafa)	
	(44) Domicilio (Municipio)	(45) Nombre	
FECHA DE INSCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO) (46) Día 23	(47) Mes ENERO	(48) Año 1980

(48) Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace la inscripción

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE 1012

William Tirado Rocha
Notaria 8 Bogotá D.C.

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

(59) Firma del padre que hace el reconocimiento (60) Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

(61) NOTAS

Corrige y rremplaza a la que aparece en el libro de nacimientos # 245 del folio # 157. Según escritura d de de aclaración 83 Otorgada en esta Notaria .- Bogotá D.E Enero 23 1.980

CIRCUITO BOGOTA D.C. NOTARIA 8 MANUEL CURIEL

1 FEB. 1980

NOTARIA 8ª DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE COPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DECRETO 1260 DE 1970 Y 1er.DECRETO 278 DE 1972.ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO.ARTICULO 2 DECRETO 2158 DE 1.983.

SERIAL Nº: 5223097
BOGOTA D.C.; 2017-02-15 (AAAA-MM-DD)

CON DESTINO AL INTERESADO

William Tirado Rocha
NOTARIO OCHO (8) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 8 BOGOTA D.C. William Tirado Rocha

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 08626669

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría [ ] Notaría [X] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Insp. de Policía [ ] Código 2877

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspeccion de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - GIRARDOT

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

RUBIO DE RUDD ANA BERTA

Documento de identificación (Clase y número): C.C. 20.008.338

Sexo (en letras): FEMENINO

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspeccion de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - GIRARDOT

Fecha de la defunción: Año 2014 Mes 003 Día 28

Hora: 17:13

Numero de certificado de defunción: 70843162-5

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia:

Fecha de la sentencia: Año * * * * Mes * * * Día * *

Documento presentado: Autorización judicial [ ] Certificado Médico [X]

Nombre y cargo del funcionario: DR. MANUEL FERNANDO BELTRAN OVIEDO

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos: GALINDO VERGARA JOSE GUSTAVO

Documentos de identificación (Clase y número): C.C. 11.225.374

Firma

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de identificación (Clase y número)

Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción: Año 2014 Mes 003 Día 31

Nombre y firma del funcionario que autoriza: JORGE ELIECER CHAUTA JIMENEZ

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que es fiel copia tomada de su original.
Dada en Girardot, Cundinamarca a los 05 AGO 2015

PARENTESCO

Se expide para :

Exento de timbre de acuerdo al artículo 13 originales 26 y 27 de la ley 2ª de enero de 1979

JORGE ELIECER CHAUTA JIMENEZ
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE GIRARDOT

REPUBLICA DE COLOMBIA
JORGE ELIECER CHAUTA JIMENEZ
NOTARIO SEGUNDO
CIRCULO NOTARIAL DE GIRARDOT

Diligencia 2 folios

Señor
JUEZ 6º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **EDIFICIO GALILEO** contra **ANA BERTA RUBIO DE RUDD. Nº 2007-00151-00.**

HERNANDO VEGA SILVA, de las condiciones civiles obrantes a folios del expediente, obrando en mi calidad de apoderado judicial del señor **MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO,** quien a su vez actúa en calidad de incidentante dentro del referido asunto, con el debido respeto acudo ante su Despacho, con el fin de solicitar se decrete nueva fecha y hora para que se lleve a cabo la práctica de la diligencia programada para llevarse a cabo el día 2 de marzo de 2.017, a las 10:00 a.m., dentro del referido asunto.

Mi procedente petición en virtud de que, tal y como consta en la certificación médica que anexo, suscrita por el doctor Alberto Franco Santoyo, me encuentro incapacitado los días 28 de febrero y 1º, 2 y 3 de marzo de 2.017, ordenándoseme quietud y reposo durante tales días por procedimiento odontológico, razón que me imposibilita asistir a la diligencia programada,

Oficios

Anexo: La certificación médica anunciada

Adriana 2 folios
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
28597 1-MAR-'17 11:48

Del señor Juez,

Atentamente,

HERNANDO VEGA SILVA
C.C.Nº 17'099.264 Exp./Bgtá
T.P.Nº 16.691 C. S. de la J.

Diligencia 2 folios

38

MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO
ABOGADO

37 oficios
52509 1-MAR-'17 11:29
OF.EJEC.MPAL.RADICAC. Pihau

SEÑOR
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO: EJECUTIVO No. 2007-15100.
DEMANDANTE: EDIFICIO GALILEO P.H.
DEMANDADO: ANA BERTHA RUBIO DE RUDD.
JUZGADO DE ORIGEN 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO, abogado en ejercicio con T.P. No. 25082 del Consejo Superior de la Judicatura , en mi calidad de apoderado de la parte demandada en el proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto al Despacho que la señora ANA BERTHA RUBIO DE RUDD falleció el 28 de Marzo de 2014 en esta ciudad. Así mismo, aclara que MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO es su hijo legitimo y recibe notificaciones en la Carrera 9 No. 61-65 apartamento 201 de la torre 2 Edificio Galileo Propiedad Horizontal de Bogotá.

Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento al Art. 68 del C.G.P. teniendo en cuenta que el heredero de la causante mencionada ha propuesto incidente por posesión , siendo su causahabiente.

Para los efectos legales pertinentes adjunto los siguientes documentos:

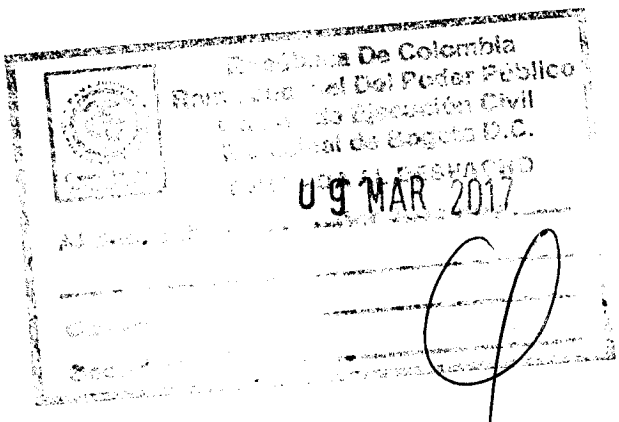
1.- Registro civil de nacimiento de MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO expedido por la Notaría Octava de Bogota, en un folio.

2.- Registro civil de defunción de ANA BERTHA RUBIO DE RUDD expedido por el Notario Segundo de Girardot, en un folio.

Atentamente,

MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO
C.C. No. 19´162.548 DE BOGOTÁ
T.P. No. 25082 DEL C.S.J.

Calle 54 A # 9-44 – teléfonos 2490631, 2490640,
e-mail: info@depoderltda.com Bogotá, D.C



HISTORIA CLINICA No.CC 79547662 -- MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO
Empresa: EPS SANITAS **Afiliado:** COTIZANTE NIVEL 1
Fec[redacted]cimiento: 16/07/1970 **Edad actual :** 46 AÑOS **Sexo:** Masculino **Grupo Sanguineo:** **Estado Civil:** Soltero(a)
Ocupación: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION
Dirección: CASA F 11 CONJ RESIDENCIAL PTO BAHIA 1 ETP **Barrio:** NO DEFINIDO **Teléfono:** 3006310532
Departamento: TOLIMA **Municipio:** FLANDES
Responsable: MARITZA VELEZ SERRANO **Teléfono:** 3203225829 **Parentesco:** Otro
Acompañante: VIENE SOLA **Teléfono:** .

5 TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD

ALFONSO BETANCOURT MENDEZ
Reg. 1054092454
MEDICINA GENERAL

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

156908

Nombre			Diag.	Dia	Mes	Año
	79547662	CC	M545	1	3	2017
Contigencia: ENFERMEDAD GENERAL				Historia Clinica		

Fecha Inicia	Fecha Fin	Dias De Incapacidad O Licencia
01/03/2017	03/03/2017	3

Fecha Acc. Trabajo	Prorroga	Expedida En	Tipo Tratamiento
/ / 00:00:00	NO	NUEVA CLINICA SAN SEBASTIAN - URGENCIAS	Ambulatorio

Empresa Donde Trabaja

ALFONSO BETANCOURT MENDEZ
Reg. 1054092454
MEDICINA GENERAL

Firma Y Sello De Presta. Economicas

Firma Afiliado

HISTORIA CLINICA No.CC 79547662 -- MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO
Empresa: EPS SANITAS **Afiliado:** COTIZANTE NIVEL 1
Fecha Nacimiento: 16/07/1970 **Edad actual :** 46 AÑOS **Sexo:** Masculino **Grupo Sanguineo:** **Estado Civil:** Soltero(a)
Ocupación: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION
Dirección: CASA F 11 CONJ RESIDENCIAL PTO BAHIA 1 ETP **Barrio:** NO DEFINIDO **Teléfono:** 3006310532
Departamento: TOLIMA **Municipio:** FLANDES
Responsable: MARITZA VELEZ SERRANO **Teléfono:** 3203225829 **Parentesco:** Otro
Acompañante: VIENE SOLA **Teléfono:** .

EXAMEN FISICO

CABEZA Y ORAL: REGULAR ESTADO GENERAL, PALIDEZ LEVE, SIN DISNEA
ORAL: MUCOSA ORAL SEMISECA SIN ESTIGMAS INFECCIOSOS
TORAX: RUDIOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, RUDIOS RESPIRATORIOS SIN AGREGADOS
NO SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA
ABDOMEN: PERSITALTISMO ++, DEPRESIBLE SIN DOLOR A LA PALPACION, NO DEFENSA ABDOMAINAL, MURPHY NEGATIVO.
NO SINGOS DE IRRITACION PERITONEAL.
COLUMAN SE APRECIA AUMENTO DEL TONO MUSCULAR PARAVERTEBRAL BILATERAL SONBRE L3 L4 L5 CON LIMTIACION DEL ARCO DE MOVILDIAD POR DOLOR.
EXTREMIDADES EUTROFICAS SIN EDEMAS PULSOS DISTALES CONSERVADOS.
NEUROLOGICO SIN DEFICIT NO MENINGISMOS

SIGNOS VITALES

Hora Toma: 16:44:50

TAS. mm.Hg.	TAD. mm.Hg.	Media	FC. x Min.	FR. x Min.	Temp. oC	Via Toma Temp.	TALLA cmts	PULSO x Min.	PVC	PESO Kgms	Estado Hidratación	GLUCOME Gr/dl	I.M.C.
122	70	87	70	20	36,00	Axilar	0,00	0	0	80,00		0	0,00

Glasgow	Ramsay	Richmond Rass	Escala dolor	Tipo escala de dolor	Perímetro Cefalico	Perímetro Abdominal	FC. Fetal	Estadio Renal	% Riesgo Cardio.	Cod Profesional
15	0	0	0		0,00	0,00	0	0	0	G1476

NEUROLOGICO: Alerta

% SATURACION O.2.: 94

ANALISIS

PACIENTE DE 46 AÑOS DE EDAD CURSA CON LUMBAGO MECANICO.
C

MEDICOS ASOCIADOS S.A.
860066191 - 2

médicosasociados

RHsClxFch
Pag: 1 de 3
Fecha: 01/03/17
G.etareo: 11

HISTORIA CLINICA No.CC 79547662 -- MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO
Empresa: EPS SANITAS **Afiliado:** COTIZANTE NIVEL 1
Fecha Nacimiento: 16/07/1970 **Edad actual :** 46 AÑOS **Sexo:** Masculino **Grupo Sanguineo:** **Estado Civil:** Soltero(a)
Ocupación: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION
Dirección: CASA F 11 CONJ RESIDENCIAL PTO BAHIA 1 ETP **Barrio:** NO DEFINIDO **Teléfono:** 3006310532
Departamento: TOLIMA **Municipio:** FLANDES
Responsable: MARITZA VELEZ SERRANO **Teléfono:** 3203225829 **Parentesco:** Otro
Acompañante: VIENE SOLA **Teléfono:** .

SEDE DE ATENCIÓN: 001 NUEVA CLINICA SAN SEBASTIAN **Edad :** 46 AÑOS

FOLIO 24 **FECHA**01/03/2017 16:40:46 **TIPO DE ATENCIO** URGENCIAS

TRIAGE (MOTIVO DE CONSULTA)

DOLOR LUMBAR >7/10 -

OBSERVACIONES

LUMBAGO

CLASIFICACION TRIAGE: 1 **TRIAGE I** **EPS no acepta este Grupo**

SIGNOS VITALES

Hora Toma: 16:43:31

TAS. mm.Hg.	TAD. mm.Hg.	Media	FC. x Min.	FR. x Min.	Temp. oC	Via Toma Temp.	TALLA cmts	PULSO x Min.	PVC	PESO Kgms	Estado Hidratación	GLUCOME Gr/dl	I.M.C.
120	70	86	78	20	36,60	Axilar	0,00	0	0	80,00	Hidratad	0	0,00

Glasgow	Ramsay	Richmond Rass	Escala dolor	Tipo escala de dolor	Perímetro Cefalico	Perímetro Abdominal	FC. Fetal	Estadio Renal	% Riesgo Cardio.	Cod Profesional
15	0	0	7	ADULTO	0,00	0,00	0	0	0	G1476

PIEL: NORMAL

RESPIRATORIO: NORMAL

NEUROLOGICO: Normal

% SATURACION O.2.: 94

ALFONSO BETANCOURT MENDEZ
Reg. 1054092454
MEDICINA GENERAL

SEDE DE ATENCIÓN: 001 NUEVA CLINICA SAN SEBASTIAN **Edad :** 46 AÑOS

FOLIO 25 **FECHA**01/03/2017 16:44:50 **TIPO DE ATENCIO** URGENCIAS

MOTIVO DE CONSULTA

ME DUELE LA ESPALDA

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE DE 46 AÑOS DE EDAD REFIERE CUADRO DE 3 DIAS DE DOLOR LUMBAR PROGRESIVO EL CUAL LIMITA EL ARCO DE MOVILIDAD. REFIERE ESCALA DE DOLOR EN EL MOMENTO 6/10 EN DISMINUCION POSTERIOR A INGESTA DE IBUPROFENO.

NIEGA TRUMATISMOS.

ANTECEDENTES PERSONALES

- PERSONALES : PATOLOGICOS ECPOC

QUIRURGICOS OSTEOSINTESIS CODO IZQUIERDO.

4 FOLIO
Termnos
JO. 70 CM

Señor
JUEZ 6º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref : Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **EDIFICIO GALILEO** contra **ANA BERTA RUBIO DE RUDD. Nº 2007-00151-00.**

MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO, también mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía número 79'547.662 expedida en Bogotá, obrando en calidad de incidentante dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar al señor Juez, se decrete nueva fecha y hora para ola práctica de mi interrogatorio, el cual estaba programado para llevarse a cabo el día 2 de febrero de 2.017, desde las 10:00 a.m.

Lo anterior en razón de que, tal y como consta en los anexos del presente escrito, en la fecha y hora programadas me encontraba incapacitado, razón por la cual me fue imposible comparecer ante su Despacho.

Del señor Juez,

MIGUEL ANGEL RUDD RUBIÓ
C.C.Nº 79'547.662 Bogotá

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

29289 7-MAR-'17 15:54

09 MAR 2017

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Catorce (14) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2007-0151 de EDIFICIO GALILEO contra ANA BERTA RUBIO DE RUDD.

Atendiendo el escrito obrante a folio 42 y sus anexos, el Juzgado tiene por excusada la inasistencia del incidentante MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO, a la diligencia efectuada el 02 de marzo del año curso.

Así las cosas, se SEÑALA la hora de las 10:00 am del día 25 del mes de abril del año 2017, para que tenga lugar la diligencia de TESTIMONIO, que deberá absolver el incidentante MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO.

Secretaría comunique a los sujetos procesales y al incidentante, lo aquí dispuesto.

De otro lado, teniendo en cuenta que de los testigos de la parte incidentante, no justificaron dentro del término legal, la inasistencia, se tiene por desistidas tales pruebas.

NOTIFIQUESE,

JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C **15 de marzo** de 2017
Por anotación en estado N° **045** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

DD

Telegram 44

OF. EJEC. CIVIL MPAL. 10 folios

38038 21-MAR-'17 12:55

Señor
JUEZ 6º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
E. S. D.

Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **EDIFICIO GALILEO** contra **ANA BERTA RUBIO DE RUDD. Nº 2007-00151-00.**

HERNANDO VEGA SILVA, de las condiciones civiles obrantes a folios del expediente, obrando en mi calidad de apoderado judicial del señor **MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO**, quien a su vez actúa en calidad de incidentante dentro del referido asunto, con el debido respeto acudo ante su Despacho, con el fin de manifestare que, por medio del presente escrito, interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN**, y en subsidio **DE APELACIÓN**, en contra de la providencia de fecha 14 de marzo de 2.017, mediante la cual, entre otros su Señoría resolvió tener por desistida la prueba testimonial oportunamente solicitada por éste extremo procesal dentro del incidente que nos ocupa.

Mi procedente recurso me permito sustentarlo en los siguientes términos:

1. Tal y como consta a folios del expediente, mediante auto de fecha 6 de febrero de 2.017, su Señoría, entre otros, abrió a pruebas el incidente que nos ocupa, señalando como fecha y hora para practicar las allí enunciadas el día 2 de marzo de 2.017, desde las 10:00 a.m.

2. El día 1º de marzo de 2.017, es decir, con la suficiente antelacion, el suscrito abogado radiqué memorial en la Secretaría de su Despacho, solicitando se decretara nueva fecha y hora para la práctica de a diligencia a que hice referencia anteriormente, en virtud de que me encontraba incapacitado, y allegué prueba suficiente de mi incapacidad, tal y como consta en los documentos que anexo al presente escrito.

3. Sin embargo, el día 2 de marzo de 2.017, su Señoría practicó la pluricitada diligencia sin hacer pronunciamiento alguno frente a mi oportuna petición de aplazamiento de la diligencia, conculcándose así el derecho de la parte incidentante a controvertir las pruebas que se practicaron y vulnerándose consecuencialmente el debido proceso de éste extremo procesal.

4. Consabido es por el señor Juez, que, por una parte, nuestra Constitución Política en su artículo 29 señala que es nula de pleno derecho la prueba obtenida con violación al debido proceso; y, por la otra, que el artículo 132 del Código General del Proceso ordena que el Juzgador está en la obligación de ejercer control de legalidad para corregir y sanear los vicios que configuren nulidades y otras irregularidades.

5. Así pues, respetuosamente, y estando en la oportunidad procesal para tal efecto, solicito a su Señoría se revoque la decisión aquí impugnada, y en su lugar se decrete la ilegalidad de la totalidad de la diligencia llevada a cabo el día 2 de marzo de 2.017 dentro del referido asunto, decretándose nueva fecha y hora para que se practique.

PRUEBAS:

Solicito se tengan como tales:

1. Copia simple de memorial radicado ante su Despacho el día 1º de marzo de 2.017, con su correspondiente anexo, mediante el cual oportunamente solicité se decretara nueva fecha y hora para llevarse a cabo la diligencia programada por su Señoría para celebrarse el día 2 de marzo de 2.017.

2. Copia simple de la página judicial correspondiente a éste proceso, en la que consta la radicación oportuna del memorial a que hice referencia en el numeral anterior.

ANEXOS:

Me permito anexar los documentos descritos anteriormente.

Del señor Juez,

Atentamente,

HERNANDO VEGA SILVA
C.C.Nº 17'099.264 Exp./Bgtá
T.P.Nº 16.691 C. S. de la J.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 23 MAR 2017 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art, 319 del C.G.P. el cual corre a partir del 24 MAR 2017 y vence el. 28 MAR 2017

La Secretaria.

29 MAR-2017

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 18 APR 2017 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 326 del C.G.P. el cual corre a partir del 19 ABR 2017 y vence el. 21 APR 2017

La Secretaria.

Dr. Alberto Franco Santoyo
Odontólogo - Universidad Javeriana

Febrero 28/2017

Certifico que el día de hoy, fue atendido por Urgencia Odontológica, el Sr Doctor Hernando Vega Silva, identificado con cc. # 17.099.264, por presentar dolor dental múltiple y facial, de origen traumático, irradiado a hemicara derecha, con diagnóstico de Neuralgia del Trigémino, la cual se trató con terapia calórica de choque, analgésicos y recomendaciones varias. Por tal razón se le Ordena reposo y quietud durante 4 días a partir de hoy 28/2/17 hasta el 3/3/17, cuando deberá ser evaluado de nuevo.
Incapacidad por 4 días!

Atentamente

Dr. Gerardo A. Franco
Odontólogo
U. Javeriana

Calle 125 No. 20- 59 consultorio 410 Teléfono 612 30 29 Celular: 310 290 84 67

47

Señor
JUEZ 6º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **EDIFICIO GALILEO** contra **ANA BERTA RUBIO DE RUDD. Nº 2007-00151-00.**

HERNANDO VEGA SILVA, de las condiciones civiles obrantes a folios del expediente, obrando en mi calidad de apoderado judicial del señor **MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO,** quien a su vez actúa en calidad de incidentante dentro del referido asunto, con el debido respeto acudo ante su Despacho, con el fin de solicitar se decrete nueva fecha y hora para que se lleve a cabo la práctica de la diligencia programada para llevarse a cabo el día 2 de marzo de 2.017, a las 10:00 a.m., dentro del referido asunto.

Mi procedente petición en virtud de que, tal y como consta en la certificación médica que anexo, suscrita por el doctor Alberto Franco Santoyo, me encuentro incapacitado los días 28 de febrero y 1º, 2 y 3 de marzo de 2.017, ordenándoseme quietud y reposo durante tales días por procedimiento odontológico, razón que me imposibilita asistir a la diligencia programada,

Anexo: La certificación médica anunciada.

Del señor Juez,

Atentamente,

HERNANDO VEGA SILVA
C.C.Nº 17'099.264 Exp./Bgtá
T.P.Nº 16.691 C. S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
28597 1-MAR-17 11:48

2 folios

INICIO Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Entidad/Especialidad: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA(CRA 10)

Aqui encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Consulta por Nombre o Razón social

Sujeto Procesal

* Tipo Sujeto: Demandante

* Tipo Persona: Natural

* Nombre(s) Apellidos o Razón Social: edificio galileo

Consultar | Nueva Consulta

Número del Proceso consultado: 11001400307020070015100

Regresar a los resultados de la consulta

Detalle del Registro

martes, 21 de marzo de 2017 - 11:58:00 a.m.

Datos del Proceso

Información Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
706 Juzgado Municipal - CIVIL	Juzgado 06 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Telegramas

Contenido de Radicación

Demandante(s)	Demandado(s)
- Edificio Galileo	- Ana Bertha Rubio de Rudo

Contenido
poder, liquidacion de cartera, certificado alcaldia

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
17 Mar 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	PASA PARA COPIAS W,,,,			17 Mar 2017
14 Mar 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/03/2017 A LAS 16:51:45.	15 Mar 2017	15 Mar 2017	13 Mar 2017
14 Mar 2017	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	QUE SW TIEN POR EXCUSA LA INASISTENCIA DEL INCIDENTANTE MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO POR LO ANTEIOR SE SEÑALA A LA			13 Mar 2017

		HORA D ELAS 10:00 AM DEL DIA 25 DEL MES DE ABRIL DE 2017			
09 Mar 2017	AL DESPACHO	INGRESA AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE **LUCEYEN CALVO S.** CD. 3			08 Mar 2017
08 Mar 2017	OFICIO ELABORADO	DESPACHO COMISORIO NO. 719 CAMILO SANTANA			08 Mar 2017
07 Mar 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): EDIFICIO GALILEO, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: NUEVA FECHA INTERROGATORIO - MIGUEL RUDO			07 Mar 2017
02 Mar 2017	ACTA DILIGENCIA	SE REALIZA DILIGENCIA , SE ANEXA ACTA EN 2 FOLIOS Y CD YELIS TIRADO			02 Mar 2017
01 Mar 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): EDIFICIO GALILEO, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: NUEVA FECHA DE DILIGENCIA - HERNANDO VEGA			01 Mar 2017
01 Mar 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): EDIFICIO GALILEO, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: ADJUNTA DOCUMENTOS-MARCO DELGADO			01 Mar 2017
20 Feb 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/02/2017 A LAS 07:56:22.	21 Feb 2017	21 Feb 2017	20 Feb 2017
20 Feb 2017	AUTO ORDENA COMISIÓN	ANTE EL SEÑO JUEZ CIVIL MUNICIPIAL DEL MUNICIPIO FLANDES TOLIMA , ALLEGUESE COPIA DEL CUADERNO INCIDENTAL A COSTA DEL INTERESADO			20 Feb 2017
15 Feb 2017	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENET E S.O			14 Feb 2017
10 Feb 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): EDIFICIO GALILEO, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:DAR TRÁMITE , OBSERVACIONES: HERNANDO VEGA			10 Feb 2017
09 Feb 2017	ENVÍO COMUNICACIONES	611-614 INFORMA FECHA Y HOR ADE DILIGENCIA/ OSCAR A/			09 Feb 2017
08 Feb 2017	TELEGRAMA	611-614 INFORMA FECHA Y HOR ADE DILIGENCIA...CIELO			08 Feb 2017
06 Feb 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/02/2017 A LAS 10:27:09.	07 Feb 2017	07 Feb 2017	06 Feb 2017
06 Feb 2017	AUTO SEÑALA FECHA DILIGENCIA	TESTIMONIOS E INTERROGATORIO EL DIA 02 DE MARZO DE 2017 A LAS 10 AM			06 Feb 2017
31 Jan 2017	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE // JOHANA H // CUD.3			31 Jan 2017
27 Jan 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): EDIFICIO GALILEO, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:DAR TRÁMITE , OBSERVACIONES: DESCORRE TRASLADO / MARCO DELGADO			27 Jan 2017
23 Jan 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/01/2017 A LAS 08:57:52.	24 Jan 2017	24 Jan 2017	23 Jan 2017
23 Jan 2017	AUTO DECIDE RECURSO	NO REPONE, CUMPLIDA LA EJECUTORIA INGRESE PARA PROVEER			23 Jan 2017
12 Jan 2017	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE **LUCEYEN CALVO S.** CD. 3			11 Jan 2017
13 Dec 2016	TRASLADO RECURSO REPOSICIÓN ART. 319 C.G.P.	GAS	14 Dec 2016	16 Dec 2016	12 Dec 2016
05 Dec 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): ANA BERTHA RUBIO DE RUDO, APORTÓ DOCUMENTO:RECURSO, CON LA SOLICITUD:RECURSO DE REPOSICIÓN, OBSERVACIONES: MARCO DELGADO			05 Dec 2016
29 Nov 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/11/2016 A LAS 14:31:06.	30 Nov 2016	30 Nov 2016	29 Nov 2016
29 Nov 2016	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	INCIDENTE DE NULIDAD , POR EL TÉRMINO LEGAL			29 Nov 2016
29 Nov 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/11/2016 A LAS 14:29:36.	30 Nov 2016	30 Nov 2016	28 Nov 2016
29 Nov 2016	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	EMBARGO DE INMUEBLE			28 Nov 2016
21 Nov 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): ANA BERTHA RUBIO DE RUDO, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:MEMORIAL , OBSERVACIONES: INCIDENTE DE EMBARGO//HERNANDO VEGA SILVA//MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO			21 Nov 2016
08 Nov 2016	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE **LM** CD 2			04 Nov 2016
03 Nov 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): EDIFICIO GALILEO, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:MEDIDAS CAUTELARES, OBSERVACIONES: MARCO DELGADO			03 Nov 2016
20 Oct 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/10/2016 A LAS 09:26:50.	21 Oct 2016	21 Oct 2016	20 Oct 2016

20 Oct 2016	AGREGUESE A AUTOS	DESPACHO COMISORIO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO			20 Oct 2016
13 Oct 2016	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE **LM** CD. 2			12 Oct 2016
10 Oct 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): EDIFICIO GALILEO, APORTÓ DOCUMENTO:OFICIO, CON LA SOLICITUD:DESPACHO COMISORIO, OBSERVACIONES:			10 Oct 2016
27 Sep 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/09/2016 A LAS 14:43:30.	28 Sep 2016	28 Sep 2016	27 Sep 2016
27 Sep 2016	AUTO REQUIERE	ACLARESE SOLICITUD			27 Sep 2016
09 Sep 2016	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE **LUZ** CD - 2			08 Sep 2016
05 Sep 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): EDIFICIO GALILEO, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:MEDIDAS CAUTELARES, OBSERVACIONES: MARCO DELGADO			05 Sep 2016
29 Jun 2016	CONSTANCIA SECRETARIAL	ENTREGA OFICIOS AUTORIZADO PARTE ACTOR... GIOVANNY			29 Jun 2016
27 Jun 2016	OFICIO ELABORADO	DESPACHO COMISORIO 908// MARIA C			27 Jun 2016
05 May 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/05/2016 A LAS 09:12:52.	06 May 2016	06 May 2016	05 May 2016
05 May 2016	AUTO RESUELVE SOLICITUD	SECRETARIA DE CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015			05 May 2016
05 May 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/05/2016 A LAS 09:04:40.	06 May 2016	06 May 2016	05 May 2016
05 May 2016	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	SE TIENE EN CUENTA LA AUTORIZACION A LA SEÑORA CLAYDER LISS SUAREZ BRICEÑO , QUE SE RESUELVE			05 May 2016
12 Apr 2016	AL DESPACHO	2CUADERNOS//MONICAQ			12 Apr 2016
11 Apr 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): EDIFICIO GALILEO, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:DESPACHO COMISORIO, OBSERVACIONES: MARCO DELGADO			11 Apr 2016
06 Apr 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): EDIFICIO GALILEO, APORTÓ DOCUMENTO:OFICIO, CON LA SOLICITUD:DESPACHO COMISORIO, OBSERVACIONES:			06 Apr 2016
25 Nov 2015	CONSTANCIA SECRETARIAL	LETRA//MONICAQ			25 Nov 2015
20 Nov 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): EDIFICIO GALILEO, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:APODERADOS, OBSERVACIONES: MARITHZA VELEZ			20 Nov 2015
22 Oct 2015	ENTREGA DE OFICIOS	SE ENTREGO A LA AUTORIZADA DE LA PARTE ACTORA FANNY BARRIGA OFICIO NO 2296...DPT			22 Oct 2015
14 Oct 2015	CONSTANCIA SECRETARIAL	PENDIENTE CORRECCION OFICIO .. DPT//CORRECCION DE OFICIO-- MARIA C			14 Oct 2015
09 Oct 2015	OFICIO ELABORADO	DESPACHO COMISORIO// MARIA C			09 Oct 2015
30 Sep 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/09/2015 A LAS 08:39:06.	02 Oct 2015	02 Oct 2015	30 Sep 2015
30 Sep 2015	AUTO NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA	EN EL CARGO DE SECUESTRE A RICARDO CALDERON QUE HACE PARTE DE LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA , COMUNIQUESELE LA DESIGNACION Y DESEKE POSESION DEL CARGO POR PARTE DEL COMISIONADO			30 Sep 2015
28 Sep 2015	AL DESPACHO	//2CUADERNOS//MONICAQ			25 Sep 2015
16 Sep 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/09/2015 A LAS 09:08:40.	18 Sep 2015	18 Sep 2015	16 Sep 2015
16 Sep 2015	ELABORACIÓN DESPACHO COMISORIO	DE CONFORMIDAD AL AUTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2013			16 Sep 2015
14 Sep 2015	AL DESPACHO	//2CUADERNOS//MONICAQ			11 Sep 2015
08 Sep 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): EDIFICIO GALILEO, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:DESPACHO COMISORIO, OBSERVACIONES: MARCO DELGADO			08 Sep 2015
31 Aug 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 31/08/2015 A LAS 18:22:41.	02 Sep 2015	02 Sep 2015	31 Aug 2015
31 Aug 2015	AUTO RECONOCE PERSONERÍA	DR. MARCO DELGADO			31 Aug 2015
28 Aug 2015	AL DESPACHO	//2CUADERNOS//MONICAQ			27 Aug 2015
21 Aug 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): EDIFICIO GALILEO, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:APODERADOS, OBSERVACIONES: RECONOCER PÈRSONERIA			21 Aug 2015

14 Aug 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/08/2015 A LAS 08:12:23.	19 Aug 2015	19 Aug 2015	14 Aug 2015
14 Aug 2015	AUTO REQUIERE	A LA PARTE ACTORA ,PREVIO A RECONOCER PERSONERIA PARA QUE ALLEGUE PAZ Y SALVO DE HONORARIOS DE QUIEN VENIA REPRESENTANDOLOS			14 Aug 2015
12 Aug 2015	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE ANDRES Q. 2 C			11 Aug 2015
05 Aug 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): EDIFICIO GALILEO, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:APODERADOS, OBSERVACIONES: M. DELGADO			05 Aug 2015
08 Sep 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/09/2014 A LAS 11:55:29.	10 Sep 2014	10 Sep 2014	08 Sep 2014
08 Sep 2014	AUTO ORDENA ACLARAR PETICIÓN	Y ORDENAR ESTARSE A LO RESUELTO EN AUTO ANTERIOR			08 Sep 2014
04 Sep 2014	AL DESPACHO	SOLICITUD			04 Sep 2014
15 Aug 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICTA DECRETAR SECUESTRO			15 Aug 2014
15 Apr 2011	ENVÍO EXPEDIENTE				15 Apr 2011
22 Mar 2011	NOTIFICACIÓN POR ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/03/2011 A LAS 13:49:20.	24 Mar 2011	24 Mar 2011	22 Mar 2011
22 Mar 2011	AUTO RESUELVE SOLICITUD	PREVIAMENTE ALLEGAR PRUEBA DE CITACION PARA JUSTIFICA INASISTENCIA			22 Mar 2011
14 Mar 2011	AL DESPACHO				14 Mar 2011
13 Jan 2011	NOTIFICACIÓN POR ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/01/2011 A LAS 17:12:24.	17 Jan 2011	17 Jan 2011	13 Jan 2011
13 Jan 2011	AUTO DECIDE RECURSO	REPONE PROIDENCIA DEL 2 DE NOCIEMBRE DE 2010. SEÑALA LAS 02:30 P.M. DEL 3 DE MARZO DE 2011 PARA RECEPCIONAR TESTIMONIO			13 Jan 2011
06 Dec 2010	AL DESPACHO				06 Dec 2010
30 Nov 2010	TRASLADO REPOSICIÓN - ART. 349		01 Dec 2010	02 Dec 2010	30 Nov 2010
02 Nov 2010	NOTIFICACIÓN POR ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/11/2010 A LAS 17:34:30.	04 Nov 2010	04 Nov 2010	02 Nov 2010
02 Nov 2010	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	CORRE TARSLADO PARA ALEGATOS			02 Nov 2010
11 Oct 2010	AL DESPACHO				11 Oct 2010
06 Apr 2010	NOTIFICACIÓN POR ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/04/2010 A LAS 16:43:09.	08 Apr 2010	08 Apr 2010	06 Apr 2010
06 Apr 2010	AUTO RESUELVE SOLICITUD	LOS OFICIOS SOLICITADOS SE ENCUETRAN YA ELABORADOS			06 Apr 2010
23 Mar 2010	AL DESPACHO				23 Mar 2010
25 Aug 2009	NOTIFICACIÓN POR ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/08/2009 A LAS 12:27:29.	27 Aug 2009	27 Aug 2009	25 Aug 2009
25 Aug 2009	AUTO ORDENA OFICIAR				25 Aug 2009
18 Aug 2009	AL DESPACHO				18 Aug 2009
25 Jun 2009	NOTIFICACIÓN POR ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/06/2009 A LAS 15:43:50.	30 Jun 2009	30 Jun 2009	25 Jun 2009
25 Jun 2009	AUTO RESUELVE SOLICITUD	NIEGA PETICIÓN.POR SECRETARÍA DÉSE CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN FOLIO 45 DEL CUADERNO PRINCIPAL			25 Jun 2009
16 Jun 2009	AL DESPACHO				16 Jun 2009
15 May 2009	NOTIFICACIÓN POR ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/05/2009 A LAS 09:45:28.	19 May 2009	19 May 2009	15 May 2009
15 May 2009	AUTO DE TRÁMITE	LEY 1194 DE 2008			15 May 2009
13 May 2009	AL DESPACHO				13 May 2009
20 Mar 2009	NOTIFICACIÓN POR ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/03/2009 A LAS 07:27:12.	25 Mar 2009	25 Mar 2009	20 Mar 2009
20 Mar 2009	AUTO DE TRÁMITE	AGRÉGUESE A LOS AUTOS EL ESCRITO ANTERIOR			20 Mar 2009
16 Mar 2009	AL DESPACHO				16 Mar 2009

02 Sep 2008	NOTIFICACIÓN POR ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/09/2008 A LAS 16:23:57.	04 Sep 2008	04 Sep 2008	02 Sep 2008
02 Sep 2008	AUTO RESUELVE SOLICITUD	PARA LOS EFECTOS LEGALES TIENE EN CUENTA AUTORIZACIÓN			02 Sep 2008
19 Aug 2008	AL DESPACHO				19 Aug 2008
31 Jul 2008	NOTIFICACIÓN POR ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 31/07/2008 A LAS 16:33:05.	04 Aug 2008	04 Aug 2008	31 Jul 2008
31 Jul 2008	AUTO RESUELVE PRUEBAS PEDIDAS	TESTIMONIOS PARA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2008, A LAS 9:00 A.M.			31 Jul 2008
28 Apr 2008	AGREGUESE A AUTOS				28 Apr 2008
14 Apr 2008	TRASLADO REPOSICIÓN - ART. 349		15 Apr 2008	16 Apr 2008	14 Apr 2008
07 Apr 2008	TRASLADO REPOSICIÓN - ART. 349		08 Apr 2008	09 Apr 2008	07 Apr 2008
27 Mar 2008	NOTIFICACIÓN POR ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/03/2008 A LAS 16:29:55.	31 Mar 2008	31 Mar 2008	27 Mar 2008
27 Mar 2008	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO				27 Mar 2008
25 Mar 2008	AL DESPACHO	EN FIRME AUTO			25 Mar 2008
12 Feb 2008	NOTIFICACIÓN POR ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/02/2008 A LAS 15:47:11.	14 Feb 2008	14 Feb 2008	12 Feb 2008
12 Feb 2008	AUTO ORDENA DESGLOSE	DE LOS FOLIOS 14 Y 15 DEL CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES			12 Feb 2008
26 Nov 2007	AL DESPACHO	POLIZA			26 Nov 2007
13 Nov 2007	NOTIFICACIÓN POR ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/11/2007 A LAS 11:56:31.	15 Nov 2007	15 Nov 2007	13 Nov 2007
13 Nov 2007	AUTO RESUELVE ACLARACIÓN, CORRECCIÓN, REFORMA O SUSTITUCIÓN	DEJA SIN VALOR NI EFECTO AUTO DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2007. INADMITE LA DEMANDA			13 Nov 2007
08 Oct 2007	AL DESPACHO	RESOLVER REPOSICION TRASLADO EN SILENCIO			08 Oct 2007
28 Sep 2007	TRASLADO REPOSICIÓN - ART. 349	TRASLADO DE REPOSCION	01 Oct 2007	02 Oct 2007	28 Sep 2007
13 Sep 2007	NOTIFICACIÓN POR ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/09/2007 A LAS 15:20:43.	17 Sep 2007	17 Sep 2007	13 Sep 2007
13 Sep 2007	AUTO RECONOCE PERSONERÍA	A LA DRA. MARTITHZA XIOMARA VELEZ CERVANTES COMO APODERADA DE LA DEMANDADA. ORDENA CORRES TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES			13 Sep 2007
29 Aug 2007	AL DESPACHO	RESUELVE REPOSCIION CONTESTO OPORTUNAMENTE			29 Aug 2007
23 Aug 2007	TRASLADO REPOSICIÓN - ART. 349	SE FIJA EN LISTA TRASLADO DE REPOSICION	24 Aug 2007	27 Aug 2007	23 Aug 2007
15 Aug 2007	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ACTA)	SE NOTIFICA PERSONALMENTE LA DRA. MARITHZA XIOMARA VÉLEZ CERVANTES, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA DEMANDADA			14 Aug 2007
12 Jul 2007	ELABORACIÓN DE OFICIOS	SE ENTREGA OFICIOS			12 Jul 2007
11 May 2007	NOTIFICACIÓN POR ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/05/2007 A LAS 14:54:46.	01 Jun 2007	01 Jun 2007	11 May 2007
11 May 2007	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	DECRETA EMBARGO INMUEBLE 50C 261657			11 May 2007
18 Apr 2007	AL DESPACHO	PÓLIZA FIRMADA			18 Apr 2007
30 Mar 2007	NOTIFICACIÓN POR ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/03/2007 A LAS 14:51:32.	10 Apr 2007	10 Apr 2007	30 Mar 2007

53

30 Mar 2007	AUTO CALIFICA CAUCIÓN	FIRMAR POLIZA			30 Mar 2007
28 Mar 2007	AL DESPACHO	PÓLIZA			28 Mar 2007
19 Feb 2007	NOTIFICACIÓN POR ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/02/2007 A LAS 14:57:32.	21 Feb 2007	21 Feb 2007	19 Feb 2007
19 Feb 2007	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO	MANDAMEINTO Y CAUCION POR 270.000			19 Feb 2007
12 Feb 2007	AL DESPACHO POR REPARTO	POR REPARTO. DEMANDA NUEVA			12 Feb 2007
09 Feb 2007	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 09/02/2007 A LAS 09:24:54	09 Feb 2007	09 Feb 2007	09 Feb 2007

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte **aquí** las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

© 2002 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA • REPÚBLICA DE COLOMBIA

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.

J. 706 C.M.E.S
070-2007-00151-00
SECRETARIA TRASLADOS
Folios. 1 Ventanilla. M3
Radicado No. 293-2017
Fecha Rad.2017-03-27 16:42:25.080

MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO
ABOGADO

Folio

OF. EJEC. CIVIL MUNICIPAL

SEÑOR
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÒN DE BOGOTÀ
E. S. D.

REF: PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 2007-0015100.
DEMANDANTE: EDIFICIO GALILEO
DEMANDADA: ANA BERTHA RUBIO DE RUDD.

MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO, abogado en ejercicio con T.P. No. 25082 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto al Despacho que descorro el recurso de reposición propuesto por la parte incidentante en los términos siguientes:

1.- *El hecho de que el apoderado haya tenido alguna incapacidad, no es motivo para invalidar la diligencia de fecha 02 de Marzo de 2017, teniendo en cuenta que la figura de la ilegalidad expresada en el numeral quinto de la solicitud formulada, no existe en la legislación colombiana.*

2.- *En caso de presentarse incapacidades por parte de los apoderados en un litigio que no le permitan comparecer a las audiencias, no es causal para invalidar la audiencia respectiva, siendo único motivo para este evento jurídico, que el Juez o Magistrado no concurra a la misma, habida consideración de que el apoderado perfectamente puede sustituir el mandato conferido, ya que su compromiso profesional consiste además en darle celeridad al proceso.*

3.- *Es de anotar además que a la audiencia no se presentaron los testigos y por ende su inasistencia ha debido ser justificada lo mismo que la de la parte incidentante, lo cual no ocurrió, de donde se infiere la improcedencia de la solicitud efectuada por el apoderado recurrente.*

4.- *En referencia al testimonio del incidentante MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO, coloco en consideración del Despacho la situación de que siendo la parte actora en el incidente propuesto, no puede ser testigo de su propia causa, motivo por el cual frente a la declaratoria de una prueba de oficio, debiera ser interrogatorio de parte, si el Despacho considera viable oírlo en audiencia.*

Atentamente,

MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO
C.C. No. 19´162.548 DE BOGOTA
T.P. No. 25082 DEL C.S.J.

Calle 54 A # 9-44 – teléfonos 2490631, 2490640,
e-mail: info@depoderltda.com Bogotá, D.C

29 MAR 2017
Traslado Recurso Folio 45

55

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá 31 de Marzo 2017

Ref::2007-151.
Dte: Edifico Galileo
Ddo .Ana Berta Rubio de Rudd

El despacho resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra de la providencia de fecha 14 de Marzo de 2017 , mediante el cual se dispuso tener como desistida la prueba testimonial solicitada por la incidentante, se tiene que el mentado recurso busca que el operador judicial vuelva sobre la decisión tomada ya para modificarla, confirmarla o revocarla, argumentando a su favor que presento memorial en el que informaba que para la fecha de la diligencia programada para evacuar la prueba testimonial se encontraba incapacitado situación que informo mediante memorial al despacho radicado en fecha primero de marzo del que transcurre.

Consideraciones del despacho .

Sea lo primero en advertir que la nulidad de la diligencia desarrollada el día dos de Marzo de esta anualidad no está llamada a prosperar, pues si bien es cierto el profesional dolido , presentó excusa médica mediante escrito radicado el día primero de esa mensualidad y anualidad, lo cierto es que el despacho desconocía para el momento del desarrollo de la diligencia la existencia del mencionado escrito, pues como bien lo sabe el profesional del derecho , este estrado judicial no tiene asignada una secretaría única , sino que por el contrario su secretaría es común para con otros diecinueve despachos y el escrito no fue anexado al proceso por los empleados en oportunidad como se observa al dorso del mismo que carece de sello de entrada al despacho.

En segundo término se observa que a folio cuarto del cuaderno incidental obra poder otorgado al abogado HERNANDO VEGA SILVA, donde su poderdante le otorga la facultad de SUSTITUIR, de la que no hizo uso, por su propia voluntad y por lo demás tenga en cuenta que la nulidad planteada no está consagrada en el artículo 133 del C.G.P. y por lo demás los testigos citados no presentaron excusa dentro del término establecido por la ley.

Finalmente frente a la calidad en que fue citado el ciudadano MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO , el libelista debe estarse a lo resuelto en auto de fecha 06 de Febrero de 2007 obrante a folio 23 del c.3 .

En consecuencia el despacho no accede a la solicitud de la nulidad planteada y concede en consecuencia el recurso de alzada ante el inmediato superior , en el efecto devolutivo por lo que se ordena que en el término de cinco días cancele el valor de las expensas necesarias para que se surta el concedido so pena de tenerlo como desistido, de la integridad del cuaderno tres incidental.

La apelación se surtirá ante los señores jueces civiles del circuito de ejecución de sentencias de esta ciudad

Notifíquese.

Jorge Eliécer Ochoa Rojas
JUEZ
(7)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE BOGOTA.
Bogotá, D.C 03 de Abril de 2017
Por anotación en estado Nº057 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá 31 de Marzo 2017

Ref::2007-151
Dte: Edificio Galileo
Ddo ANA BERTA RUBIO RUDD

Secretaría informe las razones o motivos por los que no se anexo y se ingresó al despacho en tiempo el memorial obrante a folio 47 del c3

Cúmplase.

Jorge Eliécer Ochoa Rojas
JUEZ
(2)

57

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 2007-0151 de EDIFICIO GALILEO contra ANA BERTHA RUBIO DE RUDD

CONSTANCIA

A los Siete (7) días del mes de Abril de dos mil Diecisiete (2017). Se deja constancia que fueron canceladas las expensas necesarias para tramitar Recurso de Apelación en el efecto devolutivo en los términos de ley, conforme a lo ordenado en auto de fecha 31 de Marzo de 2017.

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado Sexto (6) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido del Setenta (70) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

W,,,

58

06/04/2017 12:48:18 Cajero: angelago

Oficina: 9606 - CB REVAL BOGOTA
Terminal: DS4747 Operación: 466841742

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:	**$6,000.00**
Costo de la transacción:	$0.00
Iva del Costo:	$0.00
GMF del Costo:	$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EMO
Ref 1: 19367195

Apreciado cliente, favor revisar que la transaccion solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuniquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del pais al 018000915000 o a la pagina www.bancoagrario.gov.co

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800- 8

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 08626669

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría [ ] Notaría [X] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Insp. de Policía [ ] Código 2877

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspeccion de Policia

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - GIRARDOT

Datos del Inscrito

Apellidos y nombres completos

RUBIO DE RUDD ANA BERTA

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. 20.008.338

Sexo (en letras)

FEMENINO

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspeccion de Policia

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - GIRARDOT

Fecha de la defunción: Año 2014 Mes 003 Día 28

Hora: 17:13

Numero de certificado de defunción: 70843162-5

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia

Fecha de la sentencia: Año Mes Día

Documento presentado: Autorización judicial [ ] Certificado Médico [X]

Nombre y cargo del funcionario

DR. MANUEL FERNANDO BELTRAN OVIEDO

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

GALINDO VERGARA JOSE GUSTAVO

Documentos de identificación (Clase y número)

C.C. 11.225.374

Firma

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de identificación (Clase y número)

Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año 2014 Mes 003 Día 31

Nombre y firma del funcionario que autoriza

JORGE ENECER CHAUTA JIMENEZ

NOTARIO SEGUNDO

ESPACIO PARA NOTAS

EN BLANCO

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE
GIRARDOT – CUNDINAMARCA
CERTIFICA

Que es fiel copia tomada de su original.
Dada en Girardot, Cundinamarca a los 09 MAR 2015

Se expide para : PARENTESCO

Exento de timbre de acuerdo al artículo 13 originales 26 y 27 de la R. y N. de enero de 1974

INGRITH JULIETH ARMERO PARRA
NOTARIA SEGUNDA ENCARGADA DEL CIRCULO DE GIRARDOT

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIO SEGUNDO GIRARDOT

EN BLANCO

EN BLANCO

88
60

Bogotá, 15 de Abril del 2.013

Señor
JORGE RENE CHACON REYES
ADMINISTRADOR EDIFICIO GALILEO P. H.
Carrera 9 N°.61-65 Bogotá
Ciudad

Respetado Señor:

Por medio de la presente y en mi calidad de propietario del apartamento 201 de la torre 2, con respeto me permito solicitarle, que por escrito, me informe, de acuerdo al coeficiente de mi apartamento junto con su garaje, el valor de la cuota plena ordinaria de administración que le corresponde y el valor a pagar hasta el 15 de cada mes, esto para el año corriente, valga decir, 2.013.

De antemano le agradezco la atención que le dé a la presente y le solicito que dicha respuesta sea dejada en el casillero de mi apartamento, la que el suscrito retirará personalmente.

Cordialmente,

MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO
C.C.N°.79'547.662 Exp./Bogotá

Recibí. 15- - - 2013

Domicilio torre.

361

AÑO GRAVABLE 2015

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA

Formulario de autoliquidación electrónica asistida del Impuesto predial unificado

Formulario No. 2015301010109956764

No. referencia del recaudo **15012864063**

301

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0091MXTD	2. MATRICULA INMOBILIARIA 261631		3. CÉDULA CATASTRAL 61 8 9 10
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 9 61 65 GJ 110			
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO		**C. TARIFA Y EXENCIÓN**	
5. TERRENO (M2) 4.00	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 15.00	7.TARIFA 8.00	8. AJUSTE 0 / 9. EXENCIÓN 0.00
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL RUDD RUBIO MIGUEL ANGEL			11. IDENTIFICACIÓN CC 79547662
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 9 61 65 GJ 110			13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO		Hasta 10/04/2015 (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA	9,060,000	
15. IMPUESTO A CARGO	FU	72,000	
16. SANCIONES	VS	0	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	72,000	
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	72,000	
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	72,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	7,000	
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	65,000	
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de	SI ☐ NO ☒	Mi aporte debe destinarse al proyecto ☐	
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	65,000	

SAT

SELLO

DAVIVIENDA 51-990 H.N. 07 ABR. 2015 CAJERO 5 RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA	electrónica asistida del Impuesto	Formulario No.	No. Referencia de recaudo	301
2016			2016301010112718737	16012481692	

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0091MXTD	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 261631		3. CÉDULA CATASTRAL 61 8 9 10
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 9 61 65 GJ 110		C. TARIFA Y EXENCIÓN	
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO			
5. TERRENO (M2) 4.00	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 15.00	7.TARIFA 8.00	8. AJUSTE 0 / 9. EXENCIÓN 0.00
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO			11. CC 79547662
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 9 61 65 GJ 110			13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LÍMITES DE PAGO		Hasta 15/04/2016 (dd/mm/aaaa)	Hasta 01/07/2016 (dd/mm/aaaa)
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base	AA	8,268,000	8,268,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	66,000	66,000
16. SANCIONES	VS	0	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			0
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	66,000
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	66,000	66,000
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	66,000	66,000
H. PAGO		66,000	0
20. VALOR A PAGAR	VP	7,000	0
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	66,000
22. INTERÉS DE MORA	IM	59,000	
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP		

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de	SI [ ] NO [X]	Mi aporte debe destinarse al proyecto [ ]	
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 +	TA	59,000	66,000

SELLO

06 ABR 2016

CONTRIBUYENTE

363

AÑO GRAVABLE

2017

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Factura

Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo	401
17015210877	

Factura Número: 2017301040107798285 — Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA
AAA0091MXTD	KR 9 61 65 GJ 110	261631

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN	7. CALIDAD	8. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	9. MUNICIPIO
CC	20008338	Herederos de ANA BERTA RUBIO DE RUDD	PROPIETARIO	KR 9 61 65 TO 2 AP 201	BOGOTA, D.C.
CC	2896489	Herederos de ARTURO ROBERTO RUFI RUDD	PROPIETARIO	KR 9 61 65 TO 2 AP 201	BOGOTA, D.C.
CC	79547662	MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO	POSEEDOR	KR 9 61 65 GJ 110	BOGOTA, D.C.

10. * Herederos determinados e indeterminados

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

11. AVALUO CATASTRAL	12. DESTINO HACENDARIO	13. TARIFA	14. % EXENCIÓN
10,960,000	65-DEPOSITOS Y PARQUEADEROS	8	0

15. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	17. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO
88,000	5,000	83,000

D. PAGO

DESCRIPCIÓN		HASTA 07/04/2017 (dd/mm/aaaa)	HASTA 16/06/2017 (dd/mm/aaaa)
18. VALOR A PAGAR	VP	83,000	83,000
19. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	8,000	0
20. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
21. TOTAL A PAGAR	TP	75,000 ✓	83,000

E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO

22. PAGO VOLUNTARIO	AV	0	0
23. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	75,000	83,000

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

☐ HASTA 07/04/2017 (dd/mm/aaaa)

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

(415)7707202600856(8020)170152108771167267 68(3900)0000000075000(96)20170407

☐ HASTA 16/06/2017 (dd/mm/aaaa)

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

(415)7707202600856(8020)170152108771448372 50(3900)0000000083000(96)20170616

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

☐ HASTA 07/04/2017 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)170152108770903562 98(3900)0000000075000(96)20170407

☐ HASTA 16/06/2017 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)170152108770835192 67(3900)0000000083000(96)20170616

SELLO AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

BANCO DE BOGOTÁ
7 - ABR. 2017
CAJERO
RECIBIDO CON PAGO

$ 83000

CONTRIBUYENTE

CONSIGNACIÓN DE EFECTIVO Y/O CHEQUES LOCALES ÚNICAMENTE

Somos GRUPO AVAL

64

Ciudad: Bogotá | Día: 12 | Mes: 10 | Año: 2012

Espacio para timbre de la transacción

Banco de radicación de la cuenta: ☐ Bogotá ☐ Popular ☐ Occidente ☒ AV Villas

Tipo de Cuenta: ☐ Cuenta Corriente ☒ Cuenta de Ahorros

Cuenta No. 012-15636-0

Nombre del Titular de la cuenta: Edificio Galileo

Código Banco	No. Cuenta del Cheque	Valor
		$
		$
		$
		$

Cantidad( ) Total cheques $

EFECTIVO $ 243.500=

TOTAL DEPOSITO $ 243.500=

Sírvase anotar al respaldo de cada cheque el número y tipo de la cuenta y el nombre de la entidad donde está radicada

Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted.
Este recibo sólo es válido con el timbre de la máquina registradora o en su defecto con la firma y sello del cajero.

BCO.OCC * 21218 559 14:57:49 2012/10/12
EDIFICIO GALILEO
55269351 52 ******6360 NC
236 243,500.00 D
243,500.00 EF
0.00 CC

El depositante: MIGUEL A. Rudd R | Teléfono(s): 3203225829

El cliente autoriza a la entidad donde esta radicada la cuenta y a la entidad receptora para realizar los ajustes, correcciones y asientos provisionales y finales a que haya lugar. La entidad donde está radicada la cuenta, es una persona jurídica, autónoma y distinta de la entidad en la que se efectua ésta consignación. Esta operación se realiza bajo la total responsabilidad de la entidad donde esta radicada la cuenta.
El depósito en cheque está sujeto a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación. La cadena de endosos, firmas y coincidencia de sus datos con los de este recibo y solo después de hechas estas comprobaciones, la entidad dueña de la cuenta autorizará la operación.

- COPIA - CLIENTE -

APTO 201 TORRE 2 EDIFICIO GALILEO
ADMINISTRACIÓN OCTUBRE 2012

CONSIGNACIÓN DE EFECTIVO Y/O CHEQUES LOCALES ÚNICAMENTE

Somos GRUPO AVAL

Ciudad: BOGOTÁ | Día: 31 | Mes: 10 | Año: 2012

Espacio para timbre de la transacción

Banco de radicación de la cuenta: ☐ Bogotá ☐ Popular ☐ Occidente ☒ AV Villas

Tipo de Cuenta: ☐ Cuenta Corriente ☒ Cuenta de Ahorros

Cuenta No. 012-15636-0

Nombre del Titular de la cuenta: Edificio Galileo

Código Banco	No. Cuenta del Cheque	Valor
		$
		$
		$
		$

Cantidad( ) Total cheques $

EFECTIVO $ 1'748.800=

TOTAL DEPOSITO $ 1'748.800=

Sírvase anotar al respaldo de cada cheque el número y tipo de la cuenta y el nombre de la entidad donde está radicada

Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted.
Este recibo sólo es válido con el timbre de la máquina registradora o en su defecto con la firma y sello del cajero.

BCO.OCC * 33130 418 13:33:01 2012/10/31
EDIFICIO GALILEO
91646586 52 ******6360 NC
236 1,748,800.00 D
1,748,800.00 EF
0.00 CC

El depositante: Miguel Angel Rudd R | Teléfono(s): 3203225829

El cliente autoriza a la entidad donde esta radicada la cuenta y a la entidad receptora para realizar los ajustes, correcciones y asientos provisionales y finales a que haya lugar. La entidad donde está radicada la cuenta, es una persona jurídica, autónoma y distinta de la entidad en la que se efectua ésta consignación. Esta operación se realiza bajo la total responsabilidad de la entidad donde esta radicada la cuenta.
El depósito en cheque está sujeto a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación. La cadena de endosos, firmas y coincidencia de sus datos con los de este recibo y solo después de hechas estas comprobaciones, la entidad dueña de la cuenta autorizará la operación.

- COPIA - CLIENTE -

APTO 201 TORRE 2 EDIFICIO GALILEO
CUOTA EXTRAORDINARIA PACTADA EN ASAMBLEA 2012 (PINTURA FACHADAS)

CONSIGNACIÓN DE EFECTIVO Y/O CHEQUES LOCALES ÚNICAMENTE

Somos GRUPO AVAL

Ciudad: BOGOTÁ | Día: 31 | Mes: 10 | Año: 2012

Espacio para timbre de la transacción

Banco de radicación de la cuenta: ☐ Bogotá ☐ Popular ☐ Occidente ☒ AV Villas

Tipo de Cuenta: ☐ Cuenta Corriente ☒ Cuenta de Ahorros

Cuenta No. 012-15636-0

Nombre del Titular de la cuenta: EDIFICIO GALILEO

Código Banco	No. Cuenta del Cheque	Valor
		$
		$
		$
		$

Cantidad( ) Total cheques $

EFECTIVO $ 243.500=

TOTAL DEPOSITO $ 243.500=

Sírvase anotar al respaldo de cada cheque el número y tipo de la cuenta y el nombre de la entidad donde está radicada

Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted.
Este recibo sólo es válido con el timbre de la máquina registradora o en su defecto con la firma y sello del cajero.

BCO.OCC * 33130 417 13:32:24 2012/10/31
EDIFICIO GALILEO
91644122 52 ******6360 NC
236 243,500.00 D
243,500.00 EF
0.00 CC

El depositante: MIGUEL ANGEL Rudd R | Teléfono(s): 3203225829

El cliente autoriza a la entidad donde esta radicada la cuenta y a la entidad receptora para realizar los ajustes, correcciones y asientos provisionales y finales a que haya lugar. La entidad donde está radicada la cuenta, es una persona jurídica, autónoma y distinta de la entidad en la que se efectua ésta consignación. Esta operación se realiza bajo la total responsabilidad de la entidad donde esta radicada la cuenta.
El depósito en cheque está sujeto a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación. La cadena de endosos, firmas y coincidencia de sus datos con los de este recibo y solo después de hechas estas comprobaciones, la entidad dueña de la cuenta autorizará la operación.

- COPIA - CLIENTE -

APTO 201 TORRE 2 EDIFICIO GALILEO
ADMINISTRACIÓN NOVIEMBRE 2012

65

CONSIGNACIÓN DE EFECTIVO Y/O CHEQUES LOCALES ÚNICAMENTE

GRUPO AVAL

Ciudad: Bogota | Día: 5 | Mes: 12 | Año: 2012 | Espacio para timbre de la transacción

Banco de radicación de la cuenta / Tipo de Cuenta

Bogotá ☐	Popular ☐	Cuenta Corriente ☐	
Occidente ☐	AV Villas ☒	Cuenta de Ahorros ☒	

Cuenta No.: 0 1 2 - 1 5 6 3 6 - 0

Nombre de la Cuenta: Edificio Galileo

Código Banco	No. Cuenta del Cheque	Valor
		$
		$
		$
		$

Cantidad ( ) Total cheques	$
EFECTIVO	$ 243.500 =
TOTAL DEPOSITO	$ 243.500

1-10-3-10170 F-06-038-1

Sirvase anotar al respaldo de cada cheque el número y tipo de la cuenta y el nombre de la entidad donde está radicada

ABR/04 Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted. Este recibo solo es válido con el timbre de la máquina registradora o en su defecto con la firma y sello del cajero.

BCO.OCC # 12056 715 14:47:08 2012/12/05
EDIFICIO GALILEO
64791365 52 ******6360 NC
236 243,500.00 D
243,500.00 EF
0.00 CC

El depositante: Miguel A. Rudo | Teléfono(s): T. 320. 3225829

Apto 201 Torre 2 Cuota ordinaria Diciembre 2012 Edif Galileo.

El cliente autoriza a la entidad donde está radicada la cuenta y a la entidad receptora para realizar los ajustes correcciones y asientos provisionales y finales a que haya lugar.
La entidad donde está radicada la cuenta, es una persona jurídica, autónoma y distinta de la entidad en la que se efectúa esta consignación. Esta operación se realiza bajo la total responsabilidad de la entidad donde está radicada la cuenta.
El depósito en cheque está sujeto a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación. La cadena de endosos, firmas y coincidencia de sus datos con los de este recibo y solo después de hechas estas comprobaciones, la entidad dueña de la cuenta autorizará la operación.

F- 88-85 - CLIENTE -

CONSIGNACIÓN DE EFECTIVO Y/O CHEQUES LOCALES ÚNICAMENTE

GRUPO AVAL

Ciudad: BOGOTA | Día: 08 | Mes: 01 | Año: 2013 | Espacio para timbre de la transacción

Banco de radicación de la cuenta / Tipo de Cuenta

Bogotá ☐	Popular ☐	Cuenta Corriente ☐	
Occidente ☐	AV Villas ☒	Cuenta de Ahorros ☒	

Cuenta No.: 0 1 2 - 1 5 6 3 6 - 0

Nombre de la Cuenta: EDIFICIO GALILEO

Código Banco	No. Cuenta del Cheque	Valor
		$
		$
		$
		$

Cantjdad ( ) Total cheques	$
EFECTIVO	$ 243.500 =
TOTAL DEPOSITO	$ 243.500 =

1-10-3-10170 F-06-038-1

Sirvase anotar al respaiido de cada cheque el número y tipo de la cuenta y el nombre de la entidad donde está radicada

ABR/04 Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted. Este recibo solo es válido con el timbre de la máquina registradora o en su defecto con la firma y sello del cajero.

BCO.OCC # 33390 118 09:09:29 2013/01/08
EDIFICIO GALILEO
30572837 52 ******6360 NC
236 243,500.00 D
243,500.00 EF
0.00 CC

El depositante: MIGUEL A. RUDO R | Teléfono(s): 3203225829

El cliente autoriza a la entidad donde está radicada la cuenta y a la entidad receptora para realizar los ajustes correcciones y asientos provisionales y finales a que haya lugar.
la entidad donde está radicada la cuenta, es una persona jurídica, autónoma y distinta de la entidad en la que se efectúa esta consignación. Esta operación se realiza bajo la total responsabilidad de la entidad donde está radicada la cuenta.
El depósito en cheque está sujeto a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación. La cadena de endosos, firmas y coincidencia de sus datos con los de este recibo y solo después de hechas estas comprobaciones.
la entidad dueña de la cuenta autorizará la operación.

F- 88-85 - CLIENTE -

Apto 201-2 Edificio Galileo- Cuota ordinaria enero 2013

CONSIGNACIÓN DE EFECTIVO Y/O CHEQUES LOCALES ÚNICAMENTE

Somos GRUPO AVAL

Ciudad: Bogotá | Día: 5 | Mes: 2 | Año: 2013 | Espacio para timbre de la transacción

Banco de radicación de la cuenta: Bogotá ☐ Popular ☐ Occidente ☐ AV Villas ☒
Tipo de Cuenta: Cuenta Corriente ☐ Cuenta de Ahorros ☒

Cuenta No.: 0 1 2 1 5 6 3 6 0

Nombre del Titular de la cuenta: Edificio Galileo.

Código Banco	No. Cuenta del Cheque	Valor
		$
		$
		$
		$

Cantidad( ) Total cheques	$
EFECTIVO	$ 243.500=
TOTAL DEPOSITO	$ 243.500=

88047 NIT. 860.028.580-2 www.impresos.com.co impresos S.A. 2172313(GA-001-3 MARZO/2010)

Sirvase anotar al respaldo de cada cheque el número y tipo de la cuenta y el nombre de la entidad donde está radicada

Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted. Este recibo sólo es válido con el timbre de la máquina registradora o en su defecto con la firma y sello del cajero.

BCO.OCC # 12056 299 10:58:46 2013/02/05
EDIFICIO GALILEO
92344558 52 ******6360 NC
236 243,500.00 D
243,500.00 EF
0.00 CC

El depositante: Miguel A. Rudo R | Teléfono(s): 3203225829

Apto 201 Torre 2
Cuota Ordinaria Febrero 2013, Edif. Galileo.

El cliente autoriza a la entidad donde está radicada la cuenta y a la entidad receptora para realizar los ajustes, correcciones y asientos provisionales y finales a que haya lugar.
La entidad donde está radicada la cuenta, es una persona jurídica, autónoma y distinta de la entidad en la que se efectúa esta consignación. Esta operación se realiza bajo la total responsabilidad de la entidad donde está radicada la cuenta.
El depósito en cheque está sujeto a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación. La cadena de endosos, firmas y coincidencia de sus datos con los de este recibo y solo después de hechas estas comprobaciones, la entidad dueña de la cuenta autorizará la operación.

COPIA - CLIENTE -

2

8 66

CONSIGNACIÓN DE EFECTIVO Y/O CHEQUES LOCALES ÚNICAMENTE

Somos GRUPO AVAL

Ciudad: Bogotá | Día: 4 | Mes: 3 | Año: 2013

Espacio para timbre de la transacción

Banco de radicación de la cuenta: ☐ Bogotá ☐ Popular ☐ Occidente ☒ AV Villas

Tipo de Cuenta: ☐ Cuenta Corriente ☒ Cuenta de Ahorros

Cuenta No. 0 1 2 1 5 6 3 6 0

Nombre del Titular de la cuenta: Edif. Galileo

Código Banco	No. Cuenta del Cheque	Valor
		$
		$
		$
		$

Cantidad ( ) Total cheques $

EFECTIVO $ 243.500 =

TOTAL DEPOSITO $ 243.500 =

Sírvase anotar al respaldo de cada cheque el número y tipo de la cuenta y el nombre de la entidad donde está radicada

Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted. Este recibo sólo es válido con el timbre de la máquina registradora o en su defecto con la firma y sello del cajero.

BCO.OCC * 31686 316 10:49:10 2013/03/04
EDIFICIO GALILEO
51874781 52 ******6360 NC
236 243,500.00 D
243,500.00 EF
0.00 CC

El depositante: Miguel A. Rudd R. | Teléfono(s): 3203225829

El cliente autoriza a la entidad donde está radicada la cuenta y a la entidad receptora para realizar los ajustes correcciones y asientos provisionales y finales a que haya lugar. La entidad donde está radicada la cuenta, es una persona jurídica, autónoma y distinta de la entidad en la que se efectúa esta consignación. Esta operación se realiza bajo la total responsabilidad de la entidad donde está radicada la cuenta. El depósito en cheque está sujeto a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación. La cadena de endosos, firmas y coincidencia de sus datos con los de este recibo y solo después de hechas estas comprobaciones, la entidad dueña de la cuenta autorizará la operación.

- COPIA - CLIENTE -

Apto 201, Torre 2, Edif. Galileo. Cuota Ordinaria Marzo 2013

CONSIGNACIÓN DE EFECTIVO Y/O CHEQUES LOCALES ÚNICAMENTE

Somos GRUPO AVAL

Ciudad: Bogotá | Día: 15 | Mes: 4 | Año: 2013

Espacio para timbre de la transacción

Banco de radicación de la cuenta: ☐ Bogotá ☐ Popular ☐ Occidente ☒ AV Villas

Tipo de Cuenta: ☐ Cuenta Corriente ☒ Cuenta de Ahorros

Cuenta No. 0 1 2 1 5 6 3 6 0

Nombre del Titular de la cuenta: Edif. Galileo.

Código Banco	No. Cuenta del Cheque	Valor
		$
		$
		$
		$

Cantidad ( ) Total cheques $

EFECTIVO $ 278.700=

TOTAL DEPOSITO $ 278.700 =

Sírvase anotar al respaldo de cada cheque el número y tipo de la cuenta y el nombre de la entidad donde está radicada

Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted. Este recibo sólo es válido con el timbre de la máquina registradora o en su defecto con la firma y sello del cajero.

BCO.OCC * 31686 663 14:28:21 2013/04/15
EDIFICIO GALILEO
40273045 52 ******6360 NC
236 278,700.00 D
278,700.00 EF
0.00 CC

El depositante: Miguel A. Rudd R. | Teléfono(s): 3203225829

El cliente autoriza a la entidad donde está radicada la cuenta y a la entidad receptora para realizar los ajustes correcciones y asientos provisionales y finales a que haya lugar. La entidad donde está radicada la cuenta, es una persona jurídica, autónoma y distinta de la entidad en la que se efectúa esta consignación. Esta operación se realiza bajo la total responsabilidad de la entidad donde está radicada la cuenta. El depósito en cheque está sujeto a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación. La cadena de endosos, firmas y coincidencia de sus datos con los de este recibo y solo después de hechas estas comprobaciones, la entidad dueña de la cuenta autorizará la operación.

- COPIA - CLIENTE -

Apto 201, Torre 2, Edif. Galileo. Cuota Ordinaria Abril 2013 + Incremento Enero, Feb. y Marzo 2013

CONSIGNACIÓN DE EFECTIVO Y/O CHEQUES LOCALES ÚNICAMENTE

GRUPO AVAL

Ciudad: Bogotá. | Día: 5 | Mes: | Año: 2013

Espacio para timbre de la transacción

Banco de radicación de la cuenta: ☐ Bogotá ☐ Popular ☐ Occidente ☒ AV Villas

Tipo de Cuenta: ☐ Cuenta Corriente ☒ Cuenta de Ahorros

Cuenta No. 0 1 2 1 5 6 3 6 0

Nombre de la Cuenta: Edif. Galileo

Código Banco	No. Cuenta del Cheque	Valor
		$
		$
		$
		$

Cantidad ( ) Total cheques $

EFECTIVO $ 257.300

TOTAL DEPOSITO $ 257.300

Sírvase anotar al respaldo de cada cheque el número y tipo de la cuenta y el nombre de la entidad donde está radicada

Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted. Este recibo solo es válido con el timbre de la máquina registradora o en su defecto con la firma y sello del cajero.

El depositante: Miguel A. Rudd R. | Teléfono(s): 320.3225

El cliente autoriza a la entidad donde está radicada la cuenta y a la entidad receptora para realizar los ajustes correcciones y asientos provisionales y finales a que haya lugar. La entidad donde está radicada la cuenta, es una persona jurídica, autónoma y distinta de la entidad en la que se efectúa esta consignación. Esta operación se realiza bajo la total responsabilidad de la entidad donde está radicada la cuenta. El depósito en cheque está sujeto a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación. La cadena de endosos, firmas y coincidencia de sus datos con los de este recibo y solo después de hechas estas comprobaciones, la entidad dueña de la cuenta autorizará la operación.

- COPIA - CLIENTE -

F- 88-85

Apto 201, Torre 2 Ed. Galileo cuota ordinaria Mayo 2013 + Incremento Enero, Febrero, Abril

3

CONSIGNACIÓN DE EFECTIVO Y/O CHEQUES LOCALES ÚNICAMENTE

Somos GRUPO AVAL

9 67

Ciudad: Bogotá | Día: 6 | Mes: | Año: 2013

Espacio para timbre de la transacción

Banco de radicación de la cuenta: Bogotá ☐ Popular ☐ Occidente ☐ AV Villas ☒

Tipo de Cuenta: Cuenta Corriente ☐ Cuenta de Ahorros ☒

Cuenta No. 0 1 2 1 5 6 3 6 0

Nombre del Titular de la cuenta: Edif. Galileo

Código Banco	No. Cuenta del Cheque	Valor
		$
		$
		$
		$

Cantidad ( ) Total cheques $

EFECTIVO $ 253.300=

TOTAL DEPOSITO $ 253.300=

Sírvase anotar al respaldo de cada cheque el número y tipo de la cuenta y el nombre de la entidad donde está radicada

Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted. Este recibo sólo es válido con el timbre de la máquina registradora o en su defecto con la firma y sello del cajero.

El depositante: Miguel A Rudd R. | Teléfono(s): 3203225929

BCO.OCC * 12056 271 10:34:48 2013/06/04
EDIFICIO GALILEO
47615014 52 ******6360 NC
236 253,300.00 D
253,300.00 EF
0.00 CC

El cliente autoriza a la entidad donde está radicada la cuenta y a la entidad receptora para realizar los ajustes, correcciones y asientos provisionales y finales a que haya lugar. La entidad donde está radicada la cuenta, es una persona jurídica, autónoma y distinta de la entidad en la que se efectúa la consignación. Esta operación se realiza bajo la total responsabilidad de la entidad donde está radicada la cuenta. El depósito en cheque está sujeto a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación. La cadena de endosos, firmas y coincidencia de sus datos con los de este recibo y solo después de hechas estas comprobaciones, la entidad dueña de la cuenta autorizará la operación.

COPIA - CLIENTE

Apto 201, Torre 2, Edif. Galileo
Cuota Ordinaria Junio 2013

CONSIGNACIÓN DE EFECTIVO Y/O CHEQUES LOCALES ÚNICAMENTE

GRUPO AVAL

Ciudad: Bogotá | Día: 7 | Mes: | Año: 2013

Espacio para timbre de la transacción

Banco de radicación de la cuenta: Bogotá ☐ Popular ☐ Occidente ☐ AV Villas ☒

Tipo de Cuenta: Cuenta Corriente ☐ Cuenta de Ahorros ☒

Cuenta No. 0 1 2 1 5 6 3 6 0

Nombre de la Cuenta: Edif. Galileo

Código Banco	No. Cuenta del Cheque	Valor
		$
		$
		$
		$

Cantidad ( ) Total cheques $

EFECTIVO $ 253.300 =

TOTAL DEPOSITO $ 253.300 =

Sírvase anotar al respaldo de cada cheque el número y tipo de la cuenta y el nombre de la entidad donde está radicada

Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted. Este recibo solo es válido con el timbre de la máquina registradora o en su defecto con la firma y sello del cajero.

El depositante: Miguel A Rudd R. | Teléfono(s): 3203225829

El cliente autoriza a la entidad donde está radicada la cuenta y a la entidad receptora para realizar los ajustes correcciones y asientos provisionales y finales a que haya lugar. la entidad donde está radicada la cuenta, es una persona jurídica, autónoma y distinta de la entidad en la que se efectúa esta consignación. Esta operación se realiza bajo la total responsabilidad de la entidad donde está radicada la cuenta. El depósito en cheque está sujeto a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación. La cadena de endosos, firmas y coincidencia de sus datos con los de este recibo y solo después de hechas estas comprobaciones, la entidad dueña de la cuenta autorizará la operación.

F- 88-85

Apto 201, Torre 2, Edif. Galileo, Cuota ordinaria Julio 2013

CONSIGNACIÓN DE EFECTIVO Y/O CHEQUES LOCALES ÚNICAMENTE

GRUPO AVAL

Ciudad: Bogota | Día: 6 | Mes: 8 | Año: 2013

Espacio para timbre de la transacción

Banco de radicación de la cuenta: Bogotá ☐ Popular ☐ Occidente ☐ AV Villas ☒

Tipo de Cuenta: Cuenta Corriente ☐ Cuenta de Ahorros ☒

Cuenta No. 0 1 2 1 5 6 3 6 0

Nombre de la Cuenta: Edificio Galileo

Código Banco	No. Cuenta del Cheque	Valor
		$
		$
		$
		$

Cantidad ( ) Total cheques $

EFECTIVO $ 253.300 =

TOTAL DEPOSITO $ 253.300 =

Sírvase anotar al respaldo de cada cheque el número y tipo de la cuenta y el nombre de la entidad donde está radicada

Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted. Este recibo solo es válido con el timbre de la máquina registradora o en su defecto con la firma y sello del cajero.

El depositante: Miguel A Rudd R. | Teléfono(s): 3203225829

BCO.OCC * 12056 107 09:42:33 2013/08/06
EDIFICIO GALILEO
90806946 52 ******6360 NC
236 253,300.00 D
253,300.00 EF
0.00 CC

El cliente autoriza a la entidad donde está radicada la cuenta y a la entidad receptora para realizar los ajustes correcciones y asientos provisionales y finales a que haya lugar. la entidad donde está radicada la cuenta, es una persona jurídica, autónoma y distinta de la entidad en la que se efectúa esta consignación. Esta operación se realiza bajo la total responsabilidad de la entidad donde está radicada la cuenta. El depósito en cheque está sujeto a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación. La cadena de endosos, firmas y coincidencia de sus datos con los de este recibo y solo después de hechas estas comprobaciones, la entidad dueña de la cuenta autorizará la operación.

F- 88-85

Apto 201, TORRE 2, Edf. Galileo, Cuota ORDINARIA Agosto 2013

4

CONSIGNACIÓN DE EFECTIVO Y/O CHEQUES LOCALES ÚNICAMENTE

GRUPO AVAL

#68

Ciudad Bogotá | Día 9 | Mes | Año 2013 | Espacio para timbre de la transacción

Banco de radicación de la cuenta

Tipo de Cuenta

Bogotá ☐	Popular ☐	Cuenta Corriente ☐	
Occidente ☐	AV Villas ☒	Cuenta de Ahorros ☒	

Cuenta No. 0 1 2 1 5 6 3 6 0

Nombre de la Cuenta Edf. Galileo

Código Banco	No. Cuenta del Cheque	Valor
		$
		$
		$
		$

Cantidad ( ) Total cheques	$
EFECTIVO	$ 1'266.500 =
TOTAL DEPOSITO	$ 1'266.500 =

Sirvase anotar al respaldo de cada cheque el número y tipo de la cuenta y el nombre de la entidad donde está radicada

Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted. Este recibo solo es válido con el timbre de la máquina registradora o en su defecto con la firma y sello del cajero.

El depositante Miguel A. Rudd R. | Teléfono(s) 320 3225822

Apto 201-Torre 2 Cuota ordinaria- Spte, Octu. Nov, Dic/13 y Enero/14

1-10-3-10170 F-06-038-1 ABR/04

El cliente autoriza a la entidad donde está radicada la cuenta y a la entidad receptora para realizar los ajustes correcciones y asientos provisionales y finales a que haya lugar.

la entidad donde está radicada la cuenta, es una persona jurídica, autónoma y distinta de la entidad en la que se efectúa ésta consignación. Esta operación se realiza bajo la total responsabilidad de la entidad donde está radicada la cuenta. El depósito en cheque está sujeto a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación. La cadena de endosos, firmas y coincidencia de sus datos con los de este recibo y solo después de hechas estas comprobaciones, la entidad dueña de la cuenta autorizará la operación.

F- 88-85

CONSIGNACIÓN DE EFECTIVO Y/O CHEQUES LOCALES ÚNICAMENTE

GRUPO AVAL

Ciudad Bogotá | Día 4 | Mes 2 | Año 2014 | Espacio para timbre de la transacción

Banco de radicación de la cuenta

Tipo de Cuenta

Bogotá ☐	Popular ☐	Cuenta Corriente ☐	
Occidente ☐	AV Villas ☒	Cuenta de Ahorros ☒	

Cuenta No. 0 1 2 1 5 6 3 6 0

Nombre de la Cuenta Edificio Galileo

Código Banco	No. Cuenta del Cheque	Valor
		$
		$
		$
		$

Cantidad ( ) Total cheques	$
EFECTIVO	$ 10.400 =
TOTAL DEPOSITO	$ 10.400

Sirvase anotar al respaldo de cada cheque el número y tipo de la cuenta y el nombre de la entidad donde está radicada

Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted. Este recibo solo es válido con el timbre de la máquina registradora o en su defecto con la firma y sello del cajero.

El depositante Miguel Angel Rudd Rubio | Teléfono(s) 320 322 5829

Apto 201 Torre 2 Edf. Galileo Reajuste Admon mes Enero 2014

1-10-3-10170 F-06-038-1 ABR/04

El cliente autoriza a la entidad donde está radicada la cuenta y a la entidad receptora para realizar los ajustes correcciones y asientos provisionales y finales a que haya lugar.

la entidad donde está radicada la cuenta, es una persona jurídica, autónoma y distinta de la entidad en la que se efectúa ésta consignación. Esta operación se realiza bajo la total responsabilidad de la entidad donde está radicada la cuenta. El depósito en cheque está sujeto a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación. La cadena de endosos, firmas y coincidencia de sus datos con los de este recibo y solo después de hechas estas comprobaciones, la entidad dueña de la cuenta autorizará la operación.

F- 88-85

CONSIGNACIÓN DE EFECTIVO Y/O CHEQUES LOCALES ÚNICAMENTE

GRUPO AVAL

Ciudad Bogotá | Día 4 | Mes 2 | Año 2014 | Espacio para timbre de la transacción

Banco de radicación de la cuenta

Tipo de Cuenta

Bogotá ☐	Popular ☐	Cuenta Corriente ☐	
Occidente ☐	AV Villas ☒	Cuenta de Ahorros ☒	

Cuenta No. 0 1 2 1 5 6 3 6 0

Nombre de la Cuenta Edificio Galileo

Código Banco	No. Cuenta del Cheque	Valor
		$
		$
		$
		$

Cantidad ( ) Total cheques	$
EFECTIVO	$ 263.700
TOTAL DEPOSITO	$ 263.700

Sirvase anotar al respaldo de cada cheque el número y tipo de la cuenta y el nombre de la entidad donde está radicada

Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted. Este recibo solo es válido con el timbre de la máquina registradora o en su defecto con la firma y sello del cajero.

El depositante Miguel Angel Rudd Rubio | Teléfono(s) 320 322 5829

Apto 201, Torre 2 Edf. Galileo Admon mes Febrero 2014

1-10-3-10170 F-06-038-1 ABR/04

El cliente autoriza a la entidad donde está radicada la cuenta y a la entidad receptora para realizar los ajustes correcciones y asientos provisionales y finales a que haya lugar.

la entidad donde está radicada la cuenta, es una persona jurídica, autónoma y distinta de la entidad en la que se efectúa ésta consignación. Esta operación se realiza bajo la total responsabilidad de la entidad donde está radicada la cuenta. El depósito en cheque está sujeto a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación. La cadena de endosos, firmas y coincidencia de sus datos con los de este recibo y solo después de hechas estas comprobaciones, la entidad dueña de la cuenta autorizará la operación.

F- 88-85

5

169

CONSIGNACIÓN EFECTIVO Y/O CHEQUES LOCALES ÚNICAMENTE

GRUPO AVAL

Ciudad: Bogota | Día: 07 | Mes: 03 | Año: 2014 | Espacio para timbre de la transacción

Banco de radicación de la cuenta | Tipo de Cuenta

Bogotá ☐	Popular ☐	Cuenta Corriente ☐	
Occidente ☐	AV Villas ☒	Cuenta de Ahorros ☒	

Cuenta No. 0 1 2 1 5 6 3 6 0

Nombre de la Cuenta: Edificio Galileo.

Código Banco	No. Cuenta del Cheque	Valor
		$
		$
		$
		$

Cantidad ( ) Total cheques	$
EFECTIVO	$ 263.700
TOTAL DEPOSITO	$ 263.700

Sirvase anotar al respaldo de cada cheque el número y tipo de la cuenta y el nombre de la entidad donde está radicada

ABR/04 Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted. Este recibo solo es válido con el timbre de la máquina registradora o en su defecto con la firma y sello del cajero.

Apto 201 Torre 2 Ed Galileo

El depositante: Miguel Rudd | Teléfono(s): 3203725077

Admon Marzo 2014

BCO.OCC # 35524 842 12:22:04 2014/03/07
EDIFICIO GALILEO
84293616 52 ******6360 NC
232 263,700.00 D
263,700.00 EF
0.00 CC

El cliente autoriza a la entidad donde está radicada la cuenta y a la entidad receptora para realizar los ajustes correcciones y asientos provisionales y finales a que haya lugar.

la entidad donde está radicada la cuenta, es una persona jurídica, autónoma y distinta de la entidad en la que se efectúa ésta consignación. Esta operación se realiza bajo la total responsabilidad de la entidad donde está radicada la cuenta. El depósito en cheque está sujeto a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación. La cadena de endosos, firmas y coincidencia de sus datos con los de este recibo y solo después de recibas comprobaciones, la entidad dueña de la cuenta autorizará la operación.

– CLIENTE –

F- 88-85

1-10-3-10170 F-06-038-1

CONSIGNACIÓN DE EFECTIVO Y/O CHEQUES LOCALES ÚNICAMENTE

GRUPO AVAL

Ciudad: Bogota | Día: 28 | Mes: 03 | Año: 2014 | Espacio para timbre de la transacción

Banco de radicación de la cuenta | Tipo de Cuenta

Bogotá ☐	Popular ☐	Cuenta Corriente ☐	
Occidente ☐	AV Villas ☒	Cuenta de Ahorros ☒	

Cuenta No. 0 1 2 1 5 6 3 6 0

Nombre de la Cuenta: Edif. Galileo

Código Banco	No. Cuenta del Cheque	Valor
		$
		$
		$
		$

Cantidad ( ) Total cheques	$
EFECTIVO	$ 263.700
TOTAL DEPOSITO	$ 263.700

Sirvase anotar al respaldo de cada cheque el número y tipo de la cuenta y el nombre de la entidad donde está radicada

ABR/04 Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted. Este recibo solo es válido con el timbre de la máquina registradora o en su defecto con la firma y sello del cajero.

Apto 201 Torre 2 Ed. Galileo

El depositante: Miguel A. Rudd | Teléfono(s): 3203225077

Admon Abril 2014

BCO.OCC # 47651 666 14:56:24 2014/03/28
EDIFICIO GALILEO
34275223 52 ******6360 NC
236 263,700.00 D
263,700.00 EF
0.00 CC

El cliente autoriza a la entidad donde está radicada la cuenta y a la entidad receptora para realizar los ajustes correcciones y asientos provisionales y finales a que haya lugar.

la entidad donde está radicada la cuenta, es una persona jurídica, autónoma y distinta de la entidad en la que se efectúa ésta consignación. Esta operación se realiza bajo la total responsabilidad de la entidad donde está radicada la cuenta. El depósito en cheque está sujeto a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación. La cadena de endosos, firmas y coincidencia de sus datos con los de este recibo y solo después de recibas comprobaciones, la entidad dueña de la cuenta autorizará la operación.

– CLIENTE –

F- 88-85

1-10-3-10170 F-06-038-1

CONSIGNACIÓN DE EFECTIVO Y/O CHEQUES LOCALES ÚNICAMENTE

GRUPO AVAL

Ciudad: Bogota | Día: 5 | Mes: [illegible] | Año: 2014 | Espacio para timbre de la transacción

Banco de radicación de la cuenta | Tipo de Cuenta

Bogotá ☐	Popular ☐	Cuenta Corriente ☐	
Occidente ☐	AV Villas ☒	Cuenta de Ahorros ☒	

Cuenta No. 0 1 2 1 5 6 3 6 0

Nombre de la Cuenta: Edif. Galileo

Código Banco	No. Cuenta del Cheque	Valor
		$
		$
		$
		$

Cantidad ( ) Total cheques	$
EFECTIVO	$ 263.700
TOTAL DEPOSITO	$ 263.700

Sirvase anotar al respaldo de cada cheque el número y tipo de la cuenta y el nombre de la entidad donde está radicada

ABR/04 Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted. Este recibo solo es válido con el timbre de la máquina registradora o en su defecto con la firma y sello del cajero.

Apto 201 Torre 2 Cuarto Admin

El depositante: Miguel A. Rudd R | Teléfono(s): 3203225[illegible]

Mayo 2014.

BCO.OCC # 31686 872 15:04:09 2014/05/05
EDIFICIO GALILEO
19078492 52 ******6360 NC
236 263,700.00 D
263,700.00 EF
0.00 CC

El cliente autoriza a la entidad donde está radicada la cuenta y a la entidad receptora para realizar los ajustes correcciones y asientos provisionales y finales a que haya lugar.

la entidad donde está radicada la cuenta, es una persona jurídica, autónoma y distinta de la entidad en la que se efectúa ésta consignación. Esta operación se realiza bajo la total responsabilidad de la entidad donde está radicada la cuenta. El depósito en cheque está sujeto a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación. La cadena de endosos, firmas y coincidencia de sus datos con los de este recibo y solo después de recibas comprobaciones, la entidad dueña de la cuenta autorizará la operación.

– CLIENTE –

F- 88-85

1-10-3-10170 F-06-038-1

6

CONSIGNACIÓN DE EFECTIVO Y/O CHEQUES LOCALES ÚNICAMENTE

GRUPO AVAL

1270

Ciudad: Bogotá | Día: 9 | Mes: 6 | Año: 2014 | Espacio para timbre de la transacción

Banco de radicación de la cuenta | Tipo de Cuenta

Bogotá ☐	Popular ☐	Cuenta Corriente ☐	
Occidente ☐	AV Villas ☒	Cuenta de Ahorros ☒	

Cuenta No. 0 1 2 1 5 6 3 6 0

Nombre de la Cuenta: Edf. Galileo

Código Banco	No. Cuenta del Cheque	Valor
		$
		$
		$
		$

BCO.OCC * 31686 540 13:48:48 2014/06/09
EDIFICIO GALILEO
05298024 52 ******6360 MC
236 263,700.00 D
263,700.00 EF
0.00 CC

Cantidad ( ) Total cheques	$
EFECTIVO	$ 263.700 =
TOTAL DEPOSITO	$ 263.700 =

Sirvase anotar al respaldo de cada cheque el número y tipo de la cuenta y el nombre de la entidad donde está radicada

ABR/04 Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted. Este recibo solo es válido con el timbre de la máquina registradora o en su defecto con la firma y sello del cajero.

Apto 201 Torre 2 Edf. Galileo

El depositante: Miguel A. Rudd R | Teléfono(s): 3203225850

1-10-3-10170 F-06-038-1

El cliente autoriza a la entidad donde está radicada la cuenta y a la entidad receptora para realizar los ajustes correcciones y asientos provisionales y finales a que haya lugar.

La entidad donde está radicada la cuenta, es una persona jurídica, autónoma y distinta de la entidad en la que se efectua esta consignación. Esta operación se realiza bajo la total responsabilidad de la entidad donde está radicada la cuenta. El depósito en cheque está sujeto a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación. La cadena de endosos, firmas y coincidencia de sus datos con los de este recibo y sólo después de hechas estas comprobaciones. la entidad dueña de la cuenta autorizará la operación.

F- 88-85

CONSIGNACIÓN DE EFECTIVO Y/O CHEQUES LOCALES ÚNICAMENTE

GRUPO AVAL

Ciudad: Bogotá | Día: 07 | Mes: | Año: 2014 | Espacio para timbre de la transacción

Banco de radicación de la cuenta | Tipo de Cuenta

Bogotá ☐	Popular ☐	Cuenta Corriente ☐	
Occidente ☐	AV Villas ☒	Cuenta de Ahorros ☒	

Cuenta No. 0 1 2 1 5 6 3 6 0

Nombre de la Cuenta: Edificio Galileo

Código Banco	No. Cuenta del Cheque	Valor
		$
		$
		$
		$

Cantidad ( ) Total cheques	$
EFECTIVO	$ 263.700 =
TOTAL DEPOSITO	$ 263.700 =

Sirvase anotar al respaldo de cada cheque el número y tipo de la cuenta y el nombre de la entidad donde está radicada

ABR/04 Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted. Este recibo solo es válido con el timbre de la máquina registradora o en su defecto con la firma y sello del cajero.

Apto 201, Torre 2

El depositante: Miguel A Rudd R. | Teléfono(s): 3203225850

1-10-3-10170 F-06-038-1

El cliente autoriza a la entidad donde está radicada la cuenta y a la entidad receptora para realizar los ajustes correcciones y asientos provisionales y finales a que haya lugar.

La entidad donde está radicada la cuenta, es una persona jurídica, autónoma y distinta de la entidad en la que se efectua esta consignación. Esta operación se realiza bajo la total responsabilidad de la entidad donde está radicada la cuenta. El depósito en cheque está sujeto a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación. La cadena de endosos, firmas y coincidencia de sus datos con los de este recibo y sólo después de hechas estas comprobaciones. la entidad dueña de la cuenta autorizará la operación.

F- 88-85

CONSIGNACIÓN DE EFECTIVO Y/O CHEQUES LOCALES ÚNICAMENTE

GRUPO AVAL

Ciudad: Bogotá | Día: 8 | Mes: 8 | Año: 2014 | Espacio para timbre de la transacción

Banco de radicación de la cuenta | Tipo de Cuenta

Bogotá ☐	Popular ☐	Cuenta Corriente ☐	
Occidente ☐	AV Villas ☒	Cuenta de Ahorros ☒	

Cuenta No. 0 1 2 1 5 6 3 6 0

Nombre de la Cuenta: Edf. Galileo

Código Banco	No. Cuenta del Cheque	Valor
		$
		$
		$
		$

BCO.OCC * 31686 377 11:56:10 2014/06/08
EDIFICIO GALILEO
57595136 52 ******6360 MC
236 263,700.00 D
263,700.00 EF
0.00 CC

Cantidad ( ) Total cheques	$
EFECTIVO	$ 263.700 =
TOTAL DEPOSITO	$ 263.700 =

Sirvase anotar al respaldo de cada cheque el número y tipo de la cuenta y el nombre de la entidad donde está radicada

ABR/04 Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted. Este recibo solo es válido con el timbre de la máquina registradora o en su defecto con la firma y sello del cajero.

Apto 201, Torre 2 - Miguel A. Rudd. R

El depositante: Miguel A. Rudd | Teléfono(s): 3203225850

1-10-3-10170 F-06-038-1

El cliente autoriza a la entidad donde está radicada la cuenta y a la entidad receptora para realizar los ajustes correcciones y asientos provisionales y finales a que haya lugar.

La entidad donde está radicada la cuenta, es una persona jurídica, autónoma y distinta de la entidad en la que se efectua esta consignación. Esta operación se realiza bajo la total responsabilidad de la entidad donde está radicada la cuenta. El depósito en cheque está sujeto a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación. La cadena de endosos, firmas y coincidencia de sus datos con los de este recibo y sólo después de hechas estas comprobaciones. la entidad dueña de la cuenta autorizará la operación.

F- 88-85

– CLIENTE –

7

13 71

CONSIGNACIÓN EFECTIVO Y/O CHEQUES LOCALES ÚNICAMENTE

GRUPO AVAL

Ciudad | Día 7 | Mes | Año 2014 | Espacio para timbre de la transacción

Banco de radicación de la cuenta | Tipo de Cuenta

Bogotá	☐	Popular	☐	Cuenta Corriente	☐
Occidente	☐	AV Villas	☒	Cuenta de Ahorros	☒

Cuenta No. 012156360

Nombre de la Cuenta Edif. Galileo

Código Banco	No. Cuenta del Cheque	Valor
		$
		$
		$
		$

Cantidad ( ) Total cheques	$ -0-
EFECTIVO	$ 263.700 =
TOTAL DEPOSITO	$ 263.700 =

Sírvase anotar al respaldo de cada cheque el número y tipo de la cuenta y el nombre de la entidad donde está radicada

Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted. Este recibo solo es válido con el timbre de la máquina registradora o en su defecto con la firma y sello del cajero.

Apto 201 Torre 2

El depositante Miguel A. Rudol R. Teléfono(s) 3006310532

1-10-3-10170 F-06-038-1 ABR/04

BCO.OCC * 31686 648 15:03:12 2014/09/08
EDIFICIO GALILEO
33141519 52 ******6360 NC
236 263,700.00 D
263,700.00 EF
0.00 CC

El cliente autoriza a la entidad donde está radicada la cuenta y, a la entidad receptora para realizar los ajustes correcciones y asientos provisionales y finales a que haya lugar.
La entidad donde está radicada la cuenta, es una persona jurídica, autónoma y distinta de la entidad en la que se efectúa el depósito. Esta entidad receptora se encarga de la recolección de los valores depositados en la cuenta. El depósito en cheque está sujeto a verificación y sus valores al buen cobro y la cuenta podrá ser afectada de errores, firmas y coincidencia de sus datos con los de este recibo y sólo después de hechas estas comprobaciones, la entidad dueña de la cuenta autorizará la operación.

F- 88-85

Banco AV Villas — COMPROBANTE PARA TRANSACCIONES EN EFECTIVO Y TRANSFERENCIAS CON TARJETA DÉBITO

N. Producto: 012156360

Valor: $ 263.700

ESTIMADO CLIENTE:
VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR ORDENADO POR USTED. EL BANCO NO TENDRÁ COPIA DE ESTE FORMATO, EL SOPORTE DE LA TRANSACCIÓN SERÁ EL REGISTRO EN EL SISTEMA.
RECUERDE QUE ÉSTE SERÁ EL ÚNICO SOPORTE FÍSICO DE SU TRANSACCIÓN, CONSERVELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.

NOTA VALIDA PARA RETIROS:
Esta transacción se ha realizado utilizando medios electrónicos con la tarjeta débito asociada a la cuenta de la cual se ha hecho el retiro y el tarjetahabiente se ha identificado con su clave secreta cuyo conocimiento y custodia exclusivos son de su responsabilidad.

Apto 201 Torre 2 Admin Del-214.

F-06-122-1

Impreso por Discopapeles S.A. NIT. 860.009.560-2 www.discopapeles.com 88280

Banco AV Villas — COMPROBANTE PARA TRANSACCIONES EN EFECTIVO Y TRANSFERENCIAS CON TARJETA DÉBITO

N. Producto: 012156360

Valor: $ 263.700 =

AV VILLAS Bogota Concord
2014/11/10 11:12 Diurno TRAN: 822
CUENTA:012-15636-0DOC: 0
VALOR EFECTIVO: 263.700.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE:EDIFICIO GALILEO
****6962 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

Costo $0.00 PIN 07152679201999

ESTIMADO CLIENTE:
VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR ORDENADO POR USTED. EL BANCO NO TENDRÁ COPIA DE ESTE FORMATO, EL SOPORTE DE LA TRANSACCIÓN SERA EL REGISTRO EN EL SISTEMA.
RECUERDE QUE ÉSTE SERA EL ÚNICO SOPORTE FÍSICO DE SU TRANSACCIÓN, CONSERVELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.

NOTA VALIDA PARA RETIROS:
Esta transacción se ha realizado utilizando medios electrónicos con la tarjeta débito asociada a la cuanta de la cual se ha hecho el retiro y el tarjetahabiente se ha identificado con su clave secreta cuyo conocimiento y custodia exclusivos son de su responsabilidad.

F-06-122-1

Apto 201 Torre 2 Edf. Galileo Miguel A. Rudol R. Tel 3006310532.

Banco AV Villas — COMPROBANTE PARA TRANSACCIONES EN EFECTIVO Y TRANSFERENCIAS CON TARJETA DÉBITO

N. Producto: 012156360

Valor: $ 263.700 =

AV VILLAS Bogota Concord
2014/12/08 11:06 Diurno TRAN: 6[illegible]
CUENTA:012-15636-0DOC: 0
VALOR EFECTIVO: 263,700.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE:EDIFICIO GALILEO
****3662 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

Costo $0.00 PIN 07321750173

ESTIMADO CLIENTE:
VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR ORDENADO POR USTED. EL BANCO NO TENDRÁ COPIA DE ESTE FORMATO, EL SOPORTE DE LA TRANSACCIÓN SERA EL REGISTRO EN EL SISTEMA.
RECUERDE QUE ÉSTE SERA EL ÚNICO SOPORTE FÍSICO DE SU TRANSACCIÓN, CONSERVELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.

NOTA VALIDA PARA RETIROS:
Esta transacción se ha realizado utilizando medios electrónicos con la tarjeta débito asociada a la cuanta de la cual se ha hecho el retiro y el tarjetahabiente se ha identificado con su clave secreta cuyo conocimiento y custodia exclusivos son de su responsabilidad.

F-06-122-1

Apto 201 Torre 2 Edf. Galileo Miguel A. Rudol R. Admon Dcto. 2014

Banco AV Villas

COMPROBANTE PARA TRANSACCIONES EN EFECTIVO Y TRANSFERENCIAS CON TARJETA DÉB.

N. Producto: 0 1 2 1 5 6 3 6 0

Valor: $ 263.700 =

ESTIMADO CLIENTE:
VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR ORDENADO POR USTED. EL BANCO NO TENDRÁ COPIA DE ESTE FORMATO, EL SOPORTE DE LA TRANSACCIÓN SERÁ EL REGISTRO EN EL SISTEMA.
RECUERDE QUE ÉSTE SERA EL ÚNICO SOPORTE FÍSICO DE SU TRANSACCIÓN, CONSERVELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.

NOTA VALIDA PARA RETIROS:
Esta transacción se ha realizado utilizando medios electrónicos con la tarjeta débito asociada a la cuanta de la cual se ha hecho el retiro y el tarjetahabiente se ha identificado con su clave secreta cuyo conocimiento y custodia exclusivos son de su responsabilidad.

F-06-122-1

IMPRESO POR: CONVERTIDORA DE PAPEL DE CAUCA S.A. NIT: 891.000.496-5 TEL: 445 42 66

```
AV VILLAS                    Bogota Concord
2014/12/19  10:51 Diurno     TRAN: 402
CUENTA:012-15636-ODOC:                0
VALOR EFECTIVO:             263,700.00
VALOR CHEQUE:                     0.00
NOMBRE:EDIFICIO GALILEO
****2016     LINEA     AHORROS
          Deposito_A_Cuenta

Costo $0.00          PIN 091123787007774
```

Apto 201 Torre 2 Edf. Galileo Miguel A. Rudd R.
Admón Enero 2015

Banco AV Villas

COMPROBANTE PARA TRANSACCIONES EN EFECTIVO Y TRANSFERENCIAS CON TARJETA DÉB.

N. Producto: 0 1 2 1 5 6 3 6 0

Valor: $ 287.960

ESTIMADO CLIENTE:
VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR ORDENADO POR USTED. EL BANCO NO TENDRÁ COPIA DE ESTE FORMATO, EL SOPORTE DE LA TRANSACCIÓN SERÁ EL REGISTRO EN EL SISTEMA.
RECUERDE QUE ÉSTE SERA EL ÚNICO SOPORTE FÍSICO DE SU TRANSACCIÓN, CONSERVELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.

NOTA VALIDA PARA RETIROS:
Esta transacción se ha realizado utilizando medios electrónicos con la tarjeta débito asociada a la cuanta de la cual se ha hecho el retiro y el tarjetahabiente se ha identificado con su clave secreta cuyo conocimiento y custodia exclusivos son de su responsabilidad.

F-06-122-1

IMPRESO POR: CONVERTIDORA DE PAPEL DE CAUCA S.A. NIT: 891.000.496-5 TEL: 445 42 66

Admón Enero 2015 Apto 201 Torre 2 Edf. Galileo Miguel A. Rudd R.

Banco AV Villas

COMPROBANTE PARA TRANSACCIONES EN EFECTIVO Y TRANSFERENCIAS CON TARJETA DÉB.

N. Producto: 0 1 2 1 5 6 3 6 0

Valor: $ 275.830 -

ESTIMADO CLIENTE:
VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR ORDENADO POR USTED. EL BANCO NO TENDRÁ COPIA DE ESTE FORMATO, EL SOPORTE DE LA TRANSACCIÓN SERÁ EL REGISTRO EN EL SISTEMA.
RECUERDE QUE ÉSTE SERA EL ÚNICO SOPORTE FÍSICO DE SU TRANSACCIÓN, CONSERVELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.

NOTA VALIDA PARA RETIROS:
Esta transacción se ha realizado utilizando medios electrónicos con la tarjeta débito asociada a la cuanta de la cual se ha hecho el retiro y el tarjetahabiente se ha identificado con su clave secreta cuyo conocimiento y custodia exclusivos son de su responsabilidad.

F-06-122-1

IMPRESO POR: CONVERTIDORA DE PAPEL DE CAUCA S.A. NIT: 891.000.496-5 TEL: 445 42 66

```
AV VILLAS                    Bogota Concord
2015/03/04  10:35 Diurno     TRAN: 405
CUENTA:012-15636-ODOC:                0
VALOR EFECTIVO:             275,830.00
VALOR CHEQUE:                     0.00
NOMBRE:EDIFICIO GALILEO
****6962     LINEA     AHORROS
          Deposito_A_Cuenta

Costo $0.00          PIN 00192275801425
```

Edf Galileo Torre 2 Apto 201 Miguel A. Rudd.

Banco AV Villas

COMPROBANTE PARA TRANSACCIONES EN EFECTIVO Y TRANSFERENCIAS CON TARJETA DÉB.

N. Producto: 0 1 2 1 5 6 3 6 0

Valor: $ 275.830 =

ESTIMADO CLIENTE:
VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR ORDENADO POR USTED. EL BANCO NO TENDRÁ COPIA DE ESTE FORMATO, EL SOPORTE DE LA TRANSACCIÓN SERÁ EL REGISTRO EN EL SISTEMA.
RECUERDE QUE ÉSTE SERA EL ÚNICO SOPORTE FÍSICO DE SU TRANSACCIÓN, CONSERVELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.

NOTA VALIDA PARA RETIROS:
Esta transacción se ha realizado utilizando medios electrónicos con la tarjeta débito asociada a la cuanta de la cual se ha hecho el retiro y el tarjetahabiente se ha identificado con su clave secreta cuyo conocimiento y custodia exclusivos son de su responsabilidad.

F-06-122-1

IMPRESO POR: CONVERTIDORA DE PAPEL DE CAUCA S.A. NIT: 891.000.496-5 TEL: 445 42 66

Edif. Galileo Torre 2 Apto 201 Miguel A. Rudd.

1573

Banco AV Villas

COMPROBANTE PARA TRANSACCIONES EN EFECTIVO Y TRANSFERENCIAS CON TARJETA DÉBITO

N. Producto: 0 1 2 1 5 6 3 6 0

Valor: $ 275.830 =

ESTIMADO CLIENTE:
VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR ORDENADO POR USTED. EL BANCO NO TENDRÁ COPIA DE ESTE FORMATO, EL SOPORTE DE LA TRANSACCIÓN SERÁ EL REGISTRO EN EL SISTEMA.
RECUERDE QUE ÉSTE SERA EL ÚNICO SOPORTE FÍSICO DE SU TRANSACCIÓN, CONSERVELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.

NOTA VALIDA PARA RETIROS:
Esta transacción se ha realizado utilizando medios electrónicos con la tarjeta débito asociada a la cuanta de la cual se ha hecho el retiro y el tarjetahabiente se ha identificado con su clave secreta cuyo conocimiento y custodia exclusivos son de su responsabilidad.

F-06-122-1

IMPRESO POR CONVERTIDORA DE PAPEL DE CAUCA S.A. NIT. 817.000.499-5 TEL. 445 42 66

CUENTA:012-15636-0

Torre 2 Apto 201 Admón Mza 2015

Banco AV Villas

COMPROBANTE PARA TRANSACCIONES EN EFECTIVO Y TRANSFERENCIAS CON TARJETA DÉBITO

N. Producto: 0 1 2 1 5 6 3 6 0

Valor: $ 275.830 =

ESTIMADO CLIENTE:
VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR ORDENADO POR USTED. EL BANCO NO TENDRÁ COPIA DE ESTE FORMATO, EL SOPORTE DE LA TRANSACCIÓN SERÁ EL REGISTRO EN EL SISTEMA.
RECUERDE QUE ÉSTE SERA EL ÚNICO SOPORTE FÍSICO DE SU TRANSACCIÓN, CONSERVELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.

NOTA VALIDA PARA RETIROS:
Esta transacción se ha realizado utilizando medios electrónicos con la tarjeta débito asociada a la cuanta de la cual se ha hecho el retiro y el tarjetahabiente se ha identificado con su clave secreta cuyo conocimiento y custodia exclusivos son de su responsabilidad.

F-06-122-1

IMPRESO POR CONVERTIDORA DE PAPEL DE CAUCA S.A. NIT. 817.000.499-5 TEL. 445 42 66

AV VILLAS Bogota Concord
2015/06/04 11:56 Diurno TRAN: 651
CUENTA:012-15636-0000: 0
VALOR EFECTIVO: 275,830.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE:EDIFICIO GALILEO
****1043 LINEA AHORROS
Deposito A Cuenta

Costo $0.00 PIN 0818247030I368

Banco AV Villas

COMPROBANTE PARA TRANSACCIONES EN EFECTIVO Y TRANSFERENCIAS CON TARJETA DÉBITO

N. Producto: 0 1 2 1 5 6 3 6 0

Valor: $ 275.830 =

ESTIMADO CLIENTE:
VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR ORDENADO POR USTED. EL BANCO NO TENDRÁ COPIA DE ESTE FORMATO, EL SOPORTE DE LA TRANSACCIÓN SERÁ EL REGISTRO EN EL SISTEMA.
RECUERDE QUE ÉSTE SERA EL ÚNICO SOPORTE FÍSICO DE SU TRANSACCIÓN, CONSERVELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.

NOTA VALIDA PARA RETIROS:
Esta transacción se ha realizado utilizando medios electrónicos con la tarjeta débito asociada a la cuenta de la cual se ha hecho el retiro y el tarjetahabiente se ha identificado con su clave secreta cuyo conocimiento y custodia exclusivos son de su responsabilidad.

F-06-122-1

IMPRESO POR CONVERTIDORA DE PAPEL DE CAUCA S.A. NIT. 817.000.499-5 TEL. 445 42 66

CUENTA:012-15636-0

Admón Mza de Julio Apto 201 Torre 2 Edif. Galileo

Banco AV Villas

COMPROBANTE PARA TRANSACCIONES EN EFECTIVO Y TRANSFERENCIAS CON TARJETA DÉBITO

N. Producto: 0 1 2 1 5 6 3 6 0

Valor: $ 275.830 =

ESTIMADO CLIENTE:
VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR ORDENADO POR USTED. EL BANCO NO TENDRÁ COPIA DE ESTE FORMATO, EL SOPORTE DE LA TRANSACCIÓN SERÁ EL REGISTRO EN EL SISTEMA.
RECUERDE QUE ÉSTE SERÁ EL ÚNICO SOPORTE FÍSICO DE SU TRANSACCIÓN, CONSERVELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.

NOTA VALIDA PARA RETIROS:
Esta transacción se ha realizado utilizando medios electrónicos con la tarjeta débito asociada a la cuenta de la cual se ha hecho el retiro y el tarjetahabiente se ha identificado con su clave secreta cuyo conocimiento y custodia exclusivos son de su responsabilidad.

F-06-122-1

discopeles 88568

CUENTA:012-15636-0

Admón Mza de Agosto Apto 201 Torre 2 Edif. Galileo

10

74

16

Banco AV Villas — *COMPROBANTE PARA TRANSACCIONES EN EFECTIVO Y TRANSFERENCIAS CON TARJETA DÉBITO*

N. Producto: 012156360

Valor: $ 275.830 =

ESTIMADO CLIENTE:
VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR ORDENADO POR USTED. EL BANCO NO TENDRÁ COPIA DE ESTE FORMATO, EL SOPORTE DE LA TRANSACCIÓN SERÁ EL REGISTRO EN EL SISTEMA.
RECUERDE QUE ÉSTE SERÁ EL ÚNICO SOPORTE FÍSICO DE SU TRANSACCIÓN, CONSERVELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.

NOTA VALIDA PARA RETIROS:
Esta transacción se ha realizado utilizando medios electrónicos con la tarjeta débito asociada a la cuenta de la cual se ha hecho el retiro y el tarjetahabiente se ha identificado con su clave secreta cuyo conocimiento y custodia exclusivos son de su responsabilidad.

F-06-122-1

```
AV VILLAS                    Bogota Concord
2015/09/04  12:12 Diurno     TRAN: 870
CUENTA:012-15636-ODOC:                0
VALOR EFECTIVO:                275,830.00
VALOR CHEQUE:                        0.00
NOMBRE:EDIFICIO GALILEO
****1043     LINEA     AHORROS
          Deposito_A_Cuenta

Costo $0.00        PIN 09162177802126
```

discopeles 88568

Admon Sept 2015 Apto 201 Torre 2 Edf. Galileo

Banco AV Villas — *COMPROBANTE PARA TRANSACCIONES EN EFECTIVO Y TRANSFERENCIAS CON TARJETA DÉBITO*

N. Producto: 012156360

Valor: $ 275.830 -

ESTIMADO CLIENTE:
VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR ORDENADO POR USTED. EL BANCO NO TENDRÁ COPIA DE ESTE FORMATO, EL SOPORTE DE LA TRANSACCIÓN SERÁ EL REGISTRO EN EL SISTEMA.
RECUERDE QUE ÉSTE SERÁ EL ÚNICO SOPORTE FÍSICO DE SU TRANSACCIÓN, CONSERVELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.

NOTA VALIDA PARA RETIROS:
Esta transacción se ha realizado utilizando medios electrónicos con la tarjeta débito asociada a la cuenta de la cual se ha hecho el retiro y el tarjetahabiente se ha identificado con su clave secreta cuyo conocimiento y custodia exclusivos son de su responsabilidad.

F-06-122-1

```
AV VILLAS                    Bogota Concord
2015/10/05  11:00 Diurno     TRAN: 557
CUENTA:012-15636-ODOC:                0
VALOR EFECTIVO:                275,830.00
VALOR CHEQUE:                        0.00
NOMBRE:EDIFICIO GALILEO
****6962     LINEA     AHORROS
          Deposito_A_Cuenta

Costo $0.00        PIN 05152376902202
```

discopeles 88568

Admon Mes Octubre 2015 Apto 201 Torre 2 Edf. Galileo

Banco AV Villas — *COMPROBANTE PARA TRANSACCIONES EN EFECTIVO Y TRANSFERENCIAS CON TARJETA DÉBITO*

N. Producto: 012156360

Valor: $ 275.830

ESTIMADO CLIENTE:
VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR ORDENADO POR USTED. EL BANCO NO TENDRÁ COPIA DE ESTE FORMATO, EL SOPORTE DE LA TRANSACCIÓN SERÁ EL REGISTRO EN EL SISTEMA.
RECUERDE QUE ÉSTE SERÁ EL ÚNICO SOPORTE FÍSICO DE SU TRANSACCIÓN, CONSERVELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.

NOTA VALIDA PARA RETIROS:
Esta transacción se ha realizado utilizando medios electrónicos con la tarjeta débito asociada a la cuenta de la cual se ha hecho el retiro y el tarjetahabiente se ha identificado con su clave secreta cuyo conocimiento y custodia exclusivos son de su responsabilidad.

F-06-122-1

discopeles 88568

Admon Noviembre/2015 Apto 201 Torre 2 Edf. Galileo

Banco AV Villas — *COMPROBANTE PARA TRANSACCIONES EN EFECTIVO Y TRANSFERENCIAS CON TARJETA DÉBITO*

N. Producto: 012156360

Valor: $ 275.830 =

ESTIMADO CLIENTE:
VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR ORDENADO POR USTED. EL BANCO NO TENDRÁ COPIA DE ESTE FORMATO, EL SOPORTE DE LA TRANSACCIÓN SERÁ EL REGISTRO EN EL SISTEMA.
RECUERDE QUE ÉSTE SERÁ EL ÚNICO SOPORTE FÍSICO DE SU TRANSACCIÓN, CONSERVELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.

NOTA VALIDA PARA RETIROS:
Esta transacción se ha realizado utilizando medios electrónicos con la tarjeta débito asociada a la cuenta de la cual se ha hecho el retiro y el tarjetahabiente se ha identificado con su clave secreta cuyo conocimiento y custodia exclusivos son de su responsabilidad.

F-06-122-1

```
AV VILLAS                    Bogota Concord
2015/11/30  12:17 Diurno     TRAN: 756
CUENTA:012-15636-ODOC:                0
VALOR EFECTIVO:                275,830.00
VALOR CHEQUE:                        0.00
NOMBRE:EDIFICIO GALILEO
****3662     LINEA     AHORROS
          Deposito_A_Cuenta

Costo $0.00        PIN 07182975801311
```

discopeles 88568

Admon Dcbre/2015 Apto 201 Torre 2 Edf. Galileo

11

Banco AV Villas

COMPROBANTE PARA TRANSACCIONES EN EFECTIVO Y TRANSFERENCIAS CON TARJETA DÉ O

N. Producto: 012156340

Valor: $ 275.830

ESTIMADO CLIENTE:
VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR ORDENADO POR USTED. EL BANCO NO TENDRÁ COPIA DE ESTE FORMATO, EL SOPORTE DE LA TRANSACCIÓN SERÁ EL REGISTRO EN EL SISTEMA.
RECUERDE QUE ÉSTE SERÁ EL ÚNICO SOPORTE FÍSICO DE SU TRANSACCIÓN, CONSERVELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.

NOTA VALIDA PARA RETIROS:
Esta transacción se ha realizado utilizando medios electrónicos con la tarjeta débito asociada a la cuenta de la cual se ha hecho el retiro y el tarjetahabiente se ha identificado con su clave secreta cuyo conocimiento y custodia exclusivos son de su responsabilidad.

F-06-122-1

AV VILLAS Bogota Concord
2015/12/18 11:44 Diurno TRAN: 497
CUENTA:012-15636-0DOC: 0
VALOR EFECTIVO: 275,830.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE:EDIFICIO GALILEO
****3662 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

Costo $0.00 PIN 0a102177001400

dispapeles 88568

Admon Enero/2016 Apto 201 Torre 2 Edf. Galileo

Banco AV Villas

COMPROBANTE PARA TRANSACCIONES EN EFECTIVO Y TRANSFERENCIAS CON TARJETA DÉ O

N. Producto: 012156360

Valor: $ 275.830

ESTIMADO CLIENTE:
VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR ORDENADO POR USTED. EL BANCO NO TENDRÁ COPIA DE ESTE FORMATO, EL SOPORTE DE LA TRANSACCIÓN SERÁ EL REGISTRO EN EL SISTEMA.
RECUERDE QUE ÉSTE SERÁ EL ÚNICO SOPORTE FÍSICO DE SU TRANSACCIÓN, CONSERVELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.

NOTA VALIDA PARA RETIROS:
Esta transacción se ha realizado utilizando medios electrónicos con la tarjeta débito asociada a la cuenta de la cual se ha hecho el retiro y el tarjetahabiente se ha identificado con su clave secreta cuyo conocimiento y custodia exclusivos son de su responsabilidad.

F-06-122-1

CUENTA:012-15636-0

dispapeles 88568

Apto 201 Torre 2 Edf Caliber Admón Febrero 2016

Banco AV Villas

COMPROBANTE PARA TRANSACCIONES EN EFECTIVO Y TRANSFERENCIAS CON TARJETA DÉ O

N. Producto: 012156360

Valor: $ 275.830

ESTIMADO CLIENTE:
VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR ORDENADO POR USTED. EL BANCO NO TENDRÁ COPIA DE ESTE FORMATO, EL SOPORTE DE LA TRANSACCIÓN SERÁ EL REGISTRO EN EL SISTEMA.
RECUERDE QUE ÉSTE SERÁ EL ÚNICO SOPORTE FÍSICO DE SU TRANSACCIÓN, CONSERVELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.

NOTA VALIDA PARA RETIROS:
Esta transacción se ha realizado utilizando medios electrónicos con la tarjeta débito asociada a la cuenta de la cual se ha hecho el retiro y el tarjetahabiente se ha identificado con su clave secreta cuyo conocimiento y custodia exclusivos son de su responsabilidad.

F-06-122-1

CUENTA:012-15636-0DOC:
VALOR EFECTIVO:
VALOR CHEQUE:
NOMBRE:EDIFICIO GALILEO
****3497 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

dispapeles 88568

Apto 201 Torre 2 Edf. Galileo Admon Marzo 2016

Banco AV Villa

COMPROBANTE PARA TRANSACCIONES EN EFECTIVO Y TRANSFERENCIAS CON TARJETA DÉL)

N. Producto: 012156369

Valor: $ 275.830

ESTIMADO CLIENTE:
VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR ORDENADO POR USTED. EL BANCO NO TENDRÁ COPIA DE ESTE FORMATO, EL SOPORTE DE LA TRANSACCIÓN SERÁ EL REGISTRO EN EL SISTEMA.
RECUERDE QUE ÉSTE SERÁ EL ÚNICO SOPORTE FÍSICO DE SU TRANSACCIÓN, CONSERVELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.

NOTA VALIDA PARA RETIROS:
Esta transacción se ha realizado utilizando medios electrónicos con la tarjeta débito asociada a la cuenta de la cual se ha hecho el retiro y el tarjetahabiente se ha identificado con su clave secreta cuyo conocimiento y custodia exclusivos son de su responsabilidad.

F-06-122-1

AV VILLAS Bogota Concord
2016/04/08 12:16 Diurno TRAN: 794
CUENTA:012-15636-0DOC: 0
VALOR EFECTIVO: 275,830.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE:EDIFICIO GALILEO
****3497 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

Costo $0.00 PIN 01162971802476

dispapeles 88568

Edif. Galileo Torre 2 Apto 201 Admon Abril 2016

12

Banco AV Villa

COMPROBANTE PARA TRANSACCIONES EN EFECTIVO Y TRANSFERENCIAS CON TARJETA DÉL)

76

N. Producto: 0 1 2 1 5 6 3 6 9

Valor: $ 295.150 =

ESTIMADO CLIENTE:
VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR ORDENADO POR USTED. EL BANCO NO TENDRÁ COPIA DE ESTE FORMATO, EL SOPORTE DE LA TRANSACCIÓN SERÁ EL REGISTRO EN EL SISTEMA.
RECUERDE QUE ÉSTE SERÁ EL ÚNICO SOPORTE FÍSICO DE SU TRANSACCIÓN, CONSERVELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.

NOTA VALIDA PARA RETIROS:
Esta transacción se ha realizado utilizando medios electrónicos con la tarjeta débito asociada a la cuenta de la cual se ha hecho el retiro y el tarjetahabiente se ha identificado con su clave secreta cuyo conocimiento y custodia exclusivos son de su responsabilidad.

AV VILLAS
2016/05/04 11:48 Diurno
CUENTA:012-15636-0000:
VALOR EFECTIVO:
VALOR CHEQUE:
NOMBRE:EDIFICIO GALILEO
****5826 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

Costo $0.00

F-06-122-1

dispapeles 88568

Edf. Galileo Torre 2 Apto 201 Admón Mayo 2016

Banco AV Villa

COMPROBANTE PARA TRANSACCIONES EN EFECTIVO Y TRANSFERENCIAS CON TARJETA DÉE)

N. Producto: 0 1 2 1 5 6 3 6 0

Valor: $ 77.250 =

ESTIMADO CLIENTE:
VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR ORDENADO POR USTED. EL BANCO NO TENDRÁ COPIA DE ESTE FORMATO, EL SOPORTE DE LA TRANSACCIÓN SERÁ EL REGISTRO EN EL SISTEMA.
RECUERDE QUE ÉSTE SERÁ EL ÚNICO SOPORTE FÍSICO DE SU TRANSACCIÓN, CONSERVELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.

NOTA VALIDA PARA RETIROS:
Esta transacción se ha realizado utilizando medios electrónicos con la tarjeta débito asociada a la cuenta de la cual se ha hecho el retiro y el tarjetahabiente se ha identificado con su clave secreta cuyo conocimiento y custodia exclusivos son de su responsabilidad.

AV VILLAS
2016/05/04 11:48 Diurno
CUENTA:012-15636-0000:
VALOR EFECTIVO:
VALOR CHEQUE:
NOMBRE:EDIFICIO GALILEO
****5826 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

Costo $0.00

F-06-122-1

dispapeles 88568

Edf. Galileo Torre 2 Apto 201 Retiros Enero - Febrero - Marzo - Abril Admon 2016.

Banco AV Villa

COMPROBANTE PARA TRANSACCIONES EN EFECTIVO Y TRANSFERENCIAS CON TARJETA DÉL)

N. Producto: 0 1 2 1 5 6 3 6 0

Valor: $ 295150 =

ESTIMADO CLIENTE:
VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR ORDENADO POR USTED. EL BANCO NO TENDRÁ COPIA DE ESTE FORMATO, EL SOPORTE DE LA TRANSACCIÓN SERÁ EL REGISTRO EN EL SISTEMA.
RECUERDE QUE ÉSTE SERÁ EL ÚNICO SOPORTE FÍSICO DE SU TRANSACCIÓN, CONSERVELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.

NOTA VALIDA PARA RETIROS:
Esta transacción se ha realizado utilizando medios electrónicos con la tarjeta débito asociada a la cuenta de la cual se ha hecho el retiro y el tarjetahabiente se ha identificado con su clave secreta cuyo conocimiento y custodia exclusivos son de su responsabilidad.

AV VILLAS Bogota Concord
2016/06/08 12:25 Diurno TRAN: 780
CUENTA:012-15636-0000: 0
VALOR EFECTIVO: 295,150.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE:EDIFICIO GALILEO
****3497 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

Costo $0.00 PIN 051826783011743

F-06-122-1

dispapeles 88568

Edificio Galileo, Torre 2 Apto 201, Adm Junio 2016

Banco AV V as

COMPROBANTE PARA TRANSACCIONES EN EFECTIVO Y TRANSFERENCIAS CON TARJETA BITO

N. Producto: 0 1 2 1 5 6 3 6 9

Valor: $ 295.150 =

ESTIMADO CLIENTE:
VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR ORDENADO POR USTED. EL BANCO NO TENDRÁ COPIA DE ESTE FORMATO, EL SOPORTE DE LA TRANSACCIÓN SERÁ EL REGISTRO EN EL SISTEMA.
RECUERDE QUE ÉSTE SERÁ EL ÚNICO SOPORTE FÍSICO DE SU TRANSACCIÓN, CONSERVELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.

NOTA VALIDA PARA RETIROS:
Esta transacción se ha realizado utilizando medios electrónicos con la tarjeta débito asociada a la cuenta de la cual se ha hecho el retiro y el tarjetahabiente se ha identificado con su clave secreta cuyo conocimiento y custodia exclusivos son de su responsabilidad.

AV VILLAS Bogota Concord
2016/06/08 12:25 Diurno TRAN: 780
CUENTA:012-15636-0000:
VALOR EFECTIVO: 295,150.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE:EDIFICIO GALILEO
****3497 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

Costo $0.00 PIN 051826783011743

F-06-122-1

dispapeles 88568

Apto 201 Torre 2, Edf. Galileo Admón Julio 2016

13

Banco AV Villas

COMPROBANTE PARA TRANSACCIONES EN EFECTIVO Y TRANSFERENCIAS CON TARJETA DÉBITO

19

N. Producto: 012156360

Valor: $ 295.150 =

ESTIMADO CLIENTE:
VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR ORDENADO POR USTED. EL BANCO NO TENDRÁ COPIA DE ESTE FORMATO, EL SOPORTE DE LA TRANSACCIÓN SERÁ EL REGISTRO EN EL SISTEMA.
RECUERDE QUE ÉSTE SERÁ EL ÚNICO SOPORTE FÍSICO DE SU TRANSACCIÓN, CONSERVELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.

NOTA VALIDA PARA RETIROS:
Esta transacción se ha realizado utilizando medios electrónicos con la tarjeta débito asociada a la cuenta de la cual se ha hecho el retiro y el tarjetahabiente se ha identificado con su clave secreta cuyo conocimiento y custodia exclusivos son de su responsabilidad.

F-06-122-1

CUENTA:012-15636-0

disapeles 88568

Apto 201 Torre 2 Admon Agosto 2016 Edf. Galileo

Banco AV Villas

COMPROBANTE PARA TRANSACCIONES EN EFECTIVO Y TRANSFERENCIAS CON TARJETA DÉBITO

N. Producto: 012156360

Valor: $ 295.150 =

ESTIMADO CLIENTE:
VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR ORDENADO POR USTED. EL BANCO NO TENDRÁ COPIA DE ESTE FORMATO, EL SOPORTE DE LA TRANSACCIÓN SERÁ EL REGISTRO EN EL SISTEMA.
RECUERDE QUE ÉSTE SERÁ EL ÚNICO SOPORTE FÍSICO DE SU TRANSACCIÓN, CONSERVELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.

NOTA VALIDA PARA RETIROS:
Esta transacción se ha realizado utilizando medios electrónicos con la tarjeta débito asociada a la cuenta de la cual se ha hecho el retiro y el tarjetahabiente se ha identificado con su clave secreta cuyo conocimiento y custodia exclusivos son de su responsabilidad.

F-06-122-1

CUENTA:012-15636-0

disapeles 88568

Apto 201 Torre 2 Admon Sept. 2016 Edf. Galileo

Banco AV Villas

COMPROBANTE PARA TRANSACCIONES EN EFECTIVO Y TRANSFERENCIAS CON TARJETA DÉBITO

N. Producto: 012156360

Valor: $ 295.150 =

ESTIMADO CLIENTE:
VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR ORDENADO POR USTED. EL BANCO NO TENDRÁ COPIA DE ESTE FORMATO, EL SOPORTE DE LA TRANSACCIÓN SERÁ EL REGISTRO EN EL SISTEMA.
RECUERDE QUE ÉSTE SERÁ EL ÚNICO SOPORTE FÍSICO DE SU TRANSACCIÓN, CONSERVELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.

NOTA VALIDA PARA RETIROS:
Esta transacción se ha realizado utilizando medios electrónicos con la tarjeta débito asociada a la cuenta de la cual se ha hecho el retiro y el tarjetahabiente se ha identificado con su clave secreta cuyo conocimiento y custodia exclusivos son de su responsabilidad.

F-06-122-1

AV VILLAS Bogota Concord
2016/10/04 14:42 Diurno TRAN:1545
CUENTA:012-15636-0DOC: 0
VALOR EFECTIVO: 295.150.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE:EDIFICIO GALILEO
***3662 LINEA AHORROS
Deposito A Cuenta

Costo $0.00 PIN 00172874004061

disapeles 88568

Apto 201 Torre 2 Admon Octubre 2016 Edf. Galileo

Banco AV Villas

COMPROBANTE PARA TRANSACCIONES EN EFECTIVO Y TRANSFERENCIAS CON TARJETA DÉBITO

N. Producto: 012156360

Valor: $ 295.150 =

ESTIMADO CLIENTE:
VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR ORDENADO POR USTED. EL BANCO NO TENDRÁ COPIA DE ESTE FORMATO, EL SOPORTE DE LA TRANSACCIÓN SERÁ EL REGISTRO EN EL SISTEMA.
RECUERDE QUE ÉSTE SERÁ EL ÚNICO SOPORTE FÍSICO DE SU TRANSACCIÓN, CONSERVELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.

NOTA VALIDA PARA RETIROS:
Esta transacción se ha realizado utilizando medios electrónicos con la tarjeta débito asociada a la cuenta de la cual se ha hecho el retiro y el tarjetahabiente se ha identificado con su clave secreta cuyo conocimiento y custodia exclusivos son de su responsabilidad.

F-06-122-1

AV VILLAS Bogota Concord
2016/11/08 14:49 Diurno TRAN:1552
CUENTA:012-15636-0DOC: 0
VALOR EFECTIVO: 295.150.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE:EDIFICIO GALILEO
***3497 LINEA AHORROS
Deposito A Cuenta

Costo $0.00 PIN 00172874004065

disapeles 88568

Admon Nov 2016 Apto 201 Torre 2 Edf. Galileo

78

20

Banco AV Villas

COMPROBANTE PARA TRANSACCIONES EN EFECTIVO Y TRANSFERENCIAS CON TARJETA DÉBITO

N. Producto: 0 1 2 1 5 6 3 6 0

Valor: $ 295.150 =

AV VILLAS
2016/12/08 [illegible]
CUENTA:012-15636-0000
VALOR EFECTIVO:
VALOR CHEQUE:
NOMBRE:EDIFICIO GALILEO
#****5826 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

Costo $0.00 PIN [illegible]

ESTIMADO CLIENTE:
VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR ORDENADO POR USTED. EL BANCO NO TENDRÁ COPIA DE ESTE FORMATO, EL SOPORTE DE LA TRANSACCIÓN SERÁ EL REGISTRO EN EL SISTEMA.
RECUERDE QUE ÉSTE SERÁ EL ÚNICO SOPORTE FÍSICO DE SU TRANSACCIÓN, CONSERVELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.

NOTA VALIDA PARA RETIROS:
Esta transacción se ha realizado utilizando medios electrónicos con la tarjeta débito asociada a la cuenta de la cual se ha hecho el retiro y el tarjetahabiente se ha identificado con su clave secreta cuyo conocimiento y custodia exclusivos son de su responsabilidad.

F-06-122-1

disqpapeles 88568

Apto 201 Torre 2 Edf. Galileo Admon Diciembre 2016

Banco AV Villas

COMPROBANTE PARA TRANSACCIONES EN EFECTIVO Y TRANSFERENCIAS CON TARJETA DÉBITO

N. Producto: 0 1 2 1 5 6 3 6 0

Valor: $ 295.150 =

AV VILLAS
2016/12/08 [illegible]
CUENTA:012-15636-0000
VALOR EFECTIVO:
VALOR CHEQUE:
NOMBRE:EDIFICIO GALILEO
#****5826 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

Costo $0.00 PIN [illegible]

ESTIMADO CLIENTE:
VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR ORDENADO POR USTED. EL BANCO NO TENDRÁ COPIA DE ESTE FORMATO, EL SOPORTE DE LA TRANSACCIÓN SERÁ EL REGISTRO EN EL SISTEMA.
RECUERDE QUE ÉSTE SERÁ EL ÚNICO SOPORTE FÍSICO DE SU TRANSACCIÓN, CONSERVELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.

NOTA VALIDA PARA RETIROS:
Esta transacción se ha realizado utilizando medios electrónicos con la tarjeta débito asociada a la cuenta de la cual se ha hecho el retiro y el tarjetahabiente se ha identificado con su clave secreta cuyo conocimiento y custodia exclusivos son de su responsabilidad.

F-06-122-1

disqpapeles 88568

Admon Enero 2017 Apto 201 Torre 2 Edf. Galileo

Banco AV Villas

COMPROBANTE PARA TRANSACCIONES EN EFECTIVO Y TRANSFERENCIAS CON TARJETA DÉBITO

N. Producto: 0 1 2 1 5 6 3 6 0

Valor: $ 316.000 =

AV VILLAS [illegible]
2017/03/30 [illegible]
CUENTA:012-15636-0000
VALOR EFECTIVO: 316,000.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE:EDIFICIO GALILEO
#****5826 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

Costo $0.00 PIN [illegible]

ESTIMADO CLIENTE:
VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR ORDENADO POR USTED. EL BANCO NO TENDRÁ COPIA DE ESTE FORMATO, EL SOPORTE DE LA TRANSACCIÓN SERÁ EL REGISTRO EN EL SISTEMA.
RECUERDE QUE ÉSTE SERÁ EL ÚNICO SOPORTE FÍSICO DE SU TRANSACCIÓN, CONSERVELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.

NOTA VALIDA PARA RETIROS:
Esta transacción se ha realizado utilizando medios electrónicos con la tarjeta débito asociada a la cuenta de la cual se ha hecho el retiro y el tarjetahabiente se ha identificado con su clave secreta cuyo conocimiento y custodia exclusivos son de su responsabilidad.

F-06-122-1

disqpapeles 88568

Apto 201 Torre 2 Admon Febrero 2017 Miguel Rudol

Banco AV Villas

COMPROBANTE PARA TRANSACCIONES EN EFECTIVO Y TRANSFERENCIAS CON TARJETA DEBITO

N. Producto: 0 1 2 1 5 6 3 6 0

Valor: $ 316.000 =

AVV 012 20170307 13:45 SC1074 Deposito
CUENTA:012-15636-0000
VALOR EFECTIVO: 316,000.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE:
EDIFICIO GALILEO
#****5826 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

Costo $0.00 PIN 0914217910456?

ESTIMADO CLIENTE:
VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR ORDENADO POR USTED. EL BANCO NO TENDRÁ COPIA DE ESTE FORMATO, EL SOPORTE DE LA TRANSACCIÓN SERÁ EL REGISTRO EN EL SISTEMA.
RECUERDE QUE ÉSTE SERÁ EL ÚNICO SOPORTE FÍSICO DE SU TRANSACCIÓN, CONSERVELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.

NOTA VALIDA PARA RETIROS:
Esta transacción se ha realizado utilizando medios electrónicos con la tarjeta débito asociada a la cuenta de la cual se ha hecho el retiro y el tarjetahabiente se ha identificado con su clave secreta cuyo conocimiento y custodia exclusivos son de su responsabilidad.

F-06-122-1

disqpapeles 88568

Apto 201, Torre 2, Adm. Marzo 2017

15

79

21

Banco AV Villas

COMPROBANTE PARA TRANSACCIONES EN EFECTIVO Y TRANSFERENCIAS CON TARJETA DÉBITO

N. Producto: 0 1 2 1 5 6 3 6 0

Valor: $ 41.000 =

AVV 012 20170406 12:26 SC 738 Datáfono 3
CUENTA:012-15636-0000: 0
VALOR EFECTIVO: 41,000.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE:
EDIFICIO GALILEO
****5826 LINEA AHORROS
Deposito A Cuenta

Costo $0.00 PIN 0315277210303O

ESTIMADO CLIENTE:
VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR ORDENADO POR USTED. EL BANCO NO TENDRÁ COPIA DE ESTE FORMATO, EL SOPORTE DE LA TRANSACCIÓN SERÁ EL REGISTRO EN EL SISTEMA. RECUERDE QUE ÉSTE SERÁ EL ÚNICO SOPORTE FÍSICO DE SU TRANSACCIÓN, CONSERVELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.

NOTA VALIDA PARA RETIROS:
Esta transacción se ha realizado utilizando medios electrónicos con la tarjeta débito asociada a la cuenta de la cual se ha hecho el retiro y el tarjetahabiente se ha identificado con su clave secreta cuyo conocimiento y custodia exclusivos son de su responsabilidad.

Apto. 201, Torre 2, Rejoste Adm. En, Feb, Marzo 2017

dispapeles 88568

Banco AV Villas

COMPROBANTE PARA TRANSACCIONES EN EFECTIVO Y TRANSFERENCIAS CON TARJETA DÉBITO

N. Producto: 0 1 2 1 5 6 3 6 0

Valor: $ 326.000 =

AVV 012 20170406 12:26 SC 736 Datáfono 0
CUENTA:012-15636-0000: 0
VALOR EFECTIVO: 326.000.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE:
EDIFICIO GALILEO
****5826 LINEA AHORROS
Deposito A Cuenta

Costo $0.00 PIN 0316237840301S

ESTIMADO CLIENTE:
VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR ORDENADO POR USTED. EL BANCO NO TENDRÁ COPIA DE ESTE FORMATO, EL SOPORTE DE LA TRANSACCIÓN SERÁ EL REGISTRO EN EL SISTEMA. RECUERDE QUE ÉSTE SERÁ EL ÚNICO SOPORTE FÍSICO DE SU TRANSACCIÓN, CONSERVELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.

NOTA VALIDA PARA RETIROS:
Esta transacción se ha realizado utilizando medios electrónicos con la tarjeta débito asociada a la cuenta de la cual se ha hecho el retiro y el tarjetahabiente se ha identificado con su clave secreta cuyo conocimiento y custodia exclusivos son de su responsabilidad.

F-06-122-1

Apto. 201, Torre 2, Adm. Abril 2017

dispapeles 88568

JENNY PAOLA CHAVES GONZALEZ.
ARQUITECTA

2012

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entre los suscritos a saber: **MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO ,** hombre mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 79.547.662 expedida en Bogotá, quien obra en su propio nombre y para los efectos legales del presente contrato, se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y la señora **JENNY PAOLA CHAVES GONZALEZ**, de profesión u oficio Arquitecta, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 52.383.052 expedida en Bogotá, con RUT número 52.383.052-5, también mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Flandes Tolima, y quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATISTA,** declaramos haber celebrado el presente contrato de prestación de servicios, el que se regirá por las normas aplicables a la materia y especialmente por las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA. - CLASE Y CARÁCTER DEL PRESENTE CONTRATO. El presente contrato es de carácter civil, por lo cual, las partes en forma voluntaria declaran que no existe ninguna clase de legislación, ni comercial, ni laboral que le pueda encausar a una modalidad nueva de contratación, por lo cual no tiene repercusión salarial, prestacional, ni obligación diferente a lo que en las cláusulas correspondientes se establece, dejando en claro que no se trata de un contrato laboral.----------

SEGUNDA. - OBJETO. El objeto que tiene el presente contrato es el desarrollo de las labores que se relacionan a continuación: Asesoría, interventoria, seguimiento de obra, y ejecución, en la remodelación interior de un apartamento de vivienda multifamiliar, en el cual se desarrollaran las siguientes obras: cambio de tubería AF en su totalidad, demolición e instalación de enchapes nuevos, en baños y cocina, pintura en general. ---

TERCERA. - LUGAR. Las labores descritas en la cláusula segunda del presente acuerdo se realizarán en el inmueble de propiedad de **LA CONTRATANTE** ubicado en la carrera novena No61-65, apartamento 201 de la torre 2 de Bogotá, en forma personal por **EL CONTRATISTA,** con determinación directa sobre cada labor en particular, con autonomía técnica e independencia de criterio, dentro de los parámetros de la excelencia en calidad tanto en la mano de obra como de los elementos y materiales empleados, al evento de necesitar de personal auxiliar para ejecutar el objeto de este contrato, este deberá ser contratado a elección y por cuenta y riesgo de **EL CONTRATISTA.**----------

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO. CONTRATANTE y **CONTRATISTA,** acuerdan que el valor del presente contrato es la suma de DIEZ MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 10.300.000.oo). ----------

El precio aquí pactado será pagado por **EL CONTRATANTE** a **LA CONTRATISTA,** en efectivo, de la siguiente manera: la suma de CINCO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($5.300.000.oo), el día 28 de Septiembre de 2.012 y el saldo, valga decir la suma de: CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000.oo), el día 26 de Diciembre de 2.012. ----------

QUINTA. - DURACION. El presente contrato tiene una duración de dos (2) meses, es decir el que dura la ejecución de la obra objeto del presente contrato, el cual se empieza a contar a la firma del presente acuerdo.----------

CASA 18 MZ G, CONJUNTO RES MANGOII Flandes-Tol Cel:311-2576190
jennychavez22@hotmail.com

SEXTA. - FORMAS DE TERMINACION. El presente contrato puede terminarse de manera anticipada por: 1). Voluntad de cualquiera de las partes; 2). Por incumplimiento, demora, mala calidad de los arreglos que deba efectuar **EL CONTRATISTA**. La terminación anticipada del presente acuerdo, por las causales aquí dadas, no obliga a **LA CONTRATANTE** a realizar los pagos que queden pendientes ni a entregar los materiales que han sido parte de este acuerdo.----------

SEPTIMA. - HERRAMIENTAS E IMPLEMENTOS DE TRABAJO. Las partes acuerdan, que **EL CONTRATISTA** aporta su propia herramienta de intervención tales como llaves, alicates, palustres y demás implementos necesarios.----------

OCTAVA. - SEGURIDAD SOCIAL. EL CONTRATISTA como trabajador independiente que es, manifiesta bajo la gravedad del juramento que se encuentra vinculado a sistema de seguridad social y por lo tanto, tiene al día los pagos de salud, pensión y riesgos profesionales, pero que en todo caso, exonera a **LA CONTRATANTE** de cualquier eventualidad que se llegue a presentar al respecto, puesto que estos conceptos no son su obligación.----------

NOVENA. EXCLUSIVIDAD. El presente contrato, no da ni garantiza, ni a **CONTRATANTE** ni a **CONTRATISTA,** ninguna clase de exclusividad, por lo tanto, pueden contratar o ser contratados, por personas naturales o jurídicas para el desarrollo de otros contratos.----------

DECIMA. - CONCILIACION DE DIFERENCIAS. Cualquier diferencia que pueda surgir será tratada por las partes y debe terminar en arreglo directo de carácter conciliatorio.---
El presente contrato de prestación de servicios se regirá por la sana lógica y enmarcado dentro de los parámetros establecidos por nuestras leyes colombianas.----------
Para constancia de lo anterior, se firma el presente acuerdo, por las partes que intervienen, en la ciudad de Bogotá, a los Un (01) días del mes de Noviembre del año dos mil doce (2.012), y consta de Dos (2) ejemplares en papel común, de Tres (03) hojas útiles cada uno, ante testigos hábiles, siendo un ejemplar con destino a **LA CONTRATANTE** y el otro, con destino a **EL CONTRATISTA,** el cual declara recibir a entera satisfacción.----------
==========

EL CONTRATANTE:

MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO.

C.C.N°. 79.547.662 Exp./ BTA.

CASA 18 MZ G, CONJUNTO RES MANGOII Flandes-Tol Cel:311-2576190
jennychavez22@hotmail.com

JENNY PAOLA CHAVES GONZALEZ.
ARQUITECTA

2012

EL(a) CONTRATISTA:

JENNY PAOLA CHAVES GONZALEZ

C.C.N°. 52.383.052 Exp./ BTA.
RUT 52383052-5

LOS TESTIGOS:

NOMBRE:
C.C.N°. Exp./

NOMBRE:
C.C.N°. Exp./

-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-

CASA 18 MZ G, CONJUNTO RES MANGOII Flandes-Tol Cel:311-2576190
jennychavez22@hotmail.com

453

PAZ Y SALVO

MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO y **JENNY PAOLA CHAVES GONZALEZ**, **CONTRATANTE** y **CONTRATISTA,** respectivamente, ambos mayores de edad, identificados como aparece al pie de su firma, mutuamente nos declaramos a **PAZ Y SALVO** por todo concepto que se derive de las obligaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios suscrito entre las mismas partes en Bogotá, a los Ventisiete (27) días del mes de Septiembre del año dos mil doce (2.012).

El presente **PAZ Y SALVO** se expide en Bogotá, a los dos (02) días del mes de Febrero del año dos mil trece (2.013).

Atentamente,

LA CONTRATANTE:

MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO
C.C.N° 79.547.662 Exp./Bogotá.

EL CONTRATISTA:

JENNY PAOLA CHAVES GONZALEZ
C.C N°.52.383.052 Exp./Bogotá.
RUT N°. 52383052-5

PRECIOS BAJOS SIEMPRE

Si usted encuentra el mismo producto a un precio más bajo, tráiganos su publicación y/o cotización. Nosotros no sólo se lo igualamos, sino que además le haremos un 10% de descuento por avisarnos.



* Aplican restricciones
Consulte en www.homecenter.com.co/preciosbajos.htm

La cotización debe provenir de un comercializador con puntos de venta abiertos y/o directos al público y no de fabricantes, ni de venta por catálogos, por internet, ventas telefónicas, por avisos clasificados o cualquier otro sistema de venta por comunicación a distancia; debe venir de un competidor de la misma ciudad donde se encuentre ubicado nuestro almacén, que esté legalmente establecido y registrado o inscrito en la Cámara de Comercio de la ciudad. Sólo se aceptarán cotizaciones originales, formales, sin tachones, ni enmendaduras y que estén firmadas, que incluyan los datos básicos del establecimiento: razón o denominación social, NIT, dirección y teléfono. La cotización de la competencia debe contener la vigencia de los precios y/o ser de la misma semana calendario, el desglose y la descripción detallada de los productos que se están cotizando y debe ser relativa al mismo producto (nuevo, igual marca, modelo, calidad, especificaciones técnicas, presentación, tamaño y envase original). La cotización debe ser relativa al precio normal, no de ofertas limitadas o puntuales e incluir el IVA correspondiente. Sólo se aceptarán como válidas aquellas cotizaciones que sean entregadas con respaldo y disponibilidad inmediata de stock. Se aceptarán las publicaciones en medio escrito de circulación masiva (catálogos, aviso de prensa, volantes) como cotizaciones válidas, siempre y cuando estén vigentes en el mismo periodo; así como las tirillas o facturas de la competencia de la misma semana calendario. No aplica para productos exclusivos para pago sujeto a una tarjeta de crédito o a un medio de financiación específico, sorteos, rifas, combos, programas puntos o tarjetas de fidelización. Solo aplica para precios inferiores, no aplica para precios iguales a la competencia. El descuento se hace por producto y no al total de la cotización. El descuento y la aceptación de la cotización, se hace por la compra en Homecenter de la misma cantidad que el cliente cotizó en la competencia. No aplica para ventas por volumen. Nuestra oferta es limitada solo para consumo familiar (cantidades de obra y/o productos para una casa unifamiliar de 550 mt2). No aplica a clientes Venta a Empresas, ni mayoristas, ni subdistribuidores. No aplica para tarifas de servicios de transporte, instalaciones o armado de producto, corte de materiales ni alquiler de herramientas y maquinaria. Nos reservamos el derecho de verificar cualquier cotización en máximo 2 días hábiles. Aplica al momento de realizar la compra en Homecenter y dentro de la semana calendario posterior a haber realizado la compra en Homecenter y de acuerdo a las existencias disponibles en el almacén.

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE:

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 115 150 - En Bogotá 30 77 115

Háganos saber sus sugerencias, escríbanos a:
servicioalcliente@homecenter.com.co

SODIMAC COLOMBIA S.A.
NIT. 800.242.106-2

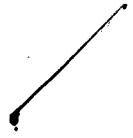
HOMECENTER SODIMAC corona

CONSTRUCTOR SODIMAC corona

Impreso por: dispapeles S.A. NIT: 860.028.580-2 www.dispape...
P 14118 01/2011

RB4

Fact #23



Fact #23

HOMECENTER
ALMACEN CALLE 80

SODIMAC COLOMBIA S.A.
NIT 800.242.106-2

CODIGO	DESCRIPCION	Valor
770719539321		
	1/2CANA 2.5x2.5cmx	4,700 A
	===>>SUBTOTAL/TOTAL :$	4,700
	EFECTIVO	20,000
	CAMBIO	15,300

RESUMEN DE IVA

Tipo	Compra	Base/Imp.	IVA
A=16%	4.700	4.052	648

GRANDES CONTRIBUYENTES Res. 8836/98
AUTORRETENEDORES EN LA FUENTE
Res. DIAN 0931 de 29 Ene 2009
RESPONSABLES DE IVA REGIMEN COMUN
AGENTES DE RETEIVA

(Comprador) Nombre Y/O Razon Social :

Cedula Y/O N.I.T :

ESTIMADO CLIENTE: EL PLAZO MAXIMO PARA REALIZAR DEVOLUCIONES ES DE 30 DIAS. PARA MATERIALES DE OBRA 90 DIAS. ES INDISPENSABLE PRESENTAR ESTA FACTURA. EL PRODUCTO DEBE ESTAR APTO PARA LA VENTA (EN PERFECTO ESTADO, NO HABER SIDO USADO, EN SU EMPAQUE ORIGINAL, CON MANUALES Y DEMAS ACCESORIOS). LA DEVOLUCION SE HARA A TRAVES DE UNA NOTA DE RECOMPRA. NO APLICA PARA PRODUCTOS PERSONALIZADOS, ELABORADOS O CORTADOS A LA MEDIDA. LA DEVOLUCION PUEDE EFECTUARSE EN CUALQUIER ALMACEN HOMECENTER SIEMPRE QUE EL PRODUCTO

Fact #21

HOMECENTER
ALMACEN CALLE 80

SODIMAC COLOMBIA S.A.
NIT 800.242.106-2

CODIGO	DESCRIPCION	Valor	
	*INICIO*LOCAL DOMIC.*		
213824	PROYECTO COCINA 4	799,900	A
===>>SUBTOTAL/TOTAL	:$	799,900	

CREDIBANCO ES SU RED
Insti:0099 TEF
AV TEF II 799,900
AUTORIZA=101383 TARJ=3096
RECIBO =002367

CAMBIO 0

RESUMEN DE IVA

T	Compra	Base/Imp.	IVA
A=16%	799.900	689.569	110.331

GRANDES CONTRIBUYENTES Res. 8836/98
AUTORRETENEDORES EN LA FUENTE
Res. DIAN 0931 de 29 Ene 2009
RESPONSABLES DE IVA REGIMEN COMUN
AGENTES DE RETEIVA

(Comprador) Nombre Y/O Razon Social :

Cedula Y/O N.I.T :

ESTIMADO CLIENTE: EL PLAZO MAXIMO PARA REALIZAR DEVOLUCIONES ES DE 30 DIAS. PARA MATERIALES DE OBRA 90 DIAS. ES INDISPENSABLE PRESENTAR ESTA FACTURA. EL PRODUCTO DEBE ESTAR APTO PARA LA VENTA (EN PERFECTO ESTADO, NO HABER SIDO USADO, EN SU EMPAQUE ORIGINAL, CON MANUALES Y DEMAS ACCESORIOS). LA DEVOLUCION SE HARA A TRAVES DE UNA NOTA DE RECOMPRA. NO APLICA PARA PRODUCTOS PERSONALIZADOS, ELABORADOS O CORTADOS A LA MEDIDA. LA DEVOLUCION PUEDE EFECTUARSE EN CUALQUIER ALMACEN

Fact #22

HOMECENTER
ALMACEN CALLE 80

SODIMAC COLOMBIA S.A.
NIT 800.242.106-2

CODIGO	DESCRIPCION	Valor
18378	TARIFA TRANSPORTE	30,000

RECAUDO PARA TERCEROS
DESPACHADORA INTERNA
NIT :000860068121

===>>SUBTOTAL/TOTAL :$ 30,000

CREDIBANCO ES SU RED
Insti:0099 TEF
AV TEF II 30,000
AUTORIZA=805767 TARJ=3096
RECIBO =002368

CAMBIO 0

RESUMEN DE IVA

Tipo	Compra	Base/Imp.	IVA
EXCL	30.000	30.000	0

GRANDES CONTRIBUYENTES Res. 8836/98
AUTORRETENEDORES EN LA FUENTE
Res. DIAN 0931 de 29 Ene 2009
RESPONSABLES DE IVA REGIMEN COMUN
AGENTES DE RETEIVA

(Comprador) Nombre Y/O Razon Social :

Cedula Y/O N.I.T :

ESTIMADO CLIENTE: EL PLAZO MAXIMO PARA REALIZAR DEVOLUCIONES ES DE 30 DIAS. PARA MATERIALES DE OBRA 90 DIAS. ES INDISPENSABLE PRESENTAR ESTA FACTURA. EL PRODUCTO DEBE ESTAR APTO PARA LA VENTA (EN PERFECTO ESTADO, NO HABER SIDO USADO, EN SU EMPAQUE ORIGINAL, CON MANUALES Y DEMAS ACCESORIOS). LA DEVOLUCION SE HARA A TRAVES DE UNA NOTA DE RECOMPRA. NO APLICA PARA

#285

Impreso por

* Aplican restricciones
¿Consulte en www.homecenter.com.co/preciosbajos.htm

directos al público y no de fabricantes, ni de venta por catálogos, por internet, ventas telefónicas, por avisos clasificados o cualquier otro sistema de venta por comunicación a distancia; debe venir de un competidor de la misma ciudad donde se encuentre ubicado nuestro almacén, que esté legalmente establecido y registrado o inscrito en la Cámara de Comercio de la ciudad. Sólo se aceptarán cotizaciones originales, formales, sin tachones, ni enmendaduras y que estén firmadas, que incluyan los datos básicos del establecimiento: razón o denominación social, NIT, dirección y teléfono. La cotización de la competencia debe contener la vigencia de los precios y/o ser de la misma semana calendario, el desglose y la descripción detallada de los productos que se están cotizando y debe ser relativa al mismo producto (nuevo, igual marca, modelo, calidad, especificaciones técnicas, presentación, tamaño y envase original). La cotización debe ser relativa al precio normal, no de ofertas limitadas o puntuales e incluir el IVA correspondiente. Sólo se aceptarán como válidas aquellas cotizaciones que sean entregadas con respaldo y disponibilidad inmediata de stock. Se aceptarán las publicaciones en medio escrito de circulación masiva (catálogos, aviso de prensa, volantes) como cotizaciones válidas, siempre y cuando estén vigentes en el mismo periodo; así como las tirillas o facturas de la competencia de la misma semana calendario. No aplica para productos exclusivos para pago sujeto a una tarjeta de crédito o a un medio de financiación específico, sorteos, rifas, combos, programas puntos o tarjetas de fidelización. Solo aplica para precios inferiores, no aplica para precios iguales a la competencia. El descuento se hace por producto y no al total de la cotización. El descuento y la aceptación de la cotización, se hace por la compra en Homecenter de la misma cantidad que el cliente cotizó en la competencia. No aplica para ventas por volumen. Nuestra oferta es limitada solo para consumo familiar (cantidades de obra y/o productos para una casa unifamiliar de 550 mt2). No aplica a clientes Venta a Empresas, ni mayoristas, ni subdistribuidores. No aplica para tarifas de servicios de transporte, instalaciones o armado de producto, corte de materiales ni alquiler de herramientas y maquinaria. Nos reservamos el derecho de verificar cualquier cotización en máximo 2 días hábiles. Aplica al momento de realizar la compra en Homecenter y dentro de la semana calendario posterior a haber realizado la compra en Homecenter y de acuerdo a las existencias disponibles en el almacén.

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE:

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 115 150 - En Bogotá 30 77 115

Háganos saber sus sugerencias, escríbanos a:

servicioalcliente@homecenter.com.co

SODIMAC COLOMBIA S.A.

NIT. 800.242.106-2

HOMECENTER SODIMAC corona

CONSTRUCTOR SODIMAC corona

Así respaldamos nuestros

PRECIOS BAJOS SIEMPRE

Si usted encuentra el mismo producto a un precio más bajo, tráiganos su publicación y/o cotización. Nosotros no sólo se lo igualamos, sino que además le haremos un 10% de descuento por avisarnos.

PRECIOS BAJOS GARANTIZADOS 10% dcto

P 14118 01/2011

papeles S.A. NIT: 860.028.580-2 www.dispapeles.com

Fact #21

Impreso por: dispapeles S.A. NIT.



* Aplican restricciones
Consulte en www.homecenter.com.co/preciosbajos.htm

La cotización debe provenir de un comercializador con puntos de venta abiertos y/o directos al público y no de fabricantes, ni de venta por catálogos, por Internet, ventas telefónicas, por avisos clasificados o cualquier otro sistema de venta por comunicación a distancia; debe venir de un competidor de la misma ciudad donde se encuentre ubicado nuestro almacén, que esté legalmente establecido y registrado o inscrito en la Cámara de Comercio de la ciudad. Sólo se aceptarán cotizaciones originales, formales, sin tachones, ni enmendaduras y que estén firmadas, que incluyan los datos básicos del establecimiento: razón o denominación social, NIT, dirección y teléfono. La cotización de la competencia debe contener la vigencia de los precios y/o ser de la misma semana calendario, el desglose y la descripción detallada de los productos que se están cotizando y debe ser relativa al mismo producto (nuevo, igual marca, modelo, calidad, especificaciones técnicas, presentación, tamaño y envase original). La cotización debe ser relativa al precio normal, no de ofertas limitadas o puntuales e incluir el IVA correspondiente. Sólo se aceptarán como válidas aquellas cotizaciones que sean entregadas con respaldo y disponibilidad inmediata de stock. Se aceptarán las publicaciones en medio escrito de circulación masiva (catálogos, aviso de prensa, volantes) como cotizaciones válidas, siempre y cuando estén vigentes en el mismo periodo; así como las tirillas o facturas de la competencia de la misma semana calendario. No aplica para productos exclusivos para pago sujeto a una tarjeta de crédito o a un medio de financiación específico, sorteos, rifas, combos, programas puntos o tarjetas de fidelización. Solo aplica para precios inferiores, no aplica para precios iguales a la competencia. El descuento se hace por producto y no al total de la cotización. El descuento y la aceptación de la cotización, se hace por la compra en Homecenter de la misma cantidad que el cliente cotizó en la competencia. No aplica para ventas por volumen. Nuestra oferta es limitada solo para consumo familiar (cantidades de obra y/o productos para una casa unifamiliar de 550 mt2). No aplica a clientes Venta a Empresas, ni mayoristas, ni subdistribuidores. No aplica para tarifas de servicios de transporte, instalaciones o armado de producto, corte de materiales ni alquiler de herramientas y maquinaria. Nos reservamos el derecho de verificar cualquier cotización en máximo 2 días hábiles. Aplica al momento de realizar la compra en Homecenter y dentro de la semana calendario posterior a haber realizado la compra en Homecenter y de acuerdo a las existencias disponibles en el almacén.

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE:

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 115 150 - En Bogotá 30 77 115

Háganos saber sus sugerencias, escríbanos a:

servicioalcliente@homecenter.com.co

SODIMAC COLOMBIA S.A.

NIT. 800.242.106-2

HOMECENTER
SODIMAC corona

CONSTRUCTOR
SODIMAC corona

Así respaldamos nuestros

PRECIOS BAJOS SIEMPRE

Si usted encuentra el mismo producto a un precio más bajo, tráiganos su publicación y/o cotización. Nosotros no sólo se lo igualamos, sino que además le haremos un 10% de descuento por avisarnos.

P 14118 01/2011

580-2 www.dispapeles.com

Fact #22

SODIMAC COLOMBIA S.A.

NIT 800.242.106-2

NOTA PEDIDO CONTINGENCIA

28

19937

FECHA DE PEDIDO	30	08	2012	TIPO DE ENTREGA	INMEDIATA	MESÓN	PROVEEDOR	DOMICILIO X

ASESOR DE VENTAS	No. TIRILLA
Aleyda Bernal	

CLIENTE	NIT O CEDULA
Miguel Rudd	79.547.662

DIRECCIÓN	BARRIO
Kra 9ª N. 61-65 Apto 201 Tone 2.	Chapinero.

TELEFONO CONTACTO	TELEFONO ENTREGA
313 8292718	285-44-57.

Edificio Galileo.

ESTIMADO CLIENTE: CON ESTE DOCUMENTO USTED PUEDE ACERCARSE A CUALQUIERA DE NUESTROS PUNTOS DE PAGO Y CANCELAR SU MERCANCÍA. LE RECORDAMOS QUE LA TIRILLA DE PAGO ES INDISPENSABLE PRESENTARLA PARA LA ENTREGA DE LA MERCANCIA O PARA CUALQUIER CAMBIO O DEVOLUCION DE PRODUCTOS, POR FAVOR CONSÉRVELA.

M	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PESO UNID KL	CANTIDAD	UBICACION
1	213824	Cocina Gourmet Negra		1	
2	18378	Transporte Zona 2		1	
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

OBSERVACIONES: Día de Entrega Viernes 31.

ESTIMADO CLIENTE: ANTES DE FIRMAR, LE SOLICITAMOS VERIFICAR EL ESTADO Y LAS CANTIDADES DE LA MERCANCIA.

FECHA DE ENTREGA				HORA ENTREGA			HOJA DE RUTA No.		PLACA DEL VEHICULO	

RECIBÍ A SATISFACCION

NOMBRE Y APELLIDO

C.C.

FIRMA Y SELLO SEGURIDAD

NOMBRE

HOMECENTER® SODIMAC Corona

CONSTRUCTOR® SODIMAC Corona

313 293 6982

Carlos. Hernández

ALFAGRES S.A.®
NIT 860.032.550-7

Avenida Caracas No. 35-55
Teléfono 3 31 15 15
Bogotá D.C - Colombia
www.alfa.com.co

PEDIDO(S)	0053329865
ENTREGA	85266900

DATOS DE ENTREGA

Fecha	27.08.2012	Fecha salida de M/cía:	28.08.2012
Solicitante:	RUDD RUBIO MIGUEL ANGEL	Contacto:	
Destino M/cía:	RUDD RUBIO MIGUEL ANGEL	Teléfono:	2854457-3138292718
Barrio:	0771 CHAPINERO NORTE	Zona de	UB0009
Dirección:	KR 9 # 61 - 65 AP 201 TR 2 EDIF. GALILEO		

DATOS DE DESPACHO

Tipo de transacción:	Entrega Residencial		
Ruta:	Ruta Urbana	Ciudad:	001 BOGOTA
Asesor:	MANUEL NOHAVA	Punto de venta:	Sala Teusaquillo
Orden de compra:	MANUEL NOHAVA		
Punto de entrega:	Pto. de Exp. Res. Bta.		

DATOS DEL TRANSPORTADOR

Conductor: Transportador: ALFAGRES S.A. Placas: SWM003 N° Trans: 1000316970

CODIGO	CAL	DESCRIPCION	LOTE	UND	CANTIDAD	PESO	N° DE CAJAS
135018205	1	ACC.MAD.GEILM WENGE 240X8X1.5-1		UN	28,000	45	28
135000712	1	AISLANTE ACUSTICO P/MAD POLIETILENO-1		M2	66,000	7	0
135000931	1	ADHESIVO MELAMINICAS DAZU 12M2-1		UN	1,000	1	1
135016562	1	MAD.MELAM.WENGUE B-1		M2	71,060	470	38
135018211	1	ACC.MAD.TTILM WENGE 240X4.5X1-1		UN	5,000	3	5
135018217	1	ACC.MAD.BCILM WENGE 240X2.6X1.5-1		UN	3,000	2	3
					TOTAL ENTREGADO	**528**	**75**

¡Advertencia! Al recibir el material, revíselo cuidadosamente, asegúrese de que corresponda a las especificaciones del producto solicitado. En caso contrario absténgase de usarlo. Si tiene alguna inconformidad con el producto o el servicio, por favor comuníquese inmediatamente a los telefonos **BOGOTA: 730 99 00 / NACIONAL: 01 8000 91 4900**

Los prevenimos de personas inescrupulosas que suplantan a trabajadores de la compañía, quienes se presentan a recoger el material después de la entrega. En este caso Les solicitamos informar a nuestros teléfonos.

ELABORADO POR:

REVISADO POR:

FIRMA DEL CONDUCTOR
C.C. N° DE

FIRMA DEL CLIENTE
C.C. N° DE

CLIENTE

ALFA®
Primero en pisos

ALFAGRES S.A.®
NIT 860.032.550-7

Avenida Caracas No. 35-55
Teléfono 3 31 15 15
Bogotá D.C - Colombia
www.alfa.com.co

FACTURA DE VENTA No. 3798101

88

DATOS DEL CLIENTE

Señor(es) :	RUDD RUBIO MIGUEL ANGEL
Nit o C.C. :	79547662
Domicilio :	KR 9 # 61 - 65 AP 201 TR 2 EDIF. Teléfono :
Ciudad :	Bogotá D.C
Obra :	RUDD RUBIO MIGUEL ANGEL
Dirección :	KR 9 # 61 - 65 AP 201 TR 2 EDIF. GA

DATOS DE FACTURA

No. de Pedido :	53329865
No Orden de Compra :	MANUEL NOHAVA
Fecha de Factura :	28.08.2012
Fecha de Vencimiento :	12.09.2012
Forma de Pago :	Paga a 15 día

DATOS DEL VENDEDOR ALFAGRES S.A.

Asesor :	MANUEL NOHAVA	Dirección :	Avenida Caracas No. 35-55
Punto de Venta :	Sala Teusaquillo	E-mail :	
Teléfono :	3390652 al 56 Fax : 3390657	Ciudad :	Bogotá

No. ORDEN DE ENTREGA	REFERENCIA CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UND	CAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
0085266900	135018205	ACC.MAD.GEILM WENGE 240X8X1.5-1	UN	1	28,00	13.555,79	379.562
0085266900	135000712	AISLANTE ACUSTICO P/MAD POLIETILENO-1	M2	1	66,00	1.873,00	123.618
0085266900	135000931	ADHESIVO MELAMINICAS DAZU 12M2-1	UN	1	1,00	11.871,00	11.871
0085266900	135016562	MAD.MELAM.WENGUE B-1	M2	1	71,06	25.853,48	1.837.148
0085266900	135018211	ACC.MAD.TTILM WENGE 240X4.5X1-1	UN	1	5,00	18.319,20	91.596
0085266900	135018217	ACC.MAD.BCILM WENGE 240X2.6X1.5-1	UN	1	3,00	9.526,00	28.578

DESCUENTOS	0
SUBTOTAL	2.472.373
TRANSPORTE	23.760
IVA	399.382
VALOR FACTURA	2.895.515
ABONOS	2.895.515
NETO A PAGAR	**0**

A FAVOR GIRAR CHEQUE A NOMBRE DE ALFAGRES S.A. CON SELLO DE CRUCE RESTRINGIDO
SI ESTA FACTURA NO ES CANCELADA EN EL PLAZO ESTIPULADO, CAUSARÁ INTERESES DE MORA POR EL VALOR AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA
FACTURA POR COMPUTADOR RESOLUCION DIAN NO. 310000054993 DEL 25 DE JULIO DE 2011, DESDE EL NO. 3000001 HASTA EL 5000000.

RESPONSABLE DEL IMPUESTO A LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN
NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE SOBRE IVA E ICA
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCION 2509 DEL 3/12/1999
AUTORRETENEDORES RESOLUCION No. 1085 DEL 27/02/2000

ADVERTENCIA: Ley 1480 de 2011. Art 15
"Los productos de calidad segunda, tercera o comercial, tienen alguno o algunos de los siguientes imperfectos y/o deterioros; diferencias de espesor, tonalidad, tamaño, pandeo, desportille, fisuras, incrustaciones, peladuras o rayones. Los cuales fueron conocidos por el consumidor"

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA CLIENTE
C.C. SELLO

Línea de atención al cliente:
01 8000 914 900 Nacional
331 1531 Bogotá

ALFA®
Primero en pisos

CONDICIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

1. Todo reclamo u objeción deberá hacerse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha de recibo. ALFAGRES S.A. no aceptará reclamos por fuera del plazo estipulado.
2. El transportador depositará el material, máximo a 20 metros del sitio hasta donde pueda entrar el camión y únicamente en el primer piso.
3. El cliente acepta que el material pueda llegarle unos días antes o después de la fecha estipulada en este pedido por inconvenientes en transporte o producción.
4. Cuente el material antes de firmar que recibió conforme. Si tiene alguna objeción escríbala en la orden de entrega o en la remisión del transportador.
5. El cliente debe estar atento a recibir el material ya que la empresa presta el servicio del transportador por solo una vez. Cualquier transporte adicional deberá ser sufragado por el cliente, incluyendo el generado por la devolución.
6. ALFAGRES S.A. no acepta reclamaciones sobre material ya instalado. Antes de instalar, reviselo cuidadosamente. Confirmando que corresponda a las especificaciones del producto solicitado. En caso contrario absténgase de usarlo.
7. La compañía no responderá por demora en la entrega de pedidos cuando provenga de falla de materia prima suficiente y adecuada, o daños en las instalaciones o máquinas, huelgas, caso fortuito, fuerza mayor o culpa del transportador o intervención de un tercero.
8. La compañía no aceptará la resolución o modificación de los pedidos.
9. Recuerde seguir las instrucciones y recomendaciones que se le entreguen sobre mantenimiento e instalación del producto.
10. Si existe alguna inconformidad con el producto o el servicio por favor comuníquese inmediatamente a los teléfonos 7309900 (Bogotá) 018000914900 (resto del país).

ALFOMBRA

1. Las medidas de la alfombra serán tomadas en el sitio por un representante de ALFAGRES S.A. y al resultado se le sumará entre un 5% y un 10% de desperdicio, dependiendo de la cantidad de cortes que haya necesidad de hacer.
2. En la gran mayoría de los casos haya necesidad de hacer corte y luego unir, esto debido a que la alfombra tiene un ancho de 3.60 metros.
3. El área a instalar debe estar despejada de muebles u objetos que impida la instalación de la alfombra, ALFAGRES S.A. no instalará en los lugares que no cumplan con esta disposición.
4. Cuando la instalación es en primera planta o sótano, la placa debe estar impermeabilizada.
5. La placa debe estar perfectamente afinada y libre de humedad.
6. La compañía no se responsabiliza por defectos en el material surgidos a causa de la humedad y otros factores ambientales.
7. La compañía se abstendrá de realizar instalaciones en sitios que no cumplan con las condiciones requeridas.

CERAMICA

1. Verifique que las cajas vengan marcadas con el mismo color, tono y tamaño. Esta información la encontrará en uno de los costados de la caja.
2. No mezcle productos de diferentes codificaciones.
3. Mezcle las cajas que tengan el mismo código de tono para que las posibilidades se maticen en la instalación.
4. En caso de algún reclamo mencione los códigos: color, tamaño, tono, clasificador y producción.
5. Se recomienda que compre un poco más de la cantidad necesitada para futuras reparaciones. la tonalidad puede variar para lotes de productos diferentes.
6. Para una mejor instalación del producto utilice nuestro aditivo FIJAMIX.

GRES

1. Los productos de gres, por la naturaleza del proceso, presentan una variada gama de tonalidades. Por lo tanto se recomienda mezclar en las instalaciones de 3 a 4 cajas a la vez para obtener una mezcla homogénea.
2. En los materiales de segunda o imperfectos habrá un mayor porcentaje de rotura que puede ser utilizado en los cortes al borde de las paredes.
3. Los productos de gres presentan una variación del tamaño hasta el 2%. Por lo tanto se recomienda instalar con junta de dilatación. No se debe instalar al tope.

MARMOL

1. El mármol es un producto natural, por lo tanto presenta vetas y diferencias de tonalidad. Se recomienda instalar 3 ó 4 cajas a la vez para obtener una mezcla homogénea.

Recuerde que la vida de sus pisos depende del cuidado y mantenimiento que se le dé.

El cliente declara que conoce y acepta estas condiciones y recomendaciones.

Atentamente
ALFAGRES S.A.

89

Fact. 119

ALFAGRES S.A.®
NIT 860.032.550-7

Avenida Caracas No. 35-55
Teléfono 3 31 15 15
Bogotá D.C - Colombia
www.alfa.com.co

RECIBO DE CAJA No. 00041 - 13454

Recibí de:	RUDD RUBIO MIGUEL ANGEL		
Dirección:	KR 9 # 61 - 65 AP 201 TR 2 EDIF. GA		
Código:	1318398	Fecha:	27.08.2012
Cédula / Nit	79547662	Punto de pago:	S.TEUSAQUILLO

CONCEPTO	No FAC. / PD	SALDO
Residencial	0053329865	0

DESCRIPCIÓN FORMA DE PAGO	NÚMERO DE DOCUMENTO	VALOR PAGADO
MASTERCARD DATAFONO	606049	395.515
	TOTAL	395.515

Valor en letras: TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS MCTE

CANCELADO

RECIBÍ CONFORME

Vo. Bo. CLIENTE

ALFA®
Primero en pisos

Fol. 118

90

ALFAGRES S.A.®
NIT 860.032.550-7

Avenida Caracas No. 35-55
Teléfono 3 31 15 15
Bogotá D.C - Colombia
www.alfa.com.co

RECIBO DE CAJA No. 00041 - 13453

Recibí de:	RUDD RUBIO MIGUEL ANGEL		
Dirección:	KR 9 # 61 - 65 AP 201 TR 2 EDIF. GA		
Código:	1318398	Fecha:	27.08.2012
Cédula / Nit	79547662	Punto de pago:	S.TEUSAQUILLO

CONCEPTO	No FAC. / PD	SALDO
Pedido Residencial	0053329865	395.515

DESCRIPCIÓN FORMA DE PAGO	NÚMERO DE DOCUMENTO	VALOR PAGADO
VISA-DATAFONO	914126	1.000.000
	TOTAL	1.000.000

CANCELADO

Valor en letras: UN MILLON DE PESOS MCTE

RECIBI CAJERO

Vo. Bo. CLIENTE

ALFA®
Primero en pisos

ALFAGRES S.A.®
NIT 860.032.550-7
Avenida Caracas No. 35-55
Teléfono 3 31 15 15
Bogotá D.C - Colombia
www.alfa.com.co

Reimpresión

Fecha: 21.08.2012 Hora: 08:32:35

PEDIDO N° 53329865

3391

DATOS DEL CLIENTE

Nombre: RUDD RUBIO MIGUEL ANGEL	
CC: 79547662	
Domicilio: KR 9 # 61 - 65 AP 201 TR 2 EDIF. GA	
Teléfono: 2854457-31382..	FAX: NO TIENE
Contacto: RUDD RUBIO MIGUEL ANGEL	
Ciudad: Bogota D C	

DATOS DEL VENDEDOR

Asesor: MANUEL NOHAVA	
Teléfono: 3390652 al 56	FAX: 3390657

DATOS DE ENTREGA

Dirección: KR 9 # 61 - 65 AP 201 TR 2 EDIF. GA
Barrio: CHAPINERO NORTE
Teléfono: 2854457-3138292718
Contacto:
Ciudad: Bogota D C

DATOS PUNTO DE VENTA

Dirección:	Avenida Caracas No. 35-55
Punto de venta:	Sala Teusaquillo
Ciudad:	Bogotá

CÓDIGO	UNIDAD EMPAQUE	DESCRIPCIÓN	UN	CAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% DSCTO	FECHA DE DESPACHO	No CAJAS	VALOR TOTAL
135018205		ACC.MAD.GEILM WENGE 240X8X1.5-1	UN	1	28	15.948	15%	29.08.2012		379.562
135000712		AISLANTE ACUSTICO P/MAD POLIETIL	M2	1	66	1.873	0%	29.08.2012		123.618
135000931		ADHESIVO MELAMINICAS DAZU 12M2-1	UN	1	1	13.966	15%	29.08.2012		11.871
135016562	1.87	MAD.MELAM.WENGUE B-1	M2	1	71,060	34.397	24.838%	29.08.2012	38	1.837.148
270001193		INST. MADERA PROMOCION M2	M2		0	0	100%			0
		CANAL DE DISTRIBUCION			RESIDENCIAL					
		INST. MADERA PROMOCION M2			66,00 m2	7.560				
135018211		ACC.MAD.TTILM WENGE 240X4.5X1-1	UN	1	5	21.552	15%	29.08.2012		91.596
135018217		ACC.MAD.BCILM WENGE 240X2.6X1.5-	UN	1	3	11.207	15%	29.08.2012		28.578

Forma de pago Paga a 15 día

Peso Bruto 526,967 KG

SUBTOTAL	2.472.373
TRANSPORTE	23.760
IVA	399.382
TOTAL	2.895.515

OBSERVACIONES

alfagres s.a.

RESPONSABLE DEL IMPUESTO A LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN
NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE IVA E ICA.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN 7029 DEL 22/11/1996.
AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 1085 DEL 17/02/2000

* POR FAVOR GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE ALFAGRES S.A. CON SELLO DE CRUCE RESTRINGIDO

Los prevenidos inescrupulosas que Suplantan de nuestra compañía materia confirmar Bogotá

Su ahorro en esta compra fue de: $ 36.123.547

Pregunte por nuestras pinturas ALFA **1.750 opciones de color** para decorar sus espacios.



Línea de atención al cliente:
01 8000 914 900 Nacional
331 1531 Bogotá

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA CLIENTE

ALFA®
Primero en pisos

CLIENTE

CONDICIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

1. Todo reclamo u objeción deberá hacerse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha de recibo. ALFAGRES S.A. no aceptará reclamos por fuera del plazo estipulado.
2. El transportador depositará el material, máximo a 20 metros del sitio hasta donde pueda entrar el camión y únicamente en el primer piso.
3. El cliente acepta que el material pueda llegarle unos días antes o después de la fecha estipulada en este pedido por inconvenientes en transporte o producción.
4. Cuente el material antes de firmar que recibió conforme. Si tiene alguna objeción escríbala en la orden de entrega o en la remisión del transportador.
5. El cliente debe estar atento a recibir el material ya que la empresa presta el servicio del transportador por solo una vez. Cualquier transporte adicional deberá ser sufragado por el cliente, incluyendo el generado por la devolución.
6. ALFAGRES S.A. no acepta reclamaciones sobre material ya instalado. Antes de instalar, revíselo cuidadosamente. Confirmando que corresponda a las especificaciones del producto solicitado. En caso contrario absténgase de usarlo.
7. La compañía no responderá por demora en la entrega de pedidos cuando provenga de falla de materia prima suficiente y adecuada, o daños en las instalaciones o máquinas, huelgas, caso fortuito, fuerza mayor o culpa del transportador o intervención de un tercero.
8. La compañía no aceptará la resolución o modificación de los pedidos.
9. Recuerde seguir las instrucciones y recomendaciones que se le entreguen sobre mantenimiento e instalación del producto.
10. Si existe alguna inconformidad con el producto o el servicio por favor comuníquese inmediatamente a los teléfonos 7309900 (Bogotá) 018000914900 (resto del país).

ALFOMBRA

1. Las medidas de la alfombra serán tomadas en el sitio por un representante de ALFAGRES S.A. y al resultado se le sumará entre un 5% y un 10% de desperdicio, dependiendo de la cantidad de cortes que haya necesidad de hacer.
2. En la gran mayoría de los casos haya necesidad de hacer corte y luego unir, esto debido a que la alfombra tiene un ancho de 3.60 metros.
3. El área a instalar debe estar despejada de muebles u objetos que impida la instalación de la alfombra, ALFAGRES S.A. no instalará en los lugares que no cumplan con esta disposición.
4. Cuando la instalación es en primera planta o sótano, la placa debe estar impermeabilizada.
5. La placa debe estar perfectamente afinada y libre de humedad.
6. La compañía no se responsabiliza por defectos en el material surgidos a causa de la humedad y otros factores ambientales.
7. La compañía se abstendrá de realizar instalaciones en sitios que no cumplan con las condiciones requeridas.

CERAMICA

1. Verifique que las cajas vengan marcadas con el mismo color, tono y tamaño. Esta información la encontrará en uno de los costados de la caja.
2. No mezcle productos de diferentes codificaciones.
3. Mezcle las cajas que tengan el mismo código de tono para que las posibilidades se maticen en la instalación.
4. En caso de algún reclamo mencione los códigos: color, tamaño, tono, clasificador y producción.
5. Se recomienda que compre un poco más de la cantidad necesitada para futuras reparaciones. la tonalidad puede variar para lotes de productos diferentes.
6. Para una mejor instalación del producto utilice nuestro aditivo FIJAMIX.

GRES

1. Los productos de gres, por la naturaleza del proceso, presentan una variada gama de tonalidades. Por lo tanto se recomienda mezclar en las instalaciones de 3 a 4 cajas a la vez para obtener una mezcla homogénea.
2. En los materiales de segunda o imperfectos habrá un mayor porcentaje de rotura que puede ser utilizado en los cortes al borde de las paredes.
3. Los productos de gres presentan una variación del tamaño hasta el 2%. Por lo tanto se recomienda instalar con junta de dilatación. No se debe instalar al tope.

MARMOL

1. El mármol es un producto natural, por lo tanto presenta vetas y diferencias de tonalidad. Se recomienda instalar 3 ó 4 cajas a la vez para obtener una mezcla homogénea.

Recuerde que la vida de sus pisos depende del cuidado y mantenimiento que se le dé.

El cliente declara que conoce y acepta estas condiciones y recomendaciones.

Atentamente
ALFAGRES S.A.

ALFAGRES S.A.®
NIT. 860.032.550-7

Avenida Caracas No. 35-55
Teléfono (1) 331 1515
Bogotá, D.C. - Colombia
www.alfa.com.co

Fact 17

RECIBO DE CAJA No. 892

Recibí de: Miguel Angel Pobio
Dirección:
Código: Fecha: 18/08/12
Cédula / NIT: 79347652 Punto de pago: Opal

CONCEPTO	No. FAC. / PD	SALDO
Saldo	53329824 53329817	580.078

DESCRIPCION FORMA DE PAGO	NUMERO DOCUMENTO	VALOR PAGADO
T-credito	6014	1515.000
	TOTAL	1515.000

Valor en letras:

SALA PRINCIPAL
ALFA Av. Caracas No. 35-55
Tels: 339 0652/53/54/55

alfagres s.a.
CANCELADO

RECIBI CAJERO

Vo. Bo. CLIENTE
CLIENTE

ALFA® Primero en pisos

POR FORVAL S.A. NIT. 890.332.791-1 TEL. 660 4393/55 BOGOTÁ

ALFAGRES S.A.®
NIT 860.032.550-7
Avenida Caracas No. 35-55
Teléfono 3 31 15 15
Bogotá D.C - Colombia
www.alfa.com.co

Fecha: 18.08.2012 **Hora:** 16:54:03

PEDIDO N° 53329817

93

DATOS DEL CLIENTE

Nombre:	RUDD RUBIO MIGUEL ANGEL
NIT o CC:	79547662
Domicilio:	KR 9 # 61 - 65 AP 201 TR 2 EDIF. GA
Teléfono:	2854457-32032.. FAX: NO TIENE
Contacto:	RUDD RUBIO MIGUEL ANGEL
Ciudad:	Bogota D C

DATOS DEL VENDEDOR

Asesor:	MANUEL NOHAVA 3144694413
Teléfono:	3390652 al 56 FAX: 3390657

DATOS DE ENTREGA

Dirección:	KR 9 # 61 - 65 AP 201 TR 2 EDIF. GA
Barrio:	CHAPINERO NORTE
Teléfono:	2854457-3203225829
Contacto:	
Ciudad:	Bogota D C

DATOS PUNTO DE VENTA

Dirección:	Avenida Caracas No. 35-55
Punto de venta:	Sala Teusaquillo
Ciudad:	Bogotá

CÓDIGO	UNIDAD EMPAQUE	DESCRIPCIÓN	UN	CAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% DSCTO	FECHA DE DESPACHO	No CAJAS	VALOR TOTAL
135018205		ACC.MAD.GEILM WENGE 240X8X1.5-1	UN	1	9	15.948	0%	24.08.2012		143.532
135000712		AISLANTE ACUSTICO P/MAD POLIETIL	M2	1	60	1.873	0%	24.08.2012		112.380
135000931		ADHESIVO MELAMINICAS DAZU 12M2-1	UN	1	1	13.966	0%	24.08.2012		13.966
135016562	1.87	MAD.MELAM.WENGUE B-1	M2	1	61,710	34.397	0%	24.08.2012	33	2.122.639
270001193		INST. MADERA PROMOCION M2	M2		0	0	100%	24.08.2012		0
		CANAL DE DISTRIBUCION			RESIDENCIAL					

SUBTOTAL	2.392.517
TRANSPORTE	19.350
IVA	385.899
TOTAL	2.797.766

Forma de pago Anticipado

Peso Bruto 428.420 KG

SALA TEUSAQUILLO
Av. Caracas No. 35-55
Tels. 339 0052 / 54 / 55

OBSERVACIONES

RESPONSABLE DEL IMPUESTO A LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.
NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE IVA E ICA.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN 7029 DEL 22/11/1996.
AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 1085 DEL 17/02/2000

* POR FAVOR GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE ALFAGRES S.A. CON SELLO DE CRUCE RESTRINGIDO

2080.078

Pregunte por nuestras pinturas ALFA
1.750 opciones de color para
decorar sus espacios.



Alfagres s.a.
CANCELADO

Línea de atención al cliente:
01 8000 914 900 Nacional
331 1531 Bogotá

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA CLIENTE

ALFA® Primero en pisos

CLIENTE

CONDICIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

1. Todo reclamo u objeción deberá hacerse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha de recibo. ALFAGRES S.A. no aceptará reclamos por fuera del plazo estipulado.
2. El transportador depositará el material, máximo a 20 metros del sitio hasta donde pueda entrar el camión y únicamente en el primer piso.
3. El cliente acepta que el material pueda llegarle unos días antes o después de la fecha estipulada en este pedido por inconvenientes en transporte o producción.
4. Cuente el material antes de firmar que recibió conforme. Si tiene alguna objeción escríbala en la orden de entrega o en la remisión del transportador.
5. El cliente debe estar atento a recibir el material ya que la empresa presta el servicio del transportador por solo una vez. Cualquier transporte adicional deberá ser sufragado por el cliente, incluyendo el generado por la devolución.
6. ALFAGRES S.A. no acepta reclamaciones sobre material ya instalado. Antes de instalar, reviselo cuidadosamente. Confirmando que corresponda a las especificaciones del producto solicitado. En caso contrario absténgase de usarlo.
7. La compañía no responderá por demora en la entrega de pedidos cuando provenga de falla de materia prima suficiente y adecuada, o daños en las instalaciones o máquinas, huelgas, caso fortuito, fuerza mayor o culpa del transportador o intervención de un tercero.
8. La compañía no aceptará la resolución o modificación de los pedidos.
9. Recuerde seguir las instrucciones y recomendaciones que se le entreguen sobre mantenimiento e instalación del producto.
10. Si existe alguna inconformidad con el producto o el servicio por favor comuníquese inmediatamente a los teléfonos 7309900 (Bogotá) 018000914900 (resto del país).

ALFOMBRA

1. Las medidas de la alfombra serán tomadas en el sitio por un representante de ALFAGRES S.A. y al resultado se le sumará entre un 5% y un 10% de desperdicio, dependiendo de la cantidad de cortes que haya necesidad de hacer.
2. En la gran mayoría de los casos haya necesidad de hacer corte y luego unir, esto debido a que la alfombra tiene un ancho de 3.60 metros.
3. El área a instalar debe estar despejada de muebles u objetos que impida la instalación de la alfombra, ALFAGRES S.A. no instalará en los lugares que no cumplan con esta disposición.
4. Cuando la instalación es en primera planta o sótano, la placa debe estar impermeabilizada.
5. La placa debe estar perfectamente afinada y libre de humedad.
6. La compañía no se responsabiliza por defectos en el material surgidos a causa de la humedad y otros factores ambientales.
7. La compañía se abstendrá de realizar instalaciones en sitios que no cumplan con las condiciones requeridas.

CERAMICA

1. Verifique que las cajas vengan marcadas con el mismo color, tono y tamaño. Esta información la encontrará en uno de los costados de la caja.
2. No mezcle productos de diferentes codificaciones.
3. Mezcle las cajas que tengan el mismo código de tono para que las posibilidades se maticen en la instalación.
4. En caso de algún reclamo mencione los códigos: color, tamaño, tono, clasificador y producción.
5. Se recomienda que compre un poco más de la cantidad necesitada para futuras reparaciones. la tonalidad puede variar para lotes de productos diferentes.
6. Para una mejor instalación del producto utilice nuestro aditivo FIJAMIX.

GRES

1. Los productos de gres, por la naturaleza del proceso, presentan una variada gama de tonalidades. Por lo tanto se recomienda mezclar en las instalaciones de 3 a 4 cajas a la vez para obtener una mezcla homogénea.
2. En los materiales de segunda o imperfectos habrá un mayor porcentaje de rotura que puede ser utilizado en los cortes al borde de las paredes.
3. Los productos de gres presentan una variación del tamaño hasta el 2%. Por lo tanto se recomienda instalar con junta de dilatación. No se debe instalar al tope.

MARMOL

1. El mármol es un producto natural, por lo tanto presenta vetas y diferencias de tonalidad. Se recomienda instalar 3 ó 4 cajas a la vez para obtener una mezcla homogénea.

Recuerde que la vida de sus pisos depende del cuidado y mantenimiento que se le dé.

El cliente declara que conoce y acepta estas condiciones y recomendaciones.

Atentamente
ALFAGRES S.A.

ALFAGRES S.A.®
NIT 860.032.550-7
Avenida Caracas No. 35-55
Teléfono 3 31 15 15
Bogotá D.C - Colombia
www.alfa.com.co

Reimpresión

Fecha: 18.08.2012 Hora: 17:02:15

PEDIDO N° 53329824

36 94

DATOS DEL CLIENTE

Nombre: RUDD RUBIO MIGUEL ANGEL	
NIT o CC: 79547662	
Domicilio: KR 9 # 61 - 65 AP 201 TR 2 EDIF. GA	
Teléfono: 2854457-32032..	FAX: NO TIENE
Contacto: RUDD RUBIO MIGUEL ANGEL	
Ciudad: Bogota D C	

DATOS DEL VENDEDOR

Asesor: MANUEL NOHAVA	
Teléfono: 3390652 al 56	FAX: 3390657

DATOS DE ENTREGA

Dirección: KR 9 # 61 - 65 AP 201 TR 2 EDIF. GA
Barrio: CHAPINERO NORTE
Teléfono: 2854457-3203225829
Contacto:
Ciudad: Bogota D C

DATOS PUNTO DE VENTA

Dirección:	Avenida Caracas No. 35-55
Punto de venta:	Sala Teusaquillo
Ciudad:	Bogotá

CÓDIGO	UNIDAD EMPAQUE	DESCRIPCIÓN	UN	CAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% DSCTO	FECHA DE DESPACHO	No CAJAS	VALOR TOTAL
270000026		TOMA DE MEDIDAS	UN		0	0	0%	18.08.2012		12.931
		CANAL DE DISTRIBUCION			RESIDENCIAL					
		TOMA MEDIDA MADERA			1,00 UN	12.931				

Forma de pago Anticipado

Peso Bruto 0 KG

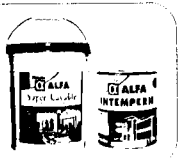
SUBTOTAL	12.931
TRANSPORTE	0
IVA	2.069
TOTAL	15.000

OBSERVACIONES

RESPONSABLE DEL IMPUESTO A LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.
NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE IVA E ICA.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN 7029 DEL 22/11/1996.
AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 1085 DEL 17/02/2000

* POR FAVOR GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE ALFAGRES S.A. CON SELLO DE CRUCE RESTRINGIDO

Pregunte por nuestras pinturas ALFA
1.750 opciones de color para
decorar sus espacios.



Línea de atención al cliente:
01 8000 914 900 Nacional
331 1531 Bogotá

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA CLIENTE

ALFA®
Primero en pisos

CLIENTE

CONDICIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

1. Todo reclamo u objeción deberá hacerse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha de recibo. ALFAGRES S.A. no aceptará reclamos por fuera del plazo estipulado.
2. El transportador depositará el material, máximo a 20 metros del sitio hasta donde pueda entrar el camión y únicamente en el primer piso.
3. El cliente acepta que el material pueda llegarle unos días antes o después de la fecha estipulada en este pedido por inconvenientes en transporte o producción.
4. Cuente el material antes de firmar que recibió conforme. Si tiene alguna objeción escríbala en la orden de entrega o en la remisión del transportador.
5. El cliente debe estar atento a recibir el material ya que la empresa presta el servicio del transportador por solo una vez. Cualquier transporte adicional deberá ser sufragado por el cliente, incluyendo el generado por la devolución.
6. ALFAGRES S.A. no acepta reclamaciones sobre material ya instalado. Antes de instalar, reviselo cuidadosamente. Confirmando que corresponda a las especificaciones del producto solicitado. En caso contrario absténgase de usarlo.
7. La compañía no responderá por demora en la entrega de pedidos cuando provenga de falla de materia prima suficiente y adecuada, o daños en las instalaciones o máquinas, huelgas, caso fortuito, fuerza mayor o culpa del transportador o intervención de un tercero.
8. La compañía no aceptará la resolución o modificación de los pedidos.
9. Recuerde seguir las instrucciones y recomendaciones que se le entreguen sobre mantenimiento e instalación del producto.
10. Si existe alguna inconformidad con el producto o el servicio por favor comuníquese inmediatamente a los teléfonos 7309900 (Bogotá) 018000914900 (resto del país).

ALFOMBRA

1. Las medidas de la alfombra serán tomadas en el sitio por un representante de ALFAGRES S.A. y al resultado se le sumará entre un 5% y un 10% de desperdicio, dependiendo de la cantidad de cortes que haya necesidad de hacer.
2. En la gran mayoría de los casos haya necesidad de hacer corte y luego unir, esto debido a que la alfombra tiene un ancho de 3.60 metros.
3. El área a instalar debe estar despejada de muebles u objetos que impida la instalación de la alfombra, ALFAGRES S.A. no instalará en los lugares que no cumplan con esta disposición.
4. Cuando la instalación es en primera planta o sótano, la placa debe estar impermeabilizada.
5. La placa debe estar perfectamente afinada y libre de humedad.
6. La compañía no se responsabiliza por defectos en el material surgidos a causa de la humedad y otros factores ambientales.
7. La compañía se abstendrá de realizar instalaciones en sitios que no cumplan con las condiciones requeridas.

CERAMICA

1. Verifique que las cajas vengan marcadas con el mismo color, tono y tamaño. Esta información la encontrará en uno de los costados de la caja.
2. No mezcle productos de diferentes codificaciones.
3. Mezcle las cajas que tengan el mismo código de tono para que las posibilidades se maticen en la instalación.
4. En caso de algún reclamo mencione los códigos: color, tamaño, tono, clasificador y producción.
5. Se recomienda que compre un poco más de la cantidad necesitada para futuras reparaciones. la tonalidad puede variar para lotes de productos diferentes.
6. Para una mejor instalación del producto utilice nuestro aditivo FIJAMIX.

GRES

1. Los productos de gres, por la naturaleza del proceso, presentan una variada gama de tonalidades. Por lo tanto se recomienda mezclar en las instalaciones de 3 a 4 cajas a la vez para obtener una mezcla homoçénea.
2. En los materiales de segunda o imperfectos habrá un mayor porcentaje de rotura que puede ser utilizado en los cortes al borde de las paredes.
3. Los productos de gres presentan una variación del tamaño hasta el 2%. Por lo tanto se recomienda instalar con junta de dilatación. No se debe instalar al tope.

MARMOL

1. El mármol es un producto natural, por lo tanto presenta vetas y diferencias de tonalidad. Se recomienda instalar 3 ó 4 cajas a la vez para obtener una mezcla homogénea.

Recuerde que la vida de sus pisos depende del cuidado y mantenimiento que se le dé.

El cliente declara que conoce y acepta estas condiciones y recomendaciones.

Atentamente
ALFAGRES S.A.

Fact. #16

$95

HOMECENTER

ALMACEN CALLE 80

SODIMAC COLOMBIA S.A.
NIT 800.242.106-2

CODIGO	DESCRIPCION	Valor
770204817074	BOMBILLO INCAND CL	9,900 A
780799905322	PLAFON BLANCO 20CM	5,900 A
780799905322	PLAFON BLANCO 20CM	5,900 A
780799905322	PLAFON BLANCO 20CM	5,900 A
070403737022	ZUMBADOR BLANCO AR	9,900 A
770712420017	PORTALAMPARA INTER	2,900 A
770712420017	PORTALAMPARA INTER	2,900 A
770712420017	PORTALAMPARA INTER	2,900 A
770712420017	PORTALAMPARA INTER	2,900 A
070403736100	TOMA DOBLE P/T MAR	4,100 A
070403739195	TOMA SIN P/T + INT	4,900 A
070403736100	TOMA DOBLE P/T MAR	4,100 A
070403736100	TOMA DOBLE P/T MAR	4,100 A
070403736100	TOMA DOBLE P/T MAR	4,100 A
070403736100	TOMA DOBLE P/T MAR	4,100 A
070403736100	TOMA DOBLE P/T MAR	4,100 A
070403736100	TOMA DOBLE P/T MAR	4,100 A
070403736100	TOMA DOBLE P/T MAR	4,100 A
070403736100	TOMA DOBLE P/T MAR	4,100 A
070403736100	TOMA DOBLE P/T MAR	4,100 A
770734249019		
3x500	TAPA CAJA 2x4 5800	1,500 A
770373110415	TOMA TRIPLE INCRUS	9,900 A
770717182125	LIMPIAVIDRIOS VETR	6,900 A
===>>SUBTOTAL/TOTAL	: $	117,400
770719539285	CUADRANTE 90x3.5cm	3,900 A
770717182719	CHUPA PARA INODORO	3,500 A
770515206854	ORGANIZADOR DE DUC	12,900 A
770723660609	ORGANIZADOR TAPAS	10,900 A
770204817074	[redacted] CL	[redacted] 900 A

Miguel.

96

HOMECENTER
ALMACEN CALLE 80 Fact (15)

SODIMAC COLOMBIA S.A.
NIT 800.242.106-2

CODIGO	DESCRIPCION	Valor
38488	PEGACOR CORONA BLA	29.900 A
===>>SUBTOTAL/TOTAL	:$	29.900

CREDIBANCO ES SU RED
Insti:0099 IEF
AV IEF II 29.900
AUTORIZA=910401 TARJ=0405
RECIBO =001975

CAMBIO 0

RESUMEN DE IVA

Tipo	Compra	Base/Imp.	IVA
A=16%	29.900	25.776	4.124

GRANDES CONTRIBUYENTES Res. 8836/98
AUTORRETENEDORES EN LA FUENTE
Res. DIAN 0931 de 29 Ene 2009
RESPONSABLES DE IVA REGIMEN COMUN
AGENTES DE RETEIVA

(Comprador) Nombre Y/O Razon Social :

Cedula Y/O N.I.T :

ESTIMADO CLIENTE: EL PLAZO MAXIMO PARA REALIZAR DEVOLUCIONES ES DE 30 DIAS. PARA MATERIALES DE OBRA 90 DIAS. ES INDISPENSABLE PRESENTAR ESTA FACTURA. EL PRODUCTO DEBE ESTAR APTO PARA LA VENTA (EN PERFECTO ESTADO, NO HABER SIDO USADO, EN SU EMPAQUE ORIGINAL, CON MANUALES Y DEMAS ACCESORIOS). LA DEVOLUCION SE HARA A TRAVES DE UNA NOTA DE RECOMPRA. NO APLICA PARA PRODUCTOS PERSONALIZADOS, ELABORADOS O CORTADOS A LA MEDIDA. LA DEVOLUCION PUEDE EFECTUARSE EN CUALQUIER ALMACEN HOMECENTER, SIEMPRE QUE EL PRODUCTO YA HAYA SIDO ENTREGADO.

PARA RECLAMOS POR GARANTIA ES INDISPENSABLE PRESENTAR ESTA FACTURA.

DOC. EQUIVALENTE NRO:6833 0000774696
RANGO:00773491-99999999
Resol.POS: 310000064022 de Ago 08/2012

ATENDIDO POR: CAROLINA ACERO
NUMERO ARTICULOS ENTREGADOS 1
8/12/12 14:37 0068 33 0157 52534266

NRO. PAQ.: MALIGNO

SERVICIO AL CLIENTE TEL: 30 77 115
GRACIAS POR SU COMPRA !!!

CANCELADO

Fact #(11)

#98

NIT: 830,075,451-1
ATENDIDO POR: Andrés Romero Gutierrez
2012/08/04 13:13:50
FACTURA DE VENTA: PTPA-0067763
RES. DIAN# 320000810770 DEL 20 1/08/02
RANG. AUT. 00 del 1 al 250000
Cliente: Miguel Angel Rudd'
Nit: 79,547,662-1

1 CUÑETE VINILO FINO ALMENDRO
0% $110,000 $110,000 G
1 BALDE ESTUCO PLÁSTICO
0% $25,000 $25,000 G
1 RODILLO MASTDER EN FELPA 9 \ \ \"
0% $6,100 $6,100 G
1 RODILLO MASTDER EN FELPA 9 \ \ \"
0% $6,100 $6,100 G
1 GALÓN THINNER
0% $14,000 $14,000 G
2 RODILLO EN FELPA ACRILICA 2 \ \ \"
0% $2,200 $4,400 G
4 BROCHA CERDA MONA 1.1/2 \ \ \"
0% $2,700 $10,800 G

SUBTOTAL ---------- $176,400
NETO ---------- $152,069
IVA ---------- $24,331
TAL ---------- $176,400
UTAL ARTICULOS COMPRADOS 11

CAMBIO EFECTIVO
-3,600

DISCRIMINACION TARIFAS IVA

TARIFA	COMPRA	BASE/IMP	IVA
Tarifa 16 en ventas =	$176,400	$152,070	$24,330
OTAL =	$176,400	$152,070	$24,330

****
CAJA: 00-2012/08/04-CAJA-01
I.V.A. RÉGIMEN COMÚN
PINTURAS TITO PABÓN (IYI) CIA EN C
ICA ACTIVIDAD ECONÓMICA 2422
TARIFA 11,04 X 1000
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RES # 014097 DIC 30 DEL 2010
TEL: 6606631 3115917 2253968

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN
TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA
DE CAMBIO CONFORME A LOS ARTICULOS
ART. 772 y 774 MODIFICADO SEGÚN
LEY 1231 DE JULIO DEL 2008

PASADO TRES DIAS DE REALIZADA LA COMPRA
NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES NI SE HARA
REINTREGO DE DINERO. PRESENTAR SU
FACTURA ORIGINAL EN CASO DE DEVOLUCIONES
TURNO: 0336

Fact. 110

ALFAGRES S.A.®

NIT 860.032.550-7

Avenida Caracas No. 35-55
Teléfono 3 31 15 15
Bogotá D.C - Colombia
www.alfa.com.co

RECIBO DE CAJA No. 00041 - 12719

Recibí de:	RUDD RUBIO MIGUEL ANGEL		
Dirección:	KR 9 # 61 - 65 AP 201 TR 2 EDIF. GA		
Código:	1318398	Fecha:	04.08.2012
Cédula / Nit	79547662	Punto de pago:	S.TEUSAQUILLO

CONCEPTO	No FAC. / PD	SALDO
Pedido Residencial	0053299858	0

SALA PRINCIPAL
ALFA Av. Caracas No. 35-55
Tels: 339 0662

DESCRIPCIÓN FORMA DE PAGO	NÚMERO DE DOCUMENTO	VALOR PAGADO
EFECTIVO		5.800
	TOTAL	5.800

alfagres s.a.
CANCELADO

Valor en letras: CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE

RECIBÍ CAJERO

Vo. Bo. CLIENTE

ALFA® Primero en pisos

99

Fac. 19

41
42
100

ALFAGRES S.A.®
NIT 860.032.550-7

Avenida Caracas No. 35-55
Teléfono 3 31 15 15
Bogotá D.C - Colombia
www.alfa.com.co

RECIBO DE CAJA No. 00041 - 12715

Recibí de:	RUDD RUBIO MIGUEL ANGEL		
Dirección:	KR 9 # 61 - 65 AP 201 TR 2 EDIF. GA		
Código:	1318398	Fecha:	04.08.2012
Cédula / Nit	79547662	Punto de pago:	S.TEUSAQUILLO

CONCEPTO	No FAC. / PD	SALDO
Pedido Residencial	0053299858	0

SALA PRINCIPAL
Av. Caracas No. 35-55
Tels: 339 0652 /53/54/55

DESCRIPCIÓN FORMA DE PAGO	NÚMERO DE DOCUMENTO	VALOR PAGADO
VISA-DATAFONO	492084	25.854
	TOTAL	25.854

alfagres s.a.
CANCELADO

Valor en letras: VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE

RECIBÍ CAJERO

Vo. Bo. CLIENTE

ALFA®
Primero en pisos

ALFAGRES S.A.®
NIT 860.032.550-7
Avenida Caracas No. 35-55
Teléfono 3 31 15 15
Bogotá D.C - Colombia
www.alfa.com.co

Reimpresión

Fecha: 04.08.2012 Hora: 14:06:56

PEDIDO N° 53299858

43.101

DATOS DEL CLIENTE

Nombre: RUDD RUBIO MIGUEL ANGEL	
NIT o CC: 79547662	
Domicilio: KR 9 # 61 - 65 AP 201 TR 2 EDIF. GA	
Teléfono: 2854457-32032..	FAX: NO TIENE
Contacto: RUDD RUBIO MIGUEL ANGEL	
Ciudad: Bogota D C	

DATOS DEL VENDEDOR

Asesor: FREY SABOGAL	
Teléfono: 3390652 al 56	FAX: 3390657

DATOS DE ENTREGA

Dirección: KR 9 # 61 - 65 AP 201 TR 2 EDIF. GA
Barrio: CHAPINERO NORTE
Teléfono: 2854457-3203225829
Contacto:
Ciudad: Bogota D C

DATOS PUNTO DE VENTA

Dirección:	Avenida Caracas No. 35-55
Punto de venta:	Sala Teusaquillo
Ciudad:	Bogotá

CÓDIGO	UNIDAD EMPAQUE	DESCRIPCIÓN	UN	CAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% DSCTO	FECHA DE DESPACHO	No CAJAS	VALOR TOTAL
225000806	1.86	MARMOLIZADO BP BEIGE 30.5X30.5 -	M2	1	1,860	16.336	26.648%	08.08.2012	1	22.288

SALA PRINCIPAL
Av. Caracas No. 35-55
Tels. 339 0652 /53/54/55

Forma de pago Anticipado

Peso Bruto 27,500 KG

OBSERVACIONES

SUBTOTAL	22.288
TRANSPORTE	0
IVA	3.566
TOTAL	25.854

RESPONSABLE DEL IMPUESTO A LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.
NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE IVA E ICA.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN 7029 DEL 22/11/1996.
AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 1085 DEL 17/02/2000

* POR FAVOR GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE ALFAGRES S.A. CON SELLO DE CRUCE RESTRINGIDO

Pregunte por nuestras pinturas ALFA **1.750 opciones de color** para decorar sus espacios.



alfagres
CANCELADO

Su ahorro en esta compra fue de:
$ 8.097

Línea de atención al cliente:
01 8000 914 900 Nacional
331 1531 Bogotá

FIRMA AUTORIZADA Frey Sabogal

FIRMA CLIENTE

ALFA®
Primero en pisos

CLIENTE

CONDICIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

1. Todo reclamo u objeción deberá hacerse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha de recibo. ALFAGRES S.A. no aceptará reclamos por fuera del plazo estipulado.
2. El transportador depositará el material, máximo a 20 metros del sitio hasta donde pueda entrar el camión y únicamente en el primer piso.
3. El cliente acepta que el materia pueda llegarle unos días antes o después de la fecha estipulada en este pedido por inconvenientes en transporte o producción.
4. Cuente el material antes de firmar que recibió conforme. Si tiene alguna objeción escríbala en la orden de entrega o en la remisión del transportador.
5. El cliente debe estar atento a recibir el material ya que la empresa presta el servicio del transportador por solo una vez. Cualquier transporte adicional deberá ser sufragado por el cliente, incluyendo el generado por la devolución.
6. ALFAGRES S.A. no acepta reclamaciones sobre material ya instalado. Antes de instalar, reviselo cuidadosamente. Confirmando que corresponda a las especificaciones del producto solicitado. En caso contrario absténgase de usarlo.
7. La compañía no responderá por demora en la entrega de pedidos cuando provenga de falla de materia prima suficiente y adecuada, o daños en las instalaciones o máquinas, huelgas, caso fortuito, fuerza mayor o culpa del transportador o intervención de un tercero.
8. La compañía no aceptará la resolución o modificación de los pedidos.
9. Recuerde seguir las instrucciones y recomendaciones que se le entreguen sobre mantenimiento e instalación del producto.
10. Si existe alguna inconformidad con el producto o el servicio por favor comuníquese inmediatamente a los teléfonos 7309900 (Bogotá) 018000914900 (resto del país).

ALFOMBRA

1. Las medidas de la alfombra serán tomadas en el sitio por un representante de ALFAGRES S.A. y al resultado se le sumará entre un 5% y un 10% de desperdicio, dependiendo de la cantidad de cortes que haya necesidad de hacer.
2. En la gran mayoría de los casos haya necesidad de hacer corte y luego unir, esto debido a que la alfombra tiene un ancho de 3.60 metros.
3. El área a instalar debe estar despejada de muebles u objetos que impida la instalación de la alfombra, ALFAGRES S.A. no instalará en los lugares que no cumplan con esta disposición.
4. Cuando la instalación es en primera planta o sótano, la placa debe estar impermeabilizada.
5. La placa debe estar perfectamente afinada y libre de humedad.
6. La compañía no se responsabiliza por defectos en el material surgidos a causa de la humedad y otros factores ambientales.
7. La compañía se abstendrá de realizar instalaciones en sitios que no cumplan con las condiciones requeridas.

CERAMICA

1. Verifique que las cajas vengan marcadas con el mismo color, tono y tamaño. Esta información la encontrará en uno de los costados de la caja.
2. No mezcle productos de diferentes codificaciones.
3. Mezcle las cajas que tengan el mismo código de tono para que las posibilidades se maticen en la instalación.
4. En caso de algún reclamo mencione los códigos: color, tamaño, tono, clasificador y producción.
5. Se recomienda que compre un poco más de la cantidad necesitada para futuras reparaciones. la tonalidad puede variar para lotes de productos diferentes.
6. Para una mejor instalación del producto utilice nuestro aditivo FIJAMIX.

GRES

1. Los productos de gres, por la naturaleza del proceso, presentan una variada gama de tonalidades. Por lo tanto se recomienda mezclar en las instalaciones de 3 a 4 cajas a la vez para obtener una mezcla homogénea.
2. En los materiales de segunda o imperfectos habrá un mayor porcentaje de rotura que puede ser utilizado en los cortes al borde de las paredes.
3. Los productos de gres presentan una variación del tamaño hasta el 2%. Por lo tanto se recomienda instalar con junta de dilatación. No se debe instalar al tope.

MARMOL

1. El mármol es un producto natural, por lo tanto presenta vetas y diferencias de tonalidad. Se recomienda instalar 3 ó 4 cajas a la vez para obtener una mezcla homogénea.

Recuerde que la vida de sus pisos depende del cuidado y mantenimiento que se le dé.

El cliente declara que conoce y acepta estas condiciones y recomendaciones.

Atentamente
ALFAGRES S.A.

Factura #(7)

ALFAGRES S.A.®
NIT 860.032.550-7

Avenida Caracas No. 35-55
Teléfono 3 31 15 15
Bogotá D.C - Colombia
www.alfa.com.co

RECIBO DE CAJA No. 00041 - 12431

44
102

Recibí de:	RUDD RUBIO MIGUEL ANGEL		
Dirección:	KR 9 # 61 - 65 AP 201 TR 2 EDIF. GA		
Código:	1318398	Fecha:	30.07.2012
Cédula / Nit	79547662	Punto de pago:	S.TEUSAQUILLO

CONCEPTO	No FAC. / PD	SALDO
Pedido Residencial	0053284398	0

CANCELADO

DESCRIPCIÓN FORMA DE PAGO	NÚMERO DE DOCUMENTO	VALOR PAGADO
VISA-DATAFONO	709822	151.399
	TOTAL	151.399

ALFA SALA DE EXPOSICIÓN
Av. Caracas No. 35-55
Tels. 331 1515 - 368 54..

Valor en letras: CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE

RECIBÍ CAJERO

Vo. Bo. CLIENTE

ALFA®
Primero en pisos

ALFAGRES S.A.®
NIT 860.032.550-7

Avenida Caracas No. 35-55
Teléfono 3 31 15 15
Bogotá D.C - Colombia
www.alfa.com.co

Fecha: 30.07.2012 Hora: 11:23:36

PEDIDO N° 53284398

45103

DATOS DEL CLIENTE

Nombre: RUDD RUBIO MIGUEL ANGEL	
NIT o CC: 79547662	
Domicilio: KR 9 # 61 - 65 AP 201 TR 2 EDIF. GA	
Teléfono: 2854457-32032..	FAX: NO TIENE
Contacto: RUDD RUBIO MIGUEL ANGEL	
Ciudad: Bogota D C	

DATOS DEL VENDEDOR

Asesor: LUIS PARADA	
Teléfono: 3390652 al 56	FAX: 3390657

DATOS DE ENTREGA

Dirección: KR 9 # 61 - 65 AP 201 TR 2 EDIF. GA
Barrio: CHAPINERO NORTE
Teléfono: 2854457-3203225829
Contacto:
Ciudad: Bogota D C

DATOS PUNTO DE VENTA

Dirección:	Avenida Caracas No. 35-55
Punto de venta:	Sala Teusaquillo
Ciudad:	Bogotá

CÓDIGO	UNIDAD EMPAQUE	DESCRIPCIÓN	UN	CAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% DSCTO	FECHA DE DESPACHO	No CAJAS	VALOR TOTAL
225000774	1.73	BOREAL VERONA 20.3X30.5 -1	M2	1	3,460	15.509	20%	01.08.2012	2	42.929
225000502		ALFALISTO GRIS 25 KG-1	KG	1	150	1.005	48.533%	01.08.2012		77.587

Forma de pago Anticipado

Peso Bruto 197,990 KG

SUBTOTAL	120.516
TRANSPORTE	10.000
IVA	20.883
TOTAL	151.399

OBSERVACIONES

RESPONSABLE DEL IMPUESTO A LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.
NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE IVA E ICA.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN 7029 DEL 22/11/1996.
AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 1085 DEL 17/02/2000

POR FAVOR GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE ALFAGRES S.A. CON SELLO DE CRUCE RESTRINGIDO

Pregunte por nuestras pinturas ALFA
1.750 opciones de color para
decorar sus espacios.



Su ahorro en esta compra fue de:
$ 83.895

Línea de atención al cliente:
01 8000 914 900 Nacional
331 1531 Bogotá

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA CLIENTE

ALFA®
Primero en pisos

CLIENTE

CONDICIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

1. Todo reclamo u objeción deberá hacerse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha de recibo. ALFAGRES S.A. no aceptará reclamos por fuera del plazo estipulado.
2. El transportador depositará el material, máximo a 20 metros del sitio hasta donde pueda entrar el camión y únicamente en el primer piso.
3. El cliente acepta que el material pueda llegarle unos días antes o después de la fecha estipulada en este pedido por inconvenientes en transporte o producción.
4. Cuente el material antes de firmar que recibió conforme. Si tiene alguna objeción escríbala en la orden de entrega o en la remisión del transportador.
5. El cliente debe estar atento a recibir el material ya que la empresa presta el servicio del transportador por solo una vez. Cualquier transporte adicional deberá ser sufragado por el cliente, incluyendo el generado por la devolución.
6. ALFAGRES S.A. no acepta reclamaciones sobre material ya instalado. Antes de instalar, reviselo cuidadosamente. Confirmando que corresponda a las especificaciones del producto solicitado. En caso contrario absténgase de usarlo.
7. La compañía no responderá por demora en la entrega de pedidos cuando provenga de falla de materia prima suficiente y adecuada, o daños en las instalaciones o máquinas, huelgas, caso fortuito, fuerza mayor o culpa del transportador o intervención de un tercero.
8. La compañía no aceptará la resolución o modificación de los pedidos.
9. Recuerde seguir las instrucciones y recomendaciones que se le entreguen sobre mantenimiento e instalación del producto.
10. Si existe alguna inconformidad con el producto o el servicio por favor comuníquese inmediatamente a los teléfonos 7309900 (Bogotá) 018000914900 (resto del país).

ALFOMBRA

1. Las medidas de la alfombra serán tomadas en el sitio por un representante de ALFAGRES S.A. y al resultado se le sumará entre un 5% y un 10% de desperdicio, dependiendo de la cantidad de cortes que haya necesidad de hacer.
2. En la gran mayoría de los casos haya necesidad de hacer corte y luego unir, esto debido a que la alfombra tiene un ancho de 3.60 metros.
3. El área a instalar debe estar despejada de muebles u objetos que impida la instalación de la alfombra, ALFAGRES S.A. no instalará en los lugares que no cumplan con esta disposición.
4. Cuando la instalación es en primera planta o sótano, la placa debe estar impermeabilizada.
5. La placa debe estar perfectamente afinada y libre de humedad.
6. La compañía no se responsabiliza por defectos en el material surgidos a causa de la humedad y otros factores ambientales.
7. La compañía se abstendrá de realizar instalaciones en sitios que no cumplan con las condiciones requeridas.

CERAMICA

1. Verifique que las cajas vengan marcadas con el mismo color, tono y tamaño. Esta información la encontrará en uno de los costados de la caja.
2. No mezcle productos de diferentes codificaciones.
3. Mezcle las cajas que tengan el mismo código de tono para que las posibilidades se maticen en la instalación.
4. En caso de algún reclamo mencione los códigos: color, tamaño, tono, clasificador y producción.
5. Se recomienda que compre un poco más de la cantidad necesitada para futuras reparaciones. la tonalidad puede variar para lotes de productos diferentes.
6. Para una mejor instalación del producto utilice nuestro aditivo FIJAMIX.

GRES

1. Los productos de gres, por la naturaleza del proceso, presentan una variada gama de tonalidades. Por lo tanto se recomienda mezclar en las instalaciones de 3 a 4 cajas a la vez para obtener una mezcla homogénea.
2. En los materiales de segunda o imperfectos habrá un mayor porcentaje de rotura que puede ser utilizado en los cortes al borde de las paredes.
3. Los productos de gres presentan una variación del tamaño hasta el 2%. Por lo tanto se recomienda instalar con junta de dilatación. No se debe instalar al tope.

MARMOL

1. El mármol es un producto natural, por lo tanto presenta vetas y diferencias de tonalidad. Se recomienda instalar 3 ó 4 cajas a la vez para obtener una mezcla homogénea.

Recuerde que la vida de sus pisos depende del cuidado y mantenimiento que se le dé.

El cliente declara que conoce y acepta estas condiciones y recomendaciones.

Atentamente
ALFAGRES S.A.

Fact #6

46
104

ALFAGRES S.A.®
NIT 860.032.550-7
Avenida Caracas No. 35-55
Teléfono 3 31 15 15
Bogotá D.C - Colombia
www.alfa.com.co

RECIBO DE CAJA No. 00041 - 12280

Recibí de:	RUDD RUBIO MIGUEL ANGEL		
Dirección:	KR 9 # 61 - 65 AP 201 TR 2 EDIF. GA		
Código:	1318398	Fecha:	26.07.2012
Cédula / Nit	79547662	Punto de pago:	S.TEUSAQUILLO

CONCEPTO	No FAC. / PD	SALDO
Pedido Residencial	0053276338	0

DESCRIPCIÓN FORMA DE PAGO	NÚMERO DE DOCUMENTO	VALOR PAGADO
VISA-DATAFONO	764195	56.020

SALA COMERCIAL ALFA Av Caracas No. 35-55 Tels. 339 0852 / 53 / 54 / 55

alfagres

TOTAL 56.020

Valor en letras: CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTE PESOS MCTE

RECIBÍ CAJERO

Vo. Bo. CLIENTE

ALFA® Primero en pisos

ALFAGRES S.A.®
NIT 860.032.550-7
Avenida Caracas No. 35-55
Teléfono 3 31 15 15
Bogotá D.C - Colombia
www.alfa.com.co

Reimpresión

Fecha: 26.07.2012 Hora: 11:10:14

PEDIDO Nº 53276338

4PT 10

DATOS DEL CLIENTE

Nombre: RUDD RUBIO MIGUEL ANGEL	
NIT o CC: 79547662	
Domicilio: KR 9 # 61 - 65 AP 201 TR 2 EDIF. GA	
Teléfono: 2854457-32032..	FAX: NO TIENE
Contacto: RUDD RUBIO MIGUEL ANGEL	
Ciudad: Bogota D C	

DATOS DE ENTREGA

Dirección: KR 9 # 61 - 65 AP 201 TR 2 EDIF. GA	
Barrio: CHAPINERO NORTE	
Teléfono: 2854457-3203225829	
Contacto:	
Ciudad: Bogota D C	

DATOS DEL VENDEDOR

Asesor: ALBA BECERRA	
Teléfono: 3390652 al 56	FAX: 3390657

3132583948

DATOS PUNTO DE VENTA

Dirección:	Avenida Caracas No. 35-55
Punto de venta:	Sala Teusaquillo
Ciudad:	Bogotá

CÓDIGO	UNIDAD EMPAQUE	DESCRIPCIÓN	UN	CAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% DSCTO	FECHA DE DESPACHO	No CAJAS	VALOR TOTAL
225000806	1.86	MARMOLIZADO BP BEIGE 30.5X30.5 -	M2	1	3,720	16.336	28.759%	28.07.2012	2	43.293

Forma de pago Anticipado

Peso Bruto 66 KG

SUBTOTAL	43.293
TRANSPORTE	5.000
IVA	7.727
TOTAL	56.020

OBSERVACIONES

RESPONSABLE DEL IMPUESTO A LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.
NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE IVA E ICA.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN 7029 DEL 22/11/1996.
AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN Nº 1085 DEL 17/02/2000

* POR FAVOR GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE ALFAGRES S.A. CON SELLO DE CRUCE RESTRINGIDO

Pregunte por nuestras pinturas ALFA
1.750 opciones de color para
decorar sus espacios.



Su ahorro en esta compra fue de:
$ 17.477

Línea de atención al cliente:
01 8000 914 900 Nacional
331 1531 Bogotá

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA CLIENTE

ALFA®
Primero en pisos

CLIENTE

CONDICIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

1. Todo reclamo u objeción deberá hacerse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha de recibo. ALFAGRES S.A. no aceptará reclamos por fuera del plazo estipulado.
2. E transportador depositará el material, máximo a 20 metros del sitio hasta donde pueda entrar el camión y únicamente en el primer piso.
3. El cliente acepta que el material pueda llegarle unos días antes o después de la fecha estipulada en este pedido por inconvenientes en transporte o producción.
4. Cuente el material antes de firmar que recibió conforme. Si tiene alguna objeción escríbala en la orden de entrega o en la remisión del transportador.
5. El cliente debe estar atento a recibir el material ya que la empresa presta el servicio del transportador por solo una vez. Cualquier transporte adicional deberá ser sufragado por el cliente, incluyendo el generado por la devolución.
6. ALFAGRES S.A. no acepta reclamaciones sobre material ya instalado. Antes de instalar, reviselo cuidadosamente. Confirmando que corresponda a las especificaciones del producto solicitado. En caso contrario absténgase de usarlo.
7. La compañía no responderá por demora en la entrega de pedidos cuando provenga de falla de materia prima suficiente y adecuada, o daños en las instalaciones o máquinas, huelgas, caso fortuito, fuerza mayor o culpa del transportador o intervención de un tercero.
8. La compañía no aceptará la resolución o modificación de los pedidos.
9. Recuerde seguir las instrucciones y recomendaciones que se le entreguen sobre mantenimiento e instalación del producto.
10. Si existe alguna inconformidad con el producto o el servicio por favor comuníquese inmediatamente a los teléfonos 7309900 (Bogotá) 018000914900 (resto del país).

ALFOMBRA

1. Las medidas de la alfombra serán tomadas en el sitio por un representante de ALFAGRES S.A. y al resultado se le sumará entre un 5% y un 10% de desperdicio, dependiendo de la cantidad de cortes que haya necesidad de hacer.
2. En la gran mayoría de los casos haya necesidad de hacer corte y luego unir, esto debido a que la alfombra tiene un ancho de 3.60 metros.
3. El área a instalar debe estar despejada de muebles u objetos que impida la instalación de la alfombra, ALFAGRES S.A. no instalará en los lugares que no cumplan con esta cisposición.
4. Cuando la instalación es en primera planta o sótano, la placa debe estar impermeabilizada.
5. La placa debe estar perfectamente afinada y libre de humedad.
6. La compañía no se responsabiliza por defectos en el material surgidos a causa de la humedad y otros factores ambientales.
7. La compañía se abstendrá de realizar instalaciones en sitios que no cumplan con las condiciones requeridas.

CERAMICA

1. Verifique que las cajas vengan marcadas con el mismo color, tono y tamaño. Esta información la encontrará en uno de los costados de la caja.
2. No mezcle productos de diferentes codificaciones.
3. Mezcle las cajas que tengan el mismo código de tono para que las posibilidades se maticen en la instalación.
4. En caso de algún reclamo mencione los códigos: color, tamaño, tono, clasificador y producción.
5. Se recomienda que compre un poco más de la cantidad necesitada para futuras reparaciones. la tonalidad puede variar para lotes de productos diferentes.
6. Para una mejor instalación del producto utilice nuestro aditivo FIJAMIX.

GRES

1. Los productos de gres, por la naturaleza del proceso, presentan una variada gama de tonalidades. Por lo tanto se recomienda mezclar en las instalaciones de 3 a 4 cajas a la vez para obtener una mezcla homogénea.
2. En los materiales de segunda o imperfectos habrá un mayor porcentaje de rotura que puede ser utilizado en los cortes al borde de las paredes.
3. Los productos de gres presentan una variación del tamaño hasta el 2%. Por lo tanto se recomienda instalar con junta de dilatación. No se debe instalar al tope.

MARMOL

1. El mármol es un producto natural, por lo tanto presenta vetas y diferencias de tonalidad. Se recomienda instalar 3 ó 4 cajas a la vez para obtener una mezcla homogénea.

Recuerde que la vida de sus pisos depende del cuidado y mantenimiento que se le dé.

El cliente declara que conoce y acepta estas condiciones y recomendaciones.

Atentamente
ALFAGRES S.A.

Fs 7 (5)

ALFAGRES S.A.®

NIT 860.032.550-7

Avenida Caracas No. 35-55
Teléfono 3 31 15 15
Bogotá D.C - Colombia
www.alfa.com.co

RECIBO DE CAJA No. 00040 - 12490

Recibí de:	RUDD RUBIO MIGUEL ANGEL		
Dirección:	KR 9 # 61 - 65 AP 201 TR 2 EDIF. GA		
Código:	1318398	Fecha:	12.07.2012
Cédula / Nit	79547662	Punto de pago:	S.SOACHA

CONCEPTO	No FAC. / PD	SALDO
Pedido Residencial	0053243713	0

DESCRIPCIÓN FORMA DE PAGO	NÚMERO DE DOCUMENTO	VALOR PAGADO
VISA-DATAFONO	794859	2.248.992
	TOTAL	2.248.992

Valor en letras: DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE

alfagres s.a.
CANCELADO

RECIBI CAJERO

Vo. Bo. CLIENTE

ALFA®
Primero en pisos

Fs 6
106

ALFAGRES S.A.®
NIT 860.032.550-7

Avenida Caracas No. 35-55
Teléfono 3 31 15 15
Bogotá D.C - Colombia
www.alfa.com.co

Reimpresión

Fecha: 12.07.2012 Hora: 12:10:08

PEDIDO Nº 53243713

107

DATOS DEL CLIENTE

Nombre: RUDD RUBIO MIGUEL ANGEL	
NIT/CC: 79547662	
Domicilio: KR 9 # 61 - 65 AP 201 TR 2 EDIF. GA	
Teléfono: 2854457-32032..	FAX: NO TIENE
Contacto: RUDD RUBIO MIGUEL ANGEL	
Ciudad: Bogota D C	

DATOS DEL VENDEDOR

Asesor: MAYDE RAMIREZ	
Teléfono: 7215334	FAX: 7215332

DATOS DE ENTREGA

Dirección: KR 9 # 61 - 65 AP 201 TR 2 EDIF. GA
Barrio: CHAPINERO NORTE
Teléfono: 2854457-3203225829
Contacto:
Ciudad: Bogota D C

DATOS PUNTO DE VENTA

Dirección:	Autopista Sur Km 13 Soacha
Punto de venta:	Sala Soacha
Ciudad:	Soacha

CÓDIGO	UNIDAD EMPAQUE	DESCRIPCIÓN	UN	CAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% DSCTO	FECHA DE DESPACHO	No CAJAS	VALOR TOTAL
225000774	1.73	BOREAL VERONA 20.3X30.5 -1	M2	1	6,920	15.509	0%	14.07.2012	4	107.322
225000793	1.73	FERRARA BLANCO 20.3X30.5 -1	M2	1	41,520	15.509	28.295%	14.07.2012	24	461.733
225000806	1.86	MARMOLIZADO BP BEIGE 30.5X30.5 -	M2	1	7,440	16.336	28.759%	14.07.2012	4	86.586
225000502		ALFALISTO GRIS 25 KG-1	KG	1	400	1.005	48.533%	14.07.2012		206.897
225008972		MALLA TROPICALE ROJO 30X30-1	UN	1	20	10.024	24.32%	14.07.2012		151.723
225000807	1.86	MARMOLIZADO BP VERONA 30.5X30.5	M2	1	11,160	16.336	26.384%	14.07.2012	6	134.209
700009483		COMBO CAMPEON BLANCO	UN	1	1	0	0%	14.07.2012		0
135019711		TANQUE CAMPEON BLANCO 2227-1	UN	1	1	61.718	34.453%	14.07.2012		40.454
135019710		TAZA CAMPEON BLANCO 4262-1	UN	1	1	61.718	40.833%	14.07.2012		36.517
135002411		ASIENTO FANTASIA 9507 BCO-1	UN	1	1	15.249	40%	14.07.2012		9.149
135001190		LAV. SHELBY BCO 5710-1	UN	1	1	34.057	40%	14.07.2012		20.434
135001217		ACC_ADHESIVO MINI BCO 8103-1	UN	1	1	15.249	36.153%	14.07.2012		9.736
135014135		PEDESTAL UNIVERSAL BLANCO-1	UN	1	1	30.498	7.897%	14.07.2012		28.090
700010193		COMBO CAMPEON BONE	UN	1		0	0%	14.07.2012		0

Forma de pago Anticipado

Peso Bruto 1.723,601 KG

alfagres s.a. CANCELADO

OBSERVACIONES

RESPONSABLE DEL IMPUESTO A LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.
NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE IVA E ICA.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN 7029 DEL 22/11/1996.
AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN Nº 1085 DEL 17/02/2000

* POR FAVOR GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE ALFAGRES S.A. CON SELLO DE CRUCE RESTRINGIDO

Pregunte por nuestras pinturas ALFA **1.750 opciones de color** para decorar sus espacios.



Su ahorro en esta compra fue de:

$ 932.864

"ADVERTENCIA"

Línea de atención al cliente
01 800 7190 900 Nacional
331 1531 Bogotá

Les prevenimos de personas inescrupulosas que suplantan a trabajadores de la compañía quienes se presentan a recoger el material después de la entrega. Les solicitamos confirmar a nuestros teléfonos 331 1515 en Bogotá.

Y a los teléfonos 3003514300 - 3003514300 a nivel nacional.

ALFA® Primero en pisos

CLIENTE

Atentamente
ALFAGRES S.A.

MARMOL

1. El mármol es un producto natural, por lo tanto presenta vetas y diferencias de tonalidad. Se recomienda instalar 3 ó 4 cajas a la vez para obtener una mezcla homogénea.

Recuerde que la vida de sus pisos depende del cuidado y mantenimiento que se le dé.

El cliente declara que conoce y acepta estas condiciones y recomendaciones.

GRES

1. Los productos de gres, por la naturaleza del proceso, presentan una variada gama de tonalidades. Por lo tanto se recomienda mezclar en las instalaciones de 3 a 4 cajas a la vez para obtener una mezcla homogénea.
2. En los materiales de segunda o imperfectos habrá un mayor porcentaje de rotura que puede ser utilizado en los cortes al borde de las paredes.
3. Los productos de gres presentan una variación del tamaño hasta el 2%. Por lo tanto se recomienda instalar con junta de dilatación. No se debe instalar al tope.
4. En caso de algún reclamo mencione los códigos: color, tamaño, tono, clasificador y producción.
5. Se recomienda que compre un poco más de la cantidad necesitada para futuras reparaciones. la tonalidad puede variar para lotes de productos diferentes.
6. Para una mejor instalación del producto utilice nuestro aditivo FLJAMIX.

CERAMICA

1. Verifique que las cajas vengan marcadas con el mismo color, tono y tamaño. Esta información la encontrará en uno de los costados de la caja.
2. No mezcle productos de diferentes codificaciones.
3. Mezcle las cajas que tengan el mismo código de tono para que las posibilidades se maticen en la instalación.
4. En caso de algún reclamo mencione los códigos: color, tamaño, tono, clasificador y producción.
5. Se recomienda que compre un poco más de la cantidad necesitada para futuras reparaciones. la tonalidad puede variar para lotes de productos diferentes.
6. Para una mejor instalación del producto utilice nuestro aditivo FLJAMIX.

CONDICIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

1. Todo reclamo u objeción deberá hacerse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha de recibo. ALFAGRES S.A. no aceptará reclamos por fuera del plazo estipulado.
2. El transportador depositará el material, máximo a 20 metros del sitio hasta donde pueda entrar el camión y únicamente en el primer piso.
3. El cliente acepta que el material pueda llegarle unos días antes o después de la fecha estipulada en este pedido por inconvenientes en transporte o producción.
4. Cuente el material antes de firmar que recibió conforme. Si tiene alguna objeción escríbala en la orden de entrega o en la remisión del transportador.
5. El cliente debe estar atento a recibir el material ya que la empresa presta el servicio del transportador por solo una vez. Cualquier transporte adicional deberá ser sufragado por el cliente, incluyendo el generado por la devolución.
6. ALFAGRES S.A. no acepta reclamaciones sobre material ya instalado. Antes de instalar, revíselo cuidadosamente. Confirmando que corresponda a las especificaciones del producto solicitado. En caso contrario absténgase de usarlo.
7. La compañía no responderá por demora en la entrega de pedidos cuando provenga de falla de materia prima suficiente y adecuada, o daños en las instalaciones o máquinas, huelgas, caso fortuito, fuerza mayor o culpa del transportador o intervención de un tercero.
8. La compañía no aceptará la resolución o modificación de los pedidos.
9. Recuerde seguir las instrucciones y recomendaciones que se le entreguen sobre mantenimiento e instalación del producto.
10. Si existe alguna inconformidad con el producto o el servicio por favor comuníquese inmediatamente a los teléfonos 7309900 (Bogotá) 018000914900 (resto del país).

ALFOMBRA

1. Las medidas de la alfombra serán tomadas en el sitio por un representante de ALFAGRES S.A. y al resultado se le sumará entre un 5% y un 10% de desperdicio, dependiendo de la cantidad de cortes que haya necesidad de hacer.
2. En la gran mayoría de los casos haya necesidad de hacer corte y luego unir, esto debido a que la alfombra tiene un ancho de 3.60 metros.
3. El área a instalar debe estar despejada de muebles u objetos que impida la instalación de la alfombra, ALFAGRES S.A. no instalará en los lugares que no cumplan con esta disposición.
4. Cuando la instalación es en primera planta o sótano, la placa debe estar impermeabilizada.
5. La placa debe estar perfectamente afinada y libre de humedad.
6. La compañía no se responsabiliza por defectos en el material surgidos a causa de la humedad y otros factores ambientales.
7. La compañía se abstendrá de realizar instalaciones en sitios que no cumplan con las condiciones requeridas.

ALFAGRES S.A.®
NIT 860.032.550-7
Avenida Caracas No. 35-55
Teléfono 3 31 15 15
Bogotá D.C - Colombia
www.alfa.com.co

Reimpresión

Fecha: 12.07.2012 Hora: 12:10:08

PEDIDO N° 53243713

10

DATOS DEL CLIENTE

Nombre: RUDD RUBIO MIGUEL ANGEL	
NIT o CC: 79547662	
Domicilio: KR 9 # 61 - 65 AP 201 TR 2 EDIF. GA	
Teléfono: 2854457-32032..	FAX: NO TIENE
Contacto: RUDD RUBIO MIGUEL ANGEL	
Ciudad: Bogota D C	

DATOS DEL VENDEDOR

Asesor: MAYDE RAMIREZ	
Teléfono: 7215334	FAX: 7215332

DATOS DE ENTREGA

Dirección: KR 9 # 61 - 65 AP 201 TR 2 EDIF. GA	
Barrio: CHAPINERO NORTE	
Teléfono: 2854457-3203225829	
Contacto:	
Ciudad: Bogota D C	

DATOS PUNTO DE VENTA

Dirección:	Autopista Sur Km 13 Soacha
Punto de venta:	Sala Soacha
Ciudad:	Soacha

CÓDIGO	UNIDAD EMPAQUE	DESCRIPCIÓN	UN	CAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% DSCTO	FECHA DE DESPACHO	No CAJAS	VALOR TOTAL
135019881		TAZA CAMPEON BONE 4262-1	UN	1	2	66.080	932.864%	14.07.2012		85.030
135019882		TANQUE CAMPEON BONE 2227-1	UN	1	2	66.080	37%	14.07.2012		83.261
135002493		ASIENTO FANTASIA 9507 BONE-1	UN	1	2	15.249	36%	14.07.2012		19.519
135001191		LAV. SHELBY BONE 5575-1	UN	1	2	34.571	36%	14.07.2012		44.251
135001218		ACC_ADHESIVO MINI BONE 8103-1	UN	1	2	21.232	50%	14.07.2012		21.232
135014131		PEDESTAL UNIVERSAL BONE-1	UN	1	2	33.548	42%	14.07.2012		38.916
135013435		MEZC.LAV.20MS2003000 CR-1	UN	1	3	97.328	46.865%	14.07.2012		155.146
135013439		MEZC.LAVP.ECO.20ST4509000 CR-1	UN	1	1	45.603	30%	14.07.2012		31.922
135014482		SIFON BOTELLA 580322 GRIS-1	UN	1	3	3.621	40%	14.07.2012		6.518
135002136		DESAGUE INTEGRAL REBOSE 581082-1	UN	1	3	2.950	40%	14.07.2012		5.310
225008724		ALFACOLOR 1-5 BLANCO 5KG	KG	1	20	4.460	11.126%	14.07.2012		79.276

Forma de pago Anticipado

Peso Bruto 1.723,601 KG

SUBTOTAL	1.863.231
TRANSPORTE	75.555
IVA	310.206
TOTAL	2.248.992

OBSERVACIONES

RESPONSABLE DEL IMPUESTO A LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.
NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE IVA E ICA.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN 7029 DEL 22/11/1996.
AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 1085 DEL 17/02/2000

* POR FAVOR GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE ALFAGRES S.A. CON SELLO DE CRUCE RESTRINGIDO

Pregunte por nuestras pinturas ALFA **1.750 opciones de color** para decorar sus espacios.



alfagres s.a.
CANCELADO

Su ahorro en esta compra fue de:
$ 932.864

Línea de atención al cliente:
01 8000 914 900 Nacional
331 1531 Bogotá

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA CLIENTE

"ADVERTENCIA"

Les prevenimos de personas inescrupulosas que suplantan a trabajadores de
compañía quienes se presentan a recoger el material después de
les solicitamos confirmar a nuestros teléfonos 331 1515 en Bogotá
a los números 3016614301 -

ALFA®
Primero en pisos

CLIENTE

Atentamente
ALFAGRES S.A.

MARMOL

Mármol es un producto natural, por lo tanto presenta vetas y diferencias de tonalidad. Se recomienda instalar 3 ó 4 cajas a la vez para obtener una mezcla homogénea.

Recuerde que la vida de sus pisos depende del cuidado y mantenimiento que se le dé.

El cliente declara que conoce y acepta estas condiciones y recomendaciones.

CONDICIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

1. Todo reclamo u objeción deberá hacerse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha de recibo. ALFAGRES S.A. no aceptará reclamos por fuera del plazo estipulado.
2. El transportador depositará el material, máximo a 20 metros del sitio hasta donde pueda entrar el camión y únicamente en el primer piso.
3. El cliente acepta que el material pueda llegarle unos días antes o después de la fecha estipulada en este pedido por inconvenientes en transporte o producción.
4. Cuente el material antes de firmar que recibió conforme. Si tiene alguna objeción escríbala en la orden de entrega o en la remisión del transportador.
5. El cliente debe estar atento a recibir el material ya que la empresa presta el servicio del transportador por solo una vez. Cualquier transporte adicional deberá ser sufragado por el cliente, incluyendo el generado por la devolución.
6. ALFAGRES S.A. no acepta reclamaciones sobre material ya instalado. Antes de instalar, revíselo cuidadosamente. Confirmando que corresponda a las especificaciones del producto solicitado. En caso contrario absténgase de usarlo.
7. La compañía no responderá por demora en la entrega de pedidos cuando provenga de falla de materia prima suficiente y adecuada, o daños en las instalaciones o máquinas, huelgas, caso fortuito, fuerza mayor o culpa del transportador o intervención de un tercero.
8. La compañía no aceptará la resolución o modificación de los pedidos.
9. Recuerde seguir las instrucciones y recomendaciones que se le entreguen sobre mantenimiento e instalación del producto.
10. Si existe alguna inconformidad con el producto o el servicio por favor comuníquese inmediatamente a los teléfonos 7309900 (Bogotá) 018000914900 (resto del país).

ALFOMBRA

1. Las medidas de la alfombra serán tomadas en el sitio por un representante de ALFAGRES S.A. y al resultado se le sumará entre un 5% y un 10% de desperdicio, dependiendo de la cantidad de cortes que haya necesidad de hacer.
2. En la gran mayoría de los casos haya necesidad de hacer corte y luego unir, esto debido a que la alfombra tiene un ancho de 3.60 metros.
3. El area a instalar debe estar despejada de muebles u objetos que impida la instalación de la alfombra, ALFAGRES S.A. no instalará en los lugares que no cumplan con esta disposición.
4. Cuando la instalación es en primera planta o sótano, la placa debe estar impermeabilizada.
5. La placa debe estar perfectamente afinada y libre de humedad.
6. La compañía no se responsabiliza por defectos en el material surgidos a causa de la humedad y otros factores ambientales.
7. La compañía se abstendrá de realizar instalaciones en sitios que no cumplan con las condiciones requeridas.

CERAMICA

1. Verifique que las cajas vengan marcadas con el mismo color, tono y tamaño. Esta información la encontrará en uno de los costados de la caja.
2. No mezcle productos de diferentes codificaciones.

≠(3)

$73.000= (3)

Efectivo. $109

HOMECENTER
ALMACEN CALLE 80

;11;46;

SODIMAC COLOMBIA S.A.
NIT 800.242.106-2

CODIGO	DESCRIPCION	Valor

==========

*Inicio N.P.: 6800420158 MESON *

2668004201588

3 x 52,900
164016 GRIFERIA DUCHA ATH 158,700 A
14 x 8,400
65900 TUBO CPVC 1/2x3m P 117,600 A

Subtotal Nota Ped: 276,300
Su Ahorro Es : 0
Total Nota Pedido: 276,300
Cliente:79547662
Nombre :MIGUEL ANGEL RUDD
Asesor :CARLOS EDUARDO

==========

===>>SUBTOTAL/TOTAL :$ 276,300

65900 TUBO CPVC 1/2x3m P x 14 = $ 5.880
Descuento Volumen $ 5.880

TOTAL DESCUENTOS $ 5.880-

===>>SUBTOTAL/TOTAL :$ 270,420
Nota Nro : 2216857653
AV NOTA CREDITO NEW 179,700ND
Nota Nro : 2216857643
AV NOTA CREDITO NEW 17,700ND
AJUSTE AL CAMBIO=====> -20
EFECTIVO 100,000
CAMBIO 27.000

ST 110

Impresion de Nota Pedido

HOMECENTER
SODIMAC corona

2 668004 201588

Sodimac Colombia S.A.
NIT 800242106-2
Consecutivo 68-426898
Sticker 266800420158

DOCUMENTO NO VALIDO PARA ENTREGA DE MERCANCIA

ESTIMADO CLIENTE POR FAVOR CONSERVE SU TIRILLA, ES NECESARIA PARA LA ENTREGA DE SU PEDIDO, RECLAMO O GARANTIA

ESTADO:	SIN PAGO REGISTRADO	**TIPO ENTREGA:**	RECOGE CLIENTE	**FECHA ENTREGA:**	30/06/2012
ALMACÉN:	CALLE 80	**NOMBRE CLIENTE:**	MIGUEL ANGEL RUDD	**FECHA CREACIÓN:**	29/06/2012
TELÉFONO:	3203225829--2854457	**DIRECCIÓN:**	KRA 9 N. 61 - 65 APTO 201 TORRE2	**NIT:**	79547662
EMAIL:		**BARRIO:**	CHAPINERO ALTO-CHAPINERO	**FAX:**	
CONTACTO:		**ASESOR:**	PEREZ SANTOS	**CIUDAD:**	BOGOTA
TIPO CLIENTE:	REGULAR	**AUTORIZÓ:**	OSCAR JIMMY MEDINA	**ALMACEN ENTREGA:**	CALLE 80
ZONA		**OBSERVACIONES:**	cruz con NP 68-426620 AUT. jefe oscarpreferibleme nte en hras am		
RESERVA ID					

Listado Nota Pedido

Cód Barras	Cód HC	Ref.Prov.	Descripción	Ubicación	Cant	Peso Total	Precio Unit.	Tipo Precio	Total Neto
	164016	414175551	GRIFERIA DUCHA ATHENEA SSB PALANCA		3	3.15	52.900	10	158.700
	65900	2900206	TUBO CPVC 1/2x3m PAVCO		14	0.14	8.400	40	111.720

				Total Peso	3.14		
Total Bruto	276.300	Su Ahorro es	5.880	Sub Total			270.420
				Rte Fuente			0.0
				Rte Ica			0.0
				TOTAL			270.420

Detalle de IVA incluido en la Nota Pedido

Descripción	Base IVA	Valor IVA
IVA 16%	233.121	37.299

No existe detalle de RETEFUENTE

Si al efectuar la compra el producto tiene algún beneficio en precio, este se hará efectivo al momento del pago

Las promociones no son acumulables con otras promociones.

Apreciado cliente: Los Productos a Pedido no tienen devolución porque han sido fabricados especialmente para usted.
Despachos:

1. Servicio a Domicilio Programado: Homecenter no se compromete con horas de entrega específicas. Se entregará su pedido según la fecha de entrega que registra en este documento entre las 7:00 a.m. y las 8:00 p.m. y el cliente deberá estar presente en el Domicilio en ese rango de horario.Al momento de la entrega usted deberá presentar la tirilla de compra original.

Si el cliente no se encuentra presente en nuestra entrega dejaremos un comprobante de visita y deberá acercarse al almacén a pagar el reenvío del pedido.

Los productos como Alfombras, arena suelta, mixto, grava, mas de 4 bultos de cemento, mas de 20 ladrillos, mas de 20 bloques, mas de 10 bloquelones, tejas, varilla, perfiles, laminas, drywall, láminas de fibrocemento, perfiles, tanques, muebles armados; se dejarán en el primer piso de la residencia (nunca en la calle) o hasta donde el vehiculo tenga posibilidad de ingreso. Para el caso de conjuntos residenciales estos mismos productos se dejarán en la portería.

Los demás productos se dejarán en la residencia del cliente, para lo cual es necesario contar con la disponibilidad del ascensor.
Los precios del cemento, hierro, cobre, alambres THHN y desnudos tienen vigencia solamente el dia en que se emite la cotizacion y estàn sujetos a cambio el mismo dia sin previo aviso. Somos GRANDES CONTRIBUYENTES resolución No.8836/98

Estimado cliente: Usted tendrá máximo cinco (5) días calendario para recoger su pedido tipo recoge cliente, a partir de la fecha de pago. Si pasado este tiempo no se ha acercado, a partir del sexto día deberá pagar el almacenamiento, el cual tendrá un costo de $20.000 por día con Iva incluido.

Instalaciones:

Apreciado cliente: Homecenter cuenta con el Servicio de Instalación de Productos (Pisos, Paredes, Cerámica, Porcelanato, Piso laminado, Pintura, Drywall y Armado de muebles. Para mas información pregúntele a nuestros asesores de ventas. Si requiere asesoría para su remodelación de baño o cocina pregunte en nuestro Centro de Proyectos.

Tenga en cuenta que si compra productos para ser enviados con transporte programado o mismo dia y adicional compra anticipo del servicio de Instalación, posteriormente recibirá un presupuesto de productos y mano de obra, en el caso de requerirse para el desarrollo de su obra productos adicionales a los comprados inicialmente, el valor del despacho del material debera ser asumido por el cliente.

El servicio es nuestra razón de ser, cuéntenos su sugerencia.
Línea de atención al cliente 01 8000 115 150 en Bogotá 30 77 115

Entrega y devolución # (3) 111

83

HOMECENTER
SOTO & ACI Corona

Acta Entrega Nota Pedido

Copia para Almacén

29 June 2012. 08:22:10

Nota Pedido: 68-426620	No. Sticker: 266800419870	No. Ruta: 101621

Estado	MERCANCIA PARCIAL PENDIENTE	Tipo Entrega	DOMICILIOS	Fecha Entrega	6/29/12 12:00 AM
Almacén	CALLE 80	Nombre	MIGUEL ANGEL RUDD	Fecha Creación	6/27/12 9:06 PM
Teléfono	3203225829--2854457	Dirección	KRA 9 N 61 - 65 APTO 201	NIT	79547662
Email		Barrio	CHAPINERO ALTO-CHAPINERO	Fax	
Contacto		Ciudad	BOGOTA	Tipo Cliente	REGULAR
Asesor		Autorizó	CARLOS EDUARDO PEREZ	Zona	ZONA 3 CALLE 80
Observaciones					

Orden	Cod Barras	Cod HC	Ref. Prov.	Descripción	Cant	Cant Ruta	Cant. Pendiente x Enviar	Peso
☐		106686	SAMPER 50K	CEMENTO SAMPER	1	1	0	50
☐		106891	11910030	CINTA SELLANTE PTFE 1PULG X 10	1	1	0	01
☐		207411	GS-1535-11	GRIFERIA DUCHA	3	0	3	0
☐		22762	2902737	REMOVEDOR PVC	1	1	0	01
☐		22763	2902797	SOLDADURA CPVC	1	1	0	01
☐		31864	LAVADA 40K	ARENA LAVADA 40k	5	5	0	200
☐		37071	MANF012	VALVULA BOLA 1/2 x	2	2	0	02
☐		43250	380135551	ACOPLE 1/2 X 7/8 40Cm PLASTICO	3	3	0	03
☐		43251	22155551	ACOPLE 1/2 X 1/2 40Cm PLASTICO	6	6	0	06
☐		4606	2901993	ADAPTADOR MACHO	2	2	0	02
☐		4727	2902081	TEE 1/2 PRESION	5	5	0	05
☐		4734	2902097	UNION 1/2 PRESION	2	2	0	02
☐		4740	2902071	TAPON SOLDADO 1/2	6	6	0	06
☐		4764	2901994	ADAPTADOR MACHO	2	2	0	02
☐		4766	2901633	UNION 1/2 CPVC	12	12	0	12
☐		4769	2902043	CODO 90 x 1/2 CPVC	5	5	0	05
☐		4771	2902082	TEE 1/2 CPVC	15	15	0	15
☐		65876	2900371	TUBO 1/2x3m PRESION 9-500 Psi	3	3	0	03
☐		65891	2900266	TUBO 1/2x6m PRESION 9-500 Psi	7	7	0	14
☐		74879	2901492	TEE 1/2 10Unid	1	1	0	01
☐		74880	2901116	CODO 90x1/2 10Unid PRESION PAVCO	3	3	0	03

112

Orden	Cod Barras	Cod HC	Ref. Prov.	Descripción	Cant	Cant Ruta	Cant. Pendiente x Enviar	Peso
☐		74882	2901629	UNION 1/2 10Unid	1	1	0	01
☐		74883	2900774	ADAPTADOR MACHO	1	1	0	01
☐		74887	2901121	CODO 90x1/2 10Unid	3	3	0	03
☐		74889	2900776	ADAPTADOR MACHO 1/2 10UND CPVC	1	1	0	01

Recibido de conformidad y revisada la mercancia

SE DEVUELVEN 3 TUBOS DE 3 METROS DE 1/2 PORQUE QUEDARON MAL FACTURADOS, POR EL ASESOR DE HOMECENTER, SE NECESITABU EL CAMBIO 42 METROS DE TUBO DE 1/2 DE AGUA CALIENTE. SE DEJA EN CLARO QUE COMO NO LLEGARON LAS DUCHAS NO SE COBRARÁ NUEVO TRANSPORTE

FIRMA 79547662 Bogotá

MIGUEL A. RUDD
NOMBRE CLIENTE

79547662 Bogotá
CÉDULA o NIT

Persona que entregó

Ricardo Arbeláez

29-06-2012

David Sierra
68628

Oviedo

HOMECENTER
HOJA ALISTAMIENTO Pag 1
REGULAR
Fecha/Hora proceso de pago : 27/06/2012 09:09:00

Almacen Entrega	CALLE 80	Almacen Generación	CALLE 80
Nro Nota	68-426620	Fecha Creación:	27/06/2012
Nro Sticker	266800419870	Fecha Entrega	29/06/2012
Estado Nota :	En Alistamiento	Asesor:	RICARDO CALVO BUSTOS
Tipo Entrega	DOMICILIOS	Peso Aprox (Kg) :	_____
Cliente	MIGUEL ANGEL RUDD		
Dirección	KRA 9 N. 61 - 65 APTO 201 TORRE2 - BOGOTA		
Barrio	CHAPINERO ALTO-CHAPITelefono		3203225829--2854457
Zona	ZONA 2 CALLE 80		
Observaciones			
Notas Cruzadas :			
Nombre de la persona que alista :	_____		
Fecha	_____		

Ubicacion	Cod Hc	RefPrv	Descripcion	Cant	CAlis	Pes(Kg)
	4606	2901993	ADAPTADOR MACHO 1 2 PRESION PAVCO	2	2	
	4727	2902081	TEE 1/2 PRESION P VCO	5	5	
	4734	2902097	UNION 1/2 PRESION PAVCO	2	2	
	4740	2902071	TAPON SOLDADO 1/2 PRESION PAVCO	6	6	
	4764	2901994	ADAPTADOR MACHO 1 2 CPVC PAVCO	2	2	
	4766	2901633	UNION 1/2 CPVC PA CO	12	12	
	4769	2902043	CODO 90 x 1/2 CPV PAVCO	5	5	
	4771	2902082	TEE 1/2 CPVC PA CO	15	15	
	18379	ZONA 3 BOG	TARIFA TRANSPORTE ZONA 3	1		
	22762	2902737	REMOVEDOR PVC 1/4 galon PAVCO	1	1	
	22763	2902797	SOLDADURA CPVC 1/ Gl PAVCO	1	1	
60081001	31864	LAVADA 40K	ARENA LAVADA 40k	5	5	
	37071	MANF012	VALVULA BOLA 1/2 175Psi HELBERT	2	2	
	43250	380135551	ACOPLE 1/2 X 7/8 40Cm PLASTICO SANITA	3	3	
	43251	22155551	ACOPLE 1/2 X 1/2 40Cm PLASTICO LAVAMA	6	6	
	65876	2900371	TUBO 1/2x3m PRESI N 9-500 Psi PAVCO	3	3	
	65891	2900266	TUBO 1/2x6m PRESI N 9-500 Psi PAVCO	7	7	
	74879	2901492	TEE 1/2 10Unid PR SION PAVCO	1	1	
	74880	2901116	CODO 90x1/2 10Uni PRESION PAVCO	3	3	

29 JUN 2012
REVISADO SEGURIDAD
FERRETERIA

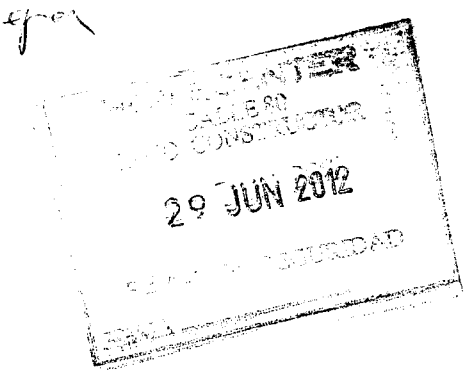
56
114

HOMECENTER
HOJA ALISTAMIENTO Pag 2
REGULAR
Fecha/Hora proceso de pago : 27/06/2012 09:09:00

Almacen Entrega	CALLE 80	Almacen Generación	CALLE 80
Nro Nota	68-426620	Fecha Creación:	27/06/2012
Nro Sticker	266800419870	Fecha Entrega	29/06/2012
Estado Nota :	En Alistamiento	Asesor:	RICARDO CALVO BUSTOS
Tipo Entrega	DOMICILIOS	Peso Aprox (Kg) :	_____
Cliente	MIGUEL ANGEL RUDD		
Dirección	KRA 9 N. 61 - 65 APTO 201 TORRE2 - BOGOTA		
Barrio	CHAPINERO ALTO-CHAPITelefono		3203225829--2854457
Zona	ZONA 3 CALLE 80		
Observaciones			
Notas Cruzadas :			
Nombre de la persona que alista :	_____		
Fecha	_____		

Ubicacion	Cod Hc	RefPrv	Descripcion	Cant	CAlis	Pes(Kg)
	74882	2901629	UNION 1/2 10Unid RESION PAVCO	1		
	74883	2900774	ADAPTADOR MACHO 1 2 10UND PRESION	1		
	74887	2901121	CODO 90x1/2 10Uni CPVC PAVCO	3		
	74889	2900776	ADAPTADOR MACHO 1 2 10UND CPVC PAVCO	1		
60081001	106686	SAMPER 50K	CEMENTO SAMPER 50	1		
	106891	11910030	CINTA SELLANTE PT E 1PULG X 10 MTS X 3	1		
	207411	GS-1535-11	GRIFERIA DUCHA 8p lg PIANA	3		

No hay existencias
Diana Becerra



Dorado
SUr
Norte

164016

HOMECENTER
SODIMAC corona

2 668004 198703

Sodimac Colombia S.A.
NIT 800242106-2
Consecutivo 68-426620
Sticker 266800419870

DOCUMENTO NO VALIDO PARA ENTREGA DE MERCANCIA

ESTIMADO CLIENTE POR FAVOR CONSERVE SU TIRILLA, ES NECESARIA PARA LA ENTREGA DE SU PEDIDO, RECLAMO O GARANTIA

ESTADO: SIN PAGO REGISTRADO
TIPO ENTREGA: DOMICILIOS
FECHA ENTREGA: 29/06/2012
ALMACÉN: CALLE 80
NOMBRE CLIENTE: MIGUEL ANGEL RUDD
FECHA CREACIÓN: 27/06/2012
TELÉFONO: 3203225829--2854457
DIRECCIÓN: KRA 9 N. 61 - 65 APTO 201 TORRE2
NIT: 79547662
EMAIL:
BARRIO: CHAPINERO ALTO-CHAPINERO
FAX:
CONTACTO:
ASESOR: CALVO BUSTOS
CIUDAD: BOGOTA
TIPO CLIENTE: REGULAR
AUTORIZÓ: CARLOS EDUARDO PEREZ SANTOS
ALMACEN ENTREGA: CALLE 80
ZONA ZONA 3 CALLE 80
OBSERVACIONES:
RESERVA ID

Listado Nota Pedido

Cód Barras	Cód HC	Ref.Prov.	Descripción	Ubicación	Cant	Peso Total	Precio Unit.	Tipo Precio	Total Neto
	106686	SAMPER 50K	CEMENTO SAMPER 50k	60081001	1	50	25.000	40	25.000
	106891	11910030	CINTA SELLANTE PTFE 1PULG X 10 MTS X 3		1	0	2.750	10	2.750
	18379	ZONA 3 BOGOTA	TARIFA TRANSPORTE ZONA 3		1	0	39.000	10	39.000
	207411	GS-1535-11	GRIFERIA DUCHA 8pulg PIANA		3	0.36	59.900	10	179.700
	22762	2902737	REMOVEDOR PVC 1/4 galon PAVCO		1	0	22.900	10	22.900
	22763	2902797	SOLDADURA CPVC 1/4GI PAVCO		1	0	51.900	10	51.900
	31864	LAVADA 40K	ARENA LAVADA 40k	60081001	5	200	9.600	40	48.000
	37071	MANF012	VALVULA BOLA 1/2 x 175Psi HELBERT		2	0	13.900	10	27.800
	43250	380135551	ACOPLE 1/2 X 7/8 40Cm PLASTICO SANITARIO		3	0	2.550	10	7.650
	43251	22155551	ACOPLE 1/2 X 1/2 40Cm PLASTICO LAVAMANOS GV		6	0	2.550	10	15.300
	4606	2901993	ADAPTADOR MACHO 1/2 PRESION PAVCO		2	0	180	40	360
	4727	2902081	TEE 1/2 PRESION PAVCO		5	0	410	40	2.050
	4734	2902097	UNION 1/2 PRESION PAVCO		2	0	190	40	380
	4740	2902071	TAPON SOLDADO 1/2 PRESION PAVCO		6	0	140	40	840
	4764	2901994	ADAPTADOR MACHO 1/2 CPVC PAVCO		2	0	690	40	1.380
	4766	2901633	UNION 1/2 CPVC PAVCO		12	0	410	40	4.920
	4769	2902043	CODO 90 x 1/2 CPVC PAVCO		5	0	550	40	2.750
	4771	2902082	TEE 1/2 CPVC PAVCO		15	0	720	40	10.800
	65876	2900371	TUBO 1/2x3m PRESION 9-500 Psi PAVCO		3	0	5.900	40	17.700
	65891	2900266	TUBO 1/2x6m PRESION 9-500 Psi PAVCO		7	0.14	9.900	40	69.300
	74879	2901492	TEE 1/2 10Unid PRESION PAVCO		1	0	3.700	40	3.700
	74880	2901116	CODO 90x1/2 10Unid PRESION PAVCO		3	0	2.150	40	6.450
	74882	2901629	UNION 1/2 10Unid PRESION PAVCO		1	0	1.710	40	1.710
	74883	2900774	ADAPTADOR MACHO 1/2 10UND PRESION		1	0	1.620	40	1.620
	74887	2901121	CODO 90x1/2 10Unid CPVC PAVCO		3	0	4.950	40	14.850
	74889	2900776	ADAPTADOR MACHO 1/2 10UND CPVC PAVCO		1	0	6.200	40	6.200

Total Peso 250.0

Total Bruto 565.010 **Su Ahorro es** 0

Sub Total	565.010
Rte Fuente	0.0
Rte Ica	0.0
TOTAL	565.010

Detalle de IVA incluido en la Nota Pedido

Descripción	Base IVA	Valor IVA
IVA 16%	453.457	72.553
EXC	39.000	0

No existe detalle de RETEFUENTE

Si al efectuar la compra el producto tiene algún beneficio en precio, este se hará efectivo al momento del pago

Las promociones no son acumulables con otras promociones.

Apreciado cliente: Los Productos a Pedido no tienen devolución porque han sido fabricados especialmente para usted.

38
116

HOMECENTER
ALMACEN CALLE 80

;11;46;

SODIMAC COLOMBIA S.A.
NIT 800.242.106-2

CODIGO	DESCRIPCION	Valor
*Inicio N.P.: 6800419870 DOMICILIO *		

2668004198703

1 x 25,000		
106686	CEMENTO SAMPER 50k	25,000 A
106891		
1x2,750	CINTA SELLANTE PTF	2,750 A
3 x 59,900		
207411	GRIFERIA DUCHA 8Pu	179,700 A
1 x 22,900		
22762	REMOVEDOR PVC 1/4	22,900 A
1 x 51,900		
22763	SOLDADURA CPVC 1/4	51,900 A
31864		
5x9,600	ARENA LAVADA 40k	48,000 A
2 x 13,900		
37071	VALVULA BOLA 1/2 x	27,800 A
43250		
3x2,550	ACOPLE 1/2 X 7/8	7,650 A
43251		
6x2,550	ACOPLE 1/2 X 1/2	15,300 A
4606		
2x180	ADAPTADOR MACHO 1/	360 A
4727		
5x410	TEE 1/2 PRESION PA	2,050 A
4734		
2x190	UNION 1/2 PRESION	380 A
4740		
6x140	TAPON SOLDADO 1/2	840 A
4764		
2x690	ADAPTADOR MACHO 1/	1,380 A
4766		
12x410	UNION 1/2 CPVC PAV	4,920 A
4769		
5x550	CODO 90 x 1/2 CPVC	2,750 A
4771		
15x720	TEE 1/2 CPVC PAV	10,800 A
65876		
3x5,900	TUBO 1/2x3m PRESIO	17,700 A
65891		
7x9,900	TUBO 1/2x6m PRESIO	69,300 A
74879		
1x3,700	TEE 1/2 10Unid PRE	3,700 A
74880		
3x2,150	CODO 90x1/2 10Unid	6,450 A
74882		
1x1,710	UNION 1/2 10Unid P	1,710 A
74883		
1x1,620	ADAPTADOR MACHO 1/	1,620 A
74887		
3x4,950	CODO 90x1/2 10Unid	14,850 A
74889		
1x6,200	ADAPTADOR MACHO 1/	6,200 A

Subtotal Nota Ped:	526,010
Su Ahorro Es :	0
Total Nota Pedido:	526,010

Cliente:79547662
Nombre :MIGUEL ANGEL RUDD
Asesor :RICARDO

117

589

1x6,200 ADAPTADOR MACHO 1/ 6,200 A

Subtotal Nota Ped: 526,010
Su Ahorro Es : 0
Total Nota Pedido: 526,010
Cliente:79547662
Nombre :MIGUEL ANGEL RUDD
Asesor :RICARDO

==========

0018379 TARIFA TRANSPORTE 39,000
RECAUDO PARA TERCEROS
DESPACHADORA INTERNA
NIT :000860068121

Subtotal Recaudos: 39,000

==========

===>>SUBTOTAL/TOTAL :$ 565,010

CREDIBANCO ES SU RED
AV TEF II 565,010
AUTORIZA=542569 TARJ=0405
RECIBO =000810

CAMBIO 0

RESUMEN DE IVA

Tipo	Compra	Base/Imp.	IVA
A=16%	526.010	453.457	72.553
EXCL	39.000	39.000	0

GRANDES CONTRIBUYENTES Res. 8836/98
AUTORRETENEDORES EN LA FUENTE
Res. DIAN 0931 de 29 Ene 2009
RESPONSABLES DE IVA REGIMEN COMUN
AGENTES DE RETEIVA

(Comprador) Nombre Y/O Razon Social :

Cedula Y/O N.I.T :

ESTIMADO CLIENTE: EL PLAZO MAXIMO PARA REALIZAR DEVOLUCIONES ES DE 30 DIAS. PARA MATERIALES DE OBRA 90 DIAS. ES INDISPENSABLE PRESENTAR ESTA FACTURA. EL PRODUCTO DEBE ESTAR APTO PARA LA VENTA (EN PERFECTO ESTADO, NO HABER SIDO USADO, EN SU EMPAQUE ORIGINAL, CON MANUALES Y DEMAS ACCESORIOS). LA DEVOLUCION SE HARA A TRAVES DE UNA NOTA DE RECOMPRA. NO APLICA PARA PRODUCTOS PERSONALIZADOS, ELABORADOS O CORTADOS A LA MEDIDA. LA DEVOLUCION PUEDE EFECTUARSE EN CUALQUIER ALMACEN HOMECENTER, SIEMPRE QUE EL PRODUCTO YA HAYA SIDO ENTREGADO.

PARA RECLAMOS POR GARANTIA ES INDISPENSABLE PRESENTAR ESTA FACTURA.

DOC. EQUIVALENTE NRO:6810 0000877804
RANGO:00686387-99999999
Resol.POS: 310000047584 de Ago 10/2010

ATENDIDO POR: YENNY PRADA GACHA
NUMERO ARTICULOS ENTREGADOS 93
6/27/12 21:09 0068 10 0260 52561344

COSTARICA

NRO. PAQ.:_____

SERVICIO AL CLIENTE TEL: 30 77 115
GRACIAS POR SU COMPRA !!!



* Aplican restricciones
Consulte en www.homecenter.com.co/preciosbajos.htm

La cotización debe provenir de un comercializador con puntos de venta abiertos y/o directos al público y no de fabricantes, ni de venta por catálogos, por internet, ventas telefónicas, por avisos clasificados o cualquier otro sistema de venta por comunicación a distancia; debe venir de un competidor de la misma ciudad donde se encuentre ubicado nuestro almacén, que esté legalmente establecido y registrado o inscrito en la Cámara de Comercio de la ciudad. Sólo se aceptarán cotizaciones originales, formales, sin tachones, ni enmendaduras y que estén firmadas, que incluyan los datos básicos del establecimiento: razón o denominación social, NIT, dirección y teléfono. La cotización de la competencia debe contener la vigencia de los precios y/o ser de la misma semana calendario, el desglose y la descripción detallada de los productos que se están cotizando y debe ser relativa al mismo producto (nuevo, igual marca, modelo, calidad, especificaciones técnicas, presentación, tamaño y envase original). La cotización debe ser relativa al precio normal, no de ofertas limitadas o puntuales e incluir el IVA correspondiente. Sólo se aceptarán como válidas aquellas cotizaciones que sean entregadas con respaldo y disponibilidad inmediata de stock. Se aceptarán las publicaciones en medio escrito de circulación masiva (catálogos, aviso de prensa, volantes) como cotizaciones válidas, siempre y cuando estén vigentes en el mismo periodo; así como las tirillas o facturas de la competencia de la misma semana calendario. No aplica para productos exclusivos para pago sujeto a una tarjeta de crédito o a un medio de financiación específico, sorteos, rifas, combos, programas puntos o tarjetas de fidelización. Solo aplica para precios inferiores, no aplica para precios iguales a la competencia. El descuento se hace por producto y no al total de la cotización. El descuento y la aceptación de la cotización, se hace por la compra en Homecenter de la misma cantidad que el cliente cotizó en la competencia. No aplica para ventas por volumen. Nuestra oferta es limitada solo para consumo familiar (cantidades de obra y/o productos para una casa unifamiliar de 550 mt2). No aplica a clientes Venta a Empresas, ni mayoristas, ni subdistribuidores. No aplica para tarifas de servicios de transporte, instalaciones o armado de producto, corte de materiales ni alquiler de herramientas y maquinaria. Nos reservamos el derecho de verificar cualquier cotización en máximo 2 días hábiles. Aplica al momento de realizar la compra en Homecenter y dentro de la semana calendario posterior a haber realizado la compra en Homecenter y de acuerdo a las existencias disponibles en el almacén.

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE:

Línea Gratuita Nacional: **01 8000 115 150** - En Bogotá **30 77 115**

Háganos saber sus sugerencias, escríbanos

servicioalcliente@homecenter.com.co

SODIMAC COLOMBIA S.A.

NIT. 800.242.106-2

HOMECENTER SODIMAC corona

CONSTRUCTOR SODIMAC corona

Así respaldamos nuestros

PRECIOS BAJOS SIEMPRE

Si usted encuentra el mismo producto a un precio más bajo, tráiganos su publicación y/o cotización. Nosotros no sólo se lo igualamos, sino que además le haremos un 10% de descuento por avisarnos.

PRECIOS BAJOS GARANTIZADOS

P 14118 01/2011

Impreso por dispapeles S.A. NIT. 8



* Aplican restricciones
Consulte en www.homecenter.com.co/preciosbajos.htm

La cotización debe provenir de un comercializador con puntos de venta abiertos y/o directos al público y no de fabricantes, ni de venta por catálogos, por internet, ventas telefónicas, por avisos clasificados o cualquier otro sistema de venta por comunicación a distancia; debe venir de un competidor de la misma ciudad donde se encuentre ubicado nuestro almacén, que esté legalmente establecido y registrado o inscrito en la Cámara de Comercio de la ciudad. Sólo se aceptarán cotizaciones originales, formales, sin tachones, ni enmendaduras y que estén firmadas, que incluyan los datos básicos del establecimiento: razón o denominación social, NIT, dirección y teléfono. La cotización de la competencia debe contener la vigencia de los precios y/o ser de la misma semana calendario, el desglose y la descripción detallada de los productos que se están cotizando y debe ser relativa al mismo producto (nuevo, igual marca, modelo, calidad, especificaciones técnicas, presentación, tamaño y envase original). La cotización debe ser relativa al precio normal, no de ofertas limitadas o puntuales e incluir el IVA correspondiente. Sólo se aceptarán como válidas aquellas cotizaciones que sean entregadas con respaldo y disponibilidad inmediata de stock. Se aceptarán las publicaciones en medio escrito de circulación masiva (catálogos, aviso de prensa, volantes) como cotizaciones válidas, siempre y cuando estén vigentes en el mismo periodo; así como las tirillas o facturas de la competencia de la misma semana calendario. No aplica para productos exclusivos para pago sujeto a una tarjeta de crédito o a un medio de financiación específico, sorteos, rifas, combos, programas puntos o tarjetas de fidelización. Solo aplica para precios inferiores, no aplica para precios iguales a la competencia. El descuento se hace por producto y no al total de la cotización. El descuento y la aceptación de la cotización, se h[illegible]or la compra en Homecenter de la misma cantidad que el cliente cotizó en la co[illegible]cia. No aplica para ventas por volumen. Nuestra oferta es limitada solo para c[illegible]umo familiar (cantidades de obra y/o productos para una casa unifamiliar de 550 mt2). No aplica a clientes Venta a Empresas, ni mayoristas, ni subdistribuidores. No aplica para tarifas de servicios de transporte, instalaciones o armado de producto, corte de materiales ni alquiler de herramientas y maquinaria. Nos reservamos el derecho de verificar cualquier cotización en máximo 2 días hábiles. Aplica al momento de realizar la compra en Homecenter y dentro de la semana calendario posterior a haber realizado la compra en Homecenter y de acuerdo a las existencias disponibles en el almacén.

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE:

Línea Gratuita Nacional: **01 8000 115 150 - En Bogotá 30 77 115**

Háganos saber sus sugerencias, escríbanos a:

servicioalcliente@homecenter.com.co

SODIMAC COLOMBIA S.A.

NIT. 800.242.106-2

HOMECENTER SODIMAC corona

CONSTRUCTOR SODIMAC corona

Así respaldamos nuestros

PRECIOS BAJOS SIEMPRE

Si usted encuentra el mismo producto a un precio más bajo, tráiganos su publicación y/o cotización. Nosotros no sólo se lo igualamos, sino que además le haremos un 10% de descuento por avisarnos.

P 14116 01/2011

80 2 www.dispapeles.com

(2)

118

ITEM ANULADO

4118

HOMECENTER SODIMAC corona

2 668004 198703

Sodimac Colombia S.A.
NIT 800242106-2
Consecutivo 68-426620
Sticker 266800419870

DOCUMENTO NO VALIDO PARA ENTREGA DE MERCANCIA

ESTIMADO CLIENTE POR FAVOR CONSERVE SU TIRILLA, ES NECESARIA PARA LA ENTREGA DE SU PEDIDO, RECLAMO O GARANTIA

ESTADO:	SIN PAGO REGISTRADO	**TIPO ENTREGA:**	DOMICILIOS	**FECHA ENTREGA:**	29/06/2012
ALMACÉN:	CALLE 80	**NOMBRE CLIENTE:**	MIGUEL ANGEL RUDD	**FECHA CREACIÓN:**	27/06/2012
TELÉFONO:	3203225829--2854457	**DIRECCIÓN:**	KRA 9 N. 61 - 65 APTO 201 TORRE2	**NIT:**	79547662
EMAIL:		**BARRIO:**	CHAPINERO ALTO-CHAPINERO	**FAX:**	
CONTACTO:		**ASESOR:**	CALVO BUSTOS	**CIUDAD:**	BOGOTA
TIPO CLIENTE:	REGULAR	**AUTORIZÓ:**	CARLOS EDUARDO PEREZ SANTOS	**ALMACEN ENTREGA:**	CALLE 80
ZONA	ZONA 3 CALLE 80	**OBSERVACIONES:**			
RESERVA ID					

Listado Nota Pedido

Cód Barras	Cód HC	Ref.Prov.	Descripción	Ubicación	Cant	Peso Total	Precio Unit.	Tipo Precio	Total Neto
	106686	SAMPER 50K	CEMENTO SAMPER 50k	60081001	1	50	25.000	40	25.000
	106891	11910030	CINTA SELLANTE PTFE 1PULG X 10 MTS X 3		1	0	2.750	10	2.750
	18379	ZONA 3 BOGOTA	TARIFA TRANSPORTE ZONA 3		1	0	39.000	10	39.000
	207411	GS-1535-11	GRIFERIA DUCHA 8pulg PIANA		3	0.36	59.900	10	179.700
	22762	2902737	REMOVEDOR PVC 1/4 galon PAVCO		1	0	22.900	10	22.900
	22763	2902797	SOLDADURA CPVC 1/4GI PAVCO		1	0	51.900	10	51.900
	31864	LAVADA 40K	ARENA LAVADA 40k	60081001	5	200	9.600	40	48.000
	37071	MANF012	VALVULA BOLA 1/2 x 175Psi HELBERT		2	0	13.900	10	27.800
	43250	380135551	ACOPLE 1/2 X 7/8 40Cm PLASTICO SANITARIO		3	0	2.550	10	7.650
	43251	22155551	ACOPLE 1/2 X 1/2 40Cm PLASTICO LAVAMANOS GV		6	0	2.550	10	15.300
	4606	2901993	ADAPTADOR MACHO 1/2 PRESION PAVCO		2	0	180	40	360
	4727	2902081	TEE 1/2 PRESION PAVCO		5	0	410	40	2.050
	4734	2902097	UNION 1/2 PRESION PAVCO		2	0	190	40	380
	4740	2902071	TAPON SOLDADO 1/2 PRESION PAVCO		6	0	140	40	840
	4764	2901994	ADAPTADOR MACHO 1/2 CPVC PAVCO		2	0	690	40	1.380
	4766	2901633	UNION 1/2 CPVC PAVCO		12	0	410	40	4.920
	4769	2902043	CODO 90 x 1/2 CPVC PAVCO		5	0	550	40	2.750
	4771	2902082	TEE 1/2 CPVC PAVCO		15	0	720	40	10.800
	65876	2900371	TUBO 1/2x3m PRESION 9-500 Psi PAVCO		3	0	5.900	40	17.700
	65891	2900266	TUBO 1/2x6m PRESION 9-500 Psi PAVCO		7	0.14	9.900	40	69.300

62
120

HOMEL. LA
CALIMA

SODIMAC COLOMBIA S.A.
NIT 800.242.[illegible]-7

CODIGO	DESCRIPCION	Valor	
770536149142			
	SANITARIO	139,900	A
841249730675			
	ASIENTO ACOL[illegible]		
770718067113			
	DESVIADOR BOLCHERI	8,200	A
780961991620			
	GRIFERIA LVM 4 PLG	38,900	A
770615700537			
	GRIFERIA [illegible] M	59,900	A
770615767612			
	VALV RE[illegible]	16,200	A
770615768828			
	TELEDUCH[illegible]	49,900	A
770536102834			
	JABONERA [illegible]	28,900	A
770615767612			
	VALV REGULACION [illegible]	16,200	A
770615767612			
	VALV REGULACION [illegible]	16,200	A
691133417520			
	SB PACK 48 PILAS A	29,900	A
770718179510			
	ESTUCO PLASTICO [illegible]	13,900	
770718179001			
	PEGACOR CORONA BLA	33,900	
770718179001			
	PEGACOR CORONA BLA	33,900	
770718179001			
	PEGACOR CORONA BLA	33,900	
770293300713			
5 x 31,863			
770293300713			
	PARED OCEANO BLANC	1,178	
770536168483			
17 x 7,200			
770536168483			
	SB LISTELO MONACO	122,400	

o adquiridas a traves de cedencion.
La devolucion se realizara a traves
de una nota devolucion equivalente al
valor real pagado por el producto.
Las compras realizadas en la pagina
de internet www.homecenter.com.co
y venta telefonica estan sujetas
al derecho de retracto.

Para solicitud de garantias presente
esta factura de compra

Devoluciones de artículos de navidad
solo se recibiran hasta el 7 de 2016
Todos los articulos de navidad
importados tendran una garantia de
3 meses.

DOC. EQUIVALENTE NRO 1512 0000357657
RANGO:00219647 99999999
Resol POS: 3100000680?5 de Dic 30/2014

ATENDIDO POR: JUANNA [illegible]
NUMERO ARTICULOS: [illegible] 45
11/23/16 13:59 [illegible] 0224

NRO. PAQ.:_____

SERVICIO AL CLIENTE TEL: 3077118
GRACIAS POR SU COMPRA !!!

CUENTANOS
TU EXPERIENCIA

Ingresa a:
www.homecenter.com.co

Tirilla: 15 12 87
Fecha: 23111613501?

CONSTRUCTOR
SODIMAC corona

Así respaldamos nuestros **PRECIOS BAJOS SIEMPRE**

Si usted encuentra el mismo producto a un precio más bajo, tráiganos su publicación y/o cotización. Nosotros no sólo se lo igualamos, sino que además le haremos un 10% de descuento por avisarnos.



dispapeles 73240

*Aplican restricciones
Consulte en www.homecenter.com.co/preciosbajos.htm

- La cotización debe provenir de un comercializador legalmente establecido, con puntos de venta directos al público en la misma ciudad donde se encuentre ubicado nuestro almacén. Sólo se aceptarán cotizaciones originales, formales, sin tachones, ni enmendaduras, y que además incluyan razón social, NIT, dirección y teléfono. Se aceptarán catálogos, avisos de prensa, volantes y facturas vigentes al momento de su presentación.
- La cotización debe contener la vigencia de los precios y/o ser de la misma semana calendario. Debe contener los precios y la descripción detallada de cada producto. Debe ser relativa al mismo producto (nuevo, igual marca, modelo, calidad, especificaciones técnicas, presentación, tamaño y envase original) y tiene que corresponder al precio regular, no aplica para descuentos o rebajas puntuales y en todo caso debe incluir el IVA. Sólo aplica cuando el precio cotizado es inferior al de Homecenter.
- Sólo se aceptaran como validas aquellas cotizaciones que sean entregadas con respaldo y disponibilidad inmediata de productos. El descuento se hace por producto y no al total de la cotización y por la compra en Homecenter de la misma cantidad que el cliente cotizó en la competencia.
- Aplica al momento de realizar la compra en Homecenter y de acuerdo a las existencias disponibles en el almacén.
- No aplica para productos cuyo precio esté sujeto a la compra con un medio de pago o un medio de financiación específico, sorteos, rifas, combos, programas de puntos o tarjetas de fidelización.
- No aplica para ventas por volumen, clientes Venta a Empresas, ni mayoristas, ni subdistribuidores. Nuestra oferta es limitada solo para consumo familiar (cantidades de obra y/o productos para una casa unifamiliar de 550 mt 2).
- No aplica para tarifas de servicios de transporte, instalaciones o armado de producto, corte de materiales ni alquiler de herramientas y maquinaria.
- Nos reservamos el derecho de verificar cualquier cotización en máximo 2 días hábiles a partir de la fecha de su presentación.

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE:
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 115 150 - En Bogotá 30 77 115

Háganos saber sus sugerencias, escríbanos a:
servicioalcliente@homecenter.co
Cuéntenos su experiencia

SODIMAC COLOMBIA S.A.
NIT. 800.242.106-2

HOMECENTER
SODIMAC corona

63
14

HOMECENTER
SODIMAC COLOMBIA

2 615001 785344

Sodimac Colombia S.A.
NIT 800242106-2
Consecutivo 15-170704
Sticker 261500178534

DOCUMENTO NO VALIDO PARA ENTREGA DE MERCANCIA

ESTIMADO CLIENTE POR FAVOR CONSERVE SU TIRILLA, ES NECESARIA

PARA LA ENTREGA DE SU PEDIDO, RECLAMO O GARANTIA

ESTADO:	SIN PAGO REGISTRADO	**TIPO ENTREGA:**	RECOGE CLIENTE	**FECHA ENTREGA:**	23/11/2016
ALMACÉN:	CALIMA BOGOTA	**NOMBRE CLIENTE:**	MIGUEL ANGEL RUDD	**FECHA CREACIÓN:**	23/11/2016
TELÉFONO:	3203225829--2854457	**DIRECCIÓN:**	KR 9 # 61 - 65 TO 2 AP 201	**NIT:**	79547662
EMAIL:		**BARRIO:**	CHAPINERO ALTO	**FAX:**	
CONTACTO:		**ASESOR:**	MERCADERISTA	**CIUDAD:**	BOGOTA
TIPO CLIENTE:	REGULAR	**AUTORIZÓ:**	ALMACEN CALIMA MERCADERISTA	**ALMACEN ENTREGA:**	CALLE 80 BOGOTA
ZONA		**OBSERVACIONES:**	AUTORIZA LUIS COBA		
RESERVA ID					
CÓDIGO AUTORIZACIÓN					
MEDIO DE PAGO					
NÚMERO SERVICIO INTALACIÓN					

Listado Nota Pedido

Cód Barras	Cód HC	Ref.Prov.	Descripción	Ubicación	Cant	Peso Total	Precio Unit.	Precio Total	Dcto Total	Total Neto
770615700838	252206	30545551	KIT HAPPY TAPA Y ACC ROJO	46A02006	1	1	82.900	82.900	0	82.900

		Total Peso	1.0
Total Bruto	82.900	**Sub Total**	82.900
Su Ahorro en Productos es	0	**Rte Fuente**	0.0
Su Ahorro en Transporte es	0	**Rte Ica**	0.0
Su Ahorro Total es	0	**TOTAL**	82.900

Detalle de IVA incluido en la Nota Pedido

Descripción	Base IVA	Valor IVA
IVA 16%	71.466	11.434

No existe detalle de RETEFUENTE

****El precio de este producto podrá estar sujeto a una promoción y por ende, NO podemos congelar su valor y garantizar su disponibilidad. Para conocer mayor información acerca de la vigencia de la promoción y unidades disponibles ubique los canales de atención al cliente (ver parte inferior).**
En el momento del pago, se actualizarán los precios con base en los descuentos vigentes y el medio de pago utilizado.
Las promociones no son acumulables con otras promociones.

HOMECENTER DESPACHOS
CALLE 80

FERREELECTRICOS Y CERRADURAS LA 59



GUERLI LAIR CARO LEMUS

VENTA DE CERRADURAS, PINTURAS Y MATERIALES ELECTRICOS:
PHILIPS - SYLVANIA GENERAL - OSRAM - ELECTROCONTROL

SERVICIO TECNICO

ELECTRICIDAD - CERRAJERIA - PLOMERIA - GAS



SE RECIBEN TODAS LAS TARJETAS
SERVICIO A DOMICILIO

PEDIDO ☐
COTIZACIÓN ☐

3209

CARRERA 9 No. 59 - 21 • TELEFONO: 347 4775 • BOGOTA, D.C.

Fecha: Enero - 26 - 2017

Nombre: _____ Nit./C.C. _____

Dirección: _____ Tel.: _____

CANT.	DESCRIPCION	V. UNIT.	V. TOTAL
1	Llave Jabon.		12500
5	Barra Silicona		2000
SON:		TOTAL $	14500

INDUSTRIAL GRÁFICA CARLOS ALVAREZ • NIT. 17.043.276-2 • TEL: 203 74 19 • Cel. 301 227 70 38

FIRMA VENDEDOR

FIRMA Y SELLO CLIENTE

FERREELECTRICOS Y CERRADURAS LA 59

65
123



GUERLI LAIR CARO LEMUS

VENTA DE CERRADURAS, PINTURAS Y MATERIALES ELECTRICOS:
PHILIPS - SYLVANIA GENERAL - OSRAM - ELECTROCONTROL

SERVICIO TECNICO

ELECTRICIDAD - CERRAJERIA - PLOMERIA - GAS



SE RECIBEN TODAS LAS TARJETAS
SERVICIO A DOMICILIO

PEDIDO ☐
COTIZACIÓN ☐

4110

CARRERA 9 No. 59 - 21 • TELEFONO: 347 4775 • BOGOTA, D.C.

Fecha: Enero - 28 - 2017.

Nombre: _____ **Nit./C.C.** _____

Dirección: _____ **Tel.:** _____

CANT.	DESCRIPCION	V. UNIT.	V. TOTAL
2	Tomas		11600
1	Brocha.		2800
1/2	Thinner.		2500
1/4	Estuco.		41500
1	Tubo Silicona		7800.
1/4	Vinilo		10500
10	Chazo + T.		1000.
1	Broca		3200.
SON:		TOTAL $	43900.

INDUSTRIAL GRAFICA CARLOS ALVAREZ • NIT. 17.043.276-2 • TEL. 203 74 19 • Cel. 301 227 70 38

FIRMA VENDEDOR

FIRMA Y SELLO CLIENTE

FERREELECTRICOS Y CERRADURAS LA 59

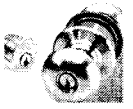


GUERLI LAIR CARO LEMUS

VENTA DE CERRADURAS, PINTURAS Y MATERIALES ELECTRICOS:
PHILIPS - SYLVANIA GENERAL - OSRAM - ELECTROCONTROL

SERVICIO TECNICO

ELECTRICIDAD - CERRAJERIA - PLOMERIA - GAS



SE RECIBEN TODAS LAS TARJETAS
SERVICIO A DOMICILIO

PEDIDO ☐
COTIZACIÓN ☐

2653

CARRERA 9 No. 59 - 21 • TELEFONO: 347 4775 • BOGOTA, D.C.

Fecha: Enero 20 2017

Nombre: _____ Nit./C.C. _____

Dirección: _____ Tel.: _____

CANT.	DESCRIPCION	V. UNIT.	V. TOTAL
3	Tapas		3000
1	Tapa		5800
6	Tornillos		4800
1	Bisagra		500
SON:		TOTAL $	17100

INDUSTRIAL GRAFICA CARLOS ALVAREZ • NIT. 17.043.276-2 • TEL. 203 74 19 • Cel. 301 227 70 38

FIRMA VENDEDOR

FIRMA Y SELLO CLIENTE

COMPROBANTE DE VENTA

07
125

28 | NOV | 16

Cliente: MIGUEL ANGEL RODO

Dirección: | Tel:

Forma de pago: | Nit:

CANT.	ARTICULO	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL
1	CANECA PINTURA BLANCA TIPO 1		
	PEDRO [redacted] 7055 [redacted]		
	$ 120.000		

Este Documento de Venta se asimila en todos sus efectos legales a la Letra de Cambio según Art. 774 del C.C.

126

IVA Régimen Común Act. Econ. 1630
Resolución DIAN No 320001289378
Fecha: 2013/06/14
Numeración Autorizada de 001 a 500
SOMOS RETENEDORES DE IVA

Bliss ébano
PISOS & MADERAS

NIT 900624868-9

Fecha BOGOTA 03 Enero DEL 2017	**Factura de venta** Nº 495
Señores MIGUEL ANGEL RUDD	Resolución DIAN 320001289378 de 2015/07/13 Habilita Num. de No. 220 a No. 500
NIT o Cédula 79,547,662	
Dirección Cra 9 No 61-65 Apto 201 T 2 — **Teléfono** 3043418355	
Valor — $ 3.926.000	
Por concepto de Suministro E Ibnstalacion de Piso Laminado	

Descripción	Valor
Venta e Instalacion de piso laminado 7 mts	$ 295.690
Instalacion	$ 37.931
2 Perfilers	$ 37.931
7 Guarda escobas	$ 132.759
1 Transporte	$ 51.724
7 Persinas en Madera color roble escaleriada	$ 2.828.448

CANCELADO ENTREGADO
Bliss ébano NIT: 900.624.868-9

Esta factura de venta constituye un titulo valor (ley 1231 del 2008) y se asimila en sus efectos a la letra de cambio (Art 774 de C de comercio). La mora en el pago de esta factura causara el maximo interes aprobado por la ley.La firma de una persona diferente del comprador se entiende autorizada por el comprador para recibir, firmar y obligar al comprador.

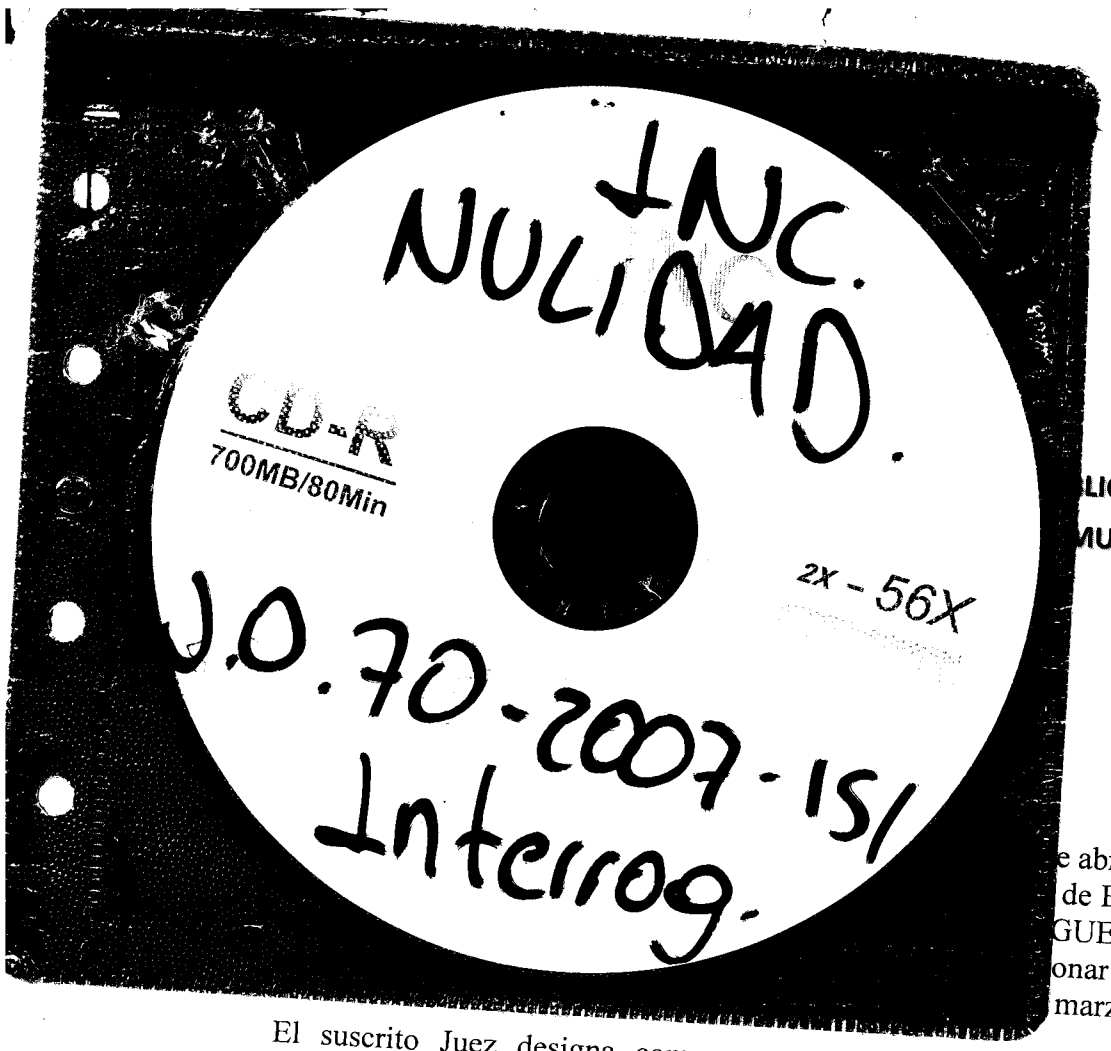
Impreso por Bolsas Comerciales y Papelería - NIT 19404604-2

HOMECENTER
CALLE_80

SODIMAC COLOMBIA S.A.
NIT 800.242.106-2

CODIGO	DESCRIPCION	Valor
770262810031	BASURERA PLASTICA	8,900 A
770718154003	VARSOL EXTRA GL	19,900
770706290070	BROCHA POPULAR MUN	2,600 A
770706290062	RODILLO JUNIOR FEL	3,900 A
780955750857	ESMALTE [illegible] ACC	22,400 A
780955750857	ESMALTE [illegible] ACC	22,400 A
770448800231	DOMESTICO GL [illegible]	43,900 A
770293300713	PARED OCEANO BLANC	31,863 A
770448800231	DOMESTICO GL [illegible]	43,900 A
770448800231	DOMESTICO GL CHOBA	43,900 A
770230111118	LIJA AGUA #150 PRE	1,100 A
770230111118	LIJA AGUA #150 PRE	1,100 A
770230111118	LIJA AGUA #150 PRE	1,100 A
770718154011	THINNER COMUN GALO	25,900 A
	==>>SUBTOTAL/TOTAL :$	281,763

BANCO ES SU RED
[illegible]:0099 TEF
TEF IJ 281,763
AUTORIZA=750050 TARJ=5962



LICO
MUNICIPAL

e abril del año dos mil diecisiete
de Bogotá, dentro del incidente
GUEL ANGEL RUDD RUBIO,
onar el interrogatorio al señor
marzo de la presente anualidad.

El suscrito Juez designa como secretario Ad-Hoc al Señor JULIÁN GUILLERMO CAMARGO, a quien juramentó y quien prometió cumplir fiel y cabalmente los deberes del cargo.

NOMBRES		DOCUMENTO DE IDENTIDAD/TARJETA PROFESIONAL	INDICAR SI ASISTIÓ Y SI APORTA DOCUMENTOS/ No. DE FOLIO
PARTE INCIDENTANTE	MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO	79.547.662 DE BOGOTÁ	SI ASISTIÓ, APORTO 70 FOLIOS
APODERADO PARTE INCIDENTANTE	HERNANDO VEGA SILVA	17.099.264 Y T.P 16.691 DEL C.S. DE LA J.	NO ASISTIÓ
APODERADO PARTE INCIDENTADA	MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO	19.162.548 DE BOGOTÁ Y T.P. 25.082 DEL C.S. DE LA J.	ASISTIÓ

Acto seguido el señor juez informa a las partes de la forma como se adelantará la audiencia.

Se deja constancia que se les tomo a los comparecientes el juramento de rigor, indicando las consecuencias de tipo penales en que incurren en caso de falsedad en la declaración rendida.

El titular del despacho tomo la siguiente decisión:

1. Se ordena que el proceso permanezca en secretaría para dar trámite a Despacho comisorio obrante a folio 33 del cuaderno del incidente.

2. Una vez resuelto lo anterior se fijará fecha y hora para escuchar alegatos de conclusión y dictar el respectivo fallo.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, 25 de Abril de 2017

REF: 11001400307020070015100

En la Ciudad de Bogotá a los veinticinco (25) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017), el suscrito Juez Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, dentro del incidente de levantamiento de embrago y secuestro presentado por MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO, se constituyó en audiencia pública con el fin de recepcionar el interrogatorio al señor incidentante, de conformidad con lo ordenado en auto 14 de marzo de la presente anualidad.

El suscrito Juez designa como secretario Ad-Hoc al Señor JULIÁN GUILLERMO CAMARGO, a quien juramentó y quien prometió cumplir fiel y cabalmente los deberes del cargo.

NOMBRES		DOCUMENTO DE IDENTIDAD/TARJETA PROFESIONAL	INDICAR SI ASISTIÓ Y SI APORTA DOCUMENTOS/ No. DE FOLIO
PARTE INCIDENTANTE	MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO	79.547.662 DE BOGOTÁ	SI ASISTIÓ, APORTO 70 FOLIOS
APODERADO PARTE INCIDENTANTE	HERNANDO VEGA SILVA	17.099.264 Y T.P 16.691 DEL C.S. DE LA J.	NO ASISTIÓ
APODERADO PARTE INCIDENTADA	MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO	19.162.548 DE BOGOTÁ Y T.P. 25.082 DEL C.S. DE LA J.	ASISTIÓ

Acto seguido el señor juez informa a las partes de la forma como se adelantará la audiencia.

Se deja constancia que se les tomo a los comparecientes el juramento de rigor, indicando las consecuencias de tipo penales en que incurren en caso de falsedad en la declaración rendida.

El titular del despacho tomo la siguiente decisión:

1. Se ordena que el proceso permanezca en secretaría para dar trámite a Despacho comisorio obrante a folio 33 del cuaderno del incidente.

2. Una vez resuelto lo anterior se fijará fecha y hora para escuchar alegatos de conclusión y dictar el respectivo fallo.

JUZGADO 6 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

CÓDIGO DEL PROCESO: 110014070-2007-0151

DATOS DE RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN ORDINARIA

Clase de proceso: EJECUTIVO

Subclase de proceso: SINGULAR

Demandante: EDIFICIO GALILEO

C.C. o Nit: --

Dirección y teléfonos: CARRERA 9 No. 61-65

Apoderado (a) demandante: MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO

C.c / T.P. N°: 19162548 T.P. 25082

Dirección y teléfonos: CALLE 64 A No. 9- 44

Demandado (s): ANA BERTHA RUBIO

C.c o Nit: 60373715

Dirección y teléfonos: CARRERA 9 No. 61-65 APTO. 201

Apoderado (a) demandado: --

C.c Y T.P.--

Dirección y teléfonos: --

Fecha de reparto:

CUADERNO N° 3

Notificación Incidente

Despacho 8 noviembre

Señor
JUEZ 6° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

Despacho
17 f

Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **EDIFICIO GALILEO** contra **ANA BERTA RUBIO DE RUDD. N° 2007-00151-00.**

70-CM

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA AUTÉNTICA Oficina de Ejecución Civil Municipio de Bogotá D.C.
OF.EJ.CIV.MUN RADICAD
21NOV'16 16:07-280582

HERNANDO VEGA SILVA, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 17'099.264 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional Número 16.691 emanada del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado judicial del señor **MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO,** también mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía número 79'547.662 expedida en Bogotá, con el debido respeto acudo ante su Despacho, de conformidad con lo previsto en el numeral 8° del artículo 597 del Código General del Proceso, con el debido respeto acudo ante su Despacho, con el fin de formular **INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO Y SECUESTRO** del bien inmueble garaje número 110, localizado en la Carrera 9° N° 61-65, Edificio Galileo, de Bogotá.

La presente solicitud la elevo con base en los siguientes argumentos:

CAPÍTULO I
PETICIONES

Con base en lo previsto en el numeral 8° del artículo 597 del Código General del Proceso, respetuosamente solicito se despachen favorablemente las siguientes pretensiones:

1. Se declare que al momento en que se practicó, dentro del presente asunto, la diligencia de secuestro sobre el predio denominado garaje número 110, localizado en la Carrera 9° N° 61-65, Edificio Galileo, de Bogotá, inmueble que se identifica con folio de matrícula inmobiliaria número 50C-00261631, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, cuyos linderos obran en el contrato de arrendamiento que se allega al presente documento, mi prohijado, señor **MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO,** tenía y detentaba la posesión material del pluricitado predio.

2. Que, como consecuencia de la anterior declaración, se decrete el levantamiento del embargo y secuestro sobre el inmueble descrito en el numeral anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 597, numeral 8° del Código General del Proceso.

Las anteriores peticiones me permito fundamentarlas con base en los siguientes:

CAPÍTULO II
FUNDAMENTOS FÀCTICOS

1. Mi prohijado, señor **MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO,** al momento de la práctica del secuestro del inmueble, dentro del presente asunto, denominado garaje número 110, localizado en la Carrera 9° N° 61-65, Edificio Galileo, de Bogotá, inmueble que se identifica con folio de matrícula inmobiliaria número 50C-00261631, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, detentaba, y sigue detentando, posesión material de manera quieta, pacifica e ininterrumpida, sin vicios de violencia o clandestinidad, en los términos del artículo 762 del Código Civil sobre dicho predio, veamos:

a. Mi mandante, tal y como consta en los documentos que se aportarán al presente documento, no solamente paga, sino es reconocido por la Secretaría de Hacienda de Bogotá, como propietario del predio denominado garaje número 110, localizado en la Carrera 9° N° 61-65, Edificio Galileo, de Bogotá, inmueble que se identifica con folio de matrícula inmobiliaria número 50C-00261631, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. Desde el año 2.012.

b. Desde el día 28 de octubre de 2012, mi prohijado, señor **MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO,** dio en arrendamiento, el bien inmueble denominado garaje número 110, localizado en la Carrera 9° N° 61-65, Edificio Galileo, de Bogotá, inmueble que se identifica con folio de matrícula inmobiliaria número 50C-00261631, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, a los señores MARÍA LETICIA ALVARADO DE GÓMEZ (q.e.p.d.), MIRTHA LUCY GÓMEZ ALVARADO y CARLOS EDUARDO GÓMEZ ALVARADO, tal y como se colige del contrato de arrendamiento que allego al presente escrito.

c. Previamente a la celebración del contrato de arrendamiento a que hice referencia anteriormente, mi mandante, señor **MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO,** ha dispuesto a su libre albedrio, sin reconocer dominio ajeno, del pluricitado inmueble, como pueden dar cuenta los testimoniales que se solicitan en declaración en el presente documento.

2. Y es que, mi mandante, señor **MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO,** desde el mes de agosto de 2.012, detenta posesión quieta, pacífica e ininterrumpida sobre el pluricitado predio, ejerciendo constantes actos de señor y dueño, tales como, disponer de él a su arbitrio sin reconocer dueño aparente y conocido sobre él mismo, darlo en arrendamiento, pagar la administración que la copropiedad exige sobre él, etc., sin menoscabo de que es reconocido por la comunidad como único dueño y propietario del predio cuyo levantamiento y embargo se persigue.

3. Visto lo anterior, resulta procedente, pertinente y oportuno el presente incidente.

CAPÍTULO III
PRUEBAS

Solicito se tengan como tales las que a continuación enuncio:

a. Documentales.

1. Formularios de autoliquidación electrónica números 2012301010112027410, 2013301010109911757, 14015074100, 15012864063 y 16012481692 expedidos por la Secretaría de Hacienda de Bogotá, en los que consta el pago realizado por mi mandante del correspondiente impuesto predial materia del bien objeto de secuestro para los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, en los que se reconoce su calidad de propietario del predicho predio por parte de la Administración.

2. Contrato de arrendamiento de fecha 28 de octubre de 2.012, celebrado entre mi poderdante en calidad de arrendador, cuyo objeto es precisamente el bien inmueble materia del presente debate.

133
3

b. Testimoniales.

Solicito se decreten los testimonios de las personas que a continuación enuncio, todas mayores de edad, capaces para declarar en juicio o fuera de él, y cuyo testimonio versará sobre los hechos materia del presente incidente:

1. **JENNIFER CÁRDENAS GÓMEZ,** a quien se le podrá citar en la Calle 22 Nº 43 A-56, barrio Quinta Paredes, de Bogotá

2. **FRANCISCO PAEZ NIEVA,** a quien se le podrá citar en la Carrera 9º Nº 61-66, de Bogotá

3. **NIDIA CRISTINA RODRÍGUEZ ACOSTA,** a quien se le podrá citar en la Carrera 23 Nº 63 A-60, de Bogotá,

4. **IVÁN DARÍO SALAMANCA PALOMARES,** a quien se le podrá citar en la Casa 2, Manzana 5, Conjunto Residencial Parques de Alejandría, II Etapa, de Flandes (Tolima), solicitando desde ya que para la práctica del testimonio se comisione al señor Juez Promiscuo Municipal de Flandes (Tolima) – reparto-.

CAPÍTULO IV
ANEXOS

Me permito allegar junto con el presente escrito, los documentales descritos en el acápite anterior y poder a mí conferido en legal forma para actuar.

CAPÍTULO V
NOTIFICACIONES

Mi mandante, señor **MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO,** las recibirá en la Carrera 9º Nº 61-65, Apartamento 201, Torre 2, de Bogotá, siendo su dirección de correo electrónico: miguelarudd@gmail.com.

El suscrito abogado, las recibiré en la Calle 47 Nº 14 A-20, Piso 2, Oficina, de Bogotá, o en la Secretaría de su Despacho, siendo mi dirección de correo electrónico: hervegasilva@hotmail.com.

Del señor Juez,

Atentamente,

HERNANDO VEGA SILVA
C.C.Nº 17'099.264 Exp./Bgtá
T.P.Nº 16.691 C. S. de la J.

134

Señor
JUEZ 6° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
E. S. D.

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA AUTENTICA Oficina de Ejecución Civil Municipio de Bogotá D.C.

Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **EDIFICIO GALILEO** contra **ANA BERTA RUBIO DE RUDD. Nº 2007-00151-00.**

MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía número 79'547.662 expedida en Bogotá, con el debido respeto acudo ante su Despacho, con el fin de manifestarle que, por medio del presente escrito, confiero **PODER ESPECIAL, APLIO Y SUFICIENTE** al doctor **HERNANDO VEGA SILVA,** mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 17'099.264 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional Número 16.691 emanada del Consejo Superior de la Judicatura, para que, en mi nombre y representación, formule, desarrolle y lleve hasta su culminación, **INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO Y SECUESTRO,** el cual tendrá por objeto obtener el decreto de levantamiento de las medidas cautelares de embargo y secuestro practicadas sobre del bien inmueble garaje número 110, localizado en la Carrera 9° Nº 61-65, Edificio Galileo, de Bogotá, que se identifica con folio de matrícula inmobiliaria número 50C-00261631, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Mi apoderado está revestido de las facultades generales de ley, y de las especiales de recibir, transigir, desistir, renunciar, sustituir, reasumir, conciliar o no, tachar documentos y testigos, y de todas aquellas inherentes al cabal ejercicio del presente mandato. Ruego se le reconozca personería suficiente para actuar.

Del señor Juez,

Atentamente,

MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO
C.C.Nº 79'547.662 Exp/Bgtá

A C E P T O :

HERNANDO VEGA SILVA
C.C.Nº 17'099.264 Exp./Bgtá
T.P.Nº 16.691 C. S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARÍA AUTENTICA
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.

NOTARIA 9
GUILLERMO A. ARCINIEGAS

LEOVEDIS ELÍAS MARTÍNEZ DU
NOTARIO 2 BOGOTA D.C.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
APARTAMENTO 201, TORRE 2
de la
CARRERA 9 N°.61-65
EDIFICIO GALILEO
de
BOGOTA.

Ejemplar para: LOS ARRENDADORES

136

- HOJA N°.1 -

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

APARTAMENTO 201, TORRE 2 de la CARRERA 9 N°.61-65

EDIFICIO GALILEO de BOGOTA, junto

con su DEPOSITO y su GARAJE N°.110, de la misma dirección.

Entre los suscritos a saber: **MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO y CESAR ALBERTO VELEZ CERVANTES,** mayores de edad, con domicilio y residencia en Flandes y Bogotá, respectivamente, identificados con las Cédulas de Ciudadanía números 79'547.662 y 79'531.510, respectivamente, ambas expedidas en Bogotá, quienes obran en su propio nombre y para los efectos legales del presente contrato, se denominarán **LOS ARRENDADORES,** por una parte; y por la otra **MARIA LETICIA ALVARADO DE GOMEZ, MIRTHA LUCY GOMEZ ALVARADO y CARLOS EDUARDO GOMEZ ALVARADO,** personas mayores de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificadas con las Cédulas de Ciudadanía números 20'069.219, 41'518.636 y79'418.145, respectivamente, todas expedidas en Bogotá; quienes obran en su propio nombre y para los efectos legales del presente contrato, se denominarán **LOS ARRENDATARIOS,** dejamos constancia que celebramos el presente contrato de arrendamiento, de común acuerdo y convenimos las siguientes cláusulas:----------

---

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - LOS ARRENDADORES dan, en calidad de arrendamiento a **LOS ARRENDATARIOS,** concediéndoles el goce de un inmueble denominado **APARTAMENTO 201 de la TORRE 2, ubicado en la CARRERA 9 N°.61-65 del EDIFICIO GALILEO, junto con su DEPOSITO y su GARAJE N°.110, ubicados en el mismo lugar**, los que se determinan por su descripción, cabida y linderos, así:---

---

APARTAMENTO NUMERO 2-01 DE LA TORRE NUMERO 2: Tiene la entrada por la Carrera 9 N°.61-65 y está ubicado en los niveles 0.00 + 3.00 Mts. con un área privada total aproximada de 108.60 Mts² y altura libre aproximada de 2.60 Mts. y linda: NORTE: En 2.35 Mts. 3.25 Mts.3.15 Mts. con vacio sobre circulación común: 0.85 Mts. con vacio sobre Garaje 1-07 y sobre circulación común: EN 0.40 Mts. y en 0.45 Mts. con ductos comunes. SUR: En 1.875 Mts. con el Apartamento 2-04 (2) en 5.925 Mts. con el hall común; en 0.075 milímetros 0.075 Mts. con el Apartamento 2-02 (2): en 0.85 Mts. con vacio sobre circulación común: en 1.15 Mts. y 0.45 Mts. con ductos comunes, en 0.075 Mts. con el Apartamento 2-04 (2). ORIENTE: En 7.70 Mts. con vacio sobre Garajes 1-07 : 1-08 : y 1-09 sobre circulación común: 1.95 Mts. y en 0.90 Mts. con vacio sobre circulación común: 0.90 Mts. con el Apartamento 2-02 (2): y en 1.10 Mts. y en 0.20 Mts. con ductos comunes. OCCIDENTE: En 0.075 Mts. y en 0.075 con el Apartamento 2-04 (2) en 3.075 Mts. con vacio sobre Garajes 1-10 y 1-11 y sobre circulación común; en 1.10 Mts. con vacio sobre circulación común; en 0.45 Mts. y 0.20 Mts. con ductos comunes. NADIR: Con placa entrepiso que cubre parte de los Garajes 1-07, 1-08, 1-09, 1-10, 1-11, 1:12, a los Depósitos 3-01 (2), 3-03 (2), 2-04 (2), 3-01 (2), 4-01 (2), 4-02 (2), depósitos privados respectivamente de los apartamentos correspondientes con la misma nomenclatura; a parte del cuarto de aseo; y a parte de la circulación común. CENIT: Con placa entrepiso que sustenta el Apartamento 3-01 (2). Son sus dependencias: Comedor, cocina, zona de ropas, alcoba y baño de servicio, sala, (3) alcobas, hall, un (1) baño y alcoba principal con baño.----------

---

DEPOSITO 201 (2): Con un área privada total aproximada de 1.60 Mts² y altura libre aproximada de 2.60 Mts. y linda así: NADIR: Con placa entrepiso que cubre parte de los Garajes 1-07; 1-08; 1-09; 1-10; 1-11; 1-12; a los Depósitos 3-01 (2); 3-03 (2); 2-04 (2), depósitos privados respectivamente de los apartamentos correspondientes con la misma nomenclatura; a parte del cuarto de aseo; y a parte de la circulación común.------

---

GARAJE N°.1-10: Ubicado en el primer piso del Edificio Galileo, tiene la entrada por la Carrera 9 N°.61-65 y está ubicado en el nivel 0.00, con área aproximada privada de 15.00 Mts² y altura libre aproximada de 2.60 Mts. y linda: NORTE en 5.00 Mts. con el Garaje 1-11. ORIENTE: En 2.00 Mts. con el Garaje 1-09 y en 1.00 Mts. con el Garaje 1-08. OCCIDENTE: En 3.00 Mts. con circulación común. NADIR: Con el suelo o piso del Edificio. CENIT: Con placa entrepiso que sustenta parte del Apartamento 2-01 (2) y aire a partir de una altura aproximada de 2.60 Mts. Consta de sitio cubierto en parte para 1 automóvil.----------

---

SEGUNDA. - REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.- Por tratarse de inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal, y conforme a la Ley, **LOS ARRENDATARIOS,** manifiestan conocerlo y se comprometen a acatarlo y cumplirlo.----

---

TERCERA. - LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES. - Para todos los eventos, se fija como dirección para recibir notificaciones judiciales y extrajudiciales de las partes las siguientes:----------

LOS ARRENDADORES, las recibirán así: ----------

El señor **MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO,** las recibirá en la **Casa F-11, del Conjunto Residencial Puerto Bahía, vía al aeropuerto Santiago Vila, de Flandes (Tolima).**------

---

El señor **CESAR ALBERTO VELEZ CERVANTES,** en la **CALLE 64 N°.7-62, APTO.906, Edificio Concorde, de Bogotá.**----------

---

LOS ARRENDATARIOS, la del inmueble objeto del presente contrato, valga decir, **APTO.201 de la TORRE 2, de CARRERA 9 N°.61-65, del Edificio Galileo, de Bogotá,** además, al señor **CARLOS EDUARDO GOMEZ ALVARADO,** también se le podrá

notificar en el **APTO.304, de CARRERA 9 N°.61-53, de Bogotá,**.----------

---

CUARTA. - PRECIO O CANON MENSUAL, PAGO, OPORTUNIDAD, SITIO, AJUSTES O INCREMENTOS AL CANON. - LOS ARRENDATARIOS cancelarán a **LOS ARRENDADORES** un canon de arrendamiento mensual equivalente a la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1'350.000,00) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA,** pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días de cada período mensual, anticipados:----------

---

PARÁGRAFO PRIMERO. - Todos y cada uno de los cánones de arrendamiento, serán cancelados a **LOS ARRENDADORES,** mediante consignación, desde cualquier lugar del país, a la **CUENTA DE AHORROS N°.0000457070075942, DEL BANCO DAVIVIENDA,** cuyo titular es la señora **MARIA CRISTINA CERVANTES DE VELEZ;** esta deberá de realizarse dentro de los plazos previstos en el presente contrato, en forma personal, valga decir, dentro de los cinco (5) primeros días de cada período mensual anticipado.----------

---

PARÁGRAFO SEGUNDO. - La mera tolerancia de **LOS ARRENDADORES** en aceptar el pago de la renta con posterioridad a los cinco (5) días citados, no se entenderá como ánimo de modificar la presente cláusula.----------

---

PARÁGRAFO TERCERO. - LOS ARRENDADORES, quedan expresamente facultados para que, en el momento que lo consideren, ordenen a **LOS ARRENDATARIOS** continuar cancelando en la forma pactada, el canon de arrendamiento de forma personal o por consignación en otra cuenta de ahorros, de cualquier Banco o Corporación de la ciudad de Bogotá, a nombre de Ellos o de otra persona, comunicando a Estos mediante escrito suscrito por ambos arrendadores y remitido por correo certificado a **LOS ARRENDATARIOS.**----------

---

PARÁGRAFO CUARTO. - Pactan las partes contratantes que los ajustes o incrementos, se realizarán, cada doce meses, empezando, de prorrogarse el presente contrato, el día **UNO (1) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2.013),** (inclusive) y en lo sucesivo, de la misma forma, anualmente (cada doce -12- meses) y hasta por la máxima tasa autorizada por la Ley para este tipo de contratos, sobre el valor del canon de arrendamiento que esté vigente.----------

---

PARÁGRAFO QUINTO. - La modificación (incremento) del canon mensual del arrendamiento durante las prórrogas, en caso en que opere, no se mirará en ningún

---

evento como novación al presente contrato.----------

QUINTA. - TERMINO DE DURACIÓN, TERMINACIÓN Y PRORROGA DEL PRESENTE CONTRATO. - El término de duración del presente contrato de arrendamiento, es de **DOCE (12) MESES** continuos, los cuales inician el día **UNO (1) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2.012)** y terminan el día **TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2.013),** (inclusive).----------

---

Este contrato termina por el vencimiento del término estipulado, o por incumplimiento, pero los contratantes podrán prorrogarlo, mediante comunicación escrita e idónea, por lo menos con un mes de antelación a su vencimiento, el cual se regirá conforme a lo consagrado en la Ley para este tipo de contratos.----------

---

PARÁGRAFO PRIMERO. - El simple silencio de las partes, se entenderá y dará por prorrogado el presente contrato, de conformidad a lo contenido en el mismo y a la Ley.--

---

SEXTA. - DESTINACIÓN. - LOS ARRENDATARIOS, destinarán el inmueble objeto del presente contrato, única y exclusivamente para **VIVIENDA y/o HABITACION,** y por ninguna razón podrán darle otro uso, sin previa autorización escrita de **LOS ARRENDADORES,** ya que lesionarían los derechos e intereses de los mismos.----------

---

SEPTIMA. - SERVICIOS PÚBLICOS Y ADMINISTRACION. - Estos serán a cargo de **LOS ARRENDATARIOS** desde el día de la entrega del inmueble, de la siguiente forma:----------

A.- SERVICIO DE ACUEDUCTO/ALCANTARILLADO y ASEO; En el Cien Por Ciento (100%), del valor total facturado por las respectivas Empresas, teniendo en cuenta que le corresponde por asignación de la misma empresa y a la fecha de suscripción del presente acuerdo, la cuenta contrato número 10342249; pago que deberán realizar **LOS ARRENDATARIOS** directamente ante las entidades autorizadas por la Empresa para tal fin.----------

B.- SERVICIO DE GAS NATURAL; En el Cien Por Ciento (100%), del valor total facturado por la respectiva empresa, teniendo en cuenta que le corresponde por asignación de la misma Empresa y a la fecha de suscripción del presente acuerdo, el número 24510430; pago que deberán realizar **LOS ARRENDATARIOS** directamente ante las entidades autorizadas por la Empresa para tal fin.----------

C.- SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA; En el Cien Por Ciento (100%), del valor total facturado por la respectiva empresa, teniendo en cuenta que le corresponde por asignación de la misma Empresa y a la fecha de suscripción del presente acuerdo, la cuenta número 0442304-6; pago que deberán realizar **LOS ARRENDATARIOS** directamente ante las entidades autorizadas por la Empresa para tal fin.----------

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA TECNICA Oficina de Ejecución Civil Municipio de Bogotá D.C.
TAR. IRIARTE ALVIRA
NOTARIA 9 GUILLERMO A. ARCINIEGAS
LEONELIS ELIAS MARTINEZ DURAN NOTARIA 2 BOGOTA D.C.

D.- ADMINISTRACION; En el Cien Por Ciento (100%), del valor total correspondiente a la cuota ordinaria de administración del apartamento, siendo a la fecha suscripción del presente acuerdo la suma de $243.500,00 si se paga hasta el 15 de cada mes, ó $270.550,00 si se paga con posterioridad a dicho día, dentro del mismo período mensual; pago que deberán realizar **LOS ARRENDATARIOS** mediante consignación, desde cualquier lugar del país, a la **CUENTA DE AHORROS N°.0000457070075942, DEL BANCO DAVIVIENDA,** cuyo titular es la señora **MARIA CRISTINA CERVANTES DE VELEZ;** el cual deberá realizarse dentro de los plazos y por los valores aquí previstos. Los intereses o cualquier suma que se llegare a generar por el no pago oportuno de este concepto serán por cuenta de **LOS ARRENDATARIOS.** Los incrementos que se generan por este concepto serán por cuenta de **LOS ARRENDATARIOS,** quedando **LOS ARRENDADORES** comprometidos a comunicarle a **LOS ARRENDATARIOS** de manera escrita. **LOS ARRENDADORES,** quedan expresamente facultados para que, en el momento que lo consideren, ordenen a **LOS ARRENDATARIOS** continuar cancelando en la forma pactada, la cuota de administración de forma personal o por consignación en otra cuenta de ahorros, de cualquier Banco o Corporación de la ciudad de Bogotá, a nombre de Ellos o de otra persona, comunicando a Estos mediante escrito suscrito por ambos arrendadores y remitido por correo certificado a **LOS ARRENDATARIOS.**----------

---

PARAGRAFO PRIMERO.- Los servicios adicionales, la suscripción contractual con cualquier empresa prestadora de servicios públicos en cuanto a líneas telefónicas, internet, televisión por cable o demás, se refiera, será por cuenta y riesgo de **LOS ARRENDATARIOS** y de ninguna manera podrán gravar, afectar o perjudicar el inmueble objeto de este contrato de manera alguna.----------

---

PARAGRAFO GENERAL. - Son de cargo de **LOS ARRENDATARIOS,** los daños y perjuicios que puedan hacer efectivas las Empresas Públicas, en cualquier tiempo, por infracciones a su reglamento ocurridas por culpa de **LOS ARRENDATARIOS,** lo mismo que el costo de las reconexiones y en general los gastos que por esta causa se ocasionaren.----------

---

OCTAVA. - Es violatorio por parte de **LOS ARRENDATARIOS,** el no pago o cancelación de los valores correspondientes a las Facturas de cobro oficial de las Empresas de Servicios Públicos, respectivamente, y administración, en las fechas oportunas.----------

---

NOVENA. - OTRAS.----------

---

a. **LOS ARRENDATARIOS,** no podrán sin previa autorización escrita de **LOS ARRENDADORES,** subarrendar el apartamento, garaje, o depósito objeto del presente contrato; ni ceder el presente contrato, sino de conformidad a lo aquí pactado y a los términos de Ley.----------
   En el evento de la cesión contenida en el parágrafo anterior, la responsabilidad de los aquí **ARRENDATARIOS,** sólo terminará cuando se haya suscrito un nuevo contrato entre los aquí **ARRENDADORES** y los cesionarios.----------
b. **LOS ARRENDATARIOS,** efectuarán por su cuenta y riesgo las reparaciones locativas y aquellas que sean necesarias por hechos de ellos o de sus dependientes.----------
c. **LOS ARRENDATARIOS** en ningún evento podrán efectuar reformas o cambios al inmueble, comprometiéndose a entregarlo en las mismas condiciones en las que lo recibieron, incluido el color de la pintura de paredes, madera y demás.----------
d. **LOS ARRENDATARIOS,** no podrán guardar ni expender por ninguna razón motivo o causa, explosivos, armas, sustancias tóxicas, estupefacientes, contrabando y demás al margen de la Ley, que atenten contra la salud e integridad física y moral de **LOS ARRENDADORES,** y en general del vecindario, como de igual manera conservarán respeto y compostura para con los mismos, dentro de las sanas costumbres.----------

Y todas aquellas limitaciones que se encuentran establecidas en el Código de Comercio Colombiano y nuestras Leyes, tanto para **LOS ARRENDADORES,** como para **LOS ARRENDATARIOS.**----------

---

DECIMA. - CESIÓN. - Desde ya, **LOS ARRENDATARIOS** aceptan cualquier cesión del presente contrato de arrendamiento, que en forma parcial o total hagan **LOS ARRENDADORES,** dentro de los mismos términos y sin perjuicio para las partes, informando Estos, simplemente mediante correo certificado, el cual presta mérito para cualquier acción judicial.----------

---

DECIMA PRIMERA. - LOS ARRENDADORES no asumen responsabilidad alguna por los daños o perjuicios que **LOS ARRENDATARIOS** puedan sufrir por causas atribuibles a terceros o a otros arrendatarios de la copropiedad, o a la culpa leve de **LOS ARRENDADORES** o de otros residentes o de sus empleados o dependientes, ni por robos, hurtos, ni por siniestros causados por incendio, inundación, terrorismo, o daños causados por deterioro del inmueble.----------

---

DECIMA SEGUNDA. - INSPECCIÓN. - LOS ARRENDADORES, quedan amplia y suficientemente facultados por **LOS ARRENDATARIOS,** para que, en cualquier tiempo, en forma personal o mediante delegado, efectúen visita e inspección general a los inmuebles objeto de este contrato, para constatar el estado y conservación de los

inmuebles u otras circunstancias que sean de su interés.----------

---

DECIMA TERCERA. - RECIBO, ESTADO Y RESTITUCIÓN. - LOS ARRENDATARIOS reciben el inmueble **APARTAMENTO 201 de la TORRE 2, ubicado en la CARRERA 9 N°.61-65 del EDIFICIO GALILEO, junto con su DEPOSITO y su GARAJE N° 110, ubicados en el mismo lugar**, materia del presente contrato de arrendamiento, el día Veintiocho (28) de Septiembre del año Dos Mil Doce (2.012), en perfectas condiciones de estado y funcionalidad en general, incluidos desagües (cañerías de aguas negras no tapadas, etc), fluido eléctrico, y fluido de agua potable, etc., quedando obligados a devolverlo en igual forma, salvo su deterioro natural proveniente del tiempo y uso legítimo, el cual se entrega según inventario, tal como consta en la cláusula **DECIMA CUARTA** del presente contrato.----------

---

DECIMA CUARTA. - INVENTARIO GENERAL DEL INMUEBLE.----------

→ BAÑO ALCOBA PRINCIPAL:----------

Ducha con desagüe y mezclador, 1 jabonera, puerta corrediza (en aluminio y acrílico), 1 papelera, sanitario completo, ventana con vidrios martillados, 1 toallero de gancho, 1 toallero doble, 1 aplique de techo, 1 lámpara decorativa, 1 lavamanos con desagüe y mezclador, un mueble en mármol y madera, 1 tomacorriente/interruptor, 1 puerta en madera con chapa de bola, 1 llave de esta puerta. Los accesorios son en porcelana color "bone", en perfecto estado por ser nuevos. Pisos y paredes completamente enchapados.----------

→ ALCOBA PRINCIPAL:----------

Ventana con vidrios lisos, 1 aplique de techo, 1 tomacorriente doble, 2 interruptores sencillos, closet en madera, 1 puerta en madera con chapa de bola, 1 llave de esta puerta.----------

→ BAÑO DE HABITACIONES:----------

Ducha con desagüe y mezclador, 1 jabonera, puerta corrediza (en aluminio y acrílico), 1 papelera, sanitario completo, ventana con vidrios martillados, 1 toallero de gancho, 1 toallero doble, 1 aplique de techo, 1 lámpara decorativa, 1 lavamanos con pedestal desagüe y mezclador, 1 interruptor doble, 1 registro para paso de agua, 1 puerta en madera con chapa de bola, 1 llave de esta puerta. Los accesorios son en porcelana color "bone", en perfecto estado por ser nuevos. Pisos y paredes completamente enchapados.----------

→ ALCOBA 1:----------

Ventana con vidrios lisos, 1 aplique de techo, 1 tomacorriente doble, 1 interruptor sencillo, 1 puerta en madera con chapa de bola, 1 llave de esta puerta.----------

→ ALCOBA 2:----------

Ventana con vidrios lisos, 1 aplique de techo, 1 tomacorriente doble, 1 interruptor sencillo, closet, 1 puerta en madera con chapa, 1 llave de esta puerta.----------

→ HALL DE HABITACIONES:----------

1 Lámpara decorativa, 1 tomacorriente doble, 1 interruptor sencillo, un closet (peldaño en madera, 1 tomacorriente doble, 1 puerta en madera), 1 puerta en forja.----------

→ SALA / COMEDOR / HALL DE ENTRADA:----------

2 Ventanas con vidrios lisos, 3 apliques de techo, 2 tomacorrientes dobles, 2 interruptores dobles, 2 tapas, chimenea, un nicho con luz (interruptor y roseta), 1 lámpara decorativa, 1 citófono, puerta de ingreso al inmueble con 3 chapas así: 1 de bola (con 1 llave), 1 marca Yale (con 2 llaves -una apertura interior, otra para apertura exterior-), 1 marca Schlage sin llave.----------

→ COCINA / ZONA DE ROPAS:----------

Ventanas con vidrios lisos, 1 registro para paso de agua, 4 tomacorrientes dobles, 1 interruptor doble, mueble en madera incrustado a la pared, 2 entradas para gas cada una con su correspondiente registro, 2 rosetas en porcelana, 2 rejillas de ventilación, 1 caja de tacos, 1 timbre, 1 lavadero con grifería y desagüe, 1 registro agua a calentador, 2 llaves para lavadora, 1 calentador para agua a gas marca HACEB (serie I-073909066, Cod. P. T. 93721100, referencia calentador CDG-20 almendra), 1 estufa a gas, color negro, cuatro puestos y horno, marca ICASA, (referencia Estufa Icasa GTI20EEGN NE, código 91612601), 4 muebles metálicos color blanco y negro con puertas en vidrio así:--

- 1 Mueble lavaplatos: Lavaplatos con mesón en aluminio, con mezclador y desagüe, 3 puertas, 2 cajones, 1 cubiertero plástico, 1 entrepaño interior.----------
- 1 Mueble lateral: 3 puertas, 5 entrepaños interiores.----------
- 1 Mueble superior: 3 puertas, 1 entrepaño interior.----------
- 1 Mueble para microondas.----------

Pisos y paredes completamente enchapados.----------

→ ALCOBA DE SERVICIO:----------

1 Ventana con vidrios lisos, 1 roseta en porcelana, 1 tomacorriente doble, 1 interruptor doble, 1 repisero en madera con sus entrepaños, 1 closet con un entrepaño y puerta en madera. Piso completamente enchapado.----------

→ BAÑO DEL SERVICIO:----------

Ducha con desagüe y mezclador, 1 jabonera, 1 papelera, sanitario completo, ventana con vidrios martillados, 2 toalleros de gancho, 1 toallero doble, 1 lámpara decorativa, 1 lavamanos con pedestal desagüe y mezclador, 1 puerta en madera con chapa, 1 llave de esta puerta. Los accesorios son en porcelana color "blanco" , en perfecto estado por ser nuevos. Pisos y paredes completamente enchapados.----------

- Todas las puertas, closets y muebles son en madera pintadas en esmalte negro mate, excepto la puerta principal cuyo costado exterior es en esmalte brillante café.---

- El piso de sala/comedor, habitaciones y halls es en piso laminado color wenge, con guardaescobas y separadores de áreas completos; en perfecto estado por ser nuevo.
- El techo es en madera con guardapolvo completos, en buen estado.----------

Todo en perfecto estado y funcionando.----------

PARAGRAFO PRIMERO. - El uso de la chimenea es por cuenta y riesgo de **LOS ARRENDATARIOS,** quienes se comprometen a tomar todas las medidas de seguridad necesarias con el fin de no causar daños ni deteriorar el piso que la rodea y en general del inmueble; para lo cual, igualmente por su cuenta, adquirirán los accesorios necesarios para tal fin.----------

---

LOS ARRENDATARIOS, declaran recibir en su totalidad el presente inventario, junto con los medidores descritos en la cláusula **SEPTIMA,** a entera satisfacción, tanto por estar en buen estado y como por su buen funcionamiento, y se comprometen a cuidarlos y a devolverlos en las mismas condiciones, salvo su deterioro natural por el uso.----------

---

DECIMA QUINTA. - **INCUMPLIMIENTO** - El incumplimiento o violación de cualquiera de las cláusulas del presente contrato y demás obligaciones de **LOS ARRENDATARIOS,** dará derecho a **LOS ARRENDADORES** (o quien haga sus veces en legal forma), para resolver el contrato y exigir la entrega inmediata de los inmuebles -apartamento, depósito y garaje- sin necesidad del desahucio ni de los requerimientos previstos por la Ley.----------

---

DECIMA SEXTA. - **CLAUSULA PENAL.** - Se fija como cláusula penal por incumplimiento al presente contrato de arrendamiento, una suma equivalente al dupl del canon de arrendamiento que esté en vigencia, el que será exigible a la par incumplida mediante la presentación del presente documento, sin que sea necesario requerirlos ni constituirlos en mora.----------

---

PARÁGRAFO PRIMERO. - De consuno y en forma expresa, de conformidad con lo establecido en el Art.1600 del C.C., las partes declaran que el cobro y pago de la cláusula penal, no exonera a **LOS ARRENDATARIOS,** del pago de los perjuicios que el incumplimiento de sus obligaciones genere a **LOS ARRENDADORES,** ni del pago de los cánones que se causaren hasta la finalización o vencimiento del presente contrato de arrendamiento, servicios públicos y administración, conforme lo establece el Art.2003 del C. C.----------

---

DECIMA SEPTIMA. - **ESPECIAL.** - **LOS ARRENDATARIOS** se facultan entre ellos a recibir, y especialmente a entregar los inmuebles objeto del presente contrato, a los aquí **ARRENDADORES,** de forma individual, es decir, sin que sea necesario la concurrencia de los tres, sino con la simple presencia y firma de uno ellos, generando efectos jurídicos frente a todos.----------

---

DECIMA OCTAVA. - **GASTOS.** - Los gastos que genere la legalización del presente contrato de arrendamiento, serán por igual para las partes.----------

---

El presente contrato de arrendamiento se regirá por la sana lógica y enmarcado dentro de los parámetros establecidos por nuestras leyes Colombianas.----------

---

Para constancia de lo anterior, se firma el presente contrato de arrendamiento, por las partes que intervienen, en la ciudad de Bogotá, a los Veintiocho (28) días del mes de Octubre del año Dos Mil Doce (2.012), consta de Dos (2) ejemplares en papel común, de Cinco (5) hojas útiles cada uno, siendo un ejemplar con destino a **LOS ARRENDADORES** y el otro, con destino a **LOS ARRENDATARIOS,** autenticando las partes su respectiva firma ante notario.----------

==========

LOS ARRENDADORES:

MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO
C.C.N°.79'547.662 Exp./Bogotá

CESAR ALBERTO VELEZ CERVANTES
C.C.N°.79'531.510 Exp./Bogotá

LOS ARRENDATARIOS:

MARIA LETICIA ALVARADO DE GOMEZ
C.C.N°.20'069.219 Exp./Bogotá

MIRTHA LUCY GOMEZ ALVARADO
C.C.N°.41'518.63[illegible] Exp./Bogotá

CARLOS EDUARDO GOMEZ ALVARADO
C.C.N°.79'418.145 Exp./Bogotá

-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA AUTENTICA Oficina de Ejecución Civil Municipio de Bogotá D.C.
NOTARIA 9 GUILLERMO A. ARCINIEGAS
LUCELIS ELIAS MARTINEZ DURAN NOTARIA 2 BOGOTA D.C.

141

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA AUTENTICA
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante EL NOTARIO SEGUNDO del Círculo de Bogotá

COMPARECIO Alvaro de Jesus Gomez Mora

quien exhibió la c.c. 20.069.219

expedida en BTA

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. 28 SET. 2012

FIRMA

HUELLA DEL INDICE DERECHO

LEOVEDIS ELIAS MARTINEZ DURAN
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BOGOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
LEOVEDIS ELIAS MARTINEZ DURAN
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BOGOTA

LEOVEDIS ELIAS MARTINEZ DURAN
NOTARIO 2 BOGOTA D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante EL NOTARIO SEGUNDO del Círculo de Bogotá

COMPARECIO Gomez Alvaro Martha Lucy

quien exhibió la c.c. 41.518.626

expedida en BTA

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. 28 SET. 2012

FIRMA

HUELLA DEL INDICE DERECHO

LEOVEDIS ELIAS MARTINEZ DURAN
NOTARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
LEOVEDIS ELIAS MARTINEZ DURAN
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BOGOTA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante EL NOTARIO SEGUNDO del Círculo de Bogotá

COMPARECIO Gomez Alvaro Carlos Edmundo

quien exhibió la c.c. 79.418.145

expedida en BTA

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. 28 SET. 2012

FIRMA

HUELLA DEL INDICE DERECHO

REPUBLICA DE COLOMBIA
LEOVEDIS ELIAS MARTINEZ DURAN
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BOGOTA

Verifica
HUELLA(S) Y/O FIRMA(S) CAMPO(S)

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el Notario Segundo del Círculo de Bogotá

COMPARECIO Angel Ruiz Rubio

quien exhibió la c.c. 79.547.662 BTA

Documento de [illegible] y los hechos

3 OCT 2012

REPUBLICA DE COLOMBIA
CIRCULO DE BOGOTA D.C.

República de Colombia
NOTARIA
GUILLERMO

14
12

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
AUTENTICA
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.

República de Colombia

Papel de seguridad para diligencias notariales

Ba000243603

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
NOTARIO 9 DE BOGOTÁ

Notaría 9 de Bogotá

PRESENTACIÓN PERSONAL
RECONOCIMIENTO
CONTENIDO Y FIRMA

Huella NO Certificada por solicitud del usuario
Doy fe, que este documento, fue presentado personalmente por quien se identificó como:

VELEZ CERVANTES CESAR ALBERTO

con: C.C. 79531510

y declaró, que reconoce contenido y firma.

Bogotá D.C. 01/10/2012 a las 14:36:24

9limuiu77uu7j7uj

FIRMA

3

República de Colombia
NOTARIA 9 - BOGOTA
GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS

ESPACIO EN BLANCO

Papel de seguridad para uso exclusivo en trámite de diligencias notariales

14

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA AUTENTICA Civil Oficina de Ejecución Municipio de Bogotá D.C.

13

AÑO GRAVABLE 2012

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital Hacienda

Formulario de autoliquidación electrónica asistida del impuesto predial unificado

Formulario No. 2012301010112027410 — **301**

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP **AAA0091MXTD** | 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA **261631** | 3. CÉDULA CATASTRAL **61 8 9 10**

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO **KR 9 61 65 GJ 110**

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO | **C. TARIFA Y EXENCIÓN**

5. TERRENO (M2) **4.00** | 6. CONSTRUCCIÓN (M2) **15.00** | 7. TARIFA **8.00** | 8. AJUSTE **0** | 9. EXENCIÓN **0.00**

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL **RUDD RUBIO MIGUEL ANGEL** | 11. IDENTIFICACIÓN **CC 79547662**

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN **KR 9 61 65 GJ 110** | 13. CÓDIGO DE MUNICIPIO **11001**

FECHAS LIMITES DE PAGO		Hasta 04/05/2012 (dd/mm/aaaa)	Hasta 06/07/2012 (dd/mm/aaaa)
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA	6,770,000	6,770,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	54,000	54,000
16. SANCIONES	VS	0	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	2,000	2,000
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	52,000	52,000
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	52,000	52,000
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	52,000	52,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	5,000	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	47,000	52,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente al desarrollo de Bogota un 10% adicional		SI ( ) NO (X)	Mi aporte debe destinarse al proyecto No.
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	47,000	52,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

(415)7707202600085(8020)02012301010112027410(3900)000000000047000(96)20120504

Fecha Límite de Pago 04/05/2012

(415)7707202600085(8020)02012301010112027410(3900)000000000052000(96)20120706

Fecha Límite de Pago 06/07/2012

CON PAGO VOLUNTARIO

(415)7707202600085(8020)02012301010112027410(3900)000000000047000(96)20120504

(415)7707202600085(8020)02012301010112027410(3900)000000000052000(96)20120706

J. FIRMA DECLARANTE

Miguel Angel Rudd Rubio

NOMBRE: Miguel Angel Rudd Rubio

TIPO IDENTIFICACION: C.C. X C.E. __ | NUMERO IDENTIFICACION: 79'547.662

AUTOADHESIVO

COLPATRIA RED MULTIBANCA Bogotá D.C. D.D.I. 2 19012020017410 (415)7707202600018(8020)19012020017410 logoformas NIT 860.531.984

SELLO O TIMBRE

COLPATRIA MULTIBANCA OF. CHAPINERO (DUAL) CAJA 02 06 JUL 2012 OF. 012 RECIBIDO CON PAGO

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE

(45

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA AUTENTICA
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.

19

AÑO GRAVABLE 2014

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA

Formulario de autoliquidación electrónica asistida del Impuesto predial unificado

Formulario No. 2014301010106109557

No. referencia del recaudo **14015074100** **301**

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0091MXTD	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 261631	3. CÉDULA CATASTRAL 61 8 9 10
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 9 61 65 GJ 110		

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO — **C. TARIFA Y EXENCIÓN**

5. TERRENO (M2) 4.00	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 15.00	7. TARIFA 8.00	8. AJUSTE 0	9. EXENCIÓN 0.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL RUDD RUBIO MIGUEL ANGEL	11. IDENTIFICACIÓN CC 79547662
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 9 61 65 GJ 110	13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

		FECHAS LÍMITES DE PAGO	Hasta 11/04/2014 (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA				
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA		8,490,000	
15. IMPUESTO A CARGO	FU		68,000	
16. SANCIONES	VS		0	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS				
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT		0	
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA		68,000	
G. SALDO A CARGO				
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA		68,000	
H. PAGO				
20. VALOR A PAGAR	VP		68,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		7,000	
22. INTERÉS DE MORA	IM		0	
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP		61,000	

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al proyecto [ ]

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	61,000

SAT

SELLO

COLPATRIA RED MULTIBANCA
OF. CHAPINERO (DUAL)
CAJA 04 03 ABR 2014 OF. 012
RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

146

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA AUTENTICA
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.

AÑO GRAVABLE 2015

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA DE BOGOTÁ

Formulario de autoliquidación electrónica asistida del Impuesto predial unificado

Formulario No. 2015301010109956764

No. referencia del recaudo **15012864063** **301**

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0091MXTD | 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 261631 | 3. CÉDULA CATASTRAL 61 8 9 10

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 9 61 65 GJ 110

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO | **C. TARIFA Y EXENCIÓN**

5. TERRENO (M2) 4.00 | 6. CONSTRUCCIÓN (M2) 15.00 | 7. TARIFA 8.00 | 8. AJUSTE 0 | 9. EXENCIÓN 0.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL RUDD RUBIO MIGUEL ANGEL | 11. IDENTIFICACIÓN CC 79547662

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 9 61 65 GJ 110 | 13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LÍMITES DE PAGO		Hasta 10/04/2015	Hasta
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA	9,060,000	
15. IMPUESTO A CARGO	FU	72,000	
16. SANCIONES	VS	0	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	72,000	
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	72,000	
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	72,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	7,000	
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	65,000	
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de	SI [ ] NO [X]	Mi aporte debe destinarse al proyecto [ ]	
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	65,000	

SAT

SELLO

DAVIVIENDA
51-990 H.N.
07 ABR. 2015
CAJERO 6
RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

14

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
SECRETARÍA AUTÉNTICA
Oficina de Ejecución Municipio de Bo

AÑO GRAVABLE 2016	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA	electrónica asistida del Impuesto	Formulario No. 2016301010112718787	No. referencia de recaudo 16012481692	301

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0091MXTD	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 261631	3. CÉDULA CATASTRAL 61 8 9 10
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 9 61 65 GJ 110		

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO / **C. TARIFA Y EXENCIÓN**

5. TERRENO (M2) 4.00	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 15.00	7.TARIFA 8.00	8. AJUSTE 0	9. EXENCIÓN 0.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO	11. CC 79547662
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 9 61 65 GJ 110	13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LÍMITES DE PAGO		Hasta 15/04/2016 (dd/mm/aaaa)	Hasta 01/07/2016 (dd/mm/aaaa)
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base	AA	8,268,000	8,268,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	66,000	66,000
16. SANCIONES	VS	0	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	66,000	66,000
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	66,000	66,000
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	66,000	66,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	7,000	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	59,000	66,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de		SI [ ] NO [X]	Mi aporte debe destinarse al proyecto [ ]
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 +	TA	59,000	66,000

SELLO

06 ABR 2016

RECIBO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
AUTENTICA
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.

148

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá. Noviembre 29de 2016

REF: 2007-151
Dte Edificio Galileo
Ddo Ana Berta Rubio

Córrase traslado del incidente por el termino legal.

NOTIFIQUESE.

Jorge Eliecer Oehoa Rojas

Juez

(2)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE BOGOTA.
Bogotá, D.C Noviembre 30 de 2016
Por anotación en estado N°145 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

14

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA AUTENTICA
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.

19

MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO
ABOGADO

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
52718 5-DEC-'16 12:36

SEÑOR

JUEZ SEXTO DE EJECUCIÒN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2007-00151-00.
DEMANDANTE : EDIFICIO GALILEO P.H.
DEMANDADA: ANA BERTA RUBIO DE RUDD
JUZGADO DE ORIGEN 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado con C.C. No. 19´162.548 de Bogotá, abogado en ejercicio con T.P. No. 25082 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto al Despacho que interpongo el recurso de reposición al auto que admite el incidente propuesto con base en el numeral 8 del Art. 597 del C.G.P. teniendo en cuenta que fue presentado en forma extemporánea.

Atentamente,

MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO
C.C. No. 19´162.548 DE BOGOTÁ
T.P. No. 25082 DEL C.S.J.

Calle 54 A # 9-44 – teléfonos 2490631, 2490640,
e-mail: info@depoderltda.com Bogotá, D.C

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

Traslado Artículo 110 C. G. P.
Fijado el 1 DEC 2016 se fija el presente traslado
Por el término dispuesto en el Art. 319 del
Código General del Proceso el cual corre a partir del 4 DIC 2016
y venció el 1 DEC 2016
La Secretaria,

12 JAN 2017

Al despacho
Observaciones
El (la) Secretario(a)

150

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA AUTENTICA Oficina de Ejecución Civil Municipio de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C., Veintitrés (23) de Enero de dos mil diecisiete (2017)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2007-00151 de EDIFICIO GALILEO contra ANA BERTHA RUBIO DE RUDD

Procede el Despacho a decidir sobre el recurso de reposición, interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra el auto calendado el 29 de noviembre (fl. 17, C.3), proferido por este estrado judicial.

ANTECEDENTES

1. Mediante el referido proveído, el Juzgado admitió y corrió traslado al incidente de levantamiento de embargo y secuestro, presentado por el señor Miguel Ángel Rudd Rubio a través de su apoderado.

2. Mediante escrito radicado el 05 de diciembre de 2016, el abogado MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO, interpuso recurso de reposición, contra la señalada decisión, argumentando que el incidente propuesto fue presentado en forma extemporánea de conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 597 del C.G.P

3. De otro lado, la apoderada de la parte demandada, durante el término del traslado de la reposición, guardo silencio.

CONSIDERACIONES

En el ámbito del Derecho Procesal, es de común conocimiento que el recurso de reposición se encamina unívocamente a obtener que el juzgador revoque o modifique su decisión cuando al emitirla ha incurrido en error, tal como se infiere de una diáfana exégesis de lo dispuesto por el artículo 318 del C. G del P. Esa es pues la aspiración del recurrente.

Para el caso en concreto, encuentra el Despacho que no le asiste la razón al recurrente toda vez que si bien la diligencia de secuestro se llevó a cabo el 23 de septiembre de 2016, esta no fue realizada directamente por este estrado judicial sino mediante despacho comisorio N° 908, el cual se allego a la oficina de ejecución el 10 de octubre de la misma anualidad, posteriormente el 20 de octubre de 2016 se ordenó su incorporación, siendo la última fecha en mención la que ha de tenerse en cuenta para el computo del termino para interponer el incidente objeto de debate, de conformidad con el numeral 8 del artículo 597 del C.G.P.

Así las cosas, según reza el artículo 597 numeral 8 del C.G.P *"Si un tercero poseedor que no estuvo presente en la diligencia de secuestro solicita al juez del conocimiento, dentro de los veinte (20) días siguientes a la práctica de la diligencia, si lo hizo el juez de conocimiento o a la notificación*

151

<u>del auto que ordena agregar el despacho comisorio,</u> que se declare que tenía la posesión material del bien al tiempo en que aquella se practicó, y obtiene decisión favorable. La solicitud se tramitará como incidente, en el cual el solicitante deberá probar su posesión.", el incidentante tenía hasta el 21 de noviembre para presentar el incidente recurrido.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA AUTENTICA Oficina de Ejecución Civil Municipio de Bogotá D.C.

Bajo las anteriores premisas, se vislumbra que no prospera el recurso, pues de los argumentos esgrimidos por el recurrente, no se evidencia en qué error incurrió este estrado judicial, más aún cuando de lo aquí expuesto, se evidencia que la decisión que se tomó en su momento, se encuentra conforme a la normatividad vigente.

DECISIÓN

Por lo anterior, el JUZGADO SEXTO (6) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,

RESUELVE

PRIMERO.- NO REPONER el auto proferido con fecha de 29 de noviembre de 2016, por este Juzgado, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- Cumplido el término de la ejecutoria secretaria ingrese el expediente para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C **24** de **enero** de 2017
Por anotación en estado N° **009** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

ACM

15

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA AUTENTICA
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.

Estado 24 Enero

MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
27JAN'17 16:47-284944

REF: EJECUTIVO No. 2007-0151
DEMANDANTE: EDIFICIO GALILEO
DEMANDADO: ANA BERTHA RUBIO DE RUDD
ORIGEN: 70 CIVIL MUNICIPAL

Terminos
2F

MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO, *abogado en ejercicio con T.P. No. 25082 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto al Despacho que descorro el traslado del incidente de desembargo propuesto por la parte demandada en los siguientes términos:*

1.- ANTECEDENTES.

1.1.- *Mediante despacho comisorio No. 908 se llevó a cabo la diligencia de secuestro del garaje No. 110 por el Inspector 2 C de Policìa de Bogotà el 23 de Septiembre de 2016.*

1.2.- *Al momento de la diligencia de secuestro el incidentante no presentó oposición.*

1.3.- *Que MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO presenta un incidente de desembargo en el proceso de la referencia del garaje 110 basado en el numeral 8 del Art. 597 del C.G.P.*

2.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL INCIDENTE PROPUESTO.

Respetuosamente manifiesto al Despacho que presento oposición a las pretensiones propuestas por la parte incidentante, teniendo en cuenta que el opositor es heredero de la señora ANA BERTHA RUBIO DE RUDD (Q.E.P.D.)

Calle 54 A # 9-44 Tel. 2490631 2490640
E -mail: depoder2008@hotmail.com Bogotá, D.C.

177

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA AUTENTICA
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.

Dr. Alberto Franco Santoyo
Odontólogo - Universidad Javeriana

Febrero 28/2017

Certifico que el día de hoy, fue atendido por urgencia odontológica, el Sr Doctor Hernando Vega Silva, identificado con cc. # 17.099.264, por presentar dolor dental múltiple y facial, de origen traumático, irradiado a hemicara derecha, con diagnóstico de neuralgia del trigémino, la cual se trató con terapia calórica de choque, analgésicos y recomendaciones varias. Por tal razón se le ordena reposo y quietud durante 4 días a partir de hoy 28/2/17 hasta el 3/3/17, cuando deberá ser evaluado de nuevo.

Incapacidad por 4 días!

Atentamente

Dr. Gerardo A. Franco
Odontólogo
U. Javeriana

Calle 125 No. 20- 59 consultorio 410 Teléfono 612 30 29 Celular: 310 290 84 67

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA AUTENTICA
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
AUTENTICA
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.

MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO
ABOGADO

quien funge como titular inscrita del inmueble objeto de la medida cautelar y además ocupa el inmueble objeto del incidente, motivos por los cuales no le asiste razón para levantar la medida cautelar.

3.- PRUEBAS.

Con la finalidad de evidenciar la ausencia de derechos posesorios por parte del incidentante solicito las siguientes:

3.1.- ***INTERROGATORIO DE PARTE****:*

Se cite al señor MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO quien es mayor de edad y domiciliado en el lugar indicado en el incidente propuesto.

3.2.- ***TESTIMONIOS.***

Con el mismo fin expuesto anteriormente solicito la recepción de los testimonios de las siguientes personas quienes son mayores de edad y domiciliados en el lugar que se indica a continuación:

1.- Luis Fernando Zurek: Carrera 9 No. 61-65 Apartamento 203 de la torre 2 de Bogotá.

2.- Dorelly Alvarez: Carrera 9 No. 61-65 Apartamento 201 de la torre 1 de Bogotá.

3.- José Quintero: Carrera 9 No. 61-65 Apartamento 601 de la torre 2 de Bogotá.

4.- ***NOTIFICACIONES.***

4.1.- *La parte demandante y su apoderado reciben notificaciones en la Calle 54 A No. 9-44 de Bogotá.*

4.-2- El Incidentante en el lugar indicado en el incidente propuesto.

Atentamente,

MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO
C.C. No. 19´162.548 DE BOGOTÁ
T.P. No. 25082 DEL C.S.J.

Calle 54 A # 9-44 Tel. 2490631 2490640
E -mail: depoder2008@hotmail.com Bogotá, D.C.

156

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
AUTENTICA
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.

RAMA JUDICIAL DEL **PODER PÚBLICO**

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá Febrero 06 de 2017

REF :2007-151
Dte Edificio Galileo
Ddo ANA BERTA RUBIO DE RUDD.

Se resuelve el memorial obrante a folio 21 y ss del c.3 y se abre el incidente a pruebas de la siguiente forma:

En favor de la Incidentante:

La documental solicitada en el incidente.
El contrato de arrendamiento de fecha 28 de Octubre de 2012.
La testimonial solicitada.

En favor de la parte Incidentada

Interrogatorio de parte que deberá absolver el ciudadano MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO.

TESTIMONIAL

Se escuchara a los ciudadanos relacionados en el escrito que descorrió el incidente. .

Para tal efecto se fija el día 02 del mes de Marzo a la hora de las 10:00am de 2017., apara que tenga lugar audiencia pública.

Notifíquese

Jorge Eliécer Ochoa Rojas

JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE BOGOTA.
Bogotá, D.C Febrero 07de 2017
Por anotación en estado Nº0019 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

15

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA AUTENTICA
Oficina de Ejecución Civil Municipio de Bogotá D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º.

Señor (a)
LUIS FERNANDO ZUREK
KR 9 61 -65 APT 203 TORRE 2
Ciudad

TELEGRAMA No. 611

FECHA DE ENVIO
9 FEB 2017

REF: EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001400307020070015100 INICIADO POR **EDIFICIO GALILEO CONTRA ANA BERTHA RUBIO DE RUDO**

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA SEIS (6) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, SE FIJO EL DIA **DOS (2) DE MARZO DE DOS MIL DIECISETE (2017)** A LAS 10:00 AM, PARA QUE RINDA TESTIMONIO.

ATENTAMENTE.

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Cielo Gutierrez

158

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA AUTENTICA
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º.

Señor (a)
DORELLY ALVALEZ
KR 9 61 -65 APT 201 TORRE 1
Ciudad

TELEGRAMA No. 612

FECHA DE ENVIO

REF: EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001400307020070015100 INICIADO POR **EDIFICIO GALILEO CONTRA ANA BERTHA RUBIO DE RUDO**

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA SEIS (6) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, SE FIJO EL DIA **DOS (2) DE MARZO DE DOS MIL DIEICISETE (2017)** A LAS 10:00 AM, PARA QUE RINDA TESTIMONIO.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Cielo Gutierrez

15

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
AUTENTICADO
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º.

TELEGRAMA No. 613

Señor (a)
JOSE QUINTERO
KR 9 61 -65 APT 601 TORRE 2
Ciudad

FECHA DE ENVIO

REF: EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001400307020070015100 INICIADO POR **EDIFICIO GALILEO CONTRA ANA BERTHA RUBIO DE RUDO**

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA SEIS (6) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, SE FIJO EL DIA **DOS (2) DE MARZO DE DOS MIL DIEICISETE (2017)** A LAS 10:00 AM, PARA QUE RINDA TESTIMONIO.

ATENTAMENTE.

LIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Cielo Gutierrez

160

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
AUTENTICA
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º.

TELEGRAMA No. 614

Señor (a)
MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO
KR 9 61 -65 APT 201 TORRE 2
Ciudad

FECHA DE ENVIO 9 FEB 2017

REF: EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001400307020070015100 INICIADO POR **EDIFICIO GALILEO CONTRA ANA BERTHA RUBIO DE RUDO**

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA SEIS (6) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, SE FIJO EL DIA **DOS (2) DE MARZO DE DOS MIL DIEICISETE (2017)** A LAS 10:00 AM, PARA QUE ABSUELVA EL INTERROGATORIO QUE SE LE FORMULARA.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Cielo Gutierrez

161

Señor
JUEZ 6º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
E. S. D.

FT
51736 10-FEB-17 12:50
OF.EJEC.MPAL.RADICACIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARÍA AUTENTICACIÓN Oficina de Ejecución Municipio de Bogotá D.C.

Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **EDIFICIO GALILEO** contra **ANA BERTA RUBIO DE RUDD. Nº 2007-00151-00.** (JUZGADO ORIGEN: 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)

HERNANDO VEGA SILVA, de las condiciones civiles y profesionales que obran a folios del expediente, actuando en mi calidad de apoderado judicial del señor **MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO,** quien a su vez actúa en calidad de tercero incidental dentro del incidente de levantamiento de embargo y secuestro que se tramita dentro del referido asunto, con sumo respeto acudo ante su Despacho, con el fin de solicitar, en los términos previstos en el artículo 287 del Código General del Proceso, se **ADICIONE** la providencia de fecha 6 de febrero de 2.017, proferida por su Señoría, en el sentido de ordenar se comisione al Juez Civil Municipal de Flandes (Tolima) –Reparto-, para la práctica del testimonio del señor **IVAN DARÌO SALAMANCA PALOMARES,** de conformidad como fue pedida la prueba en el escrito contentivo de incidente de levantamiento y embargo que nos ocupa.

Mi procedente petición en virtud de que al precitado testigo le es imposible venir a Bogotá a deponer su declaración, y considero dicho testimonio necesario para probar los hechos materia del incidente que nos ocupa.

Del señor Juez,

Atentamente,

HERNANDO VEGA SILVA
C.C.Nº 17'099.264 Exp./Bgtá
T.P.Nº 16.691 C. S. de la J.

161
29

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
AUTENTICA
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.

RAMA JUDICIAL DEL **PODER PÚBLICO**

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá Febrero 20de 2017

REF:2007-151
Dte: Edificio Galileo.
Ddo .ANA BERTA RUBIO DE RUDD.

Se resuelve el memorial obrante a folio 28 del c.3 y se accede en consecuencia con base en el artículo 38 del C.G.P, el despacho ordena la comisión ante el señor Juez Civil Municipal del municipio de Flandes Tolima para que se recepcione la declaración de tercero del ciudadano IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES. Alléguesele copia del cuaderno incidental a costa del interesado

Notifíquese

.

Jorge Eliécer Ochoa Rojas

JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE BOGOTA.
Bogotá, D.C Febrero 21 de 2017
Por anotación en estado Nº029 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

162

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA AUTENTICA Oficina de Ejecución Municipio de Bogotá

Radicado No. 20175230063031
Fecha: 02/03/2017

ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO
HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 256 del 30 de Abril de 2003, fue inscrita por la Alcaldía Local de CHAPINERO, la Personería Jurídica para el(la) EDIFICIO GALILEO - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CARRERA 9 # 61 - 65/ 67/25 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 775 del 10 de Febrero de 2003, corrida ante la Notaría 19 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50C-92650.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 28 de Abril de 2016 se eligió a:

JORGE RENE CHACON REYES con CÉDULA DE CIUDADANIA 79798119,quien actuará como Administador y Representante Legal durante el periodo del 28 de Abril de 2016, hasta nuevo nombramiento por la parte interesada.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el articulo 83 de la Constitución Política de Colombia, articulo 8 de la ley 675 del 2001 y el articulo 50 del decreto 854 del 2001.

Hdo at m.

HERNANDO JOSE QUINTERO MAYA
ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20175230063031

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 02/03/2017 08:03 AM

MEJOR

02/03/2017 08:03 AM



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
AUTENTICA
Oficina de Ejecuciones Civiles
Municipio de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
AUTENTICA
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012

Bogotá, 02 de Marzo de 2017

REF: 11001400307020070015100
Sala: Sala de audiencia No. 41 Piso 3 Edificio Hernando Morales Molina

INSTALACION Y OBJETO DE LA AUDIENCIA	AUDIENCIA PRUEBAS

En la Ciudad de Bogotá a los Dos (02) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017) el suscrito Juez Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, dentro del incidente de levantamiento de embargo y secuestro presentado por **MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO,** se constituyó en audiencia pública con el fin de recepcionar los testimonios de JENNIFER CARDENAS GOMEZ, FRANCISCO PAEZ NIEVA, NIDIA CRISTINA RODRIGUEZ ACOSTA, IVAN DARÍO SALAMANCA PALOMARES a favor de la parte incidentante, y a favor de la parte incidentada los testimonios de LUIS FERNANDO ZUREK, DORELLY ALVAREZ, JOSE QUINTERO y el interrogatorio al señor MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO, de conformidad con lo ordenado en auto de 06 de febrero de 2017.

COMPARECIENTES

PARTES			
NOMBRES		**DOCUMENTO DE IDENTIDAD / TARJETA PROFESIONAL**	**INDICAR SI ASISTIÓ Y SI APORTA DOCUMENTOS / NO. DE FOLIOS**
PARTE INCIDENTANTE	MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO	79.547.662 DE BOGOTÁ	**NO ASISTIÓ**
A PODERADO PARTE INCIDENTANTE	HERNANDO VEGA SILVA	17.099.264 Y T.P. 16.691 DEL C. S DE LA J.	**NO ASISTIÓ**
APODERADO PARTE INCIDENTADA	MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO	19.162.548 DE BOGOTÁ Y T.P. 25.082 DEL C.S. DE LA J.	**ASISTIÓ**
REPRESENTANTE LEGAL DEMANDANTE E INCIDENTADO	JORGE RENÉ CHACÓN REYES	79.798.119 DE BOGOTÁ	**ASISTIÓ, APORTÓ 1 FOLIO CON CERTIFICACIÓN DE PRESENTACIÓN**
DEMANDADA	ANA BERTHA RUBIO DE RUDD	20.008.338 DE BOGOTÁ	**NO ASISTIÓ**
APODERADA DEMANDADA	MARITHZA XIOMARA VELEZ CERVANTES	52.149.246 DE BOGOTÁ Y T.P. 150.803 DEL C. S DE LA J.	**NO ASISTIÓ**
TESTIMONIOS	JENNIFER CÁRDENAS GÓMEZ		**NO ASISTIÓ**
TESTIMONIOS	FRANCISCO PAEZ NIEVA		**NO ASISTIÓ**
TESTIMONIOS	NIDIA CRISTINA RODRÍGUEZ ACOSTA		**NO ASISTIÓ**
TESTIMONIOS	IVÁN DARÍO SALAMANCA PALOMARES		**NO ASISTIÓ**
TESTIMONIOS	LUIS FERNANDO ZUREK		**ASISTIÓ**
TESTIMONIOS	DORELLY ALVAREZ		**ASISTIÓ**

DD

166
3

TESTIMONIOS	JOSÉ QUINTERO		**ASISTIÓ PERO POR LIMITACIÓN DE TESTIMONIOS NO SE ESCUCHÓ**

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
SECRETARIA AUTENTICA
Oficina de Ejecución Civil Municipio de Bogotá D.C.

Acto seguido el señor juez informa a las partes de la forma como se adelantará la audiencia.

Se deja constancia que se les tomó a los comparecientes el juramento de rigor, indicando las consecuencias de tipo penales en que incurren en caso de falsedad en la declaración rendida.

El titular del despacho tomó la siguiente decisión:

Resuelve:

1. Se ordena que el proceso permanezca en secretaría para que los citados que no comparecieron, justifiquen su inasistencia dentro del término legal, en igual sentido se pone de presente que hace falta practicar prueba decretada en auto de 20 de febrero del año en curso, la secretaría proceda de conformidad.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se da por terminada la presente audiencia. Decisión que se notificada en Estrados. Para constancia se firma.

El Juez,

JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS

Apoderado parte Incidentada,

MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO

Representante Legal incidentada,

JORGE RENÉ CHACÓN REYES

TESTIMONIOS,

LUIS FERNANDO ZUREK

DORELLY ALVAREZ

El Secretario Ad-hoc

JULIAN GUILLERMO CAMARGO AMORTEGUI

La presente acta consta de 2 folios y 1 CD grabado, se expide una copia

LA PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, LAS PARTES HAN DE ESTARSE A LO CONTENIDO EN EL C.D. DE LA AUDIENCIA.

DD

167

CAMILO SANTANA

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA AUTENTICA Oficina de Ejecución Civil Municipio de Bogotá D.C.

Despacho Comisorio Nº 719

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Acuerdo No. Psaa13-9984
Hace Saber
Al
Juez Civil Municipal de Flandes Tolima (Reparto)

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. **11001-40-03-070-2007-00151-00** iniciado por **EDIFICIO GALILEO** contra **ANA BERTHA RUBIO DE RUDO,** mediante auto de fecha 20 de febrero de 2017, proferido por este Despacho, se le comisionó con amplias facultades legales, a fin de llevar a cabo la diligencia de recepcione la declaración de tercero del ciudadano IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 20 de febrero de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte actora MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO, identificado (a) con C.C. No. 19.162.548 de Bogotá y T.P. No.25.082 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 8 días del mes de marzo de 2017.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Setenta Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

CAMILO SANTANA

169

CAMILO SANTANA

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA AUTENTICA Oficina de Ejecucion Civil Municipio de Bogotá D.C.

Despacho Comisorio Nº 719

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Acuerdo No. Psaa13-9984
Hace Saber
Al
Juez Civil Municipal de Flandes Tolima (Reparto)

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. **11001-40-03-070-2007-00151-00** iniciado por **EDIFICIO GALILEO** contra **ANA BERTHA RUBIO DE RUDO,** mediante auto de fecha 20 de febrero de 2017, proferido por este Despacho, se le comisionó con amplias facultades legales, a fin de llevar a cabo la diligencia de recepcione la declaración de tercero del ciudadano IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 20 de febrero de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte actora MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO, identificado (a) con C.C. No. 19.162.548 de Bogotá y T.P. No.25.082 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 8 días del mes de marzo de 2017.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Setenta Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

CAMILO SANTANA

169

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
AUTENTICA
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.

ORDINALES O CODIGOS DE LOS MESES							
	ENERO 01	FEBRERO 02	MARZO 03	ABRIL 04
	MAYO 05	JUNIO 06	JULIO 07	AGOSTO 08
	SEPT. 09	OCTUBRE 10	NOV. 11	DIC. 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

5223097

IDENTIFICACION No.
(1) Parte básica 700716 (2) Parte compl. 03782

OFICINA REGISTRO CIVIL
(3) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) NOTARIA OCTAVA
(4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría BOGOTA D E
(5) Código 1008

SECCION GENERICA

INSCRITO
(6) Primer apellido RUDD
(7) Segundo apellido RUBIO
(8) Nombres MIGUEL ANGEL

SEXO
(9) Masculino o Femenino MASCULINO
(10) Masculino [X] Femenino [ ]

LUGAR DE NACIMIENTO
(14) País COLOMBIA
(15) Departamento, Int., o Com. CUNDINAMARCA
(16) Municipio BOGOTA

FECHA DE NACIMIENTO
(11) Día 16 (12) Mes JULIO (13) Año 1970

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO
(17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento CLINICA DAVID RESTREPO
(18) Hora 11,20 am
(19) Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) ESCRITURA DE ACLARACION
(20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento
(21) No. licencia

MADRE
(22) Apellidos (de soltera) RUBIO MARTINEZ
(23) Nombres ANA BERTHA
(24) Edad (años) 34
(25) Identificación (clase y número)
(26) Nacionalidad COLOMBIANA
(27) Profesión u oficio HOGAR

PADRE
(28) Apellidos RUDD HENDERSON
(29) Nombres ROBERTO
(30) Edad (años) 32
(31) Identificación (clase y número) C.C 2.896.489 BOGOTA
(32) Nacionalidad COLOMBIANA
(33) Profesión u oficio EMPLEADO

DENUNCIANTE
(34) Identificación (clase y número) C.C 2.896.489 BOGOTA
(35) Firma (autógrafa)
(36) Dirección postal Cra 9 # 67- 65 apt 201
(37) Nombre ARTURO ROBERTO RUFINO RUDD HENDERSON

TESTIGO
(38) Identificación (clase y número)
(39) Firma (autógrafa)
(40) Domicilio (Municipio)

TESTIGO
(42) Identificación (clase y número)
(41) Nombre
(43) Firma (autógrafa)
(44) Domicilio (Municipio)

FECHA DE INSCRIPCION (FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)
(46) Día 23 (47) Mes ENERO (48) Año 1980
(45) Nombre

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

(49) Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se firma
Forma DANE

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
AUTENTICA
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Girardot D.C.

17

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 08626669

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría [ ] Notaría [X] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Insp. de Policía [ ] Código 2877

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspeccion de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - GIRARDOT

Datos del Inscrito

Apellidos y nombres completos

***** RUBIO DE RUDD ANA BERTA **********

Documento de identificación (Clase y número)

***** C.C. 20.008.338 **********

Sexo (en letras)

********** FEMENINO **********

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspeccion de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - GIRARDOT

Fecha de la defunción: Año 2014 Mes 003 Día 28 | Hora 17:13 | Número de certificado de defunción 70843162-5

Juzgado que profiere la sentencia: **********

Presunción de muerte — Fecha de la sentencia: Año ± ± ± ± Mes ± ± ± Día ± ±

Documento presentado: Autorización judicial [ ] Certificado Médico [X]

Nombre y cargo del funcionario: DR. MANUEL FERNANDO BELTRAN OVIEDO

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

***** GALINDO VERGARA JOSE GUSTAVO **********

Documentos de identificación (Clase y número)

***** C.C. 11.225.374 **********

Firma

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de identificación (Clase y número) | Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de identificación (Clase y número) | Firma

Fecha de inscripción

Año 2014 Mes 003 Día 31

Nombre y firma del funcionario que autoriza

JORGE ELIECER CHAUTA JIMENEZ

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que es fiel copia tomada de su original.
Dada en Girardot, Cundinamarca a los 05 AGO 2015

Se expide para :

PARENTESCO

Exento de timbre de acuerdo al artículo 13 originales 26 y 27 de la ley 2ª de enero de 1979

JORGE ELIECER CHAUTA JIMENEZ
NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE GIRARDOT

Diligencia 2 MAR 17

171
37

Señor
JUEZ 6° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E.
S.
D.

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA AUTENTICA Oficina de Ejecución Civil Municipio de Bogotá D.C.

Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **EDIFICIO GALILEO** contra **ANA BERTA RUBIO DE RUDD. N° 2007-00151-00.**

HERNANDO VEGA SILVA, de las condiciones civiles obrantes a folios del expediente, obrando en mi calidad de apoderado judicial del señor **MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO,** quien a su vez actúa en calidad de incidentante dentro del referido asunto, con el debido respeto acudo ante su Despacho, con el fin de solicitar se decrete nueva fecha y hora para que se lleve a cabo la práctica de la diligencia programada para llevarse a cabo el día 2 de marzo de 2.017, a las 10:00 a.m , dentro del referido asunto.

Mi procedente petición en virtud de que, tal y como consta en la certificación médica que anexo, suscrita por el doctor Alberto Franco Santoyo, me encuentro incapacitado los días 28 de febrero y 1°, 2 y 3 de marzo de 2.017, ordenándoseme quietud y reposo durante tales días por procedimiento odontológico, razón que me imposibilita asistir a la diligencia programada,

Oficio

Anexo: La certificación médica anunciada.

Del señor Juez,

Adriana 2 folios
OF.EJEC.CIVIL MPAL.
28597 1-MAR-'17 11:48

Atentamente,

HERNANDO VEGA SILVA
C.C.N° 17'099.264 Exp./Bgtá
T.P.N° 16.691 C. S. de la J.

172

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
AUTENTICA
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá, D.C.

Diligencia 2 Mundo

38

MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO
ABOGADO

3F 67(00)
52509 1-MAR-'17 11:29
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

SEÑOR
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO: EJECUTIVO No. 2007-15100.
DEMANDANTE: EDIFICIO GALILEO P.H.
DEMANDADO: ANA BERTHA RUBIO DE RUDD.
JUZGADO DE ORIGEN 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO, abogado en ejercicio con T.P. No. 25082 del Consejo Superior de la Judicatura , en mi calidad de apoderado de la parte demandada en el proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto al Despacho que la señora ANA BERTHA RUBIO DE RUDD falleció el 28 de Marzo de 2014 en esta ciudad. Así mismo, aclara que MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO es su hijo legitimo y recibe notificaciones en la Carrera 9 No. 61-65 apartamento 201 de la torre 2 Edificio Galileo Propiedad Horizontal de Bogotá.

Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento al Art. 68 del C.G.P. teniendo en cuenta que el heredero de la causante mencionada ha propuesto incidente por posesión , siendo su causahabiente.

Para los efectos legales pertinentes adjunto los siguientes documentos:

1.- Registro civil de nacimiento de MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO expedido por la Notaría Octava de Bogota, en un folio.

2.- Registro civil de defunción de ANA BERTHA RUBIO DE RUDD expedido por el Notario Segundo de Girardot, en un folio.

Atentamente,

MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO
C.C. No. 19´162.548 DE BOGOTÁ
T.P. No. 25082 DEL C.S.J.

Calle 54 A # 9-44 – teléfonos 2490631, 2490640,
e-mail: info@depoderltda.com Bogotá, D.C

173

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA AUTENTICA Oficina de Ejecución Civil Municipio de Bogotá D.C.

médicosasociados

MEDICOS ASOCIADOS S.A.
860066191 - 2

RHsClxFch
Pag: 3 de 3
Fecha: 01/03/17
G.etareo: 11

HISTORIA CLINICA No. CC 79547662 -- MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO
Empresa: EPS SANITAS **Afiliado:** COTIZANTE NIVEL 1
Fec. :cimiento: 16/07/1970 **Edad actual :** 46 AÑOS **Sexo:** Masculino **Grupo Sanguineo:** **Estado Civil:** Soltero(a)
Ocupación: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION
Dirección: CASA F 11 CONJ RESIDENCIAL PTO BAHIA 1 ETP **Barrio:** NO DEFINIDO **Teléfono:** 3006310532
Departamento: TOLIMA **Municipio:** FLANDES
Responsable: MARITZA VELEZ SERRANO **Teléfono:** 3203225829 **Parentesco:** Otro
Acompañante: VIENE SOLA **Teléfono:** .

5 TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD

ALFONSO BETANCOURT MENDEZ
Reg. 1054092454
MEDICINA GENERAL

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

156908

Nombre		Diag.	Dia	Mes	Año
	79547662 CC	M545	1	3	2017
Contigencia: ENFERMEDAD GENERAL			Historia Clinica		

Fecha Inicia	Fecha Fin	Dias De Incapacidad O Licencia	
01/03/2017	03/03/2017	3	
Fecha Acc. Trabajo	**Prorroga**	**Expedida En**	**Tipo Tratamiento**
/ / 00:00:00	NO	NUEVA CLINICA SAN SEBASTIAN - URGENCIAS	Ambulatorio

Empresa Donde Trabaja

ALFONSO BETANCOURT MENDEZ
Reg. 1054092454
MEDICINA GENERAL

Firma Y Sello De Presta. Economicas

Firma Afiliado

7J.0 *HOSVITAL*

Usuario: 1054092454 ALFONSO BETANCOURT MENDEZ

174

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
AUTENTICA
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.

médicosasociados

MEDICOS ASOCIADOS S.A.
860066191 - 2

40

HISTORIA CLINICA No. CC 79547662 -- MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO
Empresa: EPS SANITAS **Afiliado:** COTIZANTE NIVEL 1
Fec. Nacimiento: 16/07/1970 **Edad actual :** 46 AÑOS **Sexo:** Masculino **Grupo Sanguineo:** **Estado Civil:** Soltero(a)
Ocupación: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION
Dirección: CASA F 11 CONJ RESIDENCIAL PTO BAHIA 1 ETP **Barrio:** NO DEFINIDO **Teléfono:** 3006310532
Departamento: TOLIMA **Municipio:** FLANDES
Responsable: MARITZA VELEZ SERRANO **Teléfono:** 3203225829 **Parentesco:** Otro
Acompañante: VIENE SOLA **Teléfono:** .

SEDE DE ATENCIÓN: 001 NUEVA CLINICA SAN SEBASTIAN
FOLIO 24 **FECHA**01/03/2017 16:40:46 **Edad :** 46 AÑOS
TIPO DE ATENCIO URGENCIAS

TRIAGE (MOTIVO DE CONSULTA)
DOLOR LUMBAR >7/10 -

OBSERVACIONES
LUMBAGO

CLASIFICACION TRIAGE: 1 **TRIAGE I**

SIGNOS VITALES

EPS no acepta este Grupo

Hora Toma: 16:43:31

TAS. mm.Hg.	TAD. mm.Hg.	Media	FC. x Min.	FR. x Min.	Temp. oC	Via Toma Temp.	TALLA cmts	PULSO x Min.	PVC	PESO Kgms	Estado Hidratación	GLUCOME Gr/dl	I.M.C.
120	70	86	78	20	36,60	Axilar	0,00	0	0	80,00	Hidratad	0	0,00

Glasgow	Ramsay	Richmond Rass	Escala dolor	Tipo escala de dolor	Perímetro Cefalico	Perímetro Abdominal	FC. Fetal	Estadio Renal	% Riesgo Cardio.	Cod Profesional
15	0	0	7	ADULTO	0,00	0,00	0	0	0	G1476

PIEL: NORMAL

NEUROLOGICO: Normal **RESPIRATORIO:** NORMAL

% SATURACION O.2.: 94

ALFONSO BETANCOURT MENDEZ
Reg. 1054092454
MEDICINA GENERAL

SEDE DE ATENCIÓN: 001 NUEVA CLINICA SAN SEBASTIAN
FOLIO 25 **FECHA**01/03/2017 16:44:50 **Edad :** 46 AÑOS
TIPO DE ATENCIO URGENCIAS

MOTIVO DE CONSULTA
ME DUELE LA ESPALDA

ENFERMEDAD ACTUAL
PACIENTE DE 46 AÑOS DE EDAD REFIERE CUADRO DE 3 DIAS DE DOLOR LUMBAR PROGRESIVO EL CUAL LIMITA EL ARCO DE MOVILIDAD. REFIERE ESCALA DE DOLOR EN EL MOMENTO 6/10 EN DISMINUCION POSTERIOR A INGESTA DE IBUPROFENO.

NIEGA TRUMATISMOS.

ANTECEDENTES PERSONALES
- PERSONALES : PATOLOGICOS ECPOC
QUIRURGICOS OSTEOSINTESIS CODO IZQUIERDO.
ADENOIDECTOMIA, CIRCUNSICION.
ALERGIAS NIEGA
FARMACOLOGICOS IPRATROPIO

médicosasociados

MEDICOS ASOCIADOS S.A.
860066191 - 2

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA AUTENTICA Oficina de Ejecución Civil Municipio de Bogotá D.C.

HISTORIA CLINICA No. CC 79547662 -- MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO
Empresa: EPS SANITAS **Afiliado:** COTIZANTE NIVEL 1
Fec. .cimiento: 16/07/1970 **Edad actual :** 46 AÑOS **Sexo:** Masculino **Grupo Sanguineo:** **Estado Civil:** Soltero(a)
Ocupación: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION
Dirección: CASA F 11 CONJ RESIDENCIAL PTO BAHIA 1 ETP **Barrio:** NO DEFINIDO **Teléfono:** 3006310532
Departamento: TOLIMA **Municipio:** FLANDES
Responsable: MARITZA VELEZ SERRANO **Teléfono:** 3203225829 **Parentesco:** Otro
Acompañante: VIENE SOLA **Teléfono:** .

EXAMEN FISICO

CABEZA Y ORAL: REGULAR ESTADO GENERAL, PALIDEZ LEVE, SIN DISNEA
ORAL: MUCOSA ORAL SEMISECA SIN ESTIGMAS INFECCIOSOS
TORAX: RUDIOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, RUDIOS RESPIRATORIOS SIN AGREGADOS
NO SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA
ABDOMEN: PERSITALTISMO ++, DEPRESIBLE SIN DOLOR A LA PALPACION, NO DEFENSA ABDOMAINAL, MURPHY NEGATIVO.
NO SINGOS DE IRRITACION PERITONEAL.
COLUMAN SE APRECIA AUMENTO DEL TONO MUSCULAR PARAVERTEBRAL BILATERAL SONBRE L3 L4 L5 CON LIMTIACION DEL ARCO DE MOVILDIAD POR DOLOR.
EXTREMIDADES EUTROFICAS SIN EDEMAS PULSOS DISTALES CONSERVADOS.
NEUROLOGICO SIN DEFICIT NO MENINGISMOS

SIGNOS VITALES

Hora Toma: 16:44:50

TAS. mm.Hg.	TAD. mm.Hg.	Media	FC. x Min.	FR. x Min.	Temp. oC	Via Toma Temp.	TALLA cmts	PULSO x Min.	PVC	PESO Kgms	Estado Hidratación	GLUCOME Gr/dl	I.M.C.
122	70	87	70	20	36,00	Axilar	0,00	0	0	80,00		0	0,00

Glasgow	Ramsay	Richmond Rass	Escala dolor	Tipo escala de dolor	Perímetro Cefalico	Perímetro Abdominal	FC. Fetal	Estadio Renal	% Riesgo Cardio.	Cod Profesional
15	0	0	0		0,00	0,00	0	0	0	G1476

NEUROLOGICO: Alerta

ANALISIS

% SATURACION O.2.: 94

PACIENTE DE 46 AÑOS DE EDAD CURSA CON LUMBAGO MECANICO.
CONSIDERO POR ESTAOD ACUTAL Y LIMITACION FUNCIONAL REPOSO AMBUALTORIO ASI COMO MANJEO INTEGRAL CON AINES Y ANTIESPASMOLITICO.
SE ORDENA TERAPIA FISICA AMBUALTORIA.
SE DAN CLAROS SIGNSO DE ALARMA Y RECOMENDACIONES.

EGRESO

PLAN Y MANEJO

SALIDA CON ORDENES MEDICAS.
Evolucion realizada por: ALFONSO BETANCOURT MENDEZ-Fecha: 01/03/2017 16:44:50

DIAGNOSTICO M545 LUMBAGO NO ESPECIFICADO **Tipo** PRINCIPAL

FORMULA MEDICA

Cantidad	Dosis		Descripción	Via	Frecuencia	Obs.
15,00	1,00	TABLETA	METOCARBAMOL 750 MG TABLETA 750 MG	ORAL	8 Horas	NUEVO
15,00	1,00	TABLETA	DICLOFENACO 50 MG TABLETA 50 MG	ORAL	8 Horas	NUEVO

TERAPIAS

Cantidad	Descripción	Estado
7J.0 *HOSVITAL*		

Usuario: 1054092454 ALFONSO BETANCOURT MENDEZ

177

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Catorce (14) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2007-0151 de EDIFICIO GALILEO contra ANA BERTA RUBIO DE RUDD.

Atendiendo el escrito obrante a folio 42 y sus anexos, el Juzgado tiene por excusada la inasistencia del incidentante MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO, a la diligencia efectuada el 02 de marzo del año curso.

Así las cosas, se SEÑALA la hora de las 10:00 am del día 25 del mes de abril del año 2017, para que tenga lugar la diligencia de TESTIMONIO, que deberá absolver el incidentante MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO.

Secretaría comunique a los sujetos procesales y al incidentante, lo aquí dispuesto.

De otro lado, teniendo en cuenta que de los testigos de la parte incidentante, no justificaron dentro del término legal, la inasistencia, se tiene por desistidas tales pruebas.

NOTIFIQUESE,

JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C **15 de marzo** de 2017
Por anotación en estado Nº **045** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

DD

Señor
JUEZ 6° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
S. D.

Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **EDIFICIO GALILEO** contra **ANA BERTA RUBIO DE RUDD. N° 2007-00151-00.**

HERNANDO VEGA SILVA, de las condiciones civiles obrantes a folios del expediente, obrando en mi calidad de apoderado judicial del señor **MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO,** quien a su vez actúa en calidad de incidentante dentro del referido asunto, con el debido respeto acudo ante su Despacho, con el fin de manifestare que, por medio del presente escrito, interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN**, y en subsidio **DE APELACIÓN,** en contra de la providencia de fecha 14 de marzo de 2.017, mediante la cual, entre otros su Señoría resolvió tener por desistida la prueba testimonial oportunamente solicitada por éste extremo procesal dentro del incidente que nos ocupa.

Mi procedente recurso me permito sustentarlo en los siguientes términos:

1. Tal y como consta a folios del expediente, mediante auto de fecha 6 de febrero de 2.017, su Señoría, entre otros, abrió a pruebas el incidente que nos ocupa, señalando como fecha y hora para practicar las allí enunciadas el día 2 de marzo de 2.017, desde las 10:00 a.m.

2. El día 1° de marzo de 2.017, es decir, con la suficiente antelación, el suscrito abogado radiqué memorial en la Secretaría de su Despacho, solicitando se decretara nueva fecha y hora para la práctica de a diligencia a que hice referencia anteriormente, en virtud de que me encontraba incapacitado, y allegué prueba suficiente de mi incapacidad, tal y como consta en los documentos que anexo al presente escrito.

3. Sin embargo, el día 2 de marzo de 2.017, su Señoría practicó la pluricitada diligencia sin hacer pronunciamiento alguno frente a mi oportuna petición de aplazamiento de la diligencia, conculcándose así el derecho de la parte incidentante a controvertir las pruebas que se practicaron y vulnerándose consecuencialmente el debido proceso de éste extremo procesal.

4. Consabido es por el señor Juez, que, por una parte, nuestra Constitución Política en su artículo 29 señala que es nula de pleno derecho la prueba obtenida con violación al debido proceso; y, por la otra, que el artículo 132 del Código General del Proceso ordena que el Juzgador está en la obligación de ejercer control de legalidad para corregir y sanear los vicios que configuren nulidades y otras irregularidades.

5. Así pues, respetuosamente, y estando en la oportunidad procesal para tal efecto, solicito a su Señoría se revoque la decisión aquí impugnada, y en su lugar se decrete la ilegalidad de la totalidad de la diligencia llevada a cabo el día 2 de marzo de 2.017 dentro del referido asunto, decretándose nueva fecha y hora para que se practique.

PRUEBAS:

Solicito se tengan como tales:

1. Copia simple de memorial radicado ante su Despacho el día 1º de marzo de 2.017, con su correspondiente anexo, mediante el cual oportunamente solicité se decretara nueva fecha y hora para llevarse a cabo la diligencia programada por su Señoría para celebrarse el día 2 de marzo de 2.017.

2. Copia simple de la página judicial correspondiente a éste proceso, en la que consta la radicación oportuna del memorial a que hice referencia en el numeral anterior.

ANEXOS:

Me permito anexar los documentos descritos anteriormente.

Del señor Juez,

Atentamente,

HERNANDO VEGA SILVA
C.C.Nº 17'099.264 Exp./Bgtá
T.P.Nº 16.691 C. S. de la J.

República De Colombia
Rama Judicial Del P... Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 23 MAR 2017 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del C.G.P. y se corre en silencio del 24 MAR 2017 y vence el 29 MAR 2017

La Secretaria,

29 MAR 2017

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 30 MAR 2017 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 326 del C.G.P. y se corre en silencio del 31 MAR 2017 y vence el 4 ABR 2017

La Secretaria,

180

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARÍA
AUTENTICA
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.

Dr. Alberto Franco Santoyo
Odontólogo - Universidad Javeriana

Febrero 28/2017

Certifico que el día de hoy, fue atendido por Urgencia Odontológica, el Sr Doctor Hernando Vega Silva, identificado con cc. # 17.099.264, por presentar dolor dental múltiple y facial, de origen traumático, irradiado a hemicara derecha, con diagnóstico de Neuralgia del Trigémino, la cual se trató con terapia calórica de choque, analgésicos y recomendaciones varias. Por tal razón se le Ordena reposo y quietud durante 4 días a partir de hoy 28/2/17 hasta el 3/3/17, cuando deberá ser evaluado de nuevo.

Incapacidad por 4 días!

Atentamente

Dr. Gerardo A. Franco
Odontólogo
U. Javeriana

Calle 125 No. 20- 59 consultorio 410 Teléfono 612 30 29 Celular: 310 290 84 67

181
4

Señor
JUEZ 6º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **EDIFICIO GALILEO** contra **ANA BERTA RUBIO DE RUDD. Nº 2007-00151-00.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARÍA AUTÉNTICA Juzgados de Ejecución Civiles Municipio de Bogotá D.C.

HERNANDO VEGA SILVA, de las condiciones civiles obrantes a folios del expediente, obrando en mi calidad de apoderado judicial del señor **MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO,** quien a su vez actúa en calidad de incidentante dentro del referido asunto, con el debido respeto acudo ante su Despacho, con el fin de solicitar se decrete nueva fecha y hora para que se lleve a cabo la práctica de la diligencia programada para llevarse a cabo el día 2 de marzo de 2.017, a las 10:00 a.m., dentro del referido asunto.

Mi procedente petición en virtud de que, tal y como consta en la certificación médica que anexo, suscrita por el doctor Alberto Franco Santoyo, me encuentro incapacitado los días 28 de febrero y 1º, 2 y 3 de marzo de 2.017, ordenándoseme quietud y reposo durante tales días por procedimiento odontológico, razón que me imposibilita asistir a la diligencia programada,

Anexo: La certificación médica anunciada.

Del señor Juez,

Atentamente,

HERNANDO VEGA SILVA
C.C.Nº 17'099.264 Exp./Bgtá
T.P.Nº 16.691 C. S. de la J.

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
28597 1-MAR-'17 11:48

2 folios

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
AUTENTICA
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Entidad/Especialidad: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA(CRA 10)

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Consulta por Nombre o Razón social

Sujeto Procesal

* Tipo Sujeto: Demandante

* Tipo Persona: Natural

* Nombre(s) Apellidos o Razón Social: edificio galileo

Consultar | Nueva Consulta

Número del Proceso consultado: 11001400307020070015100

Regresar a los resultados de la consulta

Detalle del Registro

martes, 21 de marzo de 2017 - 11:58:00 a.m.

Datos del Proceso

Información Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
706 Juzgado Municipal - CIVIL	Juzgado 06 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Telegramas

Contenido de Radicación

Demandante(s)	Demandado(s)
- Edificio Galileo	- Ana Bertha Rubio de Rudo

Contenido
poder, liquidacion de cartera, certificado alcaldia

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
17 Mar 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	PASA PARA COPIAS W,,,,			17 Mar 2017
14 Mar 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/03/2017 A LAS 16:51:45.	15 Mar 2017	15 Mar 2017	13 Mar 2017
14 Mar 2017	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	QUE SW TIEN POR EXCUSA LA INASISTENCIA DEL INCIDENTANTE MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO POR LO ANTEIOR SE SEÑALA A LA			13 Mar 2017

		HORA D ELAS 10:00 AM DEL DIA 25 DEL MES DE ABRIL DE 2017			
09 Mar 2017	AL DESPACHO	INGRESA AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE **LUCEYEN CALVO S.** CD. 3			08 Mar 2017
08 Mar 2017	OFICIO ELABORADO	DESPACHO COMISORIO NO. 719 CAMILO SANTANA			08 Mar 2017
07 Mar 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): EDIFICIO GALILEO, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: NUEVA FECHA INTERROGATORIO - MIGUEL RUDO			07 Mar 2017
02 Mar 2017	ACTA DILIGENCIA	SE REALIZA DILIGENCIA , SE ANEXA ACTA EN 2 FOLIOS Y CD YELIS TIRADO			02 Mar 2017
01 Mar 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): EDIFICIO GALILEO, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: NUEVA FECHA DE DILIGENCIA - HERNANDO VEGA			01 Mar 2017
01 Mar 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): EDIFICIO GALILEO, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: ADJUNTA DOCUMENTOS-MARCO DELGADO			01 Mar 2017
20 Feb 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/02/2017 A LAS 07:56:22.	21 Feb 2017	21 Feb 2017	20 Feb 2017
20 Feb 2017	AUTO ORDENA COMISIÓN	ANTE EL SEÑO JUEZ CIVIL MUNICIPIAL DEL MUNICIPIO FLANDES TOLIMA , ALLEGUESE COPIA DEL CUADERNO INCIDENTAL A COSTA DEL INTERESADO			20 Feb 2017
15 Feb 2017	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENET E S.O			14 Feb 2017
10 Feb 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): EDIFICIO GALILEO, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:DAR TRÁMITE , OBSERVACIONES: HERNANDO VEGA			10 Feb 2017
09 Feb 2017	ENVÍO COMUNICACIONES	611-614 INFORMA FECHA Y HOR ADE DILIGENCIA/ OSCAR A/			09 Feb 2017
08 Feb 2017	TELEGRAMA	611-614 INFORMA FECHA Y HOR ADE DILIGENCIA...CIELO			08 Feb 2017
06 Feb 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/02/2017 A LAS 10:27:09.	07 Feb 2017	07 Feb 2017	06 Feb 2017
06 Feb 2017	AUTO SEÑALA FECHA DILIGENCIA	TESTIMONIOS E INTERROGATORIO EL DIA 02 DE MARZO DE 2017 A LAS 10 AM			06 Feb 2017
31 Jan 2017	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE // JOHANA H // CUD.3			31 Jan 2017
27 Jan 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): EDIFICIO GALILEO, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:DAR TRÁMITE , OBSERVACIONES: DESCORRE TRASLADO / MARCO DELGADO			27 Jan 2017
23 Jan 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/01/2017 A LAS 08:57:52.	24 Jan 2017	24 Jan 2017	23 Jan 2017
23 Jan 2017	AUTO DECIDE RECURSO	NO REPONE, CUMPLIDA LA EJECUTORIA INGRESE PARA PROVEER			23 Jan 2017
12 Jan 2017	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE **LUCEYEN CALVO S.** CD. 3			11 Jan 2017
13 Dec 2016	TRASLADO RECURSO REPOSICIÓN ART. 319 C.G.P.	GAS	14 Dec 2016	16 Dec 2016	12 Dec 2016
05 Dec 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): ANA BERTHA RUBIO DE RUDO, APORTÓ DOCUMENTO:RECURSO, CON LA SOLICITUD:RECURSO DE REPOSICIÓN, OBSERVACIONES: MARCO DELGADO			05 Dec 2016
29 Nov 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/11/2016 A LAS 14:31:06.	30 Nov 2016	30 Nov 2016	29 Nov 2016
29 Nov 2016	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	INCIDENTE DE NULIDAD , POR EL TÉRMINO LEGAL			29 Nov 2016
29 Nov 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/11/2016 A LAS 14:29:36.	30 Nov 2016	30 Nov 2016	28 Nov 2016
29 Nov 2016	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	EMBARGO DE INMUEBLE			28 Nov 2016
21 Nov 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): ANA BERTHA RUBIO DE RUDO, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:MEMORIAL , OBSERVACIONES: INCIDENTE DE EMBARGO//HERNANDO VEGA SILVA//MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO			21 Nov 2016
08 Nov 2016	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE **LM** CD 2			04 Nov 2016
03 Nov 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): EDIFICIO GALILEO, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:MEDIDAS CAUTELARES, OBSERVACIONES: MARCO DELGADO			03 Nov 2016
20 Oct 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/10/2016 A LAS 09:26:50.	21 Oct 2016	21 Oct 2016	20 Oct 2016

20 Oct 2016	AGREGUESE A AUTOS	DESPACHO COMISORIO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO			20 Oct 2016
13 Oct 2016	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE **LM** CD. 2			12 Oct 2016
10 Oct 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): EDIFICIO GALILEO, APORTÓ DOCUMENTO:OFICIO, CON LA SOLICITUD:DESPACHO COMISORIO, OBSERVACIONES:			10 Oct 2016
27 Sep 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/09/2016 A LAS 14:43:30.	28 Sep 2016	28 Sep 2016	27 Sep 2016
27 Sep 2016	AUTO REQUIERE	ACLARESE SOLICITUD			27 Sep 2016
09 Sep 2016	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE **LUZ** CD - 2			08 Sep 2016
05 Sep 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): EDIFICIO GALILEO, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:MEDIDAS CAUTELARES, OBSERVACIONES: MARCO DELGADO			05 Sep 2016
29 Jun 2016	CONSTANCIA SECRETARIAL	ENTREGA OFICIOS AUTORIZADO PARTE ACTOR... GIOVANNY			29 Jun 2016
27 Jun 2016	OFICIO ELABORADO	DESPACHO COMISORIO 908// MARIA C			27 Jun 2016
05 May 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/05/2016 A LAS 09:12:52.	06 May 2016	06 May 2016	05 May 2016
05 May 2016	AUTO RESUELVE SOLICITUD	SECRETARIA DE CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015			05 May 2016
05 May 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/05/2016 A LAS 09:04:40.	06 May 2016	06 May 2016	05 May 2016
05 May 2016	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	SE TIENE EN CUENTA LA AUTORIZACION A LA SEÑORA CLAYDER LISS SUAREZ BRICEÑO , QUE SE RESUELVE			05 May 2016
12 Apr 2016	AL DESPACHO	2CUADERNOS//MONICAQ			12 Apr 2016
11 Apr 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): EDIFICIO GALILEO, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:DESPACHO COMISORIO, OBSERVACIONES: MARCO DELGADO			11 Apr 2016
06 Apr 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): EDIFICIO GALILEO, APORTÓ DOCUMENTO:OFICIO, CON LA SOLICITUD:DESPACHO COMISORIO, OBSERVACIONES:			06 Apr 2016
25 Nov 2015	CONSTANCIA SECRETARIAL	LETRA//MONICAQ			25 Nov 2015
20 Nov 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): EDIFICIO GALILEO, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:APODERADOS, OBSERVACIONES: MARITHZA VELEZ			20 Nov 2015
22 Oct 2015	ENTREGA DE OFICIOS	SE ENTREGO A LA AUTORIZADA DE LA PARTE ACTORA FANNY BARRIGA OFICIO NO 2296...DPT			22 Oct 2015
14 Oct 2015	CONSTANCIA SECRETARIAL	PENDIENTE CORRECCION OFICIO .. DPT//CORRECCION DE OFICIO-- MARIA C			14 Oct 2015
09 Oct 2015	OFICIO ELABORADO	DESPACHO COMISORIO// MARIA C			09 Oct 2015
30 Sep 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/09/2015 A LAS 08:39:06.	02 Oct 2015	02 Oct 2015	30 Sep 2015
30 Sep 2015	AUTO NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA	EN EL CARGO DE SECUESTRE A RICARDO CALDERON QUE HACE PARTE DE LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA , COMUNIQUESELE LA DESIGNACION Y DESEKE POSESION DEL CARGO POR PARTE DEL COMISIONADO			30 Sep 2015
28 Sep 2015	AL DESPACHO	//2CUADERNOS//MONICAQ			25 Sep 2015
16 Sep 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/09/2015 A LAS 09:08:40.	18 Sep 2015	18 Sep 2015	16 Sep 2015
16 Sep 2015	ELABORACIÓN DESPACHO COMISORIO	DE CONFORMIDAD AL AUTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2013			16 Sep 2015
14 Sep 2015	AL DESPACHO	//2CUADERNOS//MONICAQ			11 Sep 2015
08 Sep 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): EDIFICIO GALILEO, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:DESPACHO COMISORIO, OBSERVACIONES: MARCO DELGADO			08 Sep 2015
31 Aug 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 31/08/2015 A LAS 18:22:41.	02 Sep 2015	02 Sep 2015	31 Aug 2015
31 Aug 2015	AUTO RECONOCE PERSONERÍA	DR. MARCO DELGADO			31 Aug 2015
28 Aug 2015	AL DESPACHO	//2CUADERNOS//MONICAQ			27 Aug 2015
21 Aug 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): EDIFICIO GALILEO, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:APODERADOS, OBSERVACIONES: RECONOCER PERSONERIA			21 Aug 2015

02 Sep 2008	NOTIFICACIÓN POR ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/09/2008 A LAS 16:23:57.	04 Sep 2008	04 Sep 2008	02 Sep 2008
02 Sep 2008	AUTO RESUELVE SOLICITUD	PARA LOS EFECTOS LEGALES TIENE EN CUENTA AUTORIZACIÓN			02 Sep 2008
19 Aug 2008	AL DESPACHO				19 Aug 2008
31 Jul 2008	NOTIFICACIÓN POR ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 31/07/2008 A LAS 16:33:05.	04 Aug 2008	04 Aug 2008	31 Jul 2008
31 Jul 2008	AUTO RESUELVE PRUEBAS PEDIDAS	TESTIMONIOS PARA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2008, A LAS 9:00 A.M.			31 Jul 2008
28 Apr 2008	AGREGUESE A AUTOS				28 Apr 2008
14 Apr 2008	TRASLADO REPOSICIÓN - ART. 349		15 Apr 2008	16 Apr 2008	14 Apr 2008
07 Apr 2008	TRASLADO REPOSICIÓN - ART. 349		08 Apr 2008	09 Apr 2008	07 Apr 2008
27 Mar 2008	NOTIFICACIÓN POR ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/03/2008 A LAS 16:29:55.	31 Mar 2008	31 Mar 2008	27 Mar 2008
27 Mar 2008	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO				27 Mar 2008
25 Mar 2008	AL DESPACHO	EN FIRME AUTO			25 Mar 2008
12 Feb 2008	NOTIFICACIÓN POR ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/02/2008 A LAS 15:47:11.	14 Feb 2008	14 Feb 2008	12 Feb 2008
12 Feb 2008	AUTO ORDENA DESGLOSE	DE LOS FOLIOS 14 Y 15 DEL CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES			12 Feb 2008
26 Nov 2007	AL DESPACHO	POLIZA			26 Nov 2007
13 Nov 2007	NOTIFICACIÓN POR ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/11/2007 A LAS 11:56:31.	15 Nov 2007	15 Nov 2007	13 Nov 2007
13 Nov 2007	AUTO RESUELVE ACLARACIÓN, CORRECCIÓN, REFORMA O SUSTITUCIÓN	DEJA SIN VALOR NI EFECTO AUTO DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2007. INADMITE LA DEMANDA			13 Nov 2007
08 Oct 2007	AL DESPACHO	RESOLVER REPOSICION TRASLADO EN SILENCIO			08 Oct 2007
28 Sep 2007	TRASLADO REPOSICIÓN - ART. 349	TRASLADO DE REPOSCION	01 Oct 2007	02 Oct 2007	28 Sep 2007
13 Sep 2007	NOTIFICACIÓN POR ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/09/2007 A LAS 15:20:43.	17 Sep 2007	17 Sep 2007	13 Sep 2007
13 Sep 2007	AUTO RECONOCE PERSONERÍA	A LA DRA. MARTITHZA XIOMARA VELEZ CERVANTES COMO APODERADA DE LA DEMANDADA. ORDENA CORRES TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES			13 Sep 2007
29 Aug 2007	AL DESPACHO	RESUELVE REPOSCIION CONTESTO OPORTUNAMENTE			29 Aug 2007
23 Aug 2007	TRASLADO REPOSICIÓN - ART. 349	SE FIJA EN LISTA TRASLADO DE REPOSICION	24 Aug 2007	27 Aug 2007	23 Aug 2007
15 Aug 2007	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ACTA)	SE NOTIFICA PERSONALMENTE LA DRA. MARITHZA XIOMARA VÉLEZ CERVANTES, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA DEMANDADA			14 Aug 2007
12 Jul 2007	ELABORACIÓN DE OFICIOS	SE ENTREGA OFICIOS			12 Jul 2007
11 May 2007	NOTIFICACIÓN POR ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/05/2007 A LAS 14:54:46.	01 Jun 2007	01 Jun 2007	11 May 2007
11 May 2007	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	DECRETA EMBARGO INMUEBLE 50C 261657			11 May 2007
18 Apr 2007	AL DESPACHO	PÓLIZA FIRMADA			18 Apr 2007
30 Mar 2007	NOTIFICACIÓN POR ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/03/2007 A LAS 14:51:32.	10 Apr 2007	10 Apr 2007	30 Mar 2007

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA AUTENTICADO Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

30 Mar 2007	AUTO CALIFICA CAUCIÓN	FIRMAR POLIZA			30 Mar 2007
28 Mar 2007	AL DESPACHO	PÓLIZA			28 Mar 2007
19 Feb 2007	NOTIFICACIÓN POR ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/02/2007 A LAS 14:57:32.	21 Feb 2007	21 Feb 2007	19 Feb 2007
19 Feb 2007	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO	MANDAMEINTO Y CAUCION POR 270.000			19 Feb 2007
12 Feb 2007	AL DESPACHO POR REPARTO	POR REPARTO. DEMANDA NUEVA			12 Feb 2007
09 Feb 2007	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUAGIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 09/02/2007 A LAS 09:24:54	09 Feb 2007	09 Feb 2007	09 Feb 2007

Imprimir

106

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA AUTENTICO Oficina de Ejecución Civil Municipal

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte **aquí** las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

© 2002 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA • REPÚBLICA DE COLOMBIA

187

J. 706 C.M.E.S
070-2007-00151-00
SECRETARIA TRASLADOS
Folios. 1 Ventanilla. M3
Radicado No. 293-2017
Fecha Rad.2017-03-27 16:42:25.080

MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÒN DE BOGOTÀ
E. S. D.

1 Folio
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
16231 27-MAR-'17 16:45

REF: PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 2007-0015100.
DEMANDANTE: EDIFICIO GALILEO
DEMANDADA: ANA BERTHA RUBIO DE RUDD.

MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO, abogado en ejercicio con T.P. No. 25082 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto al Despacho que descorro el recurso de reposición propuesto por la parte incidentante en los términos siguientes:

1.- *El hecho de que el apoderado haya tenido alguna incapacidad, no es motivo para invalidar la diligencia de fecha 02 de Marzo de 2017, teniendo en cuenta que la figura de la ilegalidad expresada en el numeral quinto de la solicitud formulada, no existe en la legislación colombiana.*

2.- *En caso de presentarse incapacidades por parte de los apoderados en un litigio que no le permitan comparecer a las audiencias, no es causal para invalidar la audiencia respectiva, siendo único motivo para este evento jurídico, que el Juez o Magistrado no concurra a la misma, habida consideración de que el apoderado perfectamente puede sustituir el mandato conferido, ya que su compromiso profesional consiste además en darle celeridad al proceso.*

3.- *Es de anotar además que a la audiencia no se presentaron los testigos y por ende su inasistencia ha debido ser justificada lo mismo que la de la parte incidentante, lo cual no ocurrió, de donde se infiere la improcedencia de la solicitud efectuada por el apoderado recurrente.*

4.- *En referencia al testimonio del incidentante MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO, coloco en consideración del Despacho la situación de que siendo la parte actora en el incidente propuesto, no puede ser testigo de su propia causa, motivo por el cual frente a la declaratoria de una prueba de oficio, debiera ser interrogatorio de parte, si el Despacho considera viable oírlo en audiencia.*

Atentamente,

MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO
C.C. No. 19´162.548 DE BOGOTA
T.P. No. 25082 DEL C.S.J.

Calle 54 A # 9-44 – teléfonos 2490631, 2490640,
e-mail: info@delpodelta.com Bogotá, D.C

188

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARÍA AUTÉNTICA Oficina de Ejecución Civil Municipio de Bogotá D.C.

Bogotá 31 de Marzo 2017

Ref.:2007-151.
Dte: Edificio Galileo
Ddo .Ana Berta Rubio de Rudd

El despacho resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra de la providencia de fecha 14 de Marzo de 2017 , mediante el cual se dispuso tener como desistida la prueba testimonial solicitada por la incidentante, se tiene que el mentado recurso busca que el operador judicial vuelva sobre la decisión tomada ya para modificarla, confirmarla o revocarla, argumentando a su favor que presento memorial en el que informaba que para la fecha de la diligencia programada para evacuar la prueba testimonial se encontraba incapacitado situación que informo mediante memorial al despacho radicado en fecha primero de marzo del que transcurre.

Consideraciones del despacho .

Sea lo primero en advertir que la nulidad de la diligencia desarrollada el día dos de Marzo de esta anualidad no está llamada a prosperar, pues si bien es cierto el profesional dolido , presentó excusa médica mediante escrito radicado el día primero de esa mensualidad y anualidad, lo cierto es que el despacho desconocía para el momento del desarrollo de la diligencia la existencia del mencionado escrito, pues como bien lo sabe el profesional del derecho , este estrado judicial no tiene asignada una secretaría única , sino que por el contrario su secretaría es común para con otros diecinueve despachos y el escrito no fue anexado al proceso por los empleados en oportunidad como se observa al dorso del mismo que carece de sello de entrada al despacho.

En segundo término se observa que a folio cuarto del cuaderno incidental obra poder otorgado al abogado HERNANDO VEGA SILVA, donde su poderdante le otorga la facultad de SUSTITUIR, de la que no hizo uso, por su propia voluntad y por lo demás tenga en cuenta que la nulidad planteada no está consagrada en el artículo 133 del C.G.P. y por lo demás los testigos citados no presentaron excusa dentro del término establecido por la ley.

Finalmente frente a la calidad en que fue citado el ciudadano MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO , el libelista debe estarse a lo resuelto en auto de fecha 06 de Febrero de 2007 obrante a folio 23 del c.3 .

En consecuencia el despacho no accede a la solicitud de la nulidad planteada y concede en consecuencia el recurso de alzada ante el inmediato superior , en el efecto devolutivo por lo que se ordena que en el término de cinco días cancele el valor de las expensas necesarias para que se surta el concedido so pena de tenerlo como desistido, de la integridad del cuaderno tres incidental.

La apelación se surtirá ante los señores jueces civiles del circuito de ejecución de sentencias de esta ciudad

Notifíquese.

Jorge Eliécer Ochoa Rojas
JUEZ

109
57

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
AUTENTICA
Oficina de Ejecución Civil Municipal
Municipio de Bogotá D.C.

Bogotá 31 de Marzo 2017

Ref.:2007-151
Dte: Edificio Galileo
Ddo ANA BERTA RUBIO RUDD

Secretaría informe las razones o motivos por los que no se anexo y se ingresó al despacho en tiempo el memorial obrante a folio 47 del c3

Cúmplase.

Jorge Eliécer Ochoa Rojas
JUEZ
(21

190

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 2007-0151 de EDIFICIO GALILEO contra ANA BERTHA RUBIO DE RUDD

CONSTANCIA

A los Siete (7) días del mes de Abril de dos mil Diecisiete (2017). Se deja constancia que fueron canceladas las expensas necesarias para tramitar Recurso de Apelación en el efecto devolutivo en los términos de ley, conforme a lo ordenado en auto de fecha 31 de Marzo de 2017.

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado Sexto (6) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido del Setenta (70) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

W,,,

191

06/04/2017 12:48:18 Cajero: angelago

Oficina: 9606 - CB REVAL BOGOTA
Terminal: DS4747 Operación: 466841[illegible]

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:	**$6,000.00**
Costo de la transacción:	$0.00
Iva del Costo:	$0.00
GMF del Costo:	$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EMO
Ref 1: 19367195

Apreciado cliente, favor revisar que la transaccion solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuniquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del pais al 018000915000 o a la pagina www.bancoagrario.gov.co

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800- 8

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
SECRETARIA AUTENTICA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

197

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Oficio N°. 16980

Veintisiete (27) De Abril De Dos Mil Diecisiete 2017

Señor.
Secretario
OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO (REPARTO).
Ciudad

RADICACIÓN DEL PROCESO: 11001-40-03-070-2007-00151-00

TIPO DE PROCESO: Ejecutivo

CLASE Y SUBCLASE DE PROCESO: Singular

EFECTO DEL RECURSO: Devolutivo

CLASE DE PROVICENDIA RECURRIDA: Auto De Fecha 14 De Marzo De 2017

FOLIOS Y CUADERNO DE LA PROVIDENCIA: Folio 47 del Cuaderno Principal que me permito anexar.

NÚMERO DE CUADERNOS Y FOLIOS REMITIDOS: Un cuadernos de 61 folios respectivamente.

DEMANDANTE (S): EDIFICIO GALILEO NIT. 800.114.415-5 Dirección CARRERA 9 No. 61-65
APODERADO: MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO C.C. 19.162.548 y TP 25.082.

DEMANDADO (S): ANA BERTHA RUBIO DE RUDD C.C. 20.008.338

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

OBSERVACIONES: Auto que concedió el recurso de fecha 31 de marzo de 2017.

10 Agost 193
Vehic
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

30126 6-OCT-'17 12:29

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Calle 10 N° 4 – 50 Avenida los Alcaldes
Telefax: (8) 2467814
Flandes – Tolima

DESPACHO COMISORIO 719

PROCEDENTE: JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA

REF. PROCESO: 2007-00151 - 70

DEMANDANTE: EDIFICIO GALILEO

DEMANDADO: ANA BEATRIZ RUBIO RUDD

DILIGENCIA: DECLARACION "INCIDENTE"

D.C N° 719
RAD JUZGADO: 2017-0029
TOMO: III
FOLIO: 5
REPARTO: 23 -6-2017

CAMILO SANTANA

34

194

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Despacho Comisorio Nº 719

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Acuerdo No. Psaa13-9984
Hace Saber
Al
Juez Civil Municipal de Flandes Tolima (Reparto)

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. **11001-40-03-070-2007-00151-00** iniciado por **EDIFICIO GALILEO** contra **ANA BERTHA RUBIO DE RUDO,** mediante auto de fecha 20 de febrero de 2017, proferido por este Despacho, se le comisionó con amplias facultades legales, a fin de llevar a cabo la diligencia de recepcione la declaración de tercero del ciudadano IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 20 de febrero de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte actora MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO, identificado (a) con C.C. No. 19.162.548 de Bogotá y T.P. No.25.082 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 8 días del mes de marzo de 2017.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Setenta Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Hora: 04:16 pm

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO
MUNICIPAL FLANDES TOLIMA
12 JUN. 2017

Cuarenta y seis (46) Folio 3

CAMILO SANTANA

2007-151

195

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

DE BOGOTÁ D.C.

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE (S)
EDIFICIO GALILEO

DEMANDADO (S)
ANA BERTA RUBUIO DE RUDD

CUADERNO NO.03
INCIDENTE

70-2007-0151

Despacho 8 noviembre

Despacho
17 f
R. 196

Señor
JUEZ 6º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **EDIFICIO GALILEO** contra **ANA BERTA RUBIO DE RUDD. Nº 2007-00151-00.**

10-CM

OF.EJ.CIV.MUN RADICAR
2015NOV16 16:07:28658

HERNANDO VEGA SILVA, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 17'099.264 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional Número 16.691 emanada del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado judicial del señor **MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO,** también mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía número 79'547.662 expedida en Bogotá, con el debido respeto acudo ante su Despacho, de conformidad con lo previsto en el numeral 8º del artículo 597 del Código General del Proceso, con el debido respeto acudo ante su Despacho, con el fin de formular **INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO Y SECUESTRO** del bien inmueble garaje número 110, localizado en la Carrera 9º Nº 61-65, Edificio Galileo, de Bogotá.

La presente solicitud la elevo con base en los siguientes argumentos:

CAPÍTULO I
PETICIONES

Con base en lo previsto en el numeral 8º del artículo 597 del Código General del Proceso, respetuosamente solicito se despachen favorablemente las siguientes pretensiones:

1. Se declare que al momento en que se practicó, dentro del presente asunto, la diligencia de secuestro sobre el predio denominado garaje número 110, localizado en la Carrera 9º Nº 61-65, Edificio Galileo, de Bogotá, inmueble que se identifica con folio de matrícula inmobiliaria número 50C-00261631, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, cuyos linderos obran en el contrato de arrendamiento que se allega al presente documento, mi prohijado, señor **MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO,** tenía y detentaba la posesión material del pluricitado predio.
2. Que, como consecuencia de la anterior declaración, se decrete el levantamiento del embargo y secuestro sobre el inmueble descrito en el numeral anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 597, numeral 8º del Código General del Proceso.

Las anteriores peticiones me permito fundamentarlas con base en los siguientes:

CAPÍTULO II
FUNDAMENTOS FÀCTICOS

1. Mi prohijado, señor **MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO,** al momento de la práctica del secuestro del inmueble, dentro del presente asunto, denominado garaje número 110, localizado en la Carrera 9º Nº 61-65, Edificio Galileo, de Bogotá, inmueble que se identifica con folio de matrícula inmobiliaria número 50C-00261631, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, detentaba, y sigue detentando, posesión material de manera quieta, pacifica e ininterrumpida, sin vicios de violencia o clandestinidad, en los términos del artículo 762 del Código Civil sobre dicho predio, veamos:

a. Mi mandante, tal y como consta en los documentos que se aportan al presente documento, no solamente paga, sino es reconocido por la Secretaría de Hacienda de Bogotá, como propietario del predio denominado garaje número 110, localizado en la Carrera 9º Nº 61-65, Edificio Galileo, de Bogotá, inmueble que se identifica con folio de matrícula inmobiliaria número 50C-00261631, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. Desde el año 2.012.

b. Desde el día 28 de octubre de 2012, mi prohijado, señor **MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO,** dio en arrendamiento, el bien inmueble denominado garaje número 110, localizado en la Carrera 9º Nº 61-65, Edificio Galileo, de Bogotá, inmueble que se identifica con folio de matrícula inmobiliaria número 50C-00261631, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, a los señores MARÍA LETICIA ALVARADO DE GÓMEZ (q.e.p.d.), MIRTHA LUCY GÓMEZ ALVARADO y CARLOS EDUARDO GÓMEZ ALVARADO, tal y como se colige del contrato de arrendamiento que allego al presente escrito.

c. Previamente a la celebración del contrato de arrendamiento a que hice referencia anteriormente, mi mandante, señor **MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO,** ha dispuesto a su libre albedrio, sin reconocer dominio ajeno, del pluricitado inmueble, como pueden dar cuenta los testimoniales que se solicitan en declaración en el presente documento.

2. Y es que, mi mandante, señor **MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO,** desde el mes de agosto de 2.012, detenta posesión quieta, pacífica e ininterrumpida sobre el pluricitado predio, ejerciendo constantes actos de señor y dueño, tales como, disponer de él a su arbitrio sin reconocer dueño aparente y conocido sobre él mismo, darlo en arrendamiento, pagar la administración que la copropiedad exige sobre él, etc., sin menoscabo de que es reconocido por la comunidad como único dueño y propietario del predio cuyo levantamiento y embargo se persigue.

3. Visto lo anterior, resulta procedente, pertinente y oportuno el presente incidente.

CAPÍTULO III
PRUEBAS

Solicito se tengan como tales las que a continuación enuncio:

a. Documentales.

1. Formularios de autoliquidación electrónica números 2012301010112027410, 2013301010109911757, 14015074100, 15012864063 y 16012481692 expedidos por la Secretaría de Hacienda de Bogotá, en los que consta el pago realizado por mi mandante del correspondiente impuesto predial materia del bien objeto de secuestro para los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, en los que se reconoce su calidad de propietario del predicho predio por parte de la Administración.

2. Contrato de arrendamiento de fecha 28 de octubre de 2.012, celebrado entre mi poderdante en calidad de arrendador, cuyo objeto es precisamente el bien inmueble materia del presente debate.

3
190

b. Testimoniales.

Solicito se decreten los testimonios de las personas que a continuación enuncio, todas mayores de edad, capaces para declarar en juicio o fuera de él, y cuyo testimonio versará sobre los hechos materia del presente incidente:

1. **JENNIFER CÁRDENAS GÓMEZ,** a quien se le podrá citar en la Calle 22 Nº 43 A-56, barrio Quinta Paredes, de Bogotá

2. **FRANCISCO PAEZ NIEVA,** a quien se le podrá citar en la Carrera 9º Nº 61-66, de Bogotá

3. **NIDIA CRISTINA RODRÍGUEZ ACOSTA,** a quien se le podrá citar en la Carrera 23 Nº 63 A-60, de Bogotá,

4. **IVÁN DARÍO SALAMANCA PALOMARES,** a quien se le podrá citar en la Casa 2, Manzana 5, Conjunto Residencial Parques de Alejandría, II Etapa, de Flandes (Tolima), solicitando desde ya que para la práctica del testimonio se comisione al señor Juez Promiscuo Municipal de Flandes (Tolima) – reparto-.

CAPÍTULO IV
ANEXOS

Me permito allegar junto con el presente escrito, los documentales descritos en el acápite anterior y poder a mí conferido en legal forma para actuar.

CAPÍTULO V
NOTIFICACIONES

Mi mandante, señor **MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO,** las recibirá en la Carrera 9º Nº 61-65, Apartamento 201, Torre 2, de Bogotá, siendo su dirección de correo electrónico: miguelarudd@gmail.com.

El suscrito abogado, las recibiré en la Calle 47 Nº 14 A-20, Piso 2, Oficina, de Bogotá, o en la Secretaría de su Despacho, siendo mi dirección de correo electrónico: hervegasilva@hotmail.com.

Del señor Juez,

Atentamente,

HERNANDO VEGA SILVA
C.C.Nº 17'099.264 Exp./Bgtá
T.P.Nº 16.691 C. S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
RECEPCIÓN MEMORIALES

21 NOV 2016

Hernando Vega Silva

C.C. No 17099264 de Bogotá T.P. 16691

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

22 NOV. 2016

Memorial al Despacho

199

Señor
JUEZ 6º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
E. S. D.

Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **EDIFICIO GALILEO** contra **ANA BERTA RUBIO DE RUDD. Nº 2007-00151-00.**

MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía número 79'547.662 expedida en Bogotá, con el debido respeto acudo ante su Despacho, con el fin de manifestarle que, por medio del presente escrito, confiero **PODER ESPECIAL, APLIO Y SUFICIENTE** al doctor **HERNANDO VEGA SILVA,** mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 17'099.264 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional Número 16.691 emanada del Consejo Superior de la Judicatura, para que, en mi nombre y representación, formule, desarrolle y lleve hasta su culminación, **INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO Y SECUESTRO,** el cual tendrá por objeto obtener el decreto de levantamiento de las medidas cautelares de embargo y secuestro practicadas sobre del bien inmueble garaje número 110, localizado en la Carrera 9º Nº 61-65, Edificio Galileo, de Bogotá, que se identifica con folio de matrícula inmobiliaria número 50C-00261631, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Mi apoderado está revestido de las facultades generales de ley, y de las especiales de recibir, transigir, desistir, renunciar, sustituir, reasumir, conciliar o no, tachar documentos y testigos, y de todas aquellas inherentes al cabal ejercicio del presente mandato. Ruego se le reconozca personería suficiente para actuar.

Del señor Juez,

Atentamente,

MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO
C.C.Nº 79'547.662 Exp/Bgtá

A C E P T O :

HERNANDO VEGA SILVA
C.C.Nº 17'099.264 Exp./Bgtá
T.P.Nº 16.691 C. S. de la J.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
PRESENTACIÓN PERSONAL

21 NOV 2016

Fecha 21 NOV 2016 compareció, ante el suscrito secretario de este despacho MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO quien presentó la C.C. No. 79547662 de BOGOTÁ T.P. _____ Carnet No. _____ y manifestó que la(s) firma(s) que aparece(n) fue puesta de su puño y letra y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados.

El compareciente _____

Secretario(a) _____

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
PRESENTACIÓN PERSONAL

Fecha 21 NOV 2016 compareció, ante el suscrito secretario de este despacho HERNANDO VEGA SILVA quien presentó la C.C. No. 17'099.264 de BOGOTÁ T.P. 16.691 Carnet No. _____ y manifestó que la(s) firma(s) que aparece(n) fue puesta de su puño y letra y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados.

El compareciente _____

Secretario(a) _____

200

NOTARIA 9
GUILLERMO A. ARCINIEGAS

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
APARTAMENTO 201, TORRE 2
de la
CARRERA 9 N°.61-65
EDIFICIO GALILEO
de
BOGOTA.

LEOVEDIS LIA MARTINEZ DURAN
NOTARIO 9 BOGOTA D.C.

Ejemplar para: LOS ARRENDADORES

8
201

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

APARTAMENTO 201, TORRE 2 de la CARRERA 9 N°.61-65

EDIFICIO GALILEO de BOGOTA, junto

con su DEPOSITO y su GARAJE N°.110, de la misma dirección.

Entre los suscritos a saber: **MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO y CESAR ALBERTO VELEZ CERVANTES,** mayores de edad, con domicilio y residencia en Flandes y Bogotá, respectivamente, identificados con las Cédulas de Ciudadanía números 79'547.662 y 79'531.510, respectivamente, ambas expedidas en Bogotá, quienes obran en su propio nombre y para los efectos legales del presente contrato, se denominarán **LOS ARRENDADORES,** por una parte; y por la otra **MARIA LETICIA ALVARADO DE GOMEZ, MIRTHA LUCY GOMEZ ALVARADO y CARLOS EDUARDO GOMEZ ALVARADO,** personas mayores de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificadas con las Cédulas de Ciudadanía números 20'069.219, 41'518.636 y79'418.145, respectivamente, todas expedidas en Bogotá; quienes obran en su propio nombre y para los efectos legales del presente contrato, se denominarán **LOS ARRENDATARIOS,** dejamos constancia que celebramos el presente contrato de arrendamiento, de común acuerdo y convenimos las siguientes cláusulas:----------

---

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - LOS ARRENDADORES dan, en calidad de arrendamiento a **LOS ARRENDATARIOS,** concediéndoles el goce de un inmueble denominado **APARTAMENTO 201 de la TORRE 2, ubicado en la CARRERA 9 N°.61-65 del EDIFICIO GALILEO, junto con su DEPOSITO y su GARAJE N°.110, ubicados en el mismo lugar**, los que se determinan por su descripción, cabida y linderos, así:----

---

APARTAMENTO NUMERO 2-01 DE LA TORRE NUMERO 2: Tiene la entrada por la Carrera 9 N°.61-65 y está ubicado en los niveles 0.00 + 3.00 Mts. con un área privada total aproximada de 108.60 Mts² y altura libre aproximada de 2.60 Mts. y linda: NORTE: En 2.35 Mts. 3.25 Mts.3.15 Mts. con vacio sobre circulación común: 0.85 Mts. con vacio sobre Garaje 1-07 y sobre circulación cornún: EN 0.40 Mts. y en 0.45 Mts. con ductos comunes. SUR: En 1.875 Mts. con el Apartamento 2-04 (2) en 5.925 Mts. con el hall común; en 0.075 milímetros 0.075 Mts. con el Apartamento 2-02 (2): en 0.85 Mts. con vacio sobre circulación común: en 1.15 Mts. y 0.45 Mts. con ductos comunes, en 0.075 Mts. con el Apartamento 2-04 (2). ORIENTE: En 7.70 Mts. con vacio sobre Garajes 1-07 : 1-08 : y 1-09 sobre circulación común: 1.95 Mts. y en 0.90 Mts. con vacio sobre circulación común: 0.90 Mts. con el Apartamento 2-02 (2): y en 1.10 Mts. y en 0.20 Mts. con ductos comunes. OCCIDENTE: En 0.075 Mts. y en 0.075 con el Apartamento 2-04 (2) en 3.075 Mts. con vacio sobre Garajes 1-10 y 1-11 y sobre circulación común; en 1.10 Mts. con vacio sobre circulación común; en 0.45 Mts. y 0.20 Mts. con ductos comunes. NADIR: Con placa entrepiso que cubre parte de los Garajes 1-07, 1-08, 1-09, 1-10, 1-11, 1:12, a los Depósitos 3-01 (2), 3-03 (2), 2-04 (2), 3-01 (2), 4-01 (2), 4-02 (2), depósitos privados respectivamente de los apartamentos correspondientes con la misma nomenclatura; a parte del cuarto de aseo; y a parte de la circulación común. CENIT: Con placa entrepiso que sustenta el Apartamento 3-01 (2). Son sus dependencias: Comedor, cocina, zona de ropas, alcoba y baño de servicio, sala, (3) alcobas, hall, un (1) baño y alcoba principal con baño.----------

---

DEPOSITO 201 (2): Con un área privada total aproximada de 1.60 Mts² y altura libre aproximada de 2.60 Mts. y linda así: NADIR: Con placa entrepiso que cubre parte de los Garajes 1-07; 1-08; 1-09; 1-10; 1-11; 1-12; a los Depósitos 3-01 (2); 3-03 (2); 2-04 (2), depósitos privados respectivamente de los apartamentos correspondientes con la misma nomenclatura; a parte del cuarto de aseo; y a parte de la circulación común.------

---

GARAJE N°.1-10: Ubicado en el primer piso del Edificio Galileo, tiene la entrada por la Carrera 9 N°.61-65 y está ubicado en el nivel 0.00, con área aproximada privada de 15.00 Mts² y altura libre aproximada de 2.60 Mts. y linda: NORTE en 5.00 Mts. con el Garaje 1-11. ORIENTE: En 2.00 Mts. con el Garaje 1-09 y en 1.00 Mts. con el Garaje 1-08. OCCIDENTE: En 3.00 Mts. con circulación común. NADIR: Con el suelo o piso del Edificio. CENIT: Con placa entrepiso que sustenta parte del Apartamento 2-01 (2) y aire a partir de una altura aproximada de 2.60 Mts. Consta de sitio cubierto en parte para 1 automóvil.----------

---

SEGUNDA. - REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.- Por tratarse de inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal, y conforme a la Ley, **LOS ARRENDATARIOS,** manifiestan conocerlo y se comprometen a acatarlo y cumplirlo.----

---

TERCERA. - LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES. - Para todos los eventos, se fija como dirección para recibir notificaciones judiciales y extrajudiciales de las partes las siguientes:----------

LOS ARRENDADORES, las recibirán así: ----------

El señor **MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO,** las recibirá en la **Casa F-11, del Conjunto Residencial Puerto Bahía, vía al aeropuerto Santiago Vila, de Flandes (Tolima).**------

---

El señor **CESAR ALBERTO VELEZ CERVANTES,** en la **CALLE 64 N°.7-62, APTO.906, Edificio Concorde, de Bogotá.**----------

---

LOS ARRENDATARIOS, la del inmueble objeto del presente contrato, valga decir, **APTO.201 de la TORRE 2, de CARRERA 9 N°.61-65, del Edificio Galileo, de Bogotá,** además, al señor **CARLOS EDUARDO GOMEZ ALVARADO,** también se le podrá

notificar en el **APTO.304, de CARRERA 9 N°.61-53, de Bogotá,**.----------

---

CUARTA. - PRECIO O CANON MENSUAL, PAGO, OPORTUNIDAD, SITIO, AJUSTES O INCREMENTOS AL CANON. - LOS ARRENDATARIOS cancelarán a **LOS ARRENDADORES** un canon de arrendamiento mensual equivalente a la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1'350.000,00) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA**, pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días de cada período mensual, anticipados:----------

---

PARÁGRAFO PRIMERO. - Todos y cada uno de los cánones de arrendamiento, serán cancelados a **LOS ARRENDADORES,** mediante consignación, desde cualquier lugar del país, a la **CUENTA DE AHORROS N°.0000457070075942, DEL BANCO DAVIVIENDA,** cuyo titular es la señora **MARIA CRISTINA CERVANTES DE VELEZ;** esta deberá de realizarse dentro de los plazos previstos en el presente contrato, en forma personal, valga decir, dentro de los cinco (5) primeros días de cada período mensual anticipado.----------

---

PARÁGRAFO SEGUNDO. - La mera tolerancia de **LOS ARRENDADORES** en aceptar el pago de la renta con posterioridad a los cinco (5) días citados, no se entenderá como ánimo de modificar la presente cláusula.----------

---

PARÁGRAFO TERCERO. - LOS ARRENDADORES, quedan expresamente facultados para que, en el momento que lo consideren, ordenen a **LOS ARRENDATARIOS** continuar cancelando en la forma pactada, el canon de arrendamiento de forma personal o por consignación en otra cuenta de ahorros, de cualquier Banco o Corporación de la ciudad de Bogotá, a nombre de Ellos o de otra persona, comunicando a Estos mediante escrito suscrito por ambos arrendadores y remitido por correo certificado a **LOS ARRENDATARIOS.**----------

---

PARÁGRAFO CUARTO. - Pactan las partes contratantes que los ajustes o incrementos, se realizarán, cada doce meses, empezando, de prorrogarse el presente contrato, el día **UNO (1) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2.013),** (inclusive) y en lo sucesivo, de la misma forma, anualmente (cada doce -12- meses) y hasta por la máxima tasa autorizada por la Ley para este tipo de contratos, sobre el valor del canon de arrendamiento que esté vigente.----------

---

PARÁGRAFO QUINTO. - La modificación (incremento) del canon mensual del arrendamiento durante las prórrogas, en caso en que opere, no se mirará en ningún evento como novación al presente contrato.----------

---

QUINTA. - TERMINO DE DURACIÓN, TERMINACIÓN Y PRORROGA DEL PRESENTE CONTRATO. - El término de duración del presente contrato de arrendamiento, es de **DOCE (12) MESES** continuos, los cuales inician el día **UNO (1) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2.012)** y terminan el día **TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2.013),** (inclusive).----------

---

Este contrato termina por el vencimiento del término estipulado, o por incumplimiento, pero los contratantes podrán prorrogarlo, mediante comunicación escrita e idónea, por lo menos con un mes de antelación a su vencimiento, el cual se regirá conforme a lo consagrado en la Ley para este tipo de contratos.----------

---

PARÁGRAFO PRIMERO. - El simple silencio de las partes, se entenderá y dará por prorrogado el presente contrato, de conformidad a lo contenido en el mismo y a la Ley.--

---

SEXTA. - DESTINACIÓN. - LOS ARRENDATARIOS, destinarán el inmueble objeto del presente contrato, única y exclusivamente para **VIVIENDA y/o HABITACION,** y por ninguna razón podrán darle otro uso, sin previa autorización escrita de **LOS ARRENDADORES,** ya que lesionarían los derechos e intereses de los mismos.----------

---

SEPTIMA. - SERVICIOS PÚBLICOS Y ADMINISTRACION. - Estos serán a cargo de **LOS ARRENDATARIOS** desde el día de la entrega del inmueble, de la siguiente forma:----------

A.- SERVICIO DE ACUEDUCTO/ALCANTARILLADO y ASEO; En el Cien Por Ciento (100%), del valor total facturado por las respectivas Empresas, teniendo en cuenta que le corresponde por asignación de la misma empresa y a la fecha de suscripción del presente acuerdo, la cuenta contrato número 10342249; pago que deberán realizar **LOS ARRENDATARIOS** directamente ante las entidades autorizadas por la Empresa para tal fin.----------

B.- SERVICIO DE GAS NATURAL; En el Cien Por Ciento (100%), del valor total facturado por la respectiva empresa, teniendo en cuenta que le corresponde por asignación de la misma Empresa y a la fecha de suscripción del presente acuerdo, el número 24510430; pago que deberán realizar **LOS ARRENDATARIOS** directamente ante las entidades autorizadas por la Empresa para tal fin.----------

C.- SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA; En el Cien Por Ciento (100%), del valor total facturado por la respectiva empresa, teniendo en cuenta que le corresponde por asignación de la misma Empresa y a la fecha de suscripción del presente acuerdo, la cuenta número 0442304-6; pago que deberán realizar **LOS ARRENDATARIOS** directamente ante las entidades autorizadas por la Empresa para tal fin.----------

203

D.- ADMINISTRACION; En el Cien Por Ciento (100%), del valor total correspondiente a la cuota ordinaria de administración del apartamento, siendo a la fecha suscripción del presente acuerdo la suma de $243.500,00 si se paga hasta el 15 de cada mes, ó, $270.550,00 si se paga con posterioridad a dicho día, dentro del mismo período mensual; pago que deberán realizar **LOS ARRENDATARIOS** mediante consignación, desde cualquier lugar del país, a la **CUENTA DE AHORROS N°.0000457070075942, DEL BANCO DAVIVIENDA,** cuyo titular es la señora **MARIA CRISTINA CERVANTES DE VELEZ;** el cual deberá realizarse dentro de los plazos y por los valores aquí previstos. Los intereses o cualquier suma que se llegare a generar por el no pago oportuno de este concepto serán por cuenta de **LOS ARRENDATARIOS.** Los incrementos que se generan por este concepto serán por cuenta de **LOS ARRENDATARIOS,** quedando **LOS ARRENDADORES** comprometidos a comunicarle a **LOS ARRENDATARIOS** de manera escrita. **LOS ARRENDADORES,** quedan expresamente facultados para que, en el momento que lo consideren, ordenen a **LOS ARRENDATARIOS** continuar cancelando en la forma pactada, la cuota de administración de forma personal o por consignación en otra cuenta de ahorros, de cualquier Banco o Corporación de la ciudad de Bogotá, a nombre de Ellos o de otra persona, comunicando a Estos mediante escrito suscrito por ambos arrendadores y remitido por correo certificado a **LOS ARRENDATARIOS.**----------

---

PARAGRAFO PRIMERO.- Los servicios adicionales, la suscripción contractual con cualquier empresa prestadora de servicios públicos en cuanto a líneas telefónicas, internet, televisión por cable o demás, se refiera, será por cuenta y riesgo de **LOS ARRENDATARIOS** y de ninguna manera podrán gravar, afectar o perjudicar el inmueble objeto de este contrato de manera alguna.----------

---

PARAGRAFO GENERAL. - Son de cargo de **LOS ARRENDATARIOS,** los daños y perjuicios que puedan hacer efectivas las Empresas Públicas, en cualquier tiempo, por infracciones a su reglamento ocurridas por culpa de **LOS ARRENDATARIOS,** lo mismo que el costo de las reconexiones y en general los gastos que por esta causa se ocasionaren.----------

---

OCTAVA. - Es violatorio por parte de **LOS ARRENDATARIOS,** el no pago o cancelación de los valores correspondientes a las Facturas de cobro oficial de las Empresas de Servicios Públicos, respectivamente, y administración, en las fechas oportunas.----------

---

NOVENA. - OTRAS. ----------

---

a. **LOS ARRENDATARIOS,** no podrán sin previa autorización escrita de **LOS ARRENDADORES,** subarrendar el apartamento, garaje, o depósito objeto del presente contrato; ni ceder el presente contrato, sino de conformidad a lo aquí pactado y a los términos de Ley.----------
   En el evento de la cesión contenida en el parágrafo anterior, la responsabilidad de los aquí **ARRENDATARIOS,** sólo terminará cuando se haya suscrito un nuevo contrato entre los aquí **ARRENDADORES** y los cesionarios.----------
b. **LOS ARRENDATARIOS,** efectuarán por su cuenta y riesgo las reparaciones locativas y aquellas que sean necesarias por hechos de ellos o de sus dependientes.----------
c. **LOS ARRENDATARIOS** en ningún evento podrán efectuar reformas o cambios al inmueble, comprometiéndose a entregarlo en las mismas condiciones en las que lo recibieron, incluido el color de la pintura de paredes, madera y demás.----------
d. **LOS ARRENDATARIOS,** no podrán guardar ni expender por ninguna razón motivo o causa, explosivos, armas, sustancias tóxicas, estupefacientes, contrabando y demás al margen de la Ley, que atenten contra la salud e integridad física y moral de **LOS ARRENDADORES,** y en general del vecindario, como de igual manera conservarán respeto y compostura para con los mismos, dentro de las sanas costumbres.----------

Y todas aquellas limitaciones que se encuentran establecidas en el Código de Comercio Colombiano y nuestras Leyes, tanto para **LOS ARRENDADORES,** como para **LOS ARRENDATARIOS.**----------

---

DECIMA. - CESIÓN. - Desde ya, **LOS ARRENDATARIOS** aceptan cualquier cesión del presente contrato de arrendamiento, que en forma parcial o total hagan **LOS ARRENDADORES,** dentro de los mismos términos y sin perjuicio para las partes, informando Estos, simplemente mediante correo certificado, el cual presta mérito para cualquier acción judicial.----------

---

DECIMA PRIMERA. - LOS ARRENDADORES no asumen responsabilidad alguna por los daños o perjuicios que **LOS ARRENDATARIOS** puedan sufrir por causas atribuibles a terceros o a otros arrendatarios de la copropiedad, o a la culpa leve de **LOS ARRENDADORES** o de otros residentes o de sus empleados o dependientes, ni por robos, hurtos, ni por siniestros causados por incendio, inundación, terrorismo, o daños causados por deterioro del inmueble.----------

---

DECIMA SEGUNDA. - INSPECCIÓN. - LOS ARRENDADORES, quedan amplia y suficientemente facultados por **LOS ARRENDATARIOS,** para que, en cualquier tiempo, en forma personal o mediante delegado, efectúen visita e inspección general a los inmuebles objeto de este contrato, para constatar el estado y conservación de los

204

inmuebles u otras circunstancias que sean de su interés.----------

---

DECIMA TERCERA. - RECIBO, ESTADO Y RESTITUCIÓN. - LOS ARRENDATARIOS reciben el inmueble **APARTAMENTO 201 de la TORRE 2, ubicado en la CARRERA 9 N°.61-65 del EDIFICIO GALILEO, junto con su DEPOSITO y su GARAJE N°.110, ubicados en el mismo lugar**, materia del presente contrato de arrendamiento, el día Veintiocho (28) de Septiembre del año Dos Mil Doce (2.012), en perfectas condiciones de estado y funcionalidad en general, incluidos desagües (cañerías de aguas negras no tapadas, etc), fluido eléctrico, y fluido de agua potable, etc., quedando obligados a devolverlo en igual forma, salvo su deterioro natural proveniente del tiempo y uso legítimo, el cual se entrega según inventario, tal como consta en la cláusula **DECIMA CUARTA** del presente contrato.----------

---

DECIMA CUARTA. - INVENTARIO GENERAL DEL INMUEBLE.----------

→ BAÑO ALCOBA PRINCIPAL:----------

Ducha con desagüe y mezclador, 1 jabonera, puerta corrediza (en aluminio y acrílico), 1 papelera, sanitario completo, ventana con vidrios martillados, 1 toallero de gancho, 1 toallero doble, 1 aplique de techo, 1 lámpara decorativa, 1 lavamanos con desagüe y mezclador, un mueble en mármol y madera, 1 tomacorriente/interruptor, 1 puerta en madera con chapa de bola, 1 llave de esta puerta. Los accesorios son en porcelana color "bone", en perfecto estado por ser nuevos. Pisos y paredes completamente enchapados.----------

→ ALCOBA PRINCIPAL:----------

Ventana con vidrios lisos, 1 aplique de techo, 1 tomacorriente doble, 2 interruptores sencillos, closet en madera, 1 puerta en madera con chapa de bola, 1 llave de esta puerta.----------

→ BAÑO DE HABITACIONES:----------

Ducha con desagüe y mezclador, 1 jabonera, puerta corrediza (en aluminio y acrílico), 1 papelera, sanitario completo, ventana con vidrios martillados, 1 toallero de gancho, 1 toallero doble, 1 aplique de techo, 1 lámpara decorativa, 1 lavamanos con pedestal desagüe y mezclador, 1 interruptor doble, 1 registro para paso de agua, 1 puerta en madera con chapa de bola, 1 llave de esta puerta. Los accesorios son en porcelana color "bone", en perfecto estado por ser nuevos. Pisos y paredes completamente enchapados.----------

→ ALCOBA 1:----------

Ventana con vidrios lisos, 1 aplique de techo, 1 tomacorriente doble, 1 interruptor sencillo, 1 puerta en madera con chapa de bola, 1 llave de esta puerta.----------

→ ALCOBA 2:----------

Ventana con vidrios lisos, 1 aplique de techo, 1 tomacorriente doble, 1 interruptor sencillo, closet, 1 puerta en madera con chapa, 1 llave de esta puerta.----------

→ HALL DE HABITACIONES:----------

1 Lámpara decorativa, 1 tomacorriente doble, 1 interruptor sencillo, un closet (peldaño en madera, 1 tomacorriente doble, 1 puerta en madera), 1 puerta en forja.----------

→ SALA / COMEDOR / HALL DE ENTRADA:----------

2 Ventanas con vidrios lisos, 3 apliques de techo, 2 tomacorrientes dobles, 2 interruptores dobles, 2 tapas, chimenea, un nicho con luz (interruptor y roseta), 1 lámpara decorativa, 1 citófono, puerta de ingreso al inmueble con 3 chapas así: 1 de bola (con 1 llave), 1 marca Yale (con 2 llaves -una apertura interior, otra para apertura exterior-), 1 marca Schlage sin llave.----------

→ COCINA / ZONA DE ROPAS:----------

Ventanas con vidrios lisos, 1 registro para paso de agua, 4 tomacorrientes dobles, 1 interruptor doble, mueble en madera incrustado a la pared, 2 entradas para gas cada una con su correspondiente registro, 2 rosetas en porcelana, 2 rejillas de ventilación, 1 caja de tacos, 1 timbre, 1 lavadero con grifería y desagüe, 1 registro agua a calentador, 2 llaves para lavadora, 1 calentador para agua a gas marca HACEB (serie I-073909066, Cod. P. T. 93721100, referencia calentador CDG-20 almendra), 1 estufa a gas, color negro, cuatro puestos y horno, marca ICASA, (referencia Estufa Icasa GTI20EEGN NE, código 91612601), 4 muebles metálicos color blanco y negro con puertas en vidrio así:--

- 1 Mueble lavaplatos: Lavaplatos con mesón en aluminio, con mezclador y desagüe, 3 puertas, 2 cajones, 1 cubiertero plástico, 1 entrepaño interior.----------
- 1 Mueble lateral: 3 puertas, 5 entrepaños interiores.----------
- 1 Mueble superior: 3 puertas, 1 entrepaño interior.----------
- 1 Mueble para microondas.----------

Pisos y paredes completamente enchapados.----------

→ ALCOBA DE SERVICIO:----------

1 Ventana con vidrios lisos, 1 roseta en porcelana, 1 tomacorriente doble, 1 interruptor doble, 1 repisero en madera con sus entrepaños, 1 closet con un entrepaño y puerta en madera. Piso completamente enchapado.----------

→ BAÑO DEL SERVICIO:----------

Ducha con desagüe y mezclador, 1 jabonera, 1 papelera, sanitario completo, ventana con vidrios martillados, 2 toalleros de gancho, 1 toallero doble, 1 lámpara decorativa, 1 lavamanos con pedestal desagüe y mezclador, 1 puerta en madera con chapa, 1 llave de esta puerta. Los accesorios son en porcelana color "blanco" , en perfecto estado por ser nuevos. Pisos y paredes completamente enchapados.----------

- Todas las puertas, closets y muebles son en madera pintadas en esmalte negro mate, excepto la puerta principal cuyo costado exterior es en esmalte brillante café.---

10
105

El piso de sala/comedor, habitaciones y halls es en piso laminado color wenge, con guardaescobas y separadores de áreas completos; en perfecto estado por ser nuevo.

El techo es en madera con guardapolvo completos, en buen estado.----------

Todo en perfecto estado y funcionando.----------

PARAGRAFO PRIMERO. - El uso de la chimenea es por cuenta y riesgo de **LOS ARRENDATARIOS,** quienes se comprometen a tomar todas las medidas de seguridad necesarias con el fin de no causar daños ni deteriorar el piso que la rodea y en general del inmueble; para lo cual, igualmente por su cuenta, adquirirán los accesorios necesarios para tal fin.----------

---

LOS ARRENDATARIOS, declaran recibir en su totalidad el presente inventario, junto con los medidores descritos en la cláusula **SEPTIMA,** a entera satisfacción, tanto por estar en buen estado y como por su buen funcionamiento, y se comprometen a cuidarlos y a devolverlos en las mismas condiciones, salvo su deterioro natural por el uso.----------

---

DECIMA QUINTA. - INCUMPLIMIENTO - El incumplimiento o violación de cualquiera de las cláusulas del presente contrato y demás obligaciones de **LOS ARRENDATARIOS,** dará derecho a **LOS ARRENDADORES** (o quien haga sus veces en legal forma), para resolver el contrato y exigir la entrega inmediata de los inmuebles -apartamento, depósito y garaje- sin necesidad del desahucio ni de los requerimientos previstos por la Ley.----------

---

DECIMA SEXTA. - CLAUSULA PENAL. - Se fija como cláusula penal por incumplimiento al presente contrato de arrendamiento, una suma equivalente al duplo del canon de arrendamiento que esté en vigencia, el que será exigible a la parte incumplida mediante la presentación del presente documento, sin que sea necesario requerirlos ni constituirlos en mora.----------

---

PARÁGRAFO PRIMERO. - De consuno y en forma expresa, de conformidad con lo establecido en el Art.1600 del C.C., las partes declaran que el cobro y pago de la cláusula penal, no exonera a **LOS ARRENDATARIOS,** del pago de los perjuicios que el incumplimiento de sus obligaciones genere a **LOS ARRENDADORES,** ni del pago de los cánones que se causaren hasta la finalización o vencimiento del presente contrato de arrendamiento, servicios públicos y administración, conforme lo establece el Art.2003 del C. C.----------

---

DECIMA SEPTIMA. - ESPECIAL. - LOS ARRENDATARIOS se facultan entre ellos a recibir, y especialmente a entregar los inmuebles objeto del presente contrato, a los aquí **ARRENDADORES,** de forma individual, es decir, sin que sea necesario la concurrencia de los tres, sino con la simple presencia y firma de uno ellos, generando efectos jurídicos frente a todos.----------

---

DECIMA OCTAVA. - GASTOS. - Los gastos que genere la legalización del presente contrato de arrendamiento, serán por igual para las partes.----------

---

El presente contrato de arrendamiento se regirá por la sana lógica y enmarcado dentro de los parámetros establecidos por nuestras leyes Colombianas.----------

---

Para constancia de lo anterior, se firma el presente contrato de arrendamiento, por las partes que intervienen, en la ciudad de Bogotá, a los Veintiocho (28) días del mes de Octubre del año Dos Mil Doce (2.012), consta de Dos (2) ejemplares en papel común, de Cinco (5) hojas útiles cada uno, siendo un ejemplar con destino a **LOS ARRENDADORES** y el otro, con destino a **LOS ARRENDATARIOS,** autenticando las partes su respectiva firma ante notario.----------

==========

LOS ARRENDADORES:

MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO
C.C.N°.79'547.662 Exp./Bogotá

CESAR ALBERTO VELEZ CERVANTES
C.C.N°.79'531.510 Exp./Bogotá

LOS ARRENDATARIOS:

MARIA LETICIA ALVARADO DE GOMEZ
C.C.N°.20'069.219 Exp./Bogotá

MIRTHA LUCY GOMEZ ALVARADO
C.C.N°.41'518.63[illegible] Exp./Bogotá

CARLOS EDUARDO GOMEZ ALVARADO
C.C.N°.79'418.145 Exp./Bogotá

-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-

CARITA R. IRLARTE ALVIRA
NOTARIA 9
GUILLERMO A. ARCINIEGAS
LEOPOLDO ELIAS MARTINEZ DURAN
NOTARIO 2 BOGOTA D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante EL NOTARIO SEGUNDO del Círculo de Bogotá

COMPARECIO Alvarado Gomez Maria Lucia

quien exhibió la c.c. 20.069.219 Bt

expedida en

y declaró que la firma y huella impresa en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C.

FIRMA

HUELLA DEL INDICE DERECHO

LEOVEDIS ELIAS MARTINEZ DURAN
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
LEOVEDIS ELIAS MARTINEZ DURAN
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BOGOTA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante EL NOTARIO SEGUNDO del Círculo de Bogotá

COMPARECIO Gomez Alvarado Martha Lucy

quien exhibió la c.c. 41.518.626 Bta

expedida en

y declaró que la firma y huella impresa en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. 28 SET. 2012

FIRMA

HUELLA DEL INDICE DERECHO

LEOVEDIS ELIAS MARTINEZ DURAN
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
LEOVEDIS ELIAS MARTINEZ DURAN
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BOGOTA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante EL NOTARIO SEGUNDO del Círculo de Bogotá

COMPARECIO Gomez Alvarado Edwin

quien exhibió la c.c. 79.918.145 Bt

expedida en

y declaró que la firma y huella impresa en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. 28 SET. 2012

FIRMA

HUELLA DEL INDICE DERECHO

LEOVEDIS ELIAS MARTINEZ DURAN
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
LEOVEDIS ELIAS MARTINEZ DURAN
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BOGOTA

Verifica

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el Notario Segundo del Círculo de Bogotá

Declaro que Angel Ruiz Rubio

identificado con la C.C. No. 79.547.662 Bta

Declaración extra-proceso

3 OCT 2012

FIRMA

HUELLA DEL INDICE DERECHO

REPUBLICA DE COLOMBIA
CIRCULO DE BOGOTA D.C.

República de Colombia
Notaría
GUILLERMO

12

207

República de Colombia

Papel de seguridad para diligencias notariales

Ba000243603

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
NOTARIO 9 DE BOGOTÁ

Notaria 9 de Bogotá

PRESENTACION PERSONAL
RECONOCIMIENTO
CONTENIDO Y FIRMA

Huella NO Certificada por solicitud del usuario
Doy fe, que este documento, fue presentado personalmente por quien se identificó como:

VELEZ CERVANTES CESAR ALBERTO

con: C.C. 79531510

y declaró, que reconoce contenido y firma.

Bogotá D.C. 01/10/2012 a las 14:36:24

9limuiu77uu7j7uj

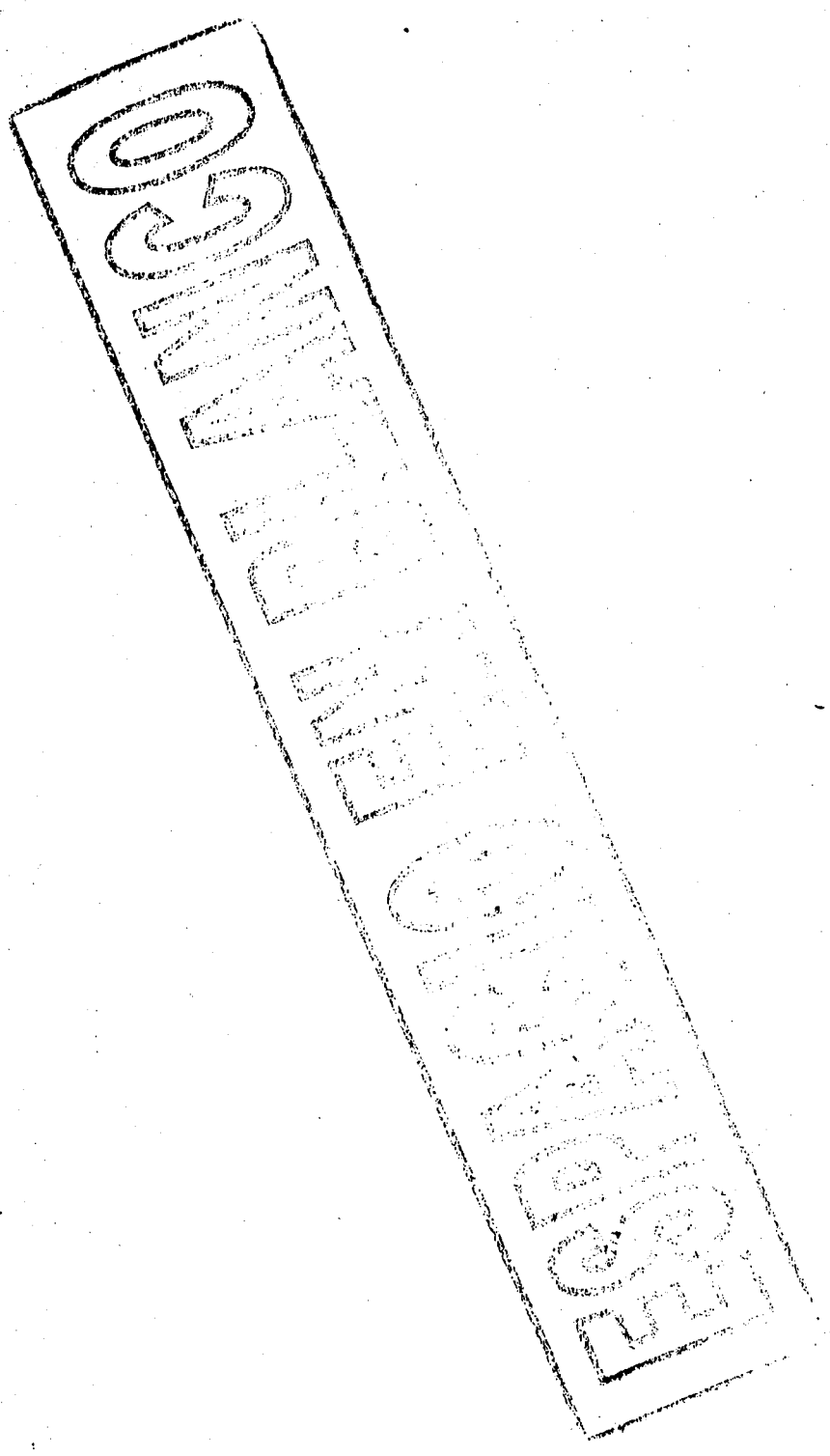
FIRMA

3

República de Colombia
NOTARIA 9 - BOGOTA
GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS

ESPACIO EN BLANCO

Papel de seguridad para uso exclusivo en trámite de diligencias notariales



208

AÑO GRAVABLE 2012

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA

Formulario de autoliquidación electrónica asistida del impuesto predial unificado

Formulario No. 2012301010112027410 | 301

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA	3. CÉDULA CATASTRAL
AAA0091MXTD	261631	61 8 9 10

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 9 61 65 GJ 110

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO		C. TARIFA Y EXENCIÓN		
5. TERRENO (M2) 4.00	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 15.00	7. TARIFA 8.00	8. AJUSTE 0	9. EXENCIÓN 0.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: RUDD RUBIO MIGUEL ANGEL

11. IDENTIFICACIÓN CC 79547662

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: KR 9 61 65 GJ 110

13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO		Hasta 04/05/2012 (dd/mm/aaaa)	Hasta 06/07/2012 (dd/mm/aaaa)
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA	6,770,000	6,770,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	54,000	54,000
16. SANCIONES	VS	0	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	2,000	2,000
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	52,000	52,000
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	52,000	52,000
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	52,000	52,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	5,000	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	47,000	52,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente al desarrollo de Bogota un 10% adicional SI ( ) NO (X) Mi aporte debe destinarse al proyecto No.			
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	47,000	52,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

(415)7707202600085(8020)020123010101120274103900)000000000047000(96)20120504

(415)7707202600085(8020)020123010101120274103900)000000000052000(96)20120706

Fecha Límite de Pago

CON PAGO VOLUNTARIO

04/05/2012

(415)7707202600085(8020)020123010101120274103900)000000000047000(96)20120504

06/07/2012

(415)7707202600085(8020)020123010101120274103900)000000000052000(96)20120706

J. FIRMA DECLARANTE

Miguel Angel Rudd Rubio

NOMBRE: Miguel Angel Rudd Rubio

TIPO IDENTIFICACION	NUMERO IDENTIFICACION
C.C. X C.E. __	79'547.662

AUTOADHESIVO

COLPATRIA RED MULTIBANCA

Bogotá D.C.- D.D.I. 2

19012020017410

(415)7707202600018(8020)19012020017410

logoformas NIT. 860.531.315-3

SELLO O TIMBRE

COLPATRIA MULTIBANCA OF. CHAPINERO (DUAL) CAJA 02 06 JUL 2012 RECIBIDO CON PAGO

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2013

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Secretaría Distrital de Hacienda

Formulario de autoliquidación electrónica asistida del impuesto predial unificado

Formulario No. 2013301010109911757 | 301

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0091MXTD | 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 261631 | 3. CÉDULA CATASTRAL 61 8 9 10

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 9 61 65 GJ 110

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO | **C. TARIFA Y EXENCIÓN**

5. TERRENO (M2) 4.00 | 6. CONSTRUCCIÓN (M2) 15.00 | 7. TARIFA 8.00 | 8. AJUSTE 0 | 9. EXENCIÓN 0.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL RUDD RUBIO MIGUEL ANGEL | 11. IDENTIFICACIÓN CC 79547662

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 9 61 65 GJ 110 | 13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO		Hasta 19/04/2013 (dd/mm/aaaa)	Hasta 21/06/2013 (dd/mm/aaaa)
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA	7,870,000	7,870,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	63,000	63,000
16. SANCIONES	VS	0	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	1,000	1,000
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	62,000	62,000
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	62,000	62,000
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	62,000	62,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	6,000	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	56,000	62,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente al desarrollo de Bogota un 10% adicional SI ( ) NO (X) Mi aporte debe destinarse al proyecto No.			
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	56,000	62,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

(415)7707202600085(8020)020133010101099117 57(3900)000000005600 0(96)20130419

(415)7707202600085(8020)020133010101099117757(3900)0000000062000(96)20130621

Fecha Límite de Pago

CON PAGO VOLUNTARIO

19/04/2013

(415)7707202600085(8020)020133010101099117757(3900)0000000056000(96)20130419

21/06/2013

(415)7707202600085(8020)020133010101099117757(3800)0000000062000(96)20130621

J. FIRMA DECLARANTE

NOMBRE: Miguel Angel Rudd Rubio

TIPO IDENTIFICACION: C.C. X C.E. __

NUMERO IDENTIFICACION: 79'547.662

AUTOADHESIVO

COLPATRIA RED MULTIBANCA
Bogotá D.C.- D.D.I. 2
19012040030728
(415)7707202600018(8020)19012040030728
Log/formas. NIT. 860.511.024-9

SELLO O TIMBRE

COLPATRIA RED MULTIBANCA
OF. CHAPINERO (DUAL
CAJA 04 19 ABR 2013 OF 01
RECIBIDO CON PAGO

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE

210

19

AÑO GRAVABLE 2014	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA	Formulario de autoliquidación electrónica asistida del Impuesto predial unificado	Formulario No. 2014301010106109557	No. referencia del recaudo 14015074100	301

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0091MXTD	2. MATRICULA INMOBILIARIA 261631	3. CEDULA CATASTRAL 61 8 9 10
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 9 61 65 GJ 110		

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO		C. TARIFA Y EXENCIÓN		
5. TERRENO (M2) 4.00	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 15.00	7.TARIFA 8.00	8. AJUSTE 0	9. EXENCIÓN 0.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL RUDD RUBIO MIGUEL ANGEL	11. IDENTIFICACIÓN CC 79547662
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 9 61 65 GJ 110	13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO		Hasta 11/04/2014 (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA	8,490,000	
15. IMPUESTO A CARGO	FU	68,000	
16. SANCIONES	VS	0	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	68,000	
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	68,000	
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	68,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	7,000	
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	61,000	

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al proyecto [ ]

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	6,800
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	61,000

SAT

SELLO

COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA
OF. CHAPINERO (DUAL)
CAJA 04 03 ABR 2014 OF. 012
RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE 2015

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA

Formulario de autoliquidación electrónica asistida del Impuesto predial unificado

Formulario No. 2015301010109956764

No. referencia del recaudo **15012864063** **301**

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO				
1. CHIP AAA0091MXTD	2. MATRICULA INMOBILIARIA 261631		3. CEDULA CATASTRAL 61 8 9 10	
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 9 61 65 GJ 110				
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO		**C. TARIFA Y EXENCIÓN**		
5. TERRENO (M2) 4.00	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 15.00	7.TARIFA 8.00	8. AJUSTE 0	9. EXENCIÓN 0.00
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE				
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL RUDD RUBIO MIGUEL ANGEL			11. IDENTIFICACIÓN CC 79547662	
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 9 61 65 GJ 110			13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001	

FECHAS LIMITES DE PAGO		Hasta 10/04/2015 (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA	9,060,000	
15. IMPUESTO A CARGO	FU	72,000	
16. SANCIONES	VS	0	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	72,000	
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	72,000	
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	72,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	7,000	
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	65,000	
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de	SI [ ]	NO [X]	Mi aporte debe destinarse al proyecto [ ]
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	65,000	

SAT

SELLO

DAVIVIENDA 51-990 H.N. 07 ABR.2015 CAJERO 6 RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE 2016	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA	electrónica asistida del Impuesto	Formulario No. 2016301010112718787	No. referencia de recaudo 16012481692	301

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0091MXTD	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 261631	3. CÉDULA CATASTRAL 61 8 9 10
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 9 61 65 GJ 110		

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (M2) 4.00	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 15.00	7. TARIFA 8.00	8. AJUSTE 0	9. EXENCIÓN 0.00

C. TARIFA Y EXENCIÓN

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO	11. CC 79547662
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 9 61 65 GJ 110	13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO		Hasta 15/04/2016 (dd/mm/aaaa)	Hasta 01/07/2016 (dd/mm/aaaa)
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base	AA	8,268,000	8,268,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	66,000	66,000
16. SANCIONES	VS	0	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	66,000	66,000
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	66,000	66,000
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	66,000	66,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	7,000	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	59,000	66,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de		SI [ ] NO [X]	Mi aporte debe destinarse al proyecto [ ]
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 +	TA	59,000	66,000

SELLO

06 ABR 2016

RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

213
21
78

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá. Noviembre 29de 2016

REF: 2007-151
Dte Edificio Galileo
Ddo Ana Berta Rubio

Córrase traslado del incidente por el termino legal.

NOTIFIQUESE.

Jorge Eliecer Ochoa Rojas

Juez

(2)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE BOGOTA.
Bogotá, D.C Noviembre 30 de 2016
Por anotación en estado Nº145 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

714
F

18

MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO
ABOGADO

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
52718 5-DEC-'16 12:36

SEÑOR

JUEZ SEXTO DE EJECUCIÒN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2007-00151-00.
DEMANDANTE : EDIFICIO GALILEO P.H.
DEMANDADA: ANA BERTA RUBIO DE RUDD
JUZGADO DE ORIGEN 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado con C.C. No. 19´162.548 de Bogotá, abogado en ejercicio con T.P. No. 25082 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto al Despacho que interpongo el recurso de reposición al auto que admite el incidente propuesto con base en el numeral 8 del Art. 597 del C.G.P. teniendo en cuenta que fue presentado en forma extemporánea.

Atentamente,

MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO
C.C. No. 19´162.548 DE BOGOTÁ
T.P. No. 25082 DEL C.S.J.

Calle 54 A # 9-44 – teléfonos 2490631, 2490640,
e-mail: info@dopoderltda.com Bogotá, D.C

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

319

12 JAN 2017

215

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veintitrés (23) de Enero de dos mil diecisiete (2017)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2007-00151 de EDIFICIO GALILEO contra ANA BERTHA RUBIO DE RUDD

Procede el Despacho a decidir sobre el recurso de reposición, interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra el auto calendado el 29 de noviembre (fl. 17, C.3), proferido por este estrado judicial.

ANTECEDENTES

1. Mediante el referido proveído, el Juzgado admitió y corrió traslado al incidente de levantamiento de embargo y secuestro, presentado por el señor Miguel Ángel Rudd Rubio a través de su apoderado.

2. Mediante escrito radicado el 05 de diciembre de 2016, el abogado MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO, interpuso recurso de reposición, contra la señalada decisión, argumentando que el incidente propuesto fue presentado en forma extemporánea de conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 597 del C.G.P

3. De otro lado, la apoderada de la parte demandada, durante el término del traslado de la reposición, guardo silencio.

CONSIDERACIONES

En el ámbito del Derecho Procesal, es de común conocimiento que el recurso de reposición se encamina unívocamente a obtener que el juzgador revoque o modifique su decisión cuando al emitirla ha incurrido en error, tal como se infiere de una diáfana exégesis de lo dispuesto por el artículo 318 del C. G del P. Esa es pues la aspiración del recurrente.

Para el caso en concreto, encuentra el Despacho que no le asiste la razón al recurrente toda vez que si bien la diligencia de secuestro se llevó a cabo el 23 de septiembre de 2016, esta no fue realizada directamente por este estrado judicial sino mediante despacho comisorio N° 908, el cual se allego a la oficina de ejecución el 10 de octubre de la misma anualidad, posteriormente el 20 de octubre de 2016 se ordenó su incorporación, siendo la última fecha en mención la que ha de tenerse en cuenta para el computo del termino para interponer el incidente objeto de debate, de conformidad con el numeral 8 del artículo 597 del C.G.P.

Así las cosas, según reza el artículo 597 numeral 8 del C.G.P *"Si un tercero poseedor que no estuvo presente en la diligencia de secuestro solicita al juez del conocimiento, dentro de los veinte (20) días siguientes a la práctica de la diligencia, si lo hizo el juez de conocimiento o a la notificación*

del auto que ordena agregar el despacho comisorio, que se declare que tenía la posesión material del bien al tiempo en que aquella se practicó, y obtiene decisión favorable. La solicitud se tramitará como incidente, en el cual el solicitante deberá probar su posesión.", el incidentante tenía hasta el 21 de noviembre para presentar el incidente recurrido.

Bajo las anteriores premisas, se vislumbra que no prospera el recurso, pues de los argumentos esgrimidos por el recurrente, no se evidencia en qué error incurrió este estrado judicial, más aún cuando de lo aquí expuesto, se evidencia que la decisión que se tomó en su momento, se encuentra conforme a la normatividad vigente.

DECISIÓN

Por lo anterior, el JUZGADO SEXTO (6) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,

RESUELVE

PRIMERO.- NO REPONER el auto proferido con fecha de 29 de noviembre de 2016, por este Juzgado, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- Cumplido el término de la ejecutoria secretaria ingrese el expediente para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C **24** de **enero** de 2017
Por anotación en estado Nº **009** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

ACM

Estado 24 Enero

MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
27JAN'17 16:47-284944

REF: EJECUTIVO No. 2007-0151
DEMANDANTE: EDIFICIO GALILEO
DEMANDADO: ANA BERTHA RUBIO DE RUDD
ORIGEN: 70 CIVIL MUNICIPAL

Terminos 2F

MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO, *abogado en ejercicio con T.P. No. 25082 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto al Despacho que descorro el traslado del incidente de desembargo propuesto por la parte demandada en los siguientes términos:*

1.- ANTECEDENTES.

1.1.- *Mediante despacho comisorio No. 908 se llevó a cabo la diligencia de secuestro del garaje No. 110 por el Inspector 2 C de Policìa de Bogotà el 23 de Septiembre de 2016.*

1.2.- *Al momento de la diligencia de secuestro el incidentante no presentó oposición.*

1.3.- *Que MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO presenta un incidente de desembargo en el proceso de la referencia del garaje 110 basado en el numeral 8 del Art. 597 del C.G.P.*

2.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL INCIDENTE PROPUESTO.

Respetuosamente manifiesto al Despacho que presento oposición a las pretensiones propuestas por la parte incidentante, teniendo en cuenta que el opositor es heredero de la señora ANA BERTHA RUBIO DE RUDD (Q.E.P.D.)

Calle 54 A # 9-44 Tel. 2490631 2490640
E -mail: depoder2008@hotmail.com Bogotá, D.C.

218

22

MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO
ABOGADO

quien funge como titular inscrita del inmueble objeto de la medida cautelar y además ocupa el inmueble objeto del incidente, motivos por los cuales no le asiste razón para levantar la medida cautelar.

3.- PRUEBAS.

Con la finalidad de evidenciar la ausencia de derechos posesorios por parte del incidentante solicito las siguientes:

3.1.- ***INTERROGATORIO DE PARTE****:*

Se cite al señor MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO quien es mayor de edad y domiciliado en el lugar indicado en el incidente propuesto.

3.2.- ***TESTIMONIOS.***

Con el mismo fin expuesto anteriormente solicito la recepción de los testimonios de las siguientes personas quienes son mayores de edad y domiciliados en el lugar que se indica a continuación:

1.- Luis Fernando Zurek: Carrera 9 No. 61-65 Apartamento 203 de la torre 2 de Bogotá.

2.- Dorelly Alvarez: Carrera 9 No. 61-65 Apartamento 201 de la torre 1 de Bogotá.

3.- José Quintero: Carrera 9 No. 61-65 Apartamento 601 de la torre 2 de Bogotá.

4.- ***NOTIFICACIONES.***

4.1.- *La parte demandante y su apoderado reciben notificaciones en la Calle 54 A No. 9-44 de Bogotá.*

4.-2- El Incidentante en el lugar indicado en el incidente propuesto.

Atentamente,

MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO
C.C. No. 19´162.548 DE BOGOTÁ
T.P. No. 25082 DEL C.S.J.

Calle 54 A # 9-44 Tel. 2490631 2490640
E -mail: depoder2008@hotmail.com Bogotá, D.C.

9

Dr. Alberto Franco Santoyo
Odontólogo - Universidad Javeriana

219

Febrero 28/2017

Certifico que el día de hoy, fue atendido por Urgencia Odontológica, el Sr Doctor Hernando Vega Silva, identificado con cc. # 17.099.264, por presentar dolor dental múltiple y facial, de Origen traumático, irradiado a hemicara derecha, con diagnóstico de neuralgia del trigémino, la cual se trató con terapia calórica de hielo, analgésicos y recomendaciones varias. Por tal razón se le Ordena reposo y quietud durante 4 días a partir de hoy 28/2/17 hasta el 3/3/17, cuando deberá ser evaluado de nuevo.

Incapacidad por 4 días!

Atentamente

Dr. Gerardo A. Franco
Odontólogo
U. Javeriana

Cra 125 No. 20- 59 consultorio 410 Teléfono 612 30 29 Celular: 310 290 84 67

170

RAMA JUDICIAL DEL **PODER PÚBLICO**

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá Febrero 06 de 2017

REF :2007-151
Dte Edificio Galileo
Ddo ANA BERTA RUBIO DE RUDD.

Se resuelve el memorial obrante a folio 21 y ss del c.3 y se abre el incidente a pruebas de la siguiente forma:

En favor de la Incidentante:

La documental solicitada en el incidente.
El contrato de arrendamiento de fecha 28 de Octubre de 2012.
La testimonial solicitada.

En favor de la parte Incidentada

Interrogatorio de parte que deberá absolver el ciudadano MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO.

TESTIMONIAL

Se escuchara a los ciudadanos relacionados en el escrito que descorrió el incidente. .

Para tal efecto se fija el día 02 del mes de MARZO a la hora de las 10:00am de 2017., apara que tenga lugar audiencia pública.

Notifíquese

Jorge Eliécer Ochoa Rojas

JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE BOGOTA.
Bogotá, D.C Febrero 07de 2017
Por anotación en estado Nº0019 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º.

TELEGRAMA No. 611

Señor (a)
LUIS FERNANDO ZUREK
KR 9 61 -65 APT 203 TORRE 2
Ciudad

FECHA DE ENVIO

9 FEB 2017

REF: EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001400307020070015100 INICIADO POR **EDIFICIO GALILEO CONTRA ANA BERTHA RUBIO DE RUDO**

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA SEIS (6) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, SE FIJO EL DIA **DOS (2) DE MARZO DE DOS MIL DIEICISETE (2017)** A LAS 10:00 AM, PARA QUE RINDA TESTIMONIO.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Cielo Gutierrez

122

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º.

Señor (a)
DORELLY ALVALEZ
KR 9 61 -65 APT 201 TORRE 1
Ciudad

FECHA DE ENVIO

TELEGRAMA No. 612

REF: EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001400307020070015100 INICIADO POR **EDIFICIO GALILEO CONTRA ANA BERTHA RUBIO DE RUDO**

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA SEIS (6) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, SE FIJO EL DIA **DOS (2) DE MARZO DE DOS MIL DIECICISETE (2017)** A LAS 10:00 AM, PARA QUE RINDA TESTIMONIO.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Cielo Gutierrez

122

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º.

Señor (a)
JOSE QUINTERO
KR 9 61 -65 APT 601 TORRE 2
Ciudad

FECHA DE ENVIO

TELEGRAMA No. 613

REF: EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001400307020070015100 INICIADO POR **EDIFICIO GALILEO CONTRA ANA BERTHA RUBIO DE RUDO**

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA SEIS (6) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, SE FIJO EL DIA **DOS (2) DE MARZO DE DOS MIL DIEICISETE (2017)** A LAS 10:00 AM, PARA QUE RINDA TESTIMONIO.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Cielo Gutierrez

223

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º.

Señor (a)
MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO
KR 9 61 -65 APT 201 TORRE 2
Ciudad

TELEGRAMA No. 614
FECHA DE ENVIO 9 FEB 2017

REF: EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001400307020070015100 INICIADO POR **EDIFICIO GALILEO CONTRA ANA BERTHA RUBIO DE RUDO**

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA SEIS (6) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, SE FIJO EL DIA **DOS (2) DE MARZO DE DOS MIL DIEICISETE (2017)** A LAS 10:00 AM, PARA QUE ABSUELVA EL INTERROGATORIO QUE SE LE FORMULARA.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Cielo Gutierrez

h22

Señor
JUEZ 6º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
E. S. D.

51736 10-FEB-'17 12:58
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **EDIFICIO GALILEO** contra **ANA BERTA RUBIO DE RUDD. Nº 2007-00151-00.** (JUZGADO ORIGEN: 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)

HERNANDO VEGA SILVA, de las condiciones civiles y profesionales que obran a folios del expediente, actuando en mi calidad de apoderado judicial del señor **MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO,** quien a su vez actúa en calidad de tercero incidental dentro del incidente de levantamiento de embargo y secuestro que se tramita dentro del referido asunto, con sumo respeto acudo ante su Despacho, con el fin de solicitar, en los términos previstos en el artículo 287 del Código General del Proceso, se **ADICIONE** la providencia de fecha 6 de febrero de 2.017, proferida por su Señoría, en el sentido de ordenar se comisione al Juez Civil Municipal de Flandes (Tolima) –Reparto-, para la práctica del testimonio del señor **IVAN DARÌO SALAMANCA PALOMARES,** de conformidad como fue pedida la prueba en el escrito contentivo de incidente de levantamiento y embargo que nos ocupa.

Mi procedente petición en virtud de que al precitado testigo le es imposible venir a Bogotá a deponer su declaración, y considero dicho testimonio necesario para probar los hechos materia del incidente que nos ocupa.

Del señor Juez,

Atentamente,

HERNANDO VEGA SILVA
C.C.Nº 17'099.264 Exp./Bgtá
T.P.Nº 16.691 C. S. de la J.

226

RAMA JUDICIAL DEL **PODER PÚBLICO**

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá Febrero 20de 2017

REF:2007-151
Dte: Edificio Galileo.
Ddo .ANA BERTA RUBIO DE RUDD.

Se resuelve el memorial obrante a folio 28 del c.3 y se accede en consecuencia con base en el artículo 38 del C.G.P, el despacho ordena la comisión ante el señor Juez Civil Municipal del municipio de Flandes Tolima para que se recepcione la declaración de tercero del ciudadano IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES. Alléguesele copia del cuaderno incidental a costa del interesado

Notifíquese

Jorge Eliecer Ochoa Rojas
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE BOGOTA.
Bogotá, D.C Febrero 21 de 2017
Por anotación en estado Nº029 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

227

Radicado No. 20175230063031
Fecha: 02/03/2017

ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO
HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 256 del 30 de Abril de 2003, fue inscrita por la Alcaldía Local de CHAPINERO, la Personería Jurídica para el(la) EDIFICIO GALILEO - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CARRERA 9 # 61 - 65/ 67/25 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 775 del 10 de Febrero de 2003, corrida ante la Notaría 19 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50C-92650.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 28 de Abril de 2016 se eligió a:

JORGE RENE CHACON REYES con CÉDULA DE CIUDADANIA 79798119,quien actuará como Administador y Representante Legal durante el periodo del 28 de Abril de 2016, hasta nuevo nombramiento por la parte interesada.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el articulo 83 de la Constitución Política de Colombia, articulo 8 de la ley 675 del 2001 y el articulo 50 del decreto 854 del 2001.

Hdo at m.

HERNANDO JOSE QUINTERO MAYA
ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20175230063031

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 02/03/2017 08:03 AM

MEJOR

02/03/2017 08:03 AM

279

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012

Bogotá, 02 de Marzo de 2017

REF: 11001400307020070015100
Sala: Sala de audiencia No. 41 Piso 3 Edificio Hernando Morales Molina

INSTALACION Y OBJETO DE LA AUDIENCIA	AUDIENCIA PRUEBAS

En la Ciudad de Bogotá a los Dos (02) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017) el suscrito Juez Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, dentro del incidente de levantamiento de embargo y secuestro presentado por **MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO,** se constituyó en audiencia pública con el fin de recepcionar los testimonios de JENNIFER CARDENAS GOMEZ, FRANCISCO PAEZ NIEVA, NIDIA CRISTINA RODRIGUEZ ACOSTA, IVAN DARÍO SALAMANCA PALOMARES a favor de la parte incidentante, y a favor de la parte incidentada los testimonios de LUIS FERNANDO ZUREK, DORELLY ALVAREZ, JOSE QUINTERO y el interrogatorio al señor MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO, de conformidad con lo ordenado en auto de 06 de febrero de 2017.

COMPARECIENTES

PARTES			
NOMBRES		**DOCUMENTO DE IDENTIDAD / TARJETA PROFESIONAL**	**INDICAR SI ASISTIÓ Y SI APORTA DOCUMENTOS / NO. DE FOLIOS**
PARTE INCIDENTANTE	MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO	79.547.662 DE BOGOTÁ	**NO ASISTIÓ**
A PODERADO PARTE INCIDENTANTE	HERNANDO VEGA SILVA	17.099.264 Y T.P. 16.691 DEL C. S DE LA J.	**NO ASISTIÓ**
APODERADO PARTE INCIDENTADA	MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO	19.162.548 DE BOGOTÁ Y T.P. 25.082 DEL C.S. DE LA J.	**ASISTIÓ**
REPRESENTANTE LEGAL DEMANDANTE E INCIDENTADO	JORGE RENÉ CHACÓN REYES	79.798.119 DE BOGOTÁ	**ASISTIÓ, APORTÓ 1 FOLIO CON CERTIFICACIÓN DE PRESENTACIÓN**
DEMANDADA	ANA BERTHA RUBIO DE RUDD	20.008.338 DE BOGOTÁ	**NO ASISTIÓ**
APODERADA DEMANDADA	MARITHZA XIOMARA VELEZ CERVANTES	52.149.246 DE BOGOTÁ Y T.P. 150.803 DEL C. S DE LA J.	**NO ASISTIÓ**
TESTIMONIOS	JENNIFER CÁRDENAS GÓMEZ		**NO ASISTIÓ**
TESTIMONIOS	FRANCISCO PAEZ NIEVA		**NO ASISTIÓ**
TESTIMONIOS	NIDIA CRISTINA RODRÍGUEZ ACOSTA		**NO ASISTIÓ**
TESTIMONIOS	IVÁN DARÍO SALAMANCA PALOMARES		**NO ASISTIÓ**
TESTIMONIOS	LUIS FERNANDO ZUREK		**ASISTIÓ**
TESTIMONIOS	DORELLY ALVAREZ		**ASISTIÓ**

DD

TESTIMONIOS	JOSÉ QUINTERO		**ASISTIÓ PERO POR LIMITACIÓN DE TESTIMONIOS NO SE ESCUCHÓ**

Acto seguido el señor juez informa a las partes de la forma como se adelantará la audiencia.

Se deja constancia que se les tomó a los comparecientes el juramento de rigor, indicando las consecuencias de tipo penales en que incurren en caso de falsedad en la declaración rendida.

El titular del despacho tomó la siguiente decisión:

Resuelve:

1. Se ordena que el proceso permanezca en secretaría para que los citados que no comparecieron, justifiquen su inasistencia dentro del término legal, en igual sentido se pone de presente que hace falta practicar prueba decretada en auto de 20 de febrero del año en curso, la secretaría proceda de conformidad.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se da por terminada la presente audiencia. Decisión que se notificada en Estrados. Para constancia se firma.

El Juez,

JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS

Apoderado parte Incidentada,

MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO

Representante Legal incidentada,

JORGE RENÉ CHACÓN REYES

TESTIMONIOS,

LUIS FERNANDO ZUREK

DORELLY ALVAREZ

El Secretario Ad-hoc

JULIAN GUILLERMO CAMARGO AMORTEGUI

La presente acta consta de 2 folios y 1 CD grabado, se expide una copia

LA PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, LAS PARTES HAN DE ESTARSE A LO CONTENIDO EN EL C.D. DE LA AUDIENCIA.

DD

CAMILO SANTANA

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Despacho Comisorio Nº 719

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Acuerdo No. Psaa13-9984
Hace Saber
Al
Juez Civil Municipal de Flandes Tolima (Reparto)

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. **11001-40-03-070-2007-00151-00** iniciado por **EDIFICIO GALILEO** contra **ANA BERTHA RUBIO DE RUDO,** mediante auto de fecha 20 de febrero de 2017, proferido por este Despacho, se le comisionó con amplias facultades legales, a fin de llevar a cabo la diligencia de recepcione la declaración de tercero del ciudadano IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 20 de febrero de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte actora MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO, identificado (a) con C.C. No. 19.162.548 de Bogotá y T.P. No.25.082 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 8 días del mes de marzo de 2017.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Setenta Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

CAMILO SANTANA

CAMILO SANTANA

231

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Despacho Comisorio Nº 719

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Acuerdo No. Psaa13-9984
Hace Saber
Al
Juez Civil Municipal de Flandes Tolima (Reparto)

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. **11001-40-03-070-2007-00151-00** iniciado por **EDIFICIO GALILEO** contra **ANA BERTHA RUBIO DE RUDO,** mediante auto de fecha 20 de febrero de 2017, proferido por este Despacho, se le comisionó con amplias facultades legales, a fin de llevar a cabo la diligencia de recepcione la declaración de tercero del ciudadano IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 20 de febrero de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte actora MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO, identificado (a) con C.C. No. 19.162.548 de Bogotá y T.P. No.25.082 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 8 días del mes de marzo de 2017.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Setenta Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

CAMILO SANTANA

237

ORDINALES O CODIGOS DE LOS MESES							
	ENERO 01	FEBRERO 02	MARZO 03	ABRIL 04			
	MAYO 05	JUNIO 06	JULIO 07	AGOSTO 08			
	SEPT. 09	OCTUBRE 10	NOV. 11	DIC. 12			

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

5223097

IDENTIFICACION No.
1 Serie básica: 700716
2 Serie complementaria: 03782

OFICINA REGISTRO CIVIL
3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.): NOTARIA OCTAVA
4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría: BOGOTA D E
5 Oficina: 1008

SECCION GENERICA

INSCRITO
6 Primer apellido: RUDD
7 Segundo apellido: RUBIO
8 Nombres: MIGUEL ANGEL

SEXO
9 Masculino o Femenino: MASCULINO
10 Masculino [X] Femenino [ ]

FECHA DE NACIMIENTO
11 Día: 16
12 Mes: JULIO
13 Año: 1970

LUGAR DE NACIMIENTO
14 País: COLOMBIA
15 Departamento, Int., o Com.: CUNDINAMARCA
16 Municipio: BOGOTA

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO
17 Clínica, Hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: CLINICA DAVID RESTREPO
18 Hora: 11,20 am
19 Documentos presentados: Antecedente (Cert. médico, Actuaprocs, etc.): ESCRITURA DE ACLARACION
20 Nombre del profesional que atendió el nacimiento:
21 No. folio:

SE ORE
22 Apellidos (de soltera): RUBIO MARTINEZ
23 Nombres: ANA BERTHA
24 Edad cumplida: 34
25 Identificación (clase y número):
26 Nacionalidad: COLOMBIANA
27 Profesión u oficio: HOGAR

PADRE
28 Apellidos: RUDD HENDERSON
29 Nombres: ROBERTO
30 Edad cumplida: 32
31 Identificación (clase y número): C.C 2.896.489 BOGOTA
32 Nacionalidad: COLOMBIANA
33 Profesión u oficio: EMPLEADO

DENUNCIANTE
34 Identificación (clase y número): C.C 2.896.489 BOGOTA
35 Firma (autógrafa):
36 Dirección postal: Cra 9 # 61- 65 apt 207
37 Nombre: MIGUEL ROBERTO RUFINO RUDD HENDERSON

TESTIGO
38 Identificación (clase y número):
39 Firma (autógrafa):
40 Domicilio (Municipio):
41 Nombre:

TESTIGO
42 Identificación (clase y número):
43 Firma (autógrafa):
44 Domicilio (Municipio):
45 Nombre:

FECHA DE INSCRIPCION
FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO:
46 Día: 23
47 Mes: ENERO
48 Año: 1980

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

49 Firma funcionario y sello de la Oficina:
Firma NAME TITLE

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al inscrito que se relaciona en este registro como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

50 Firma del padre que reconoce:
51 Nombre del padre que reconoce:

52 NOTAS

Corrige y reemplaza a la que aparece en el libro de nacimientos # 245 del folio # 157. Según escritura de de aclaración 23 Otorgada en esta Notaria .- Bogotá D.E Enero 23 1.980

1 FEB. 1980

NOTARIA 8ª DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE COPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DECRETO 1260 DE 1970 Y 1er.DECRETO 278 DE 1972.ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO.ARTICULO 2 DECRETO 2158 DE 1.983.

SERIAL Nº: 5223097
BOGOTA D.C.; 2017-02-15 (AAAA-MM-DD)

CON DESTINO AL INTERESADO

William Ojea Rocha
NOTARIO OCHO (8) DE BOGOTA D.C.

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 08626669

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría [ ] Notaría [X] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Insp. de Policía [ ] Código 2877

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - GIRARDOT

Datos del Inscrito

Apellidos y nombres completos

RUBIO DE RUDD ANA BERTA

Documento de identificación (Clase y número) | Sexo (en letras)

C.C. 20.008.338 | FEMENINO

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - GIRARDOT

Fecha de la defunción			Hora	Número de certificado de defunción
Año 2014	Mes 03	Día 28	17:13	70843162-5

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia | Fecha de la sentencia: Año ± ± ± ± Mes ± ± ± Día ± ±

Documento presentado | Nombre y cargo del funcionario

Autorización judicial [ ] Certificado Médico [X] | DR. MANUEL FERNANDO BELTRAN OVIEDO

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

GALINDO VERGARA JOSE GUSTAVO

Documentos de identificación (Clase y número) | Firma

C.C. 11.225.374 | [signature]

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de identificación (Clase y número) | Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de identificación (Clase y número) | Firma

Fecha de inscripción

Año 2014 Mes 03 Día 31

Nombre y firma del funcionario que autoriza

JORGE ELIECER CHAUTA JIMENEZ

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que es fiel copia tomada de su original.
Dada en Girardot, Cundinamarca a los 05 AGO 2015

Se expide para : **PARENTESCO**

Exento de timbre de acuerdo al artículo 13 originales 26 y 27 de la ley 2ª de enero de 1979.

JORGE ELIECER CHAUTA JIMENEZ
NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE GIRARDOT

Diligencia 2 folios

234

Señor
JUEZ 6° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **EDIFICIO GALILEO** contra **ANA BERTA RUBIO DE RUDD. Nº 2007-00151-00.**

HERNANDO VEGA SILVA, de las condiciones civiles obrantes a folios del expediente, obrando en mi calidad de apoderado judicial del señor **MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO,** quien a su vez actúa en calidad de incidentante dentro del referido asunto, con el debido respeto acudo ante su Despacho, con el fin de solicitar se decrete nueva fecha y hora para que se lleve a cabo la práctica de la diligencia programada para llevarse a cabo el día 2 de marzo de 2.017, a las 10:00 a.m., dentro del referido asunto.

Mi procedente petición en virtud de que, tal y como consta en la certificación médica que anexo, suscrita por el doctor Alberto Franco Santoyo, me encuentro incapacitado los días 28 de febrero y 1º, 2 y 3 de marzo de 2.017, ordenándoseme quietud y reposo durante tales días por procedimiento odontológico, razón que me imposibilita asistir a la diligencia programada,

Oficios

Anexo: La certificación médica anunciada.

Del señor Juez,

Adriana 2 folios
OF.EJEC.CIVIL MPAL.
28597 1-MAR-'17 11:48

Atentamente,

HERNANDO VEGA SILVA
C.C.Nº 17'099.264 Exp./Bgtá
T.P.Nº 16.691 C. S. de la J.

Diligencia 2 folios

MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO
ABOGADO

3F Oficio
52589 1-MAR-'17 11:29
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

SEÑOR
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA
E.
S.
D.

REF: PROCESO: EJECUTIVO No. 2007-15100.
DEMANDANTE: EDIFICIO GALILEO P.H.
DEMANDADO: ANA BERTHA RUBIO DE RUDD.
JUZGADO DE ORIGEN 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO, abogado en ejercicio con T.P. No. 25082 del Consejo Superior de la Judicatura , en mi calidad de apoderado de la parte demandada en el proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto al Despacho que la señora ANA BERTHA RUBIO DE RUDD falleció el 28 de Marzo de 2014 en esta ciudad. Así mismo, aclara que MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO es su hijo legitimo y recibe notificaciones en la Carrera 9 No. 61-65 apartamento 201 de la torre 2 Edificio Galileo Propiedad Horizontal de Bogotá.

Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento al Art. 68 del C.G.P. teniendo en cuenta que el heredero de la causante mencionada ha propuesto incidente por posesión , siendo su causahabiente.

Para los efectos legales pertinentes adjunto los siguientes documentos:

1.- Registro civil de nacimiento de MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO expedido por la Notaría Octava de Bogota, en un folio.

2.- Registro civil de defunción de ANA BERTHA RUBIO DE RUDD expedido por el Notario Segundo de Girardot, en un folio.

Atentamente,

MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO
C.C. No. 19´162.548 DE BOGOTÁ
T.P. No. 25082 DEL C.S.J.

Calle 54 A # 9-44 – teléfonos 2490631, 2490640,
e-mail: info@depoderltda.com Bogotá, D.C

01 MAR 2017

medicosasociados

MEDICOS ASOCIADOS S.A.
860066191 - 2

HISTORIA CLINICA No. CC 79547662 -- MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO

Empresa: EPS SANITAS **Afiliado:** COTIZANTE NIVEL 1
Fec. Nacimiento: 16/07/1970 **Edad actual :** 46 AÑOS **Sexo:** Masculino **Grupo Sanguineo:** **Estado Civil:** Soltero(a)
Ocupación: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION
Dirección: CASA F 11 CONJ RESIDENCIAL PTO BAHIA 1 ETP **Barrio:** NO DEFINIDO
Departamento: TOLIMA **Municipio:** FLANDES **Teléfono:** 3006310532
Responsable: MARITZA VELEZ SERRANO **Teléfono:** 3203225829
Acompañante: VIENE SOLA **Teléfono:** . **Parentesco:** Otro

5 TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD

ALFONSO BETANCOURT MENDEZ
Reg. 1054092454
MEDICINA GENERAL

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Nombre			Diag.	Dia	Mes	Año
						156908
Contigencia	79547662	CC	M545	1	3	2017
ENFERMEDAD GENERAL				Historia Clinica		

Fecha Inicia	Fecha Fin	Dias De Incapacidad O Licencia
01/03/2017	03/03/2017	3

Fecha Acc. Trabajo	Prorroga	Expedida En	Tipo Tratamiento
/ / 00:00:00	NO	NUEVA CLINICA SAN SEBASTIAN - URGENCIAS	Ambulatorio

Empresa Donde Trabaja

ALFONSO BETANCOURT MENDEZ
Reg. 1054092454
MEDICINA GENERAL

Firma Y Sello De Presta. Economicas

Firma Afiliado

'HOSVITAL*

Usuario: 1054092454 ALFONSO BETANCOURT MENDEZ

237

médicosasociados

MEDICOS ASOCIADOS S.A.
860066191 - 2

HISTORIA CLINICA No. CC 79547662 -- MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO
Empresa: EPS SANITAS
Fec cimiento: 16/07/1970 **Edad actual :** 46 AÑOS **Sexo:** Masculino **Afiliado:** COTIZANTE NIVEL 1
Ocupación: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION **Grupo Sanguineo:** **Estado Civil:** Soltero(a)
Dirección: CASA F 11 CONJ RESIDENCIAL PTO BAHIA 1 ETP **Barrio:** NO DEFINIDO
Departamento: TOLIMA **Municipio:** FLANDES **Teléfono:** 3006310532
Responsable: MARITZA VELEZ SERRANO **Teléfono:** 3203225829 **Parentesco:** Otro
Acompañante: VIENE SOLA **Teléfono:** .

SEDE DE ATENCIÓN: 001 NUEVA CLINICA SAN SEBASTIAN
FOLIO 24 **FECHA**01/03/2017 16:40:46 **Edad :** 46 AÑOS
TIPO DE ATENCIO URGENCIAS

TRIAGE (MOTIVO DE CONSULTA)
DOLOR LUMBAR >7/10 -

OBSERVACIONES
LUMBAGO

CLASIFICACION TRIAGE: 1 **TRIAGE I**

SIGNOS VITALES
EPS no acepta este Grupo

Hora Toma: 16:43:31

TAS. mm.Hg.	TAD. mm.Hg.	Media	FC. x Min.	FR. x Min.	Temp. oC	Via Toma Temp.	TALLA cmts	PULSO x Min.	PVC	PESO Kgms	Estado Hidratación	GLUCOME Gr/dl	I.M.C.
120	70	86	78	20	36,60	Axilar	0,00	0	0	80,00	Hidratad	0	0,00

Glasgow	Ramsay	Richmond Rass	Escala dolor	Tipo escala de dolor	Perímetro Cefalico	Perímetro Abdominal	FC. Fetal	Estadio Renal	% Riesgo Cardio.	Cod Profesional
15	0	0	7	ADULTO	0,00	0,00	0	0	0	G1476

PIEL: NORMAL

NEUROLOGICO: Normal **RESPIRATORIO:** NORMAL

% SATURACION O.2.: 94

ALFONSO BETANCOURT MENDEZ
Reg. 1054092454
MEDICINA GENERAL

SEDE DE ATENCIÓN: 001 NUEVA CLINICA SAN SEBASTIAN
FOLIO 25 **FECHA**01/03/2017 16:44:50 **Edad :** 46 AÑOS
TIPO DE ATENCIO URGENCIAS

MOTIVO DE CONSULTA
ME DUELE LA ESPALDA

ENFERMEDAD ACTUAL
PACIENTE DE 46 AÑOS DE EDAD REFIERE CUADRO DE 3 DIAS DE DOLOR LUMBAR PROGRESIVO EL CUAL LIMITA EL ARCO DE MOVILIDAD. REFIERE ESCALA DE DOLOR EN EL MOMENTO 6/10 EN DISMINUCION POSTERIOR A INGESTA DE IBUPROFENO.

NIEGA TRUMATISMOS.

ANTECEDENTES PERSONALES
- PERSONALES : PATOLOGICOS ECPOC
QUIRURGICOS OSTEOSINTESIS CODO IZQUIERDO.
ADENOIDECTOMIA, CIRCUNSICION.
ALERGIAS NIEGA
FARMACOLOGICOS IPRATROPIO

'HOSVITAL*

Usuario: 1054092454 ALFONSO BETANCOURT MENDEZ

HISTORIA CLINICA No. CC 79547662 -- MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO

Empresa: EPS SANITAS **Afiliado:** COTIZANTE NIVEL 1
Fec. .cimiento: 16/07/1970 **Edad actual :** 46 AÑOS **Sexo:** Masculino **Grupo Sanguineo:** **Estado Civil:** Soltero(a)
Ocupación: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION
Dirección: CASA F 11 CONJ RESIDENCIAL PTO BAHIA 1 ETP **Barrio:** NO DEFINIDO **Teléfono:** 3006310532
Departamento: TOLIMA **Municipio:** FLANDES
Responsable: MARITZA VELEZ SERRANO **Teléfono:** 3203225829 **Parentesco:** Otro
Acompañante: VIENE SOLA **Teléfono:** .

EXAMEN FISICO

CABEZA Y ORAL: REGULAR ESTADO GENERAL, PALIDEZ LEVE, SIN DISNEA
ORAL: MUCOSA ORAL SEMISECA SIN ESTIGMAS INFECCIOSOS
TORAX: RUDIOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, RUDIOS RESPIRATORIOS SIN AGREGADOS
NO SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA
ABDOMEN: PERSITALTISMO ++, DEPRESIBLE SIN DOLOR A LA PALPACION, NO DEFENSA ABDOMAINAL, MURPHY NEGATIVO.
NO SINGOS DE IRRITACION PERITONEAL.
COLUMAN SE APRECIA AUMENTO DEL TONO MUSCULAR PARAVERTEBRAL BILATERAL SONBRE L3 L4 L5 CON LIMTIACION DEL ARCO DE MOVILDIAD POR DOLOR.
EXTREMIDADES EUTROFICAS SIN EDEMAS PULSOS DISTALES CONSERVADOS.
NEUROLOGICO SIN DEFICIT NO MENINGISMOS

SIGNOS VITALES

Hora Toma: **16:44:50**

TAS. mm.Hg.	TAD. mm.Hg.	Media	FC. x Min.	FR. x Min.	Temp. oC	Via Toma Temp.	TALLA cmts	PULSO x Min.	PVC	PESO Kgms	Estado Hidratación	GLUCOME Gr/dl	I.M.C.
122	70	87	70	20	36,00	Axilar	0,00	0	0	80,00		0	0,00

Glasgow	Ramsay	Richmond Rass	Escala dolor	Tipo escala de dolor	Perímetro Cefalico	Perímetro Abdominal	FC. Fetal	Estadio Renal	% Riesgo Cardio.	Cod Profesional
15	0	0	0		0,00	0,00	0	0	0	G1476

NEUROLOGICO: Alerta

ANALISIS

% SATURACION O.2.: 94

PACIENTE DE 46 AÑOS DE EDAD CURSA CON LUMBAGO MECANICO.
CONSIDERO POR ESTAOD ACUTAL Y LIMITACION FUNCIONAL REPOSO AMBUALTORIO ASI COMO MANJEO INTEGRAL CON AINES Y ANTIESPASMOLITICO.
SE ORDENA TERAPIA FISICA AMBUALTORIA.
SE DAN CLAROS SIGNSO DE ALARMA Y RECOMENDACIONES.

EGRESO

PLAN Y MANEJO

SALIDA CON ORDENES MEDICAS.

Evolucion realizada por: ALFONSO BETANCOURT MENDEZ-Fecha: 01/03/2017 16:44:50

DIAGNOSTICO M545 LUMBAGO NO ESPECIFICADO **Tipo** PRINCIPAL

FORMULA MEDICA

Cantidad	Dosis		Descripción	Via	Frecuencia	Obs.
15,00	1,00	TABLETA	METOCARBAMOL 750 MG TABLETA 750 MG	ORAL	8 Horas	NUEVO
15,00	1,00	TABLETA	DICLOFENACO 50 MG TABLETA 50 MG	ORAL	8 Horas	NUEVO

TERAPIAS

Cantidad	Descripción	Estado
HOSVITAL		

Usuario: 1054092454 ALFONSO BETANCOURT MENDEZ

4 Folio
Termino
JC. 70 CM 239

Señor
JUEZ 6° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref : Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **EDIFICIO GALILEO** contra **ANA BERTA RUBIO DE RUDD. Nº 2007-00151-00.**

MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO, también mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía número 79'547.662 expedida en Bogotá, obrando en calidad de incidentante dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar al señor Juez, se decrete nueva fecha y hora para ola práctica de mi interrogatorio, el cual estaba programado para llevarse a cabo el día 2 de febrero de 2.017, desde las 10:00 a.m.

Lo anterior en razón de que, tal y como consta en los anexos del presente escrito, en la fecha y hora programadas me encontraba incapacitado, razón por la cual me fue imposible comparecer ante su Despacho.

Del señor Juez,

MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO
C.C.Nº 79'547.662 Bogotá

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

29289 7-MAR-'17 15:54

42

240

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Catorce (14) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2007-0151 de EDIFICIO GALILEO contra ANA BERTA RUBIO DE RUDD.

Atendiendo el escrito obrante a folio 42 y sus anexos, el Juzgado tiene por excusada la inasistencia del incidentante MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO, a la diligencia efectuada el 02 de marzo del año curso.

Así las cosas, se SEÑALA la hora de las 10:00 am del día 25 del mes de abril del año 2017, para que tenga lugar la diligencia de TESTIMONIO, que deberá absolver el incidentante MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO.

Secretaría comunique a los sujetos procesales y al incidentante, lo aquí dispuesto.

De otro lado, teniendo en cuenta que de los testigos de la parte incidentante, no justificaron dentro del término legal, la inasistencia, se tiene por desistidas tales pruebas.

NOTIFIQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C **15 de marzo** de 2017
Por anotación en estado Nº **045** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

DD

48 241

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Flandes – Tolima

CONSTANCIA DE REPARTO

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA, junio veintitrés (23) de 2017, en la fecha nos correspondió por reparto Despacho Comisorio N° 719 procedente del JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA para realizar diligencia de DECLARACION. Consta de cuarenta y siete (47) folios. Radicado bajo el número 73275408900120170029, Tomo 3 Folio 5. Pasa al despacho.

MANUEL VICENTE BARRAGAN CASTAÑEDA
SECRETARIO

49 247

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Calle 10 N° 4 – 50 Avenida los Alcaldes
Telefax: (8) 2467814
Flandes – Tolima

Flandes, julio dieciocho (18) de dos mil diecisiete (2017)

Oficio N° 3279

SEÑOR:
IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES
MANZANA 5 CASA 2
CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA II
FLANDES – TOLIMA

REF: PROCESO: COMISORIO N° 719
PROCEDENTE: JUZGADO 6 CIVIL MUNICIOAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA
RADICACION: 2017-00151 EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EDIFICIO GALILEO
DEMANDADO: ANA BERTHA RUBIO DE RUDD

Comedidamente me permito informarle que mediante providencia de fecha veintinueve (29) de junio del año dos mil diecisiete (2017) emitido dentro del despacho comisorio de la referencia, este despacho señalo diligencia de recepción de testimonio para el día tres (3) de agosto a la hora de las dos y media (2:30) de la tarde.

Por lo anterior sírvase comparecer a la fecha y hora señalada.

Cordialmente,

MANUEL VICENTE BARRAGAN CASTAÑEDA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
FLANDES - TOLIMA

50

243

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
FLANDES Veintinueve (29) de Junio de 2017

RADICACION 73-275-40-89-001-2017-00029-00
DESP COMISORIO 719 JUZGADO (06) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA
PROCESO: 2007-00151 EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTES: EDIFICIO GALILIEO
DEMANDADO: ANA BERTHA RUBIO DE RUDD

AUXÍLIESE Y CÚMPLASE la comisión conferida por el Juzgado(06) de Ejecución Civil Municipal Bogotá:

En consecuencia, se fija el día 3 del mes de agosto de 2017, en la Hora de 2:30 PM, para llevar a cabo la diligencia de recepción de declaración de tercero del ciudadano IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, residente en la Casa 2 Manzana 5 del Conjunto Residencial Parques de Alejandría II Etapa en Flandes Tolima.

Téngase en cuenta como apoderado de la parte actora al Dr MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO identificado con la cédula de ciudadanía número 19.162.548 de Bogotá, con T.P. N° 25.082 del C.S.Jud, como apoderado parte incidentante al Dr. HERNANDO VEGA SILVA, identificado con la cédula de ciudadanía 17.099.264 Expedida en Bogotá, con tarjeta profesional número 16.691 del C.S.Jud.

Devuélvase al Juzgado de origen previas anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MYRIAM AMANDA FANDIÑO ORTIZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
FLANDES - TOLIMA
SECRETARÍA

29 JUN 2017

Flandes (Tol), La anterior providencia es notificada por Estado

No. 102 hoy 30 JUN 2017

Días no laborales — - —

El Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
FLANDES - TOLIMA
SECRETARIA

Flandes hoy 04 JUL 2017 a las 8:00 a.m. empieza a correr el término de ejecutoria del auto 29 JUN 2017 de fecha

Días no laborales 1 - 2 - 3 Julio 2017

El Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
FLANDES - TOLIMA
SECRETARIA

Flandes hoy 06 JUL 2017 a las 8:00 a.m. venció la ejecutoria del auto anterior y No

Días no laborales — - —

El Secretario

51

DESPACHO COMISORIO N° 2017-0029 - 719
PROCEDENCIA: JUZGADO SEXTO(6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIAS BOGOTÁ
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2007-00151
DEMANDANTE EDIFICIO GALILEO
DEMANDADO ANA BEATRIZ RUBIO RUD

CONSTANCIA SECRETARIAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA. Siendo las dos y treinta de la tarde, del día tres de Agosto de 2017, se deja constancia de la no asistencia por parte del testigo IVAN DARIO SALAMANCA, a pesar de haber sido citado por parte del despacho, en igual forma no se hizo presente el solicitante MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO y su apoderado HERNANDO VEGA SILVA a la diligencia comisionada por parte del Juzgado Sexto (6) Civil Municipal de Ejecución Sentencias Bogotá, Conste.

MANUEL BARRAGAN CASTAÑEDA
SECRETARIO

Consejo Superior de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
FLANDES - TOLIMA

52

CONSTANCIA SECRETARIAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA. Catorce (14) de Agosto de 2017, en la fecha paso al despacho el presente comisorio, informando que el día nueve de agosto de 2017, venció el termino de tres días que tenían el citado para justificar su inasistencia, pasa en silencio al despacho sin escrito alguno por parte del interesado.

MANUEL VICENTE BARRAGÁN CASTAÑEDA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Flandes Dieciocho (18) de Agosto de 2017.

RADICACION DESPACHO COMISORIO 2017-0029 -719
PROCEDENTE JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2007-00151
DEMANDANTE EDIFICIO GALILEO
DEMANDADO ANA BEATRIZ RUBIO RUDD

Verificado el anterior informe secretarial y como quiera que NO se allego justificación o requerimiento alguno tanto por el citado o parte interesada para llevar a cabo la comisión ordenada. Dispone el despacho por secretaria la devolución del mencionado despacho a su lugar de origen por falta de interés de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

MYRIAM AMANDA PANDIÑO ORTIZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
FLANDES - TOLIMA
SECRETARIA

18 AGO 2017
Flandes (Tol), La anterior providencia es notificada por Estado
No. 130 - hoy 22 AGO 2017
Días no laborales 19 - 20 - 21 Agosto 2017.
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
FLANDES - TOLIMA
SECRETARIA

Flandes, hoy 23 AGO 2017 a las 8:00 a.m. empieza a correr el término de ejecutoria del auto 18 AGO 2017
de fecha
Días no laborales
El Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
FLANDES - TOLIMA
SECRETARIA

Flandes hoy 25 AGO 2017
A las 6:00 p.m. venció la ejecutoria del auto anterior y No
interpuso recurso
Días no laborales
El secretario

53

246

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Calle 10 N° 4 – 50 Avenida los Alcaldes
Telefax: (8) 2467814
Flandes – Tolima

Flandes, agosto veintiocho (28) de 2017 Oficio N° 4033

SEÑORES:
JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 1
BOGOTA

COMISORIO 719
Rad. Interna: 2017-29

De manera atenta y en cumplimiento a lo ordenado, me permito remitir el despacho comisorio de la referencia en el estado en que se encuentra Consta de cincuenta y dos (52) folios.

Cordialmente,

MANUEL VICENTE BARRAGAN CASTAÑEDA
SECRETARIO

6

153 f

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Calle 10 N° 4 – 50 Avenida los Alcaldes
Telefax: (8) 2467814
Flandes – Tolima

Flandes, agosto veintiocho (28) de 2017 Oficio N° 4033

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

SEÑORES:
JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 1
BOGOTA

38126 6-OCT-'17 12:18

COMISORIO 719
Rad. Interna: 2017-29
REF. PROCESO: 11001-40-03-070-2007-00151
DEMANDANTE: EDFICIO GALILEO
DEMANDADO: ANA BERTHA RUBIO DE R.

De manera atenta y en cumplimiento a lo ordenado, me permito remitir el despacho comisorio de la referencia en el estado en que se encuentra Consta de _____ ( ) folios.

Cordialmente,

MANUEL VICENTE BARRAGAN CASTAÑEDA
SECRETARIO

240

MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

33009 18-OCT-'17 16:31

REF: EJECUTIVO No. 2007-0151
DEMANDANTE: EDIFICIO GALILEO
DEMANDADA: ANA BERTHA RUBIO DE RUDD
ORIGEN: 70 CIVIL MUNICIPAL

MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO, abogado en ejercicio con T.P. No. 25082 del Consejo Superior de la Judicatura, respetuosamente me dirijo al Despacho con la finalidad de solicitar la señalización de fecha y hora para que se resuelva el incidente de nulidad propuesto por el señor Miguel Angel Rudd Rubio teniendo en cuenta la devolución del despacho comisorio dirigido a Flandes sin diligenciar en 2 oportunidades.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veintitrés (23) de noviembre de dos mil Diecisiete (2017)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2007-0151 de EDIFICIO GALILEO Contra ANA BERTHA RUBIO

El Despacho conforme a despacho comisorio sin diligenciar que antecede ordena incorporarlo al presente incidente y requiere al señor DARIO SALAMANCA PALOMARES, por intermedio del apoderado del incidentante abogado HERNANDO VEGA SILVA, para que justifique en el término de tres (3) días la no comparecencia a la diligencia de recepción de testimonio, so pena de tener por desistida dicha prueba.

Secretaría una vez cumplido dicho término ingrese para resolver sobre memorial obrante a folio 248 de este cuaderno.

NOTIFIQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C **24 de noviembre de 2017** Por anotación en **Estado Nº 206** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

OBRA SOCIAL

Dr. JUAN MANUEL RUBIANO DANIEL

Medico y Cirujano

Universidad Pontificia Bolivariana - Registro Medico No.01 - 8563/85

Nombre: IVAN SALAMANCA

Fecha: VIII-52-20A

R/. CC 79400861

El SR Ivan Dario Salamanca, se encuentra incapacitado los dias 02 agosto 20A al 05 agosto 20A

Dx cuadro de ansiedad

Dr. JUAN MANUEL RUBIANO D.

Original

Señor
JUEZ 6° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref: Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **EDIFICIO GALILEO** contra **ANA BERTHA RUBIO DE RUDD. N° 2007-0151-00. (Proveniente del Juzgado 70 Civil Municipal de Bogotá)**

HERNANDO VEGA SILVA, de las condiciones civiles y profesionales obrantes a folios del expediente, obrando en mi calidad de apoderado judicial del aquí incidentante, señor **MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO,** con mi acostumbrado respeto acudo ante su Despacho, con el fin de dar cumplimiento al requerimiento hecho por su Señoría mediante providencia de fecha 23 de noviembre de 2.017, consistente en que el testigo, señor IVÁN DARÍO SALAMANCA PALOMARES, por mi intermedio, justifique la no comparecencia a la diligencia de recepción de su declaración.

Para tal efecto, y dentro del término judicial señalado, me permito allegar junto con el presente documento, CERTIFICACIÓN MÉDICA expedida por el doctor JUAN MANUEL RUBIANO DANIEL, la que da cuenta que el precitado testigo, se encontraba incapacitado desde el día 2 de agosto de 2.017, hasta el día 5 de agosto de ésta misma anualidad, razón por la cual no pudo comparecer a declarar.

De igual manera, respetuosamente solicito a su Señoría, se ordene el desglose del respectivo Despacho Comisorio para evacuar la correspondiente prueba testimonial.

Anexo. Fármino 24

Anexo: Lo anunciado.

Del señor Juez,

Atentamente,

HERNANDO VEGA SILVA
C.C.N° 17'099.264 Exp./Bgtá
T.P.N° 16.691 C. S. de la J.

252

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, Diciembre14 de 2017

Ref 2007.0151
Dte .Edificio Galileo
Ddo ANA BERTHA RUBIO.

El despacho resuelve el memorial obrantea folio 250 y 251 de la presente foliatura y ordena ponerlo en conocimiento del extremo ejecutor para los fines legales pertinentes. En firme ingrese para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifiquese.

Jorge Eliécer Ochoa Rojas

JUEZ

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución
de Bogotá
Bogotá, D.C Diciembre 15 de 2017
Por anotación en estado Nº 220 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

253

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, Febrero 14 2018

Ref:2007-151
Dte Edificio Galileo
Ddo Ana Rubio.

El despacho tiene como justificada la inasistencia del testigo con base en la kincapacidad médica que obra a folio 250 del c.3 y ordena por última vez la devolución del despacho comisorio, para que se tramitado de conformidad a lo ordenado

..Notifíquese.

Jorge Eliécer Ochoa Rojas

JUEZ

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución
de Bogotá
Bogotá D.C Febrero15 de 2018
Por anotación en estado Nº 026 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

254

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

REF. EJECUTIVO No. 2007 - 00151 de EDIFICIO GALILEO Contra ANA BERTHA RUBIO DE RUDO

CONSTANCIA DESGLOSE

A los 23 días del mes de Febrero de 2018, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 14 de Febrero de 2018 se desglosa Despacho Comisorio No. ***719*** *, elaborado por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución , el cual se entrega a la parte interesada para que realice el respectivo tramite.*

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado Setenta Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

Yolanda Higuera

SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013

☒ DESGLOSES ☐ COPIAS AUTÉNTICAS ☐ RECURSOS DE QUEJA

NOMBRES: Cleyder liss Suarez ACTORA ☐ PASIVA ☒

TELEFONO 3168261424

DIRECCION: Tran. 78 B 48 B 42 Sur

252

Señores
AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS DE COLOMBIA
E.S.D.

Ref, AUTORIZACION DEPENDIENTE JUDICIAL

HERNANDO VEGA SILVA. mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.099.264 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio titular de la tarjeta profesión [illegible]

CAMILO SANTANA

256

194

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

134

Despacho Comisorio Nº 719

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Acuerdo No. Psaa13-9984
Hace Saber
Al
Juez Civil Municipal de Flandes Tolima (Reparto)

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. **11001-40-03-070-2007-00151-00** iniciado por **EDIFICIO GALILEO** contra **ANA BERTHA RUBIO DE RUDO,** mediante auto de fecha 20 de febrero de 2017, proferido por este Despacho, se le comisionó con amplias facultades legales, a fin de llevar a cabo la diligencia de recepcione la declaración de tercero del ciudadano IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 20 de febrero de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte actora MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO, identificado (a) con C.C. No. 19.162.548 de Bogotá y T.P. No.25.082 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 8 días del mes de marzo de 2017.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Setenta Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Hora: 04:16pm

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL FLANDES TOLIMA
Recibido 22 JUN. 2017
Cuarenta y seis (46) Folios

CAMILO SANTANA

JUNDO PROMISCUO
FLANDES - TOLIMA
SECRETARIA
23 JUN. 2017

257 34
135

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Despacho Comisorio Nº 719

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Acuerdo No. Psaa13-9984
Hace Saber
Al
Juez Civil Municipal de Flandes Tolima (Reparto)

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. **11001-40-03-070-2007-00151-00** iniciado por **EDIFICIO GALILEO** contra **ANA BERTHA RUBIO DE RUDO,** mediante auto de fecha 20 de febrero de 2017, proferido por este Despacho, se le comisionó con amplias facultades legales, a fin de llevar a cabo la diligencia de recepcione la declaración de tercero del ciudadano IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 20 de febrero de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte actora MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO, identificado (a) con C.C. No. 19.162.548 de Bogotá y T.P. No.25.082 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 8 días del mes de marzo de 2017.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Setenta Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Hora: 04:16pm.
12 JUN. 2017
Cuarenta y seis (46) Folios.

2007-151 2584

136

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

DE BOGOTÁ D.C.

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE (S)
EDIFICIO GALILEO

DEMANDADO (S)
ANA BERTA RUBUIO DE RUDD

CUADERNO NO.03
INCIDENTE

70-2007-0151

Despacho 8 noviembre

Despacho
17 f.
259

137

Señor
JUEZ 6º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **EDIFICIO GALILEO** contra **ANA BERTA RUBIO DE RUDD. Nº 2007-00151-00.**

10-CM

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
24NOV'16 16:07:286502

HERNANDO VEGA SILVA, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 17'099.264 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional Número 16.691 emanada del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado judicial del señor **MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO,** también mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía número 79'547.662 expedida en Bogotá, con el debido respeto acudo ante su Despacho, de conformidad con lo previsto en el numeral 8º del artículo 597 del Código General del Proceso, con el debido respeto acudo ante su Despacho, con el fin de formular **INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO Y SECUESTRO** del bien inmueble garaje número 110, localizado en la Carrera 9º Nº 61-65, Edificio Galileo, de Bogotá.

La presente solicitud la elevo con base en los siguientes argumentos:

CAPÍTULO I
PETICIONES

Con base en lo previsto en el numeral 8º del artículo 597 del Código General del Proceso, respetuosamente solicito se despachen favorablemente las siguientes pretensiones:

1. Se declare que al momento en que se practicó, dentro del presente asunto, la diligencia de secuestro sobre el predio denominado garaje número 110, localizado en la Carrera 9º Nº 61-65, Edificio Galileo, de Bogotá, inmueble que se identifica con folio de matrícula inmobiliaria número 50C-00261631, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, cuyos linderos obran en el contrato de arrendamiento que se allega al presente documento, mi prohijado, señor **MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO,** tenía y detentaba la posesión material del pluricitado predio.

2. Que, como consecuencia de la anterior declaración, se decrete el levantamiento del embargo y secuestro sobre el inmueble descrito en el numeral anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 597, numeral 8º del Código General del Proceso.

Las anteriores peticiones me permito fundamentarlas con base en los siguientes:

CAPÍTULO II
FUNDAMENTOS FÀCTICOS

1. Mi prohijado, señor **MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO,** al momento de la práctica del secuestro del inmueble, dentro del presente asunto, denominado garaje número 110, localizado en la Carrera 9º Nº 61-65, Edificio Galileo, de Bogotá, inmueble que se identifica con folio de matrícula inmobiliaria número 50C-00261631, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, detentaba, y sigue detentando, posesión material de manera quieta, pacifica e ininterrumpida, sin vicios de violencia o clandestinidad, en los términos del artículo 762 del Código Civil sobre dicho predio, veamos:

260 2 6

a. Mi mandante, tal y como consta en los documentos que se aportan al presente documento, no solamente paga, sino es reconocido por la Secretaría de Hacienda de Bogotá, como propietario del predio denominado garaje número 110, localizado en la Carrera 9° N° 61-65, Edificio Galileo, de Bogotá, inmueble que se identifica con folio de matrícula inmobiliaria número 50C-00261631, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. Desde el año 2.012.

T 38

b. Desde el día 28 de octubre de 2012, mi prohijado, señor **MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO,** dio en arrendamiento, el bien inmueble denominado garaje número 110, localizado en la Carrera 9° N° 61-65, Edificio Galileo, de Bogotá, inmueble que se identifica con folio de matrícula inmobiliaria número 50C-00261631, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, a los señores MARÍA LETICIA ALVARADO DE GÓMEZ (q.e.p.d.), MIRTHA LUCY GÓMEZ ALVARADO y CARLOS EDUARDO GÓMEZ ALVARADO, tal y como se colige del contrato de arrendamiento que allego al presente escrito.

c. Previamente a la celebración del contrato de arrendamiento a que hice referencia anteriormente, mi mandante, señor **MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO,** ha dispuesto a su libre albedrio, sin reconocer dominio ajeno, del pluricitado inmueble, como pueden dar cuenta los testimoniales que se solicitan en declaración en el presente documento.

2. Y es que, mi mandante, señor **MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO,** desde el mes de agosto de 2.012, detenta posesión quieta, pacífica e ininterrumpida sobre el pluricitado predio, ejerciendo constantes actos de señor y dueño, tales como, disponer de él a su arbitrio sin reconocer dueño aparente y conocido sobre él mismo, darlo en arrendamiento, pagar la administración que la copropiedad exige sobre él, etc., sin menoscabo de que es reconocido por la comunidad como único dueño y propietario del predio cuyo levantamiento y embargo se persigue.

3. Visto lo anterior, resulta procedente, pertinente y oportuno el presente incidente.

CAPÍTULO III
PRUEBAS

Solicito se tengan como tales las que a continuación enuncio:

a. Documentales.

1. Formularios de autoliquidación electrónica números 2012301010112027410, 2013301010109911757, 14015074100, 15012864063 y 16012481692 expedidos por la Secretaría de Hacienda de Bogotá, en los que consta el pago realizado por mi mandante del correspondiente impuesto predial materia del bien objeto de secuestro para los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, en los que se reconoce su calidad de propietario del predicho predio por parte de la Administración.

2. Contrato de arrendamiento de fecha 28 de octubre de 2.012, celebrado entre mi poderdante en calidad de arrendador, cuyo objeto es precisamente el bien inmueble materia del presente debate.

261 3 7

b. Testimoniales.

Solicito se decreten los testimonios de las personas que a continuación enuncio, todas mayores de edad, capaces para declarar en juicio o fuera de él, y cuyo testimonio versará sobre los hechos materia del presente incidente: 139

1. **JENNIFER CÁRDENAS GÓMEZ,** a quien se le podrá citar en la Calle 22 Nº 43 A-56, barrio Quinta Paredes, de Bogotá

2. **FRANCISCO PAEZ NIEVA,** a quien se le podrá citar en la Carrera 9º Nº 61-66, de Bogotá

3. **NIDIA CRISTINA RODRÍGUEZ ACOSTA,** a quien se le podrá citar en la Carrera 23 Nº 63 A-60, de Bogotá,

4. **IVÁN DARÍO SALAMANCA PALOMARES,** a quien se le podrá citar en la Casa 2, Manzana 5, Conjunto Residencial Parques de Alejandría, II Etapa, de Flandes (Tolima), solicitando desde ya que para la práctica del testimonio se comisione al señor Juez Promiscuo Municipal de Flandes (Tolima) – reparto-.

CAPÍTULO IV
ANEXOS

Me permito allegar junto con el presente escrito, los documentales descritos en el acápite anterior y poder a mí conferido en legal forma para actuar.

CAPÍTULO V
NOTIFICACIONES

Mi mandante, señor **MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO,** las recibirá en la Carrera 9º Nº 61-65, Apartamento 201, Torre 2, de Bogotá, siendo su dirección de correo electrónico: miguelarudd@gmail.com.

El suscrito abogado, las recibiré en la Calle 47 Nº 14 A-20, Piso 2, Oficina, de Bogotá, o en la Secretaría de su Despacho, siendo mi dirección de correo electrónico: hervegasilva@hotmail.com.

Del señor Juez,

Atentamente,

HERNANDO VEGA SILVA
C.C.Nº 17'099.264 Exp./Bgtá
T.P.Nº 16.691 C. S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
PRESENTACIÓN PERSONAL
21 NOV 2016
Hernando Vega Silva
C.C. No. 17099764 de Bogotá T.P. 16691

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
22 NOV. 2016
Memorial al Despacho

262 f 2
140

Señor
JUEZ 6° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
E. S. D.

Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **EDIFICIO GALILEO** contra **ANA BERTA RUBIO DE RUDD. N° 2007-00151-00.**

MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía número 79'547.662 expedida en Bogotá, con el debido respeto acudo ante su Despacho, con el fin de manifestarle que, por medio del presente escrito, confiero **PODER ESPECIAL, APLIO Y SUFICIENTE** al doctor **HERNANDO VEGA SILVA,** mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 17'099.264 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional Número 16.691 emanada del Consejo Superior de la Judicatura, para que, en mi nombre y representación, formule, desarrolle y lleve hasta su culminación, **INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO Y SECUESTRO,** el cual tendrá por objeto obtener el decreto de levantamiento de las medidas cautelares de embargo y secuestro practicadas sobre del bien inmueble garaje número 110, localizado en la Carrera 9° N° 61-65, Edificio Galileo, de Bogotá, que se identifica con folio de matrícula inmobiliaria número 50C-00261631, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Mi apoderado está revestido de las facultades generales de ley, y de las especiales de recibir, transigir, desistir, renunciar, sustituir, reasumir, conciliar o no, tachar documentos y testigos, y de todas aquellas inherentes al cabal ejercicio del presente mandato. Ruego se le reconozca personería suficiente para actuar.

Del señor Juez,

Atentamente,

MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO
C.C.N° 79'547.662 Exp/Bgtá

A C E P T O :

HERNANDO VEGA SILVA
C.C.N° 17'099.264 Exp./Bgtá
T.P.N° 16.691 C. S. de la J.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
PRESENTACIÓN PERSONAL

21 NOV 2016

Fecha 21 NOV 2016 compareció, ante el suscrito secretario de este despacho Miguel Angel Rudd Rubio quien presentó la C.C. No. 79547662 de Bogotá T.P. _____
Correo No. _____ y manifestó que la(s) firma(s) que aparece(n) en la parte de arriba y hasta y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados.

El compareciente

Secretario(a)

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
PRESENTACIÓN PERSONAL

Fecha 21 NOV 2016 compareció, ante el suscrito secretario de este despacho Hernando Vega Silva quien presentó la C.C. No. 17'099.264 de Bogotá T.P. 16.691
Correo No. _____ y manifestó que la(s) firma(s) que aparece(n) en la parte de arriba y hasta y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados.

El compareciente

Secretario(a)

263 9

141

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

APARTAMENTO 201, TORRE 2

de la

CARRERA 9 N°.61-65

EDIFICIO GALILEO

de

BOGOTA.

Ejemplar para: LOS ARRENDADORES

264 10

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

APARTAMENTO 201, TORRE 2 de la CARRERA 9 N°.61-65

EDIFICIO GALILEO de BOGOTA, junto

con su DEPOSITO y su GARAJE N°.110, de la misma dirección.

Entre los suscritos a saber: **MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO y CESAR ALBERTO VELEZ CERVANTES,** mayores de edad, con domicilio y residencia en Flandes y Bogotá, respectivamente, identificados con las Cédulas de Ciudadanía números 79'547.662 y 79'531.510, respectivamente, ambas expedidas en Bogotá, quienes obran en su propio nombre y para los efectos legales del presente contrato, se denominarán **LOS ARRENDADORES,** por una parte; y por la otra **MARIA LETICIA ALVARADO DE GOMEZ, MIRTHA LUCY GOMEZ ALVARADO y CARLOS EDUARDO GOMEZ ALVARADO,** personas mayores de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificadas con las Cédulas de Ciudadanía números 20'069.219, 41'518.636 y79'418.145, respectivamente, todas expedidas en Bogotá; quienes obran en su propio nombre y para los efectos legales del presente contrato, se denominarán **LOS ARRENDATARIOS,** dejamos constancia que celebramos el presente contrato de arrendamiento, de común acuerdo y convenimos las siguientes cláusulas:----------

---

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - LOS ARRENDADORES dan, en calidad de arrendamiento a **LOS ARRENDATARIOS,** concediéndoles el goce de un inmueble denominado **APARTAMENTO 201 de la TORRE 2, ubicado en la CARRERA 9 N°.61-65 del EDIFICIO GALILEO, junto con su DEPOSITO y su GARAJE N°.110, ubicados en el mismo lugar**, los que se determinan por su descripción, cabida y linderos, así:----

---

APARTAMENTO NUMERO 2-01 DE LA TORRE NUMERO 2: Tiene la entrada por la Carrera 9 N°.61-65 y está ubicado en los niveles 0.00 + 3.00 Mts. con un área privada total aproximada de 108.60 Mts² y altura libre aproximada de 2.60 Mts. y linda: NORTE: En 2.35 Mts. 3.25 Mts.3.15 Mts. con vacio sobre circulación común: 0.85 Mts. con vacio sobre Garaje 1-07 y sobre circulación común: EN 0.40 Mts. y en 0.45 Mts. con ductos comunes. SUR: En 1.875 Mts. con el Apartamento 2-04 (2) en 5.925 Mts. con el hall común; en 0.075 milímetros 0.075 Mts. con el Apartamento 2-02 (2): en 0.85 Mts. con vacio sobre circulación común: en 1.15 Mts. y 0.45 Mts. con ductos comunes, en 0.075 Mts. con el Apartamento 2-04 (2). ORIENTE: En 7.70 Mts. con vacio sobre Garajes 1-07 : 1-08 : y 1-09 sobre circulación común: 1.95 Mts. y en 0.90 Mts. con vacio sobre circulación común: 0.90 Mts. con el Apartamento 2-02 (2): y en 1.10 Mts. y en 0.20 Mts. con ductos comunes. OCCIDENTE: En 0.075 Mts. y en 0.075 con el Apartamento 2-04 (2) en 3.075 Mts. con vacio sobre Garajes 1-10 y 1-11 y sobre circulación común; en 1.10 Mts. con vacio sobre circulación común; en 0.45 Mts. y 0.20 Mts. con ductos comunes. NADIR: Con placa entrepiso que cubre parte de los Garajes 1-07, 1-08, 1-09, 1-10, 1-11, 1:12, a los Depósitos 3-01 (2), 3-03 (2), 2-04 (2), 3-01 (2), 4-01 (2), 4-02 (2), depósitos privados respectivamente de los apartamentos correspondientes con la misma nomenclatura; a parte del cuarto de aseo; y a parte de la circulación común. CENIT: Con placa entrepiso que sustenta el Apartamento 3-01 (2). Son sus dependencias: Comedor, cocina, zona de ropas, alcoba y baño de servicio, sala, (3) alcobas, hall, un (1) baño y alcoba principal con baño.----------

---

DEPOSITO 201 (2): Con un área privada total aproximada de 1.60 Mts² y altura libre aproximada de 2.60 Mts. y linda así: NADIR: Con placa entrepiso que cubre parte de los Garajes 1-07; 1-08; 1-09; 1-10; 1-11; 1-12; a los Depósitos 3-01 (2); 3-03 (2); 2-04 (2), depósitos privados respectivamente de los apartamentos correspondientes con la misma nomenclatura; a parte del cuarto de aseo; y a parte de la circulación común.------

---

GARAJE N°.1-10: Ubicado en el primer piso del Edificio Galileo, tiene la entrada por la Carrera 9 N°.61-65 y está ubicado en el nivel 0.00, con área aproximada privada de 15.00 Mts² y altura libre aproximada de 2.60 Mts. y linda: NORTE en 5.00 Mts. con el Garaje 1-11. ORIENTE: En 2.00 Mts. con el Garaje 1-09 y en 1.00 Mts. con el Garaje 1-08. OCCIDENTE: En 3.00 Mts. con circulación común. NADIR: Con el suelo o piso del Edificio. CENIT: Con placa entrepiso que sustenta parte del Apartamento 2-01 (2) y aire a partir de una altura aproximada de 2.60 Mts. Consta de sitio cubierto en parte para 1 automóvil.----------

---

SEGUNDA. - REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.- Por tratarse de inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal, y conforme a la Ley, **LOS ARRENDATARIOS,** manifiestan conocerlo y se comprometen a acatarlo y cumplirlo.----

---

TERCERA. - LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES. - Para todos los eventos, se fija como dirección para recibir notificaciones judiciales y extrajudiciales de las partes las siguientes:----------

LOS ARRENDADORES, las recibirán así: ----------

El señor **MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO,** las recibirá en la **Casa F-11, del Conjunto Residencial Puerto Bahía, vía al aeropuerto Santiago Vila, de Flandes (Tolima).**------

---

El señor **CESAR ALBERTO VELEZ CERVANTES,** en la **CALLE 64 N°.7-62, APTO.906, Edificio Concorde, de Bogotá.**----------

---

LOS ARRENDATARIOS, la del inmueble objeto del presente contrato, valga decir, **APTO.201 de la TORRE 2, de CARRERA 9 N°.61-65, del Edificio Galileo, de Bogotá,** además, al señor **CARLOS EDUARDO GOMEZ ALVARADO,** también se le podrá

265 11

notificar en el **APTO.304, de CARRERA 9 N°.61-53, de Bogotá,**.----------

---

CUARTA. - PRECIO O CANON MENSUAL, PAGO, OPORTUNIDAD, SITIO, AJUSTES O INCREMENTOS AL CANON. - LOS ARRENDATARIOS cancelarán a **LOS ARRENDADORES** un canon de arrendamiento mensual equivalente a la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1'350.000,00) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA**, pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días de cada período mensual, anticipados:----------

---

PARÁGRAFO PRIMERO. - Todos y cada uno de los cánones de arrendamiento, serán cancelados a **LOS ARRENDADORES,** mediante consignación, desde cualquier lugar del país, a la **CUENTA DE AHORROS N°.0000457070075942, DEL BANCO DAVIVIENDA,** cuyo titular es la señora **MARIA CRISTINA CERVANTES DE VELEZ;** esta deberá de realizarse dentro de los plazos previstos en el presente contrato, en forma personal, valga decir, dentro de los cinco (5) primeros días de cada período mensual anticipado.----------

---

PARÁGRAFO SEGUNDO. - La mera tolerancia de **LOS ARRENDADORES** en aceptar el pago de la renta con posterioridad a los cinco (5) días citados, no se entenderá como ánimo de modificar la presente cláusula.----------

---

PARÁGRAFO TERCERO. - LOS ARRENDADORES, quedan expresamente facultados para que, en el momento que lo consideren, ordenen a **LOS ARRENDATARIOS** continuar cancelando en la forma pactada, el canon de arrendamiento de forma personal o por consignación en otra cuenta de ahorros, de cualquier Banco o Corporación de la ciudad de Bogotá, a nombre de Ellos o de otra persona, comunicando a Estos mediante escrito suscrito por ambos arrendadores y remitido por correo certificado a **LOS ARRENDATARIOS.**----------

---

PARÁGRAFO CUARTO. - Pactan las partes contratantes que los ajustes o incrementos, se realizarán, cada doce meses, empezando, de prorrogarse el presente contrato, el día **UNO (1) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2.013),** (inclusive) y en lo sucesivo, de la misma forma, anualmente (cada doce -12- meses) y hasta por la máxima tasa autorizada por la Ley para este tipo de contratos, sobre el valor del canon de arrendamiento que esté vigente.----------

---

PARÁGRAFO QUINTO. - La modificación (incremento) del canon mensual del arrendamiento durante las prórrogas, en caso en que opere, no se mirará en ningún evento como novación al presente contrato.----------

---

QUINTA. - TERMINO DE DURACIÓN, TERMINACIÓN Y PRORROGA DEL PRESENTE CONTRATO. - El término de duración del presente contrato de arrendamiento, es de **DOCE (12) MESES** continuos, los cuales inician el día **UNO (1) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2.012)** y terminan el día **TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2.013),** (inclusive).----------

---

Este contrato termina por el vencimiento del término estipulado, o por incumplimiento, pero los contratantes podrán prorrogarlo, mediante comunicación escrita e idónea, por lo menos con un mes de antelación a su vencimiento, el cual se regirá conforme a lo consagrado en la Ley para este tipo de contratos.----------

---

PARÁGRAFO PRIMERO. - El simple silencio de las partes, se entenderá y dará por prorrogado el presente contrato, de conformidad a lo contenido en el mismo y a la Ley.--

---

SEXTA. - DESTINACIÓN. - LOS ARRENDATARIOS, destinarán el inmueble objeto del presente contrato, única y exclusivamente para **VIVIENDA y/o HABITACION,** y por ninguna razón podrán darle otro uso, sin previa autorización escrita de **LOS ARRENDADORES,** ya que lesionarían los derechos e intereses de los mismos.----------

---

SEPTIMA. - SERVICIOS PÚBLICOS Y ADMINISTRACION. - Estos serán a cargo de **LOS ARRENDATARIOS** desde el día de la entrega del inmueble, de la siguiente forma:----------

A.- SERVICIO DE ACUEDUCTO/ALCANTARILLADO y ASEO; En el Cien Por Ciento (100%), del valor total facturado por las respectivas Empresas, teniendo en cuenta que le corresponde por asignación de la misma empresa y a la fecha de suscripción del presente acuerdo, la cuenta contrato número 10342249; pago que deberán realizar **LOS ARRENDATARIOS** directamente ante las entidades autorizadas por la Empresa para tal fin.----------

B.- SERVICIO DE GAS NATURAL; En el Cien Por Ciento (100%), del valor total facturado por la respectiva empresa, teniendo en cuenta que le corresponde por asignación de la misma Empresa y a la fecha de suscripción del presente acuerdo, el número 24510430; pago que deberán realizar **LOS ARRENDATARIOS** directamente ante las entidades autorizadas por la Empresa para tal fin.----------

C.- SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA; En el Cien Por Ciento (100%), del valor total facturado por la respectiva empresa, teniendo en cuenta que le corresponde por asignación de la misma Empresa y a la fecha de suscripción del presente acuerdo, la cuenta número 0442304-6; pago que deberán realizar **LOS ARRENDATARIOS** directamente ante las entidades autorizadas por la Empresa para tal fin.----------

266 444 12

D.- ADMINISTRACION; En el Cien Por Ciento (100%), del valor total correspondiente a la cuota ordinaria de administración del apartamento, siendo a la fecha suscripción del presente acuerdo la suma de $243.500,00 si se paga hasta el 15 de cada mes, ó, $270.550,00 si se paga con posterioridad a dicho día, dentro del mismo período mensual; pago que deberán realizar **LOS ARRENDATARIOS** mediante consignación, desde cualquier lugar del país, a la **CUENTA DE AHORROS N°.0000457070075942, DEL BANCO DAVIVIENDA,** cuyo titular es la señora **MARIA CRISTINA CERVANTES DE VELEZ;** el cual deberá realizarse dentro de los plazos y por los valores aquí previstos. Los intereses o cualquier suma que se llegare a generar por el no pago oportuno de este concepto serán por cuenta de **LOS ARRENDATARIOS.** Los incrementos que se generan por este concepto serán por cuenta de **LOS ARRENDATARIOS,** quedando **LOS ARRENDADORES** comprometidos a comunicarle a **LOS ARRENDATARIOS** de manera escrita. **LOS ARRENDADORES,** quedan expresamente facultados para que, en el momento que lo consideren, ordenen a **LOS ARRENDATARIOS** continuar cancelando en la forma pactada, la cuota de administración de forma personal o por consignación en otra cuenta de ahorros, de cualquier Banco o Corporación de la ciudad de Bogotá, a nombre de Ellos o de otra persona, comunicando a Estos mediante escrito suscrito por ambos arrendadores y remitido por correo certificado a **LOS ARRENDATARIOS.**----------

---

PARAGRAFO PRIMERO.- Los servicios adicionales, la suscripción contractual con cualquier empresa prestadora de servicios públicos en cuanto a líneas telefónicas, internet, televisión por cable o demás, se refiera, será por cuenta y riesgo de **LOS ARRENDATARIOS** y de ninguna manera podrán gravar, afectar o perjudicar el inmueble objeto de este contrato de manera alguna.----------

---

PARAGRAFO GENERAL. - Son de cargo de **LOS ARRENDATARIOS,** los daños y perjuicios que puedan hacer efectivas las Empresas Públicas, en cualquier tiempo, por infracciones a su reglamento ocurridas por culpa de **LOS ARRENDATARIOS,** lo mismo que el costo de las reconexiones y en general los gastos que por esta causa se ocasionaren.----------

---

OCTAVA. - Es violatorio por parte de **LOS ARRENDATARIOS,** el no pago o cancelación de los valores correspondientes a las Facturas de cobro oficial de las Empresas de Servicios Públicos, respectivamente, y administración, en las fechas oportunas.----------

---

NOVENA. - OTRAS. ----------

a. **LOS ARRENDATARIOS,** no podrán sin previa autorización escrita de **LOS ARRENDADORES,** subarrendar el apartamento, garaje, o depósito objeto del presente contrato; ni ceder el presente contrato, sino de conformidad a lo aquí pactado y a los términos de Ley.----------
   En el evento de la cesión contenida en el parágrafo anterior, la responsabilidad de los aquí **ARRENDATARIOS,** sólo terminará cuando se haya suscrito un nuevo contrato entre los aquí **ARRENDADORES** y los cesionarios.----------
b. **LOS ARRENDATARIOS,** efectuarán por su cuenta y riesgo las reparaciones locativas y aquellas que sean necesarias por hechos de ellos o de sus dependientes.----------
c. **LOS ARRENDATARIOS** en ningún evento podrán efectuar reformas o cambios al inmueble, comprometiéndose a entregarlo en las mismas condiciones en las que lo recibieron, incluido el color de la pintura de paredes, madera y demás.----------
d. **LOS ARRENDATARIOS,** no podrán guardar ni expender por ninguna razón motivo o causa, explosivos, armas, sustancias tóxicas, estupefacientes, contrabando y demás al margen de la Ley, que atenten contra la salud e integridad física y moral de **LOS ARRENDADORES,** y en general del vecindario, como de igual manera conservarán respeto y compostura para con los mismos, dentro de las sanas costumbres.----------

Y todas aquellas limitaciones que se encuentran establecidas en el Código de Comercio Colombiano y nuestras Leyes, tanto para **LOS ARRENDADORES,** como para **LOS ARRENDATARIOS.**----------

---

DECIMA. - CESIÓN. - Desde ya, **LOS ARRENDATARIOS** aceptan cualquier cesión del presente contrato de arrendamiento, que en forma parcial o total hagan **LOS ARRENDADORES,** dentro de los mismos términos y sin perjuicio para las partes, informando Estos, simplemente mediante correo certificado, el cual presta mérito para cualquier acción judicial.----------

---

DECIMA PRIMERA. - LOS ARRENDADORES no asumen responsabilidad alguna por los daños o perjuicios que **LOS ARRENDATARIOS** puedan sufrir por causas atribuibles a terceros o a otros arrendatarios de la copropiedad, o a la culpa leve de **LOS ARRENDADORES** o de otros residentes o de sus empleados o dependientes, ni por robos, hurtos, ni por siniestros causados por incendio, inundación, terrorismo, o daños causados por deterioro del inmueble.----------

---

DECIMA SEGUNDA. - INSPECCIÓN. - LOS ARRENDADORES, quedan amplia y suficientemente facultados por **LOS ARRENDATARIOS,** para que, en cualquier tiempo, en forma personal o mediante delegado, efectúen visita e inspección general a los inmuebles objeto de este contrato, para constatar el estado y conservación de los

inmuebles u otras circunstancias que sean de su interés.----------

---

DECIMA TERCERA. - RECIBO, ESTADO Y RESTITUCIÓN. - LOS ARRENDATARIOS reciben el inmueble **APARTAMENTO 201 de la TORRE 2, ubicado en la CARRERA 9 N°.61-65 del EDIFICIO GALILEO, junto con su DEPOSITO y su GARAJE N°.110, ubicados en el mismo lugar**, materia del presente contrato de arrendamiento, el día Veintiocho (28) de Septiembre del año Dos Mil Doce (2.012), en perfectas condiciones de estado y funcionalidad en general, incluidos desagües (cañerías de aguas negras no tapadas, etc), fluido eléctrico, y fluido de agua potable, etc., quedando obligados a devolverlo en igual forma, salvo su deterioro natural proveniente del tiempo y uso legítimo, el cual se entrega según inventario, tal como consta en la cláusula **DECIMA CUARTA** del presente contrato.----------

---

DECIMA CUARTA. - INVENTARIO GENERAL DEL INMUEBLE.----------

→ BAÑO ALCOBA PRINCIPAL:----------

Ducha con desagüe y mezclador, 1 jabonera, puerta corrediza (en aluminio y acrílico), 1 papelera, sanitario completo, ventana con vidrios martillados, 1 toallero de gancho, 1 toallero doble, 1 aplique de techo, 1 lámpara decorativa, 1 lavamanos con desagüe y mezclador, un mueble en mármol y madera, 1 tomacorriente/interruptor, 1 puerta en madera con chapa de bola, 1 llave de esta puerta. Los accesorios son en porcelana color "bone", en perfecto estado por ser nuevos. Pisos y paredes completamente enchapados.----------

→ ALCOBA PRINCIPAL:----------

Ventana con vidrios lisos, 1 aplique de techo, 1 tomacorriente doble, 2 interruptores sencillos, closet en madera, 1 puerta en madera con chapa de bola, 1 llave de esta puerta.----------

→ BAÑO DE HABITACIONES:----------

Ducha con desagüe y mezclador, 1 jabonera, puerta corrediza (en aluminio y acrílico), 1 papelera, sanitario completo, ventana con vidrios martillados, 1 toallero de gancho, 1 toallero doble, 1 aplique de techo, 1 lámpara decorativa, 1 lavamanos con pedestal desagüe y mezclador, 1 interruptor doble, 1 registro para paso de agua, 1 puerta en madera con chapa de bola, 1 llave de esta puerta. Los accesorios son en porcelana color "bone", en perfecto estado por ser nuevos. Pisos y paredes completamente enchapados.----------

→ ALCOBA 1:----------

Ventana con vidrios lisos, 1 aplique de techo, 1 tomacorriente doble, 1 interruptor sencillo, 1 puerta en madera con chapa de bola, 1 llave de esta puerta.----------

→ ALCOBA 2:----------

Ventana con vidrios lisos, 1 aplique de techo, 1 tomacorriente doble, 1 interruptor sencillo, closet, 1 puerta en madera con chapa, 1 llave de esta puerta.----------

→ HALL DE HABITACIONES:----------

1 Lámpara decorativa, 1 tomacorriente doble, 1 interruptor sencillo, un closet (peldaño en madera, 1 tomacorriente doble, 1 puerta en madera), 1 puerta en forja.----------

→ SALA / COMEDOR / HALL DE ENTRADA:----------

2 Ventanas con vidrios lisos, 3 apliques de techo, 2 tomacorrientes dobles, 2 interruptores dobles, 2 tapas, chimenea, un nicho con luz (interruptor y roseta), 1 lámpara decorativa, 1 citófono, puerta de ingreso al inmueble con 3 chapas así: 1 de bola (con 1 llave), 1 marca Yale (con 2 llaves -una apertura interior, otra para apertura exterior-), 1 marca Schlage sin llave.----------

→ COCINA / ZONA DE ROPAS:----------

Ventanas con vidrios lisos, 1 registro para paso de agua, 4 tomacorrientes dobles, 1 interruptor doble, mueble en madera incrustado a la pared, 2 entradas para gas cada una con su correspondiente registro, 2 rosetas en porcelana, 2 rejillas de ventilación, 1 caja de tacos, 1 timbre, 1 lavadero con grifería y desagüe, 1 registro agua a calentador, 2 llaves para lavadora, 1 calentador para agua a gas marca HACEB (serie I-073909066, Cod. P. T. 93721100, referencia calentador CDG-20 almendra), 1 estufa a gas, color negro, cuatro puestos y horno, marca ICASA, (referencia Estufa Icasa GTI20EEGN NE, código 91612601). 4 muebles metálicos color blanco y negro con puertas en vidrio así:--

- 1 Mueble lavaplatos: Lavaplatos con mesón en aluminio, con mezclador y desagüe, 3 puertas, 2 cajones, 1 cubiertero plástico, 1 entrepaño interior.----------
- 1 Mueble lateral: 3 puertas, 5 entrepaños interiores.----------
- 1 Mueble superior: 3 puertas, 1 entrepaño interior.----------
- 1 Mueble para microondas.----------

Pisos y paredes completamente enchapados.----------

→ ALCOBA DE SERVICIO:----------

1 Ventana con vidrios lisos, 1 roseta en porcelana, 1 tomacorriente doble, 1 interruptor doble, 1 repisero en madera con sus entrepaños, 1 closet con un entrepaño y puerta en madera. Piso completamente enchapado.----------

→ BAÑO DEL SERVICIO:----------

Ducha con desagüe y mezclador, 1 jabonera, 1 papelera, sanitario completo, ventana con vidrios martillados, 2 toalleros de gancho, 1 toallero doble, 1 lámpara decorativa, 1 lavamanos con pedestal desagüe y mezclador, 1 puerta en madera con chapa, 1 llave de esta puerta. Los accesorios son en porcelana color "blanco" , en perfecto estado por ser nuevos. Pisos y paredes completamente enchapados.----------

- Todas las puertas, closets y muebles son en madera pintadas en esmalte negro mate, excepto la puerta principal cuyo costado exterior es en esmalte brillante café.---

268 446 13

- El piso de sala/comedor, habitaciones y halls es en piso laminado color wenge, con guardaescobas y separadores de áreas completos; en perfecto estado por ser nuevo.
- El techo es en madera con guardapolvo completos, en buen estado.----------

Todo en perfecto estado y funcionando.----------

PARAGRAFO PRIMERO. - El uso de la chimenea es por cuenta y riesgo de **LOS ARRENDATARIOS,** quienes se comprometen a tomar todas las medidas de seguridad necesarias con el fin de no causar daños ni deteriorar el piso que la rodea y en general del inmueble; para lo cual, igualmente por su cuenta, adquirirán los accesorios necesarios para tal fin.----------

---

LOS ARRENDATARIOS, declaran recibir en su totalidad el presente inventario, junto con los medidores descritos en la cláusula **SEPTIMA,** a entera satisfacción, tanto por estar en buen estado y como por su buen funcionamiento, y se comprometen a cuidarlos y a devolverlos en las mismas condiciones, salvo su deterioro natural por el uso.----------

---

DECIMA QUINTA. - INCUMPLIMIENTO - El incumplimiento o violación de cualquiera de las cláusulas del presente contrato y demás obligaciones de **LOS ARRENDATARIOS,** dará derecho a **LOS ARRENDADORES** (o quien haga sus veces en legal forma), para resolver el contrato y exigir la entrega inmediata de los inmuebles -apartamento, depósito y garaje- sin necesidad del desahucio ni de los requerimientos previstos por la Ley.----------

---

DECIMA SEXTA. - CLAUSULA PENAL. - Se fija como cláusula penal por incumplimiento al presente contrato de arrendamiento, una suma equivalente al duplo del canon de arrendamiento que esté en vigencia, el que será exigible a la parte incumplida mediante la presentación del presente documento, sin que sea necesario requerirlos ni constituirlos en mora.----------

---

PARÁGRAFO PRIMERO. - De consuno y en forma expresa, de conformidad con lo establecido en el Art.1600 del C.C., las partes declaran que el cobro y pago de la cláusula penal, no exonera a **LOS ARRENDATARIOS,** del pago de los perjuicios que el incumplimiento de sus obligaciones genere a **LOS ARRENDADORES,** ni del pago de los cánones que se causaren hasta la finalización o vencimiento del presente contrato de arrendamiento, servicios públicos y administración, conforme lo establece el Art.2003 del C. C.----------

---

DECIMA SEPTIMA. - ESPECIAL. - LOS ARRENDATARIOS se facultan entre ellos a recibir, y especialmente a entregar los inmuebles objeto del presente contrato, a los aquí **ARRENDADORES,** de forma individual, es decir, sin que sea necesario la concurrencia de los tres, sino con la simple presencia y firma de uno ellos, generando efectos jurídicos frente a todos.----------

---

DECIMA OCTAVA. - GASTOS. - Los gastos que genere la legalización del presente contrato de arrendamiento, serán por igual para las partes.----------

---

El presente contrato de arrendamiento se regirá por la sana lógica y enmarcado dentro de los parámetros establecidos por nuestras leyes Colombianas.----------

---

Para constancia de lo anterior, se firma el presente contrato de arrendamiento, por las partes que intervienen, en la ciudad de Bogotá, a los Veintiocho (28) días del mes de Octubre del año Dos Mil Doce (2.012), consta de Dos (2) ejemplares en papel común, de Cinco (5) hojas útiles cada uno, siendo un ejemplar con destino a **LOS ARRENDADORES** y el otro, con destino a **LOS ARRENDATARIOS,** autenticando las partes su respectiva firma ante notario.----------

==========

LOS ARRENDADORES:

MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO
C.C.N°.79'547.662 Exp./Bogotá

CESAR ALBERTO VELEZ CERVANTES
C.C.N°.79'531.510 Exp./Bogotá

LOS ARRENDATARIOS:

MARIA LETICIA ALVARADO DE GOMEZ
C.C.N°.20'069.219 Exp./Bogotá

MIRTHA LUCY GOMEZ ALVARADO
C.C.N°.41'518.63[illegible] Exp./Bogotá

CARLOS EDUARDO GOMEZ ALVARADO
C.C.N°.79'418.145 Exp./Bogotá

-0-0-0

147 M
269

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante EL NOTARIO SEGUNDO del Circulo de Bogotá

COMPARECIO Alvaro de Jesus Gomez Mora

quien exhibió la c.c. en 20.069.219

expedida en BTA

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C.

HUELLA DEL INDICE DERECHO

NOTARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
LEOVEDIS ELIAS MARTINEZ DURAN
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BOGOTA

LEOVEDIS ELIAS MARTINEZ DURAN
NOTARIO 2 BOGOTA D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante EL NOTARIO SEGUNDO del Circulo de Bogotá

COMPARECIO Gomez Alvaro Martha Lucy

quien exhibió la c.c. 41.518.626

expedida en BTA

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. 28 SET. 2012

HUELLA DEL INDICE DERECHO

NOTARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
LEOVEDIS ELIAS MARTINEZ DURAN
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BOGOTA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENT

Ante EL NOTARIO SEGUNDO del Circulo de Bog

COMPARECIO Gomez Alvaro Edmundo

Cobos

quien exhibió la c.c. 79.418.145

expedida en BTA

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y el contenido mismo es cierto.

Bogotá D.C. 28 SET. 2012

HUELL INDICE D

REPUBLICA DE COLOMBIA
LEOVEDIS ELIAS MARTINEZ DURAN
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BOGOTA

Verifica

Republic
NoTari
GUILLERMO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el Magistrado

Tribunal de Cundinamarca

Angel Ruiz Rubio

identificado con la C.C. No. 79.547662 BTA

Declaración en el presente documento es auténtica

3 OCT 2012

REPUBLICA DE COLOMBIA
CIRCULO

270

República de Colombia

Papel de seguridad para diligencias notariales

Ba00024360

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
NOTARIO 9 DE BOGOTÁ

Notaria 9 de Bogotá

PRESENTACION PERSONAL
RECONOCIMIENTO
CONTENIDO Y FIRMA

Huella NO Certificada por solicitud del usuario
Doy fe, que este documento, fue presentado personalmente por quien se identificó como:

VELEZ CERVANTES CESAR ALBERTO

con: C.C. 79531510

y declaró, que reconoce contenido y firma.

Bogotá D.C. 01/10/2012 a las 14:36:24

9limuiu77uu7j7uj

FIRMA

3

República de Colombia
NOTARIA 9 - BOGOTA
GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS

ESPACIO EN BLANCO

Papel de seguridad para uso exclusivo en trámite de diligencias notariales

AÑO GRAVABLE 2012

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Secretaría de Hacienda

Formulario de autoliquidación electrónica asistida del impuesto predial unificado

Formulario No. 2012301010112027410 — 301

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0091MXTD | 2. MATRICULA INMOBILIARIA 261631 | 3. CEDULA CATASTRAL 61 8 9 10

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 9 61 65 GJ 110

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (M2) 4.00 | 6. CONSTRUCCION (M2) 15.00

C. TARIFA Y EXENCIÓN

7. TARIFA 8.00 | 8. AJUSTE 0 | 9. EXENCIÓN 0.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL RUDD RUBIO MIGUEL ANGEL

11. IDENTIFICACIÓN CC 79547662

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 9 61 65 GJ 110

13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO		Hasta 04/05/2012 (dd/mm/aaaa)	Hasta 06/07/2012 (dd/mm/aaaa)
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA	6,770,000	6,770,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	54,000	54,000
16. SANCIONES	VS	0	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	2,000	2,000
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	52,000	52,000
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	52,000	52,000
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	52,000	52,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	5,000	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	47,000	52,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente al desarrollo de Bogota un 10% adicional SI ( ) NO (X) Mi aporte debe destinarse al proyecto No.			
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	47,000	52,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

(415)7707202600085(8020)2012301010112027410(3900)000000000047000(96)20120504

(415)7707202600085(8020)2012301010112027410(3900)000000000052000(96)20120706

Fecha Límite de Pago

CON PAGO VOLUNTARIO

04/05/2012

(415)7707202600085(8020)2012301010112027410(3900)000000000047000(96)20120504

06/07/2012

(415)7707202600085(8020)2012301010112027410(3900)000000000052000(96)20120706

J. FIRMA DECLARANTE

Miguel Angel Rudd Rubio

NOMBRE

Miguel Angel Rudd Rubio

TIPO IDENTIFICACION	NUMERO IDENTIFICACION
C.C. X C.E. __	79'547.662

AUTOADHESIVO

COLPATRIA MULTIBANCA

Bogotá D.C. - D.D.I.

19012020017410

(415)7707202600018(8020)19012020017410

SELLO O TIMBRE

COLPATRIA MULTIBANCA
OF. CHAPINERO (DUAL)
CAJA 2 — 06 JUL 2012 — OF. 012
RECIBIDO CON PAGO

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE

750.2724
17

AÑO GRAVABLE
2013

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Secretaría Distrital de Hacienda

Formulario de autoliquidación electrónica asistida del impuesto predial unificado

Formulario No. 2013301010109911757 | 301

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0091MXTD | 2. MATRICULA INMOBILIARIA 261631 | 3. CEDULA CATASTRAL 61 8 9 10

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 9 61 65 GJ 110

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO | **C. TARIFA Y EXENCIÓN**

5. TERRENO (M2) 4.00 | 6. CONSTRUCCIÓN (M2) 15.00 | 7. TARIFA 8.00 | 8. AJUSTE 0 | 9. EXENCIÓN 0.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL RUDD RUBIO MIGUEL ANGEL

11. IDENTIFICACIÓN CC 79547662

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 9 61 65 GJ 110

13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO		Hasta 19/04/2013 (dd/mm/aaaa)	Hasta 21/06/2013 (dd/mm/aaaa)
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	7,870,000	7,870,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	63,000	63,000
16. SANCIONES	VS	0	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	1,000	1,000
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	62,000	62,000
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	62,000	62,000
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	62,000	62,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	6,000	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	56,000	62,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente al desarrollo de Bogota un 10% adicional SI ( ) NO (X) Mi aporte debe destinarse al proyecto No.			
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	56,000	62,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

(415)7707202600085(8020)020133010101099117577(3900)0000000056000(96)20130419

(415)7707202600085(8020)020133010101099117577(3900)0000000062000(96)20130621

Fecha Límite de Pago

CON PAGO VOLUNTARIO

19/04/2013

(415)7707202600085(8020)020133010101099117577(3900)0000000056000(96)20130419

21/06/2013

(415)7707202600085(8020)020133010101099117577(3900)0000000062000(96)20130621

J. FIRMA DECLARANTE

NOMBRE: Miguel Angel Rudd Rubio

TIPO IDENTIFICACION	NUMERO IDENTIFICACION
C.C. X C.E. __	79'547.662

AUTOADHESIVO

COLPATRIA RED MULTIBANCA
Bogotá D.C. - D.D.I. 2
19012040030728
(415)7707202600018(8020)19012040030728
kyoformas NIT. 860.511.029-4

SELLO O TIMBRE

COLPATRIA RED MULTIBANCA
OF. CHAPINERO (DUAL
CAJA 04 19 ABR 2013 OF 01
RECIBIDO CON PAGO

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE

10
151
273

AÑO GRAVABLE 2014	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA	Formulario de autoliquidación electrónica asistida del Impuesto predial unificado	Formulario No. 2014301010106109557	No. referencia del recaudo 14015074100	301

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0091MXTD	2. MATRICULA INMOBILIARIA 261631	3. CEDULA CATASTRAL 61 8 9 10
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 9 61 65 GJ 110		

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO / **C. TARIFA Y EXENCIÓN**

5. TERRENO (M2) 4.00	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 15.00	7.TARIFA 8.00	8. AJUSTE 0	9. EXENCION 0.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL RUDD RUBIO MIGUEL ANGEL	11. IDENTIFICACIÓN CC 79547662
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 9 61 65 GJ 110	13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO		Hasta 11/04/2014 (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA	8,490,000	
15. IMPUESTO A CARGO	FU	68,000	
16. SANCIONES	VS	0	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	68,000	
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	TA	68,000	
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	68,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	7,000	
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	61,000	

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al proyecto [ ]

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	61,000

SAT

SELLO

COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA DE CHAMBERO (DUAL) CAJA 04 03 ABR 2014 OF. 01 RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

19
152
2884

AÑO GRAVABLE 2015	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA	Formulario de autoliquidación electrónica asistida del Impuesto predial unificado	Formulario No. 2015301010109956764	No. referencia del recaudo 15012864063	301

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0091MXTD	2. MATRICULA INMOBILIARIA 261631	3. CEDULA CATASTRAL 61 8 9 10
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 9 61 65 GJ 110		

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO — **C. TARIFA Y EXENCIÓN**

5. TERRENO (M2) 4.00	6. CONSTRUCCION (M2) 15.00	7.TARIFA 8.00	8. AJUSTE 0	9. EXENCION 0.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL RUDD RUBIO MIGUEL ANGEL	11. IDENTIFICACIÓN CC 79547662
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 9 61 65 GJ 110	13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO		Hasta 10/04/2015 (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA	9,060,000	
15. IMPUESTO A CARGO	FU	72,000	
16. SANCIONES	VS	0	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	72,000	
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	72,000	
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	72,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	7,000	
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	65,000	
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de	SI [ ] NO [X]	Mi aporte debe destinarse al proyecto [ ]	
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	65,000	

SAT

SELLO

DAVIVIENDA
51-990 H.N.
07 ABR 2015
CAJERO 6
RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

2751°

AÑO GRAVABLE 2016	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA	electrónica asistida del Impuesto	Formulario No. 2016301010112718787	No. referencia de recaudo 16012481692	301

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0091MXTD	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 261631	3. CÉDULA CATASTRAL 61 8 9 10
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 9 61 65 GJ 110		

B. INFORMACIÓN SOBRE LA BASE DEL PREDIO (AVALÚO)

5. TERRENO (M2) 4.00	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 15.00	7. TARIFA 8.00	8. AJUSTE 0	9. EXENCIÓN 0.00

C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO	11. CC 79547662
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 9 61 65 GJ 110	13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LÍMITES DE PAGO		Hasta 15/04/2016 (dd/mm/aaaa)	Hasta 01/07/2016 (dd/mm/aaaa)
D. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base	AA	8,268,000	8,268,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	66,000	66,000
16. SANCIONES	VS	0	0
E. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	66,000	66,000
F. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	66,000	66,000
G. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	66,000	66,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	7,000	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	59,000	66,000
H. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de	SI [ ]	NO [X]	Mi aporte debe destinarse al proyecto [ ]
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 +	TA	59,000	66,000

SELLO

06 ABR 2016

CONTRIBUYENTE

276 21

154

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá. Noviembre 29de 2016

REF: 2007-151
Dte Edificio Galileo
Ddo Ana Berta Rubio

Córrase traslado del incidente por el termino legal.

NOTIFIQUESE.

Jorge Eliecer Ochoa Rojas

Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE BOGOTA.
Bogotá, D.C Noviembre 30 de 2016
Por anotación en estado Nº145 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

277 12
155
18

MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO
ABOGADO

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
52718 5-DEC-'16 12:36

SEÑOR
JUEZ SEXTO DE EJECUCIÒN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
D.
S.
E.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2007-00151-00.
DEMANDANTE : EDIFICIO GALILEO P.H.
DEMANDADA: ANA BERTA RUBIO DE RUDD
JUZGADO DE ORIGEN 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado con C.C. No. 19´162.548 de Bogotá, abogado en ejercicio con T.P. No. 25082 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto al Despacho que interpongo el recurso de reposición al auto que admite el incidente propuesto con base en el numeral 8 del Art. 597 del C.G.P. teniendo en cuenta que fue presentado en forma extemporánea.

Atentamente,

MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO
C.C. No. 19´162.548 DE BOGOTÁ
T.P. No. 25082 DEL C.S.J.

Calle 54 A # 9-44 – teléfonos 2490631, 2490640,
e-mail: info@dopoderlda.com Bogotá, D.C

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

Traslado Art. 110 C. G. P.
Se fija el presente traslado
por el término dispuesto en el Art. 319
del Código General del Proceso
y corre desde el
La Secretaria,

12 JAN 2017

Al despacho
Observa
El (la) Secr

278 C3

56

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veintitrés (23) de Enero de dos mil diecisiete (2017)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2007-00151 de EDIFICIO GALILEO contra ANA BERTHA RUBIO DE RUDD

Procede el Despacho a decidir sobre el recurso de reposición, interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra el auto calendado el 29 de noviembre (fl. 17, C.3), proferido por este estrado judicial.

ANTECEDENTES

1. Mediante el referido proveído, el Juzgado admitió y corrió traslado al incidente de levantamiento de embargo y secuestro, presentado por el señor Miguel Ángel Rudd Rubio a través de su apoderado.

2. Mediante escrito radicado el 05 de diciembre de 2016, el abogado MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO, interpuso recurso de reposición, contra la señalada decisión, argumentando que el incidente propuesto fue presentado en forma extemporánea de conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 597 del C.G.P

3. De otro lado, la apoderada de la parte demandada, durante el término del traslado de la reposición, guardo silencio.

CONSIDERACIONES

En el ámbito del Derecho Procesal, es de común conocimiento que el recurso de reposición se encamina unívocamente a obtener que el juzgador revoque o modifique su decisión cuando al emitirla ha incurrido en error, tal como se infiere de una diáfana exégesis de lo dispuesto por el artículo 318 del C. G del P. Esa es pues la aspiración del recurrente.

Para el caso en concreto, encuentra el Despacho que no le asiste la razón al recurrente toda vez que si bien la diligencia de secuestro se llevó a cabo el 23 de septiembre de 2016, esta no fue realizada directamente por este estrado judicial sino mediante despacho comisorio N° 908, el cual se allego a la oficina de ejecución el 10 de octubre de la misma anualidad, posteriormente el 20 de octubre de 2016 se ordenó su incorporación, siendo la última fecha en mención la que ha de tenerse en cuenta para el computo del termino para interponer el incidente objeto de debate, de conformidad con el numeral 8 del artículo 597 del C.G.P.

Así las cosas, según reza el artículo 597 numeral 8 del C.G.P *"Si un tercero poseedor que no estuvo presente en la diligencia de secuestro solicita al juez del conocimiento, dentro de los veinte (20) días siguientes a la práctica de la diligencia, si lo hizo el juez de conocimiento o a la notificación*

279 fol
152

del auto que ordena agregar el despacho comisorio, que se declare que tenía la posesión material del bien al tiempo en que aquella se practicó, y obtiene decisión favorable. La solicitud se tramitará como incidente, en el cual el solicitante deberá probar su posesión.", el incidentante tenía hasta el 21 de noviembre para presentar el incidente recurrido.

Bajo las anteriores premisas, se vislumbra que no prospera el recurso, pues de los argumentos esgrimidos por el recurrente, no se evidencia en qué error incurrió este estrado judicial, más aún cuando de lo aquí expuesto, se evidencia que la decisión que se tomó en su momento, se encuentra conforme a la normatividad vigente.

DECISIÓN

Por lo anterior, el JUZGADO SEXTO (6) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,

RESUELVE

PRIMERO.- NO REPONER el auto proferido con fecha de 29 de noviembre de 2016, por este Juzgado, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- Cumplido el término de la ejecutoria secretaria ingrese el expediente para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C **24** de **enero** de 2017
Por anotación en estado Nº **009** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

ACM

280 15

+38

Estado 24 Enero

MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.
E. **S.**

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
27JAN'17 16:47-284944

Terminos 2F

REF: EJECUTIVO No. 2007-0151
DEMANDANTE: EDIFICIO GALILEO
DEMANDADO: ANA BERTHA RUBIO DE RUDD
ORIGEN: 70 CIVIL MUNICIPAL

MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO, *abogado en ejercicio con T.P. No. 25082 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto al Despacho que descorro el traslado del incidente de desembargo propuesto por la parte demandada en los siguientes términos:*

1.- ANTECEDENTES.

1.1.- *Mediante despacho comisorio No. 908 se llevó a cabo la diligencia de secuestro del garaje No. 110 por el Inspector 2 C de Policìa de Bogotà el 23 de Septiembre de 2016.*

1.2.- *Al momento de la diligencia de secuestro el incidentante no presentó oposición.*

1.3.- *Que MIGUEL. ANGEL RUDD RUBIO presenta un incidente de desembargo en el proceso de la referencia del garaje 110 basado en el numeral 8 del Art. 597 del C.G.P.*

2.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL INCIDENTE PROPUESTO.

Respetuosamente manifiesto al Despacho que presento oposición a las pretensiones propuestas por la parte incidentante, teniendo en cuenta que el opositor es heredero de la señora ANA BERTHA RUBIO DE RUDD (Q.E.P.D.)

Calle 54 A # 9-44 Tel. 2490631 2490640
E -mail: depoder2008@hotmail.com Bogotá, D.C.

quien funge como titular inscrita del inmueble objeto de la medida cautelar y además ocupa el inmueble objeto del incidente, motivos por los cuales no le asiste razón para levantar la medida cautelar.

3.- PRUEBAS.

Con la finalidad de evidenciar la ausencia de derechos posesorios por parte del incidentante solicito las siguientes:

3.1.- ***INTERROGATORIO DE PARTE****:*

Se cite al señor MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO quien es mayor de edad y domiciliado en el lugar indicado en el incidente propuesto.

3.2.- ***TESTIMONIOS.***

Con el mismo fin expuesto anteriormente solicito la recepción de los testimonios de las siguientes personas quienes son mayores de edad y domiciliados en el lugar que se indica a continuación:

1.- Luis Fernando Zurek: Carrera 9 No. 61-65 Apartamento 203 de la torre 2 de Bogotá.

2.- Dorelly Alvarez: Carrera 9 No. 61-65 Apartamento 201 de la torre 1 de Bogotá.

3.- José Quintero: Carrera 9 No. 61-65 Apartamento 601 de la torre 2 de Bogotá.

4.- ***NOTIFICACIONES.***

4.1.- *La parte demandante y su apoderado reciben notificaciones en la Calle 54 A No. 9-44 de Bogotá.*

4.-2- El Incidentante en el lugar indicado en el incidente propuesto.

Atentamente,

MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO
C.C. No. 19´162.548 DE BOGOTÁ
T.P. No. 25082 DEL C.S.J.

Calle 54 A # 9-44 Tel. 2490631 2490640
E -mail: depoder2008@hotmail.com Bogotá, D.C.

282
T60

Dr. Alberto Franco Santoyo
Odontólogo - Universidad Javeriana

Febrero 28/2017

Certifico que el día de hoy, fue atendido por Urgencia Odontológica, el Sr Doctor Hernando Vega Silva, identificado con cc. # 17.099.264, por presentar dolor dental múltiple y facial, de origen traumático, irradiado a hemicara derecha, con diagnóstico de neuralgia del trigémino, la cual se trató con terapia calórica de hielo, analgésicos y recomendaciones varias. Por tal razón se le ordena reposo y quietud durante [redacted] días a partir de hoy 28/2/17 hasta el 3/3/17, cuando deberá ser evaluado de nuevo.

Incapacidad por 4 días!

Atentamente

Dr. Gerardo A. Franco
Odontólogo
U. Javeriana

[redacted]lle 125 No. 20- 59 consultorio 410 Teléfono 612 30 29 Celular: 310 290 84 67

+84

3cc

283

161

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá Febrero 06 de 2017

REF :2007-151
Dte Edificio Galileo
Ddo ANA BERTA RUBIO DE RUDD.

Se resuelve el memorial obrante a folio 21 y ss del c.3 y se abre el incidente a pruebas de la siguiente forma:

En favor de la Incidentante:

La documental solicitada en el incidente.
El contrato de arrendamiento de fecha 28 de Octubre de 2012.
La testimonial solicitada.

En favor de la parte Incidentada

Interrogatorio de parte que deberá absolver el ciudadano MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO.

TESTIMONIAL

Se escuchara a los ciudadanos relacionados en el escrito que descorrió el incidente. .

Para tal efecto se fija el día 02 del mes de MARZO a la hora de las 10:00am de 2017., apara que tenga lugar audiencia pública.

Notifíquese

Jorge Eliécer Ochoa Rojas

JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE BOGOTA.
Bogotá, D.C Febrero 07de 2017
Por anotación en estado Nº0019 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º.

TELEGRAMA No. 611

Señor (a)
LUIS FERNANDO ZUREK
KR 9 61 -65 APT 203 TORRE 2
Ciudad

FECHA DE ENVIO

9 FEB 2017

REF: EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001400307020070015100 INICIADO POR **EDIFICIO GALILEO CONTRA ANA BERTHA RUBIO DE RUDO**

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA SEIS (6) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, SE FIJO EL DIA **DOS (2) DE MARZO DE DOS MIL DIEICISETE (2017)** A LAS 10:00 AM, PARA QUE RINDA TESTIMONIO.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Cielo Gutierrez

287

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º.

TELEGRAMA No. 612

Señor (a)
DORELLY ALVALEZ **FECHA DE ENVIO**
KR 9 61 -65 APT 201 TORRE 1
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001400307020070015100 INICIADO POR **EDIFICIO GALILEO CONTRA ANA BERTHA RUBIO DE RUDO**

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA SEIS (6) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, SE FIJO EL DIA **DOS (2) DE MARZO DE DOS MIL DIECISETE (2017)** A LAS 10:00 AM, PARA QUE RINDA TESTIMONIO.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Cielo Gutierrez

283

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º.

TELEGRAMA No. 613

Señor (a)
JOSE QUINTERO
KR 9 61 -65 APT 601 TORRE 2
Ciudad

FECHA DE ENVIO

REF: EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001400307020070015100 INICIADO POR **EDIFICIO GALILEO CONTRA ANA BERTHA RUBIO DE RUDO**

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA SEIS (6) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, SE FIJO EL DIA **DOS (2) DE MARZO DE DOS MIL DIEICISETE (2017)** A LAS 10:00 AM, PARA QUE RINDA TESTIMONIO.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Cielo Gutierrez

286

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º.

Señor (a)
MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO
KR 9 61 -65 APT 201 TORRE 2
Ciudad

TELEGRAMA No. 614
FECHA DE ENVIO 5 FEB 2017

REF: EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001400307020070015100 INICIADO POR **EDIFICIO GALILEO CONTRA ANA BERTHA RUBIO DE RUDO**

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA SEIS (6) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, SE FIJO EL DIA **DOS (2) DE MARZO DE DOS MIL DIEICISETE (2017)** A LAS 10:00 AM, PARA QUE ABSUELVA EL INTERROGATORIO QUE SE LE FORMULARA.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Cielo Gutierrez

284

288
H 16

51736 10-FEB-'17 12:58
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

Señor
JUEZ 6º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
E. S. D.

Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **EDIFICIO GALILEO** contra **ANA BERTA RUBIO DE RUDD. Nº 2007-00151-00.** (JUZGADO ORIGEN: 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA)

HERNANDO VEGA SILVA, de las condiciones civiles y profesionales que obran a folios del expediente, actuando en mi calidad de apoderado judicial del señor **MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO,** quien a su vez actúa en calidad de tercero incidental dentro del incidente de levantamiento de embargo y secuestro que se tramita dentro del referido asunto, con sumo respeto acudo ante su Despacho, con el fin de solicitar, en los términos previstos en el artículo 287 del Código General del Proceso, se **ADICIONE** la providencia de fecha 6 de febrero de 2.017, proferida por su Señoría, en el sentido de ordenar se comisione al Juez Civil Municipal de Flandes (Tolima) –Reparto-, para la práctica del testimonio del señor **IVAN DARÌO SALAMANCA PALOMARES,** de conformidad como fue pedida la prueba en el escrito contentivo de incidente de levantamiento y embargo que nos ocupa.

Mi procedente petición en virtud de que al precitado testigo le es imposible venir a Bogotá a deponer su declaración, y considero dicho testimonio necesario para probar los hechos materia del incidente que nos ocupa.

Del señor Juez,

Atentamente,

HERNANDO VEGA SILVA
C.C.Nº 17'099.264 Exp./Bgtá
T.P.Nº 16.691 C. S. de la J.

289

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá Febrero 20de 2017

REF:2007-151
Dte: Edificio Galileo.
Ddo .ANA BERTA RUBIO DE RUDD.

Se resuelve el memorial obrante a folio 28 del c.3 y se accede en consecuencia con base en el artículo 38 del C.G.P, el despacho ordena la comisión ante el señor Juez Civil Municipal del municipio de Flandes Tolima para que se recepcione la declaración de tercero del ciudadano IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES. Alléguesele copia del cuaderno incidental a costa del interesado

Notifíquese

Jorge Eliécer Ochoa Rojas
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE BOGOTA.
Bogotá, D.C Febrero 21 de 2017
Por anotación en estado Nº029 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

290

168

Radicado No. 20175230063031
Fecha: 02/03/2017

ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO
HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 256 del 30 de Abril de 2003, fue inscrita por la Alcaldía Local de CHAPINERO, la Personería Jurídica para el(la) EDIFICIO GALILEO - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CARRERA 9 # 61 - 65/ 67/25 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 775 del 10 de Febrero de 2003, corrida ante la Notaría 19 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50C-92650.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 28 de Abril de 2016 se eligió a:

JORGE RENE CHACON REYES con CÉDULA DE CIUDADANIA 79798119,quien actuará como Administador y Representante Legal durante el periodo del 28 de Abril de 2016, hasta nuevo nombramiento por la parte interesada.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el articulo 83 de la Constitución Política de Colombia, articulo 8 de la ley 675 del 2001 y el articulo 50 del decreto 854 del 2001.

Hdo atm.

HERNANDO JOSE QUINTERO MAYA
ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20175230063031

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 02/03/2017 08:03 AM

MEJOR

02/03/2017 08:03 A

291

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012

Bogotá, 02 de Marzo de 2017

REF: 11001400307020070015100
Sala: Sala de audiencia No. 41 Piso 3 Edificio Hernando Morales Molina

INSTALACION Y OBJETO DE LA AUDIENCIA	AUDIENCIA PRUEBAS

En la Ciudad de Bogotá a los Dos (02) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017) el suscrito Juez Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, dentro del incidente de levantamiento de embargo y secuestro presentado por **MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO,** se constituyó en audiencia pública con el fin de recepcionar los testimonios de JENNIFER CARDENAS GOMEZ, FRANCISCO PAEZ NIEVA, NIDIA CRISTINA RODRIGUEZ ACOSTA, IVAN DARÍO SALAMANCA PALOMARES a favor de la parte incidentante, y a favor de la parte incidentada los testimonios de LUIS FERNANDO ZUREK, DORELLY ALVAREZ, JOSE QUINTERO y el interrogatorio al señor MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO, de conformidad con lo ordenado en auto de 06 de febrero de 2017.

COMPARECIENTES

PARTES			
NOMBRES		**DOCUMENTO DE IDENTIDAD / TARJETA PROFESIONAL**	**INDICAR SI ASISTIÓ Y SI APORTA DOCUMENTOS / NO. DE FOLIOS**
PARTE INCIDENTANTE	MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO	79.547.662 DE BOGOTÁ	**NO ASISTIÓ**
A PODERADO PARTE INCIDENTANTE	HERNANDO VEGA SILVA	17.099.264 Y T.P. 16.691 DEL C. S DE LA J.	**NO ASISTIÓ**
APODERADO PARTE INCIDENTADA	MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO	19.162.548 DE BOGOTÁ Y T.P. 25.082 DEL C.S. DE LA J.	**ASISTIÓ**
REPRESENTANTE LEGAL DEMANDANTE E INCIDENTADO	JORGE RENÉ CHACÓN REYES	79.798.119 DE BOGOTÁ	**ASISTIÓ, APORTÓ 1 FOLIO CON CERTIFICACIÓN DE PRESENTACIÓN**
DEMANDADA	ANA BERTHA RUBIO DE RUDD	20.008.338 DE BOGOTÁ	**NO ASISTIÓ**
APODERADA DEMANDADA	MARITHZA XIOMARA VELEZ CERVANTES	52.149.246 DE BOGOTÁ Y T.P. 150.803 DEL C. S DE LA J.	**NO ASISTIÓ**
TESTIMONIOS	JENNIFER CÁRDENAS GÓMEZ		**NO ASISTIÓ**
TESTIMONIOS	FRANCISCO PAEZ NIEVA		**NO ASISTIÓ**
TESTIMONIOS	NIDIA CRISTINA RODRÍGUEZ ACOSTA		**NO ASISTIÓ**
TESTIMONIOS	IVÁN DARÍO SALAMANCA PALOMARES		**NO ASISTIÓ**
TESTIMONIOS	LUIS FERNANDO ZUREK		**ASISTIÓ**
TESTIMONIOS	DORELLY ALVAREZ		**ASISTIÓ**

DD

292 32

TESTIMONIOS	JOSÉ QUINTERO		ASISTIÓ PERO POR LIMITACIÓN DE TESTIMONIOS NO SE ESCUCHÓ

Acto seguido el señor juez informa a las partes de la forma como se adelantará la audiencia.

Se deja constancia que se les tomó a los comparecientes el juramento de rigor, indicando las consecuencias de tipo penales en que incurren en caso de falsedad en la declaración rendida.

El titular del despacho tomó la siguiente decisión:

Resuelve:

1. Se ordena que el proceso permanezca en secretaría para que los citados que no comparecieron, justifiquen su inasistencia dentro del término legal, en igual sentido se pone de presente que hace falta practicar prueba decretada en auto de 20 de febrero del año en curso, la secretaría proceda de conformidad.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se da por terminada la presente audiencia. Decisión que se notificada en Estrados. Para constancia se firma.

El Juez,

JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS

Apoderado parte Incidentada,

MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO

Representante Legal incidentada,

JORGE RENÉ CHACÓN REYES

TESTIMONIOS,

LUIS FERNANDO ZUREK

DORELLY ALVAREZ

El Secretario Ad-hoc

JULIAN GUILLERMO CAMARGO AMORTEGUI

La presente acta consta de 2 folios y 1 CD grabado, se expide una copia

LA PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, LAS PARTES HAN DE ESTARSE A LO CONTENIDO EN EL C.D. DE LA AUDIENCIA.

DD

CAMILO SANTANA

293

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Despacho Comisorio Nº 719

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Acuerdo No. Psaa13-9984
Hace Saber
Al
Juez Civil Municipal de Flandes Tolima (Reparto)

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. **11001-40-03-070-2007-00151-00** iniciado por **EDIFICIO GALILEO** contra **ANA BERTHA RUBIO DE RUDO,** mediante auto de fecha 20 de febrero de 2017, proferido por este Despacho, se le comisionó con amplias facultades legales, a fin de llevar a cabo la diligencia de recepcione la declaración de tercero del ciudadano IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 20 de febrero de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte actora MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO, identificado (a) con C.C. No. 19.162.548 de Bogotá y T.P. No.25.082 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 8 días del mes de marzo de 2017.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Setenta Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

CAMILO SANTANA

CAMILO SANTANA

294 -9 34

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Despacho Comisorio Nº 719

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Acuerdo No. Psaa13-9984
Hace Saber
Al
Juez Civil Municipal de Flandes Tolima (Reparto)

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. **11001-40-03-070-2007-00151-00** iniciado por **EDIFICIO GALILEO** contra **ANA BERTHA RUBIO DE RUDO,** mediante auto de fecha 20 de febrero de 2017, proferido por este Despacho, se le comisionó con amplias facultades legales, a fin de llevar a cabo la diligencia de recepcione la declaración de tercero del ciudadano IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 20 de febrero de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte actora MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO, identificado (a) con C.C. No. 19.162.548 de Bogotá y T.P. No.25.082 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 8 días del mes de marzo de 2017.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Setenta Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

CAMILO SANTANA

Diligencia 2 marzo

293 31
10
T33

Señor
JUEZ 6º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **EDIFICIO GALILEO** contra **ANA BERTA RUBIO DE RUDD. Nº 2007-00151-00.**

HERNANDO VEGA SILVA, de las condiciones civiles obrantes a folios del expediente, obrando en mi calidad de apoderado judicial del señor **MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO,** quien a su vez actúa en calidad de incidentante dentro del referido asunto, con el debido respeto acudo ante su Despacho, con el fin de solicitar se decrete nueva fecha y hora para que se lleve a cabo la práctica de la diligencia programada para llevarse a cabo el día 2 de marzo de 2.017, a las 10:00 a.m., dentro del referido asunto.

Mi procedente petición en virtud de que, tal y como consta en la certificación médica que anexo, suscrita por el doctor Alberto Franco Santoyo, me encuentro incapacitado los días 28 de febrero y 1º, 2 y 3 de marzo de 2.017, ordenándoseme quietud y reposo durante tales días por procedimiento odontológico, razón que me imposibilita asistir a la diligencia programada,

Oficios

Anexo: La certificación médica anunciada.

Del señor Juez,

Atentamente,

HERNANDO VEGA SILVA
C.C.Nº 17'099.264 Exp./Bgtá
T.P.Nº 16.691 C. S. de la J.

Adriana 2 folios
OF.EJEC.CIVIL MPAL.
28597 1-MAR-'17 11:48

296

129

CRIMINALES O CODIGOS DE LOS MESES												
	ENERO	01	FEBRERO	02	MARZO	03	ABRIL	04				
	MAYO	05	JUNIO	06	JULIO	07	AGOSTO	08				
	SEPT.	09	OCTUBRE	10	NOV.	11	DIC.	12				

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

5223097

IDENTIFICACION No.
1 Parte básica: 700718
2 Parte consec.: 03782

OFICINA REGISTRO CIVIL
3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.): NOTARIA OCTAVA
4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría: BOGOTA D E
5 Código: 1008

SECCION GENERICA

INSCRITO
6 Primer apellido: RUDD
7 Segundo apellido: RUBIO
8 Nombres: MIGUEL ANGEL

SEXO
9 Masculino o Femenino: MASCULINO
10 Masculino [X] Femenino [ ]

FECHA DE NACIMIENTO
11 Día: 16
12 Mes: JULIO
13 Año: 1970

LUGAR DE NACIMIENTO
14 País: COLOMBIA
15 Departamento, Int., o Com.: CUNDINAMARCA
16 Municipio: BOGOTA

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO
17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: CLINICA DAVID RESTREPO
18 Hora: 11,20 a.m.
19 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroquial, etc.): ESCRITURA DE ACLARACION
20 Nombre del profesional que certifica el nacimiento:
21 No. folio:

SR. DRE
22 Apellidos: RUBIO MARTINEZ
23 Nombres: ANA BERTHA
24 Edad (años): 34
25 Identificación (clase y número):
26 Nacionalidad: COLOMBIANA
27 Profesión u oficio: HOGAR

PADRE
28 Apellidos: RUDD HENDERSON
29 Nombres: ROBERTO
30 Edad (años): 32
31 Identificación (clase y número): C.C 2.896.489 BOGOTA
32 Nacionalidad: COLOMBIANA
33 Profesión u oficio: EMPLEADO

DENUNCIANTE
34 Identificación (clase y número): C.C 2.896.489 BOGOTA
35 Firma (autógrafa): ARTURO ROBERTO RUBINO RUDD HENDERSON
36 Dirección postal: Cra 9 # 61- 65 apt 201
37 Nombre:

TESTIGO
38 Identificación (clase y número):
39 Firma (autógrafa):
40 Domicilio (Municipio):
41 Nombre:

TESTIGO
42 Identificación (clase y número):
43 Firma (autógrafa):
44 Domicilio (Municipio):
45 Nombre:

FECHA DE INSCRIPCION (FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)
46 Día: 23
47 Mes: ENERO
48 Año: 1980

49 Firma funcionario y sello de la oficina donde se autoriza el registro

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere este registro como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

50 Firma del padre o de la madre que reconoce
51 Documento de identificación del que reconoce

52 NOTAS

Corrige y reemplaza a la que aparece en el libro de nacimientos # 245 del folio # 157. Según escritura d de de aclaración 23 Otorgada en esta Notaria .- Bogotá D.E Enero 23 1.980

FEB. 1980

NOTARIA 8ª DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE COPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DECRETO 1260 DE 1970 Y 1er.DECRETO 278 DE 1972.ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO.ARTICULO 2 DECRETO 2158 DE 1.983.

SERIAL N°: 5223097
BOGOTA D.C.; 2017-02-15 (AAAA-MM-DD)

CON DESTINO AL INTERESADO

William Ortega Rocha
NOTARIO OCHO 8 ENCARGADO DE BOGOTA D.C.

2972

175

Diligencia 2 MARZO

38

MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO
ABOGADO

37 OTRO
52589 1-MAR-'17 11:29
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

SEÑOR
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA
E.
S.
D.

REF: PROCESO: EJECUTIVO No. 2007-15100.
DEMANDANTE: EDIFICIO GALILEO P.H.
DEMANDADO: ANA BERTHA RUBIO DE RUDD.
JUZGADO DE ORIGEN 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO, abogado en ejercicio con T.P. No. 25082 del Consejo Superior de la Judicatura , en mi calidad de apoderado de la parte demandada en el proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto al Despacho que la señora ANA BERTHA RUBIO DE RUDD falleció el 28 de Marzo de 2014 en esta ciudad. Así mismo, aclara que MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO es su hijo legitimo y recibe notificaciones en la Carrera 9 No. 61-65 apartamento 201 de la torre 2 Edificio Galileo Propiedad Horizontal de Bogotá.

Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento al Art. 68 del C.G.P. teniendo en cuenta que el heredero de la causante mencionada ha propuesto incidente por posesión , siendo su causahabiente.

Para los efectos legales pertinentes adjunto los siguientes documentos:

1.- *Registro civil de nacimiento de MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO expedido por la Notaría Octava de Bogota, en un folio.*

2.- *Registro civil de defunción de ANA BERTHA RUBIO DE RUDD expedido por el Notario Segundo de Girardot, en un folio.*

Atentamente,

MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO
C.C. No. 19´162.548 DE BOGOTÁ
T.P. No. 25082 DEL C.S.J.

Calle 54 A # 9-44 – teléfonos 2490631, 2490640,
e-mail: info@depoderltda.com Bogotá, D.C

296

196

médicosasociados

MEDICOS ASOCIADOS S.A.
860066191 - 2

HISTORIA CLINICA No. CC 79547662 -- MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO
Empresa: EPS SANITAS
Fec. Nacimiento: 16/07/1970 **Edad actual :** 46 AÑOS **Sexo:** Masculino **Afiliado:** COTIZANTE NIVEL 1
Ocupación: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION **Grupo Sanguineo:** **Estado Civil:** Soltero(a)
Dirección: CASA F 11 CONJ RESIDENCIAL PTO BAHIA 1 ETP **Barrio:** NO DEFINIDO
Departamento: TOLIMA **Municipio:** FLANDES **Teléfono:** 3006310532
Responsable: MARITZA VELEZ SERRANO **Teléfono:** 3203225829 **Parentesco:** Otro
Acompañante: VIENE SOLA **Teléfono:** .

5 TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD

ALFONSO BETANCOURT MENDEZ
Reg. 1054092454
MEDICINA GENERAL

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Nombre						156908
Contigencia		79547662 CC	Diag.	Dia	Mes	Año
ENFERMEDAD GENERAL			M545	1	3	2017
				Historia Clinica		

Fecha Inicia	Fecha Fin	Dias De Incapacidad O Licencia
01/03/2017	03/03/2017	3

Fecha Acc. Trabajo	Prorroga	Expedida En	Tipo Tratamiento
/ / 00:00:00	NO	NUEVA CLINICA SAN SEBASTIAN - URGENCIAS	Ambulatorio

Empresa Donde Trabaja

ALFONSO BETANCOURT MENDEZ
Reg. 1054092454
MEDICINA GENERAL

Firma Y Sello De Presta. Economicas

Firma Afiliado

299
144
+27

médicosasociados

MEDICOS ASOCIADOS S.A.
860066191 - 2

RHsClxFch
Pag: 1 de 3
Fecha: 01/03/17
G.etareo: 11

40

HISTORIA CLINICA No. CC 79547662 -- MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO
Empresa: EPS SANITAS **Afiliado:** COTIZANTE NIVEL 1
Fec cimiento: 16/07/1970 **Edad actual :** 46 AÑOS **Sexo:** Masculino **Grupo Sanguineo:** **Estado Civil:** Soltero(a)
Ocupación: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION
Dirección: CASA F 11 CONJ RESIDENCIAL PTO BAHIA 1 ETP **Barrio:** NO DEFINIDO
Departamento: TOLIMA **Municipio:** FLANDES **Teléfono:** 3006310532
Responsable: MARITZA VELEZ SERRANO **Teléfono:** 3203225829 **Parentesco:** Otro
Acompañante: VIENE SOLA **Teléfono:** .

SEDE DE ATENCIÓN: 001 NUEVA CLINICA SAN SEBASTIAN
FOLIO 24 **FECHA** 01/03/2017 16:40:46 **Edad :** 46 AÑOS
TIPO DE ATENCIO URGENCIAS

TRIAGE (MOTIVO DE CONSULTA)
DOLOR LUMBAR >7/10 -

OBSERVACIONES
LUMBAGO

CLASIFICACION TRIAGE: 1 **TRIAGE I**

SIGNOS VITALES

EPS no acepta este Grupo

Hora Toma: 16:43:31

TAS. mm.Hg.	TAD. mm.Hg.	Media	FC. x Min.	FR. x Min.	Temp. oC	Via Toma Temp.	TALLA cmts	PULSO x Min.	PVC	PESO Kgms	Estado Hidratación	GLUCOME Gr/dl	I.M.C.
120	70	86	78	20	36,60	Axilar	0,00	0	0	80,00	Hidratad	0	0,00

Glasgow	Ramsay	Richmond Rass	Escala dolor	Tipo escala de dolor	Perímetro Cefalico	Perímetro Abdominal	FC. Fetal	Estadio Renal	% Riesgo Cardio.	Cod Profesional
15	0	0	7	ADULTO	0,00	0,00	0	0	0	G1476

PIEL: NORMAL

NEUROLOGICO: Normal **RESPIRATORIO:** NORMAL

% SATURACION O.2.: 94

ALFONSO BETANCOURT MENDEZ
Reg. 1054092454
MEDICINA GENERAL

SEDE DE ATENCIÓN: 001 NUEVA CLINICA SAN SEBASTIAN
FOLIO 25 **FECHA** 01/03/2017 16:44:50 **Edad :** 46 AÑOS
TIPO DE ATENCIO URGENCIAS

OTIVO DE CONSULTA
ME DUELE LA ESPALDA

FERMEDAD ACTUAL
PACIENTE DE 46 AÑOS DE EDAD REFIERE CUADRO DE 3 DIAS DE DOLOR LUMBAR PROGRESIVO EL CUAL LIMITA EL ARCO DE MOVILIDAD. REFIERE ESCALA DE DOLOR EN EL MOMENTO 6/10 EN DISMINUCION POSTERIOR A INGESTA DE IBUPROFENO.

NIEGA TRUMATISMOS.

TECEDENTES PERSONALES
PERSONALES : PATOLOGICOS ECPOC
QUIRURGICOS OSTEOSINTESIS CODO IZQUIERDO.
ADENOIDECTOMIA, CIRCUNSICION.
ALERGIAS NIEGA
FARMACOLOGICOS IPRATROPIO

OSVITAL*

Usuario: 1054092454 ALFONSO BETANCOURT MENDEZ

STORIA CLINICA No. CC 79547662 -- MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO

Ipresa: EPS SANITAS **Afiliado:** COTIZANTE NIVEL 1
c. .cimiento: 16/07/1970 **Edad actual :** 46 AÑOS **Sexo:** Masculino **Grupo Sanguineo:** **Estado Civil:** Soltero(a)
upación: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION
ección: CASA F 11 CONJ RESIDENCIAL PTO BAHIA 1 ETP **Barrio:** NO DEFINIDO **Teléfono:** 3006310532
partamento: TOLIMA **Municipio:** FLANDES
sponsable: MARITZA VELEZ SERRANO **Teléfono:** 3203225829 **Parentesco:** Otro
mpañante: VIENE SOLA **Teléfono:** .

EXAMEN FISICO

CABEZA Y ORAL: REGULAR ESTADO GENERAL, PALIDEZ LEVE, SIN DISNEA
ORAL: MUCOSA ORAL SEMISECA SIN ESTIGMAS INFECCIOSOS
TORAX: RUDIOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, RUDIOS RESPIRATORIOS SIN AGREGADOS
NO SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA
ABDOMEN: PERSITALTISMO ++, DEPRESIBLE SIN DOLOR A LA PALPACION, NO DEFENSA ABDOMAINAL, MURPHY NEGATIVO.
NO SINGOS DE IRRITACION PERITONEAL.
COLUMAN SE APRECIA AUMENTO DEL TONO MUSCULAR PARAVERTEBRAL BILATERAL SONBRE L3 L4 L5 CON LIMTIACION DEL ARCO DE MOVILDIAD POR DOLOR.
EXTREMIDADES EUTROFICAS SIN EDEMAS PULSOS DISTALES CONSERVADOS.
NEUROLOGICO SIN DEFICIT NO MENINGISMOS

IGNOS VITALES

lora Toma: **16:44:50**

TAS. nm.Hg.	TAD. mm.Hg.	Media	FC. x Min.	FR. x Min.	Temp. oC	Via Toma Temp.	TALLA cmts	PULSO x Min.	PVC	PESO Kgms	Estado Hidratación	GLUCOME Gr/dl	I.M.C.
122	70	87	70	20	36,00	Axilar	0,00	0	0	80,00		0	0,00

sgow	Ramsay	Richmond Rass	Escala dolor	Tipo escala de dolor	Perímetro Cefalico	Perímetro Abdominal	FC. Fetal	Estadio Renal	% Riesgo Cardio.	Cod Profesional
15	0	0	0		0,00	0,00	0	0	0	G1476

NEUROLOGICO: Alerta

% SATURACION O.2.: 94

NALISIS

PACIENTE DE 46 AÑOS DE EDAD CURSA CON LUMBAGO MECANICO.
CONSIDERO POR ESTAOD ACUTAL Y LIMITACION FUNCIONAL REPOSO AMBUALTORIO ASI COMO MANJEO INTEGRAL CON AINES Y ANTIESPASMOLITICO.
SE ORDENA TERAPIA FISICA AMBUALTORIA.
SE DAN CLAROS SIGNSO DE ALARMA Y RECOMENDACIONES.

EGRESO

.AN Y MANEJO

SALIDA CON ORDENES MEDICAS.

Evolucion realizada por: ALFONSO BETANCOURT MENDEZ-Fecha: 01/03/2017 16:44:50

AGNOSTICO M545 LUMBAGO NO ESPECIFICADO **Tipo** PRINCIPAL

ORMULA MEDICA

ntidad		Dosis	Descripción	Via	Frecuencia	Obs.
15,00	1,00	TABLETA	METOCARBAMOL 750 MG TABLETA 750 MG	ORAL	8 Horas	**NUEVO**
15,00	1,00	TABLETA	DICLOFENACO 50 MG TABLETA 50 MG	ORAL	8 Horas	**NUEVO**

ERAPIAS

Cantidad	Descripción	Estado
HOSVITAL*		

Usuario: 1054092454 ALFONSO BETANCOURT MENDEZ

4 Folios
Terminados
301 Jo. 70 CM
16
174

Señor
JUEZ 6° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref: Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **EDIFICIO GALILEO** contra **ANA BERTA RUBIO DE RUDD. Nº 2007-00151-00.**

MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO, también mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía número 79'547.662 expedida en Bogotá, obrando en calidad de incidentante dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar al señor Juez, se decrete nueva fecha y hora para ola práctica de mi interrogatorio, el cual estaba programado para llevarse a cabo el día 2 de febrero de 2.017, desde las 10:00 a.m.

Lo anterior en razón de que, tal y como consta en los anexos del presente escrito, en la fecha y hora programadas me encontraba incapacitado, razón por la cual me fue imposible comparecer ante su Despacho.

Del señor Juez,

MIGUEL ANGEL RUDD RUBIÓ
C.C.Nº 79'547.662 Bogotá

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

29289 7-MAR-'17 15:54

42

302
47
+80

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Catorce (14) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2007-0151 de EDIFICIO GALILEO contra ANA BERTA RUBIO DE RUDD.

Atendiendo el escrito obrante a folio 42 y sus anexos, el Juzgado tiene por excusada la inasistencia del incidentante MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO, a la diligencia efectuada el 02 de marzo del año curso.

Así las cosas, se SEÑALA la hora de las 10:00 am del día 25 del mes de abril del año 2017, para que tenga lugar la diligencia de TESTIMONIO, que deberá absolver el incidentante MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO.

Secretaría comunique a los sujetos procesales y al incidentante, lo aquí dispuesto.

De otro lado, teniendo en cuenta que de los testigos de la parte incidentante, no justificaron dentro del término legal, la inasistencia, se tiene por desistidas tales pruebas.

NOTIFIQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C **15 de marzo** de 2017
Por anotación en estado N° **045** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

DD

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

303

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Flandes – Tolima

CONSTANCIA DE REPARTO

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA, abril cuatro (4) de 2018, en la fecha nos correspondió por reparto Despacho Comisorio N° 719 procedente del JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA , para realizar diligencia de DECLARACION. Consta de cuarenta y siete (47) folios. Radicado bajo el número 73275408900120170010, Tomo 3 Folio 25. Pasa al despacho.

MANUEL VICENTE BARRAGAN CASTAÑEDA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
Libertad y Orden
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
FLANDES - TOLIMA

304

49 | 82

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
FLANDES Dieciocho (18) de Abril de 2018

RADICACION 73-275-40-89-001-2018-00010-00
DESP COMISORIO 719 JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA
PROCESO: 2007-00151 EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EDIFICIO GALILIEO
DEMANDADO: ANA BERTHA RUBIO DE RUDD

AUXÍLIESE Y CÚMPLASE la comisión conferida por el Juzgado Sexto (06) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá:

En consecuencia, se fija el día 23 del mes de Mayo de 2018, en la Hora de 09:00AM, para llevar a cabo la diligencia de recepción de declaración de tercero del ciudadano IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, residente en la Casa 2 Manzana 5 del Conjunto Residencial Parques de Alejandría II Etapa en Flandes Tolima.

Téngase en cuenta como apoderado de la parte actora al Dr. MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO identificado con la cédula de ciudadanía número 19.162.548 de Bogotá, con T.P. Nº 25.082 del C.S.Jud, como apoderado parte incidentante al Dr. HERNANDO VEGA SILVA, identificado con la cédula de ciudadanía 17.099.264 Expedida en Bogotá, con tarjeta profesional número 16.691 del C.S.Jud.

Devuélvase al Juzgado de origen previas anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARTHA PATRICIA LOZADA BARRERA
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL FLANDES

Flandes–Tolima, Abril diecinueve (19) de 2018. Notificado por anotación en ESTADO No. 050 de la misma fecha.

MANUEL VICENTE BARRAGAN CASTAÑEDA
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
FLANDES - TOLIMA
SECRETARIA

Flandes, hoy 20 ABR 2018 a las 8:00 a.m. empieza a correr el termino de ejecutoria del auto 18 ABR 2018 de fecha _____

Dias no laborales _____

El Secretario _____

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
FLANDES - TOLIMA
SECRETARIA

Flandes, hoy 24 ABR 2018 a las 8:00 a.m. venció el termino de ejecutoria del auto anterior y no

Dias no laborales _____

El secretario _____

305

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Calle 10 N° 4 – 50 Avenida los Alcaldes
Telefax: (8) 2467814
Flandes – Tolima

50 +03

Flandes, mayo tres (3) de 2018 Oficio N° 1249

SEÑOR:
IVAN DARIO SALMANCA PALOMARES
MANZANA 5 CASA 2 CONJUNTO RESIDENCIAL
PARQUES DE ALEJANDRIA II ETAPA
FLANDES – TOLIMA

PROCESO	:	**DESPACHO COMISORIO 719**
PROCEDENTE	:	**JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA**
DEMANDANTE	:	**EDIFICIO GALILEO**
DEMANDADO	:	**ANA BERTHA RUBIO DE RUDD**

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha dieciocho (18) de abril del presente año, este despacho judicial señalo para el día veintitrés (23) de mayo del 2018 a la hora de las nueve (9:00) de la mañana diligencia de declaración, ordenada en el despacho comisorio de la referencia.

Por lo anterior sírvase comparecer a la hora y fecha señalada

Cordialmente,

MANUEL VICENTE BARRAGAN CASTAÑEDA
Secretario

307

51

185

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CON FUNCION CONTROL GARANTIAS
FLANDES TOLIMA
CLL 10- Nº 4 -50 AVENIDA LOS ALCALDES

FORMATO DE CONTROL DE ASISTENCIA
DIA 23 MES MAYO DE 2018
HORA INICIAL 9:50 A.M.

LEY 1564 DE 2012 CODIGO GENERAL DEL PROCESO SISTEMA ORAL CIVIL.
PROCESO D.C. 719 JUZG.6.C.MPAL.EJEC.SENT.BOGOTA.
RAD JUZGADO 73275-40-89-001-2017-0010-00
DEMANDANTE EDIFICIO GALILEO
ABSOLVENTE ANA BEATRIZ RUBIO RUDD

FECHA Y HORA DE INICIO DE LA AUDIENCIA: Veintitrés (23) de Mayo de 2018, hora nueve y cincuenta de la mañana (9:50 A.M.).

Hora de finalización de la audiencia: nueve y cincuenta y seis de la mañana (9:56 A.M.).

NOMBRE DE LAS PERSONAS QUE ASISTIERON

Jueza

MARTHA PATRICIA LOZADA BARRERA

Secretario

MANUEL BARRAGAN CASTAÑEDA

NO se hicieron presentes mas personas.

308
12
186

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CON FUNCION CONTROL GARANTIAS
FLANDES TOLIMA
CLL 10- Nº 4 -50 AVENIDA LOS ALCALDES

FORMATO DE CONTROL DE ASISTENCIA
DIA 23 MES MAYO DE 2018
HORA INICIAL 9:50 A.M.

LEY 1564 DE 2012 CODIGO GENERAL DEL PROCESO SISTEMA ORAL CIVIL.
PROCESO D.C. 719 JUZG.6.C.MPAL.EJEC.SENT.BOGOTA.
RAD JUZGADO 73275-40-89-001-2017-0010-00
DEMANDANTE EDIFICIO GALILEO
DEMANDADO ANA BEATRIZ RUBIO RUDD

PARTE DEMANDANTE **NO PRESENTE**

EDIFICIO GALILEO

APODERADO PARTE DEMANDANTE **NO PRESENTE**

Apellidos DELGADO VELASCO Nombres MARCO AUGUSTO
Doc. Identidad C.C 19.162.548 T.P. 25.082 C.S.Jud.

PARTE DEMANDADA **NO PRESENTE**

APELLIDOS RUBIO DE RUDD MOMBRE ANA BERTA
Indica otros medios para recibir citaciones

TERCERO INCIDENTAL **NO PRESENTE**

APELLIDOS RUDD RUBIO NOMBRE MIGUEL ANGEL

APODERADO PARTE INCIDENTAL **NO PRESENTE**

APELLIDOS VEGA SILVA NOMBRES HERNANDO .
Doc. Identidad C.C 17.099.264 T.P. 16.991 C.S.Jud

TESTIGO **NO PRESENTE**

APELLIDOS SALAMANCA PALOMARES NOMBRE IVAN DARIO

Conforme a lo establecido por los artículos 3 e inciso 3, 4 del numeral 6 del artículo 107 del C.G.P. se procede a la elaboración del acta de la presente diligencia prevista artículo 39 del C.G.P. de la siguiente forma:

DESARROLLO DE AUDIENCIA

En Flandes Tolima siendo las nueve y cincuenta y seis de la mañana (09:56 A.M.) de la presente hora, día y año, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Flandes Tolima, Instala la diligencia de recepción del testimonio del señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, en cumplimiento a la comisión conferida por el Juzgado sexto (6) Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá

Una vez identificado el personal asistente esperado un término prudencial procede el despacho dejar la constancia de inasistencia de las partes.

El despacho solicita a la secretaria en relación a escritos o memoriales allegados por las partes por lo que se manifiesta por la secretaria de la no existencia de los mencionados.

Se verifico la remisión del oficio número 1249 del 3 de mayo de 2018, y remitido mediante planilla de correo 472 del día 4 de mayo de 2018, le correspondio como RN 945275150CO, siendo según el seguimiento el envió entregado exitosamente el día 7 de mayo de 2018.

No habiéndose hecho presente el testigo IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES ni las partes el despacho da por clausurada la presente y en aras de auxiliar la comisión se señala nueva fecha para el día 20 de Junio de 2018 a las nueve de la mañana, ofíciese al testigo SALAMANCA PALOMARES.

Esta decisión queda notificada en estrados.

Audiencia Finaliza 9:56 A.M.

La Jueza

MARTHA PATRICIA LOZADA BARRERA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

54

186

310

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Calle 10 N° 4 – 50 Avenida los Alcaldes
Telefax: (8) 2467814
Flandes – Tolima

Flandes, mayo veintiocho (28) de 2018 Oficio N° 1558

SEÑOR:
IVAN DARIO SALMANCA PALOMARES
MANZANA 5 CASA 2 CONJUNTO RESIDENCIAL
PARQUES DE ALEJANDRIA II ETAPA
FLANDES – TOLIMA

PROCESO	**:**	**DESPACHO COMISORIO 719**
PROCEDENTE	**:**	**JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA**
DEMANDANTE	**:**	**EDIFICIO GALILEO**
DEMANDADO	**:**	**ANA BERTHA RUBIO DE RUDD**

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha veintitrés (23) de mayo del presente año, este despacho judicial señalo nuevamente diligencia de declaración ordenada en el despacho comisorio de la referencia, para el día veinte (20) de junio del 2018 a la hora de las nueve (9:00) de la mañana.

Por lo anterior sírvase comparecer a la hora y fecha señalada

Cordialmente,

MANUEL VICENTE BARRAGAN CASTAÑEDA
Secretario

311

55 [89

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CON FUNCION CONTROL GARANTIAS
FLANDES TOLIMA
CLL 10- Nº 4 -50 AVENIDA LOS ALCALDES

FORMATO DE CONTROL DE ASISTENCIA
DIA 20 MES JUNIO DE 2018
HORA INICIAL 9:28 A.M.

LEY 1564 DE 2012 CODIGO GENERAL DEL PROCESO SISTEMA ORAL CIVIL.
PROCESO D.C. 719 JUZG.6.C.MPAL.EJEC.SENT.BOGOTA.
RAD JUZGADO 73275-40-89-001-2018-0010-00
DEMANDANTE EDIFICIO GALILEO
ABSOLVENTE ANA BEATRIZ RUBIO RUDD

FECHA Y HORA DE INICIO DE LA AUDIENCIA: Veinte (20) de Mayo de 2018, hora nueve y veintiocho de la mañana (9:28 A.M.).

Hora de finalización de la audiencia: nueve y Treinta y uno de la mañana (9:31 A.M.).

NOMBRE DE LAS PERSONAS QUE ASISTIERON

Jueza

MARTHA PATRICIA LOZADA BARRERA

Secretario

MANUEL BARRAGAN CASTAÑEDA

NO se hicieron presentes mas personas.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CON FUNCION CONTROL GARANTIAS
FLANDES TOLIMA
CLL 10- Nº 4 -50 AVENIDA LOS ALCALDES

FORMATO DE CONTROL DE ASISTENCIA
DIA 20 MES JUNIO DE 2018
HORA INICIAL 9:28 A.M.

LEY 1564 DE 2012 CODIGO GENERAL DEL PROCESO SISTEMA ORAL CIVIL.
PROCESO D.C. 719 JUZG.6.C.MPAL.EJEC.SENT.BOGOTA.
RAD JUZGADO 73275-40-89-001-2018-0010-00
DEMANDANTE EDIFICIO GALILEO
DEMANDADO ANA BEATRIZ RUBIO RUDD

PARTE DEMANDANTE **NO PRESENTE**

EDIFICIO GALILEO

APODERADO PARTE DEMANDANTE **NO PRESENTE**

Apellidos DELGADO VELASCO Nombres MARCO AUGUSTO
Doc. Identidad C.C 19.162.548 T.P. 25.082 C.S.Jud.

PARTE DEMANDADA **NO PRESENTE**

APELLIDOS RUBIO DE RUDD MOMBRE ANA BERTA
Indica otros medios para recibir citaciones

TERCERO INCIDENTAL **NO PRESENTE**

APELLIDOS RUDD RUBIO NOMBRE MIGUEL ANGEL

APODERADO PARTE INCIDENTAL **NO PRESENTE**

APELLIDOS VEGA SILVA NOMBRES HERNANDO .
Doc. Identidad C.C 17.099.264 T.P. 16.991 C.S.Jud

TESTIGO **NO PRESENTE**

APELLIDOS SALAMANCA PALOMARES NOMBRE IVAN DARIO

Conforme a lo establecido por los artículos 3 e inciso 3, 4 del numeral 6 del artículo 107 del C.G.P. se procede a la elaboración del acta de la presente diligencia prevista artículo 39 del C.G.P. de la siguiente forma:

5ª 38

191

DESARROLLO DE AUDIENCIA

En Flandes Tolima siendo las nueve y veintiocho de la mañana (09:28 A.M.) de la presente hora, día y año, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Flandes Tolima, Instala la diligencia de recepción del testimonio del señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, en cumplimiento a la comisión conferida por el Juzgado sexto (6) Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá

Una vez identificado el personal asistente esperado un término prudencial procede el despacho dejar la constancia de inasistencia de las partes.

El despacho solicita a la secretaria en relación a escritos o memoriales allegados por las partes por lo que se manifiesta por la secretaria de la no existencia de los mencionados.

Se verifico la remisión del oficio número 1558 del 28 de mayo de 2018, y remitido mediante planilla de correo 472, él envió fue entregado exitosamente el día 31 de mayo de 2018.

No habiéndose hecho presente el testigo IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES ni las partes el despacho da por clausurada la presente y en aras de auxiliar la comisión se señala nueva fecha para el día 27 de Julio de 2018 a las nueve de la mañana, ofíciese al testigo SALAMANCA PALOMARES indicándose que es tercera vez.

Esta decisión queda notificada en estrados.

Audiencia Finaliza 9:31 A.M.

La Jueza

MARTHA PATRICIA LOZADA BARRERA

Entregando lo mejor de
los colombianos

4-72

Certificación de entrega

58344

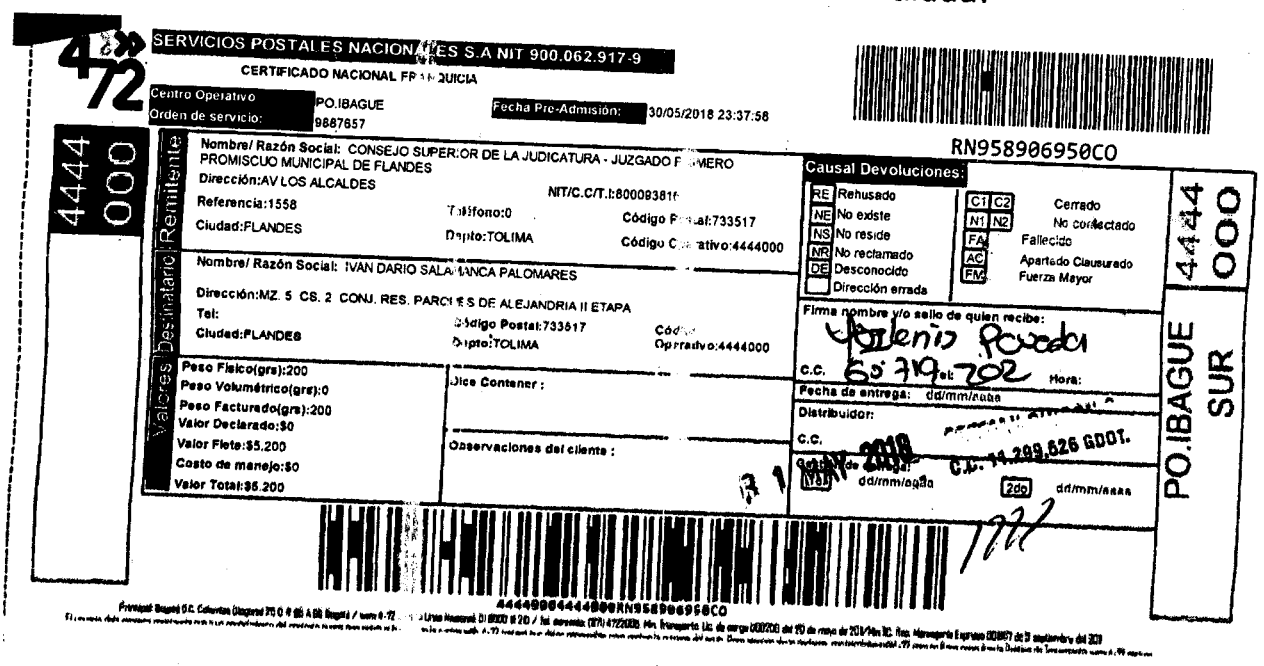
472

315

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guia cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la direccion señalada.



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Centro Operativo: PO.IBAGUE
Orden de servicio: 9887657
Fecha Pre-Admisión: 30/05/2018 23:37:58

RN958906950CO

4444 000

Remitente

Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLANDES
Dirección:AV LOS ALCALDES
NIT/C.C/T.I:800093816
Referencia:1558
Teléfono:0
Código Postal:733517
Ciudad:FLANDES
Dpto:TOLIMA
Código Operativo:4444000

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1 C2	Cerrado
NE	No existe	N1 N2	No contactado
NS	No reside	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor
	Dirección errada		

Destinatario

Nombre/ Razón Social: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES
Dirección:MZ. 5 CS. 2 CONJ. RES. PARQUES DE ALEJANDRIA II ETAPA
Tel:
Ciudad:PLANDES
Código Postal:733517
Dpto:TOLIMA
Código Operativo:4444000

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
Yolenis Posada
C.C. 65.719.702 Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor:
C.C.
Intento 1 dd/mm/aaaa
2do dd/mm/aaaa

Valores

Peso Físico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:$0
Valor Flete:$5.200
Costo de manejo:$0
Valor Total:$5.200

Dice Contener :

Observaciones del cliente :

C.C. 14.299.626 GDOT.

4444000444400RN958906950CO

4444 000
PO.IBAGUE SUR

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Calle 10 N° 4 – 50 Avenida los Alcaldes
Telefax: (8) 2467814
Flandes – Tolima

Flandes, junio veinte (20) de 2018 Oficio N° 1790

SEÑOR:

IVAN DARIO SALMANCA PALOMARES
MANZANA 5 CASA 2 CONJUNTO RESIDENCIAL
PARQUES DE ALEJANDRIA II ETAPA
FLANDES – TOLIMA

POR TECERA VEZ

PROCESO	:	**DESPACHO COMISORIO 719**
PROCEDENTE	:	**JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA**
DEMANDANTE	:	**EDIFICIO GALILEO**
DEMANDADO	:	**ANA BERTHA RUBIO DE RUDD**

Comedidamente me permito comunicarle que mediante audiencia de fecha veinte (20) de junio del presente año, este despacho judicial señalo nuevamente diligencia de declaración ordenada en el despacho comisorio de la referencia, para el día veintisiete (27) de julio del 2018 a la hora de las nueve (9:00) de la mañana.

Por lo anterior sírvase comparecer a la hora y fecha señalada

Cordialmente,

MANUEL VICENTE BARRAGAN CASTAÑEDA
Secretario

Entregando lo mejor de
los colombianos

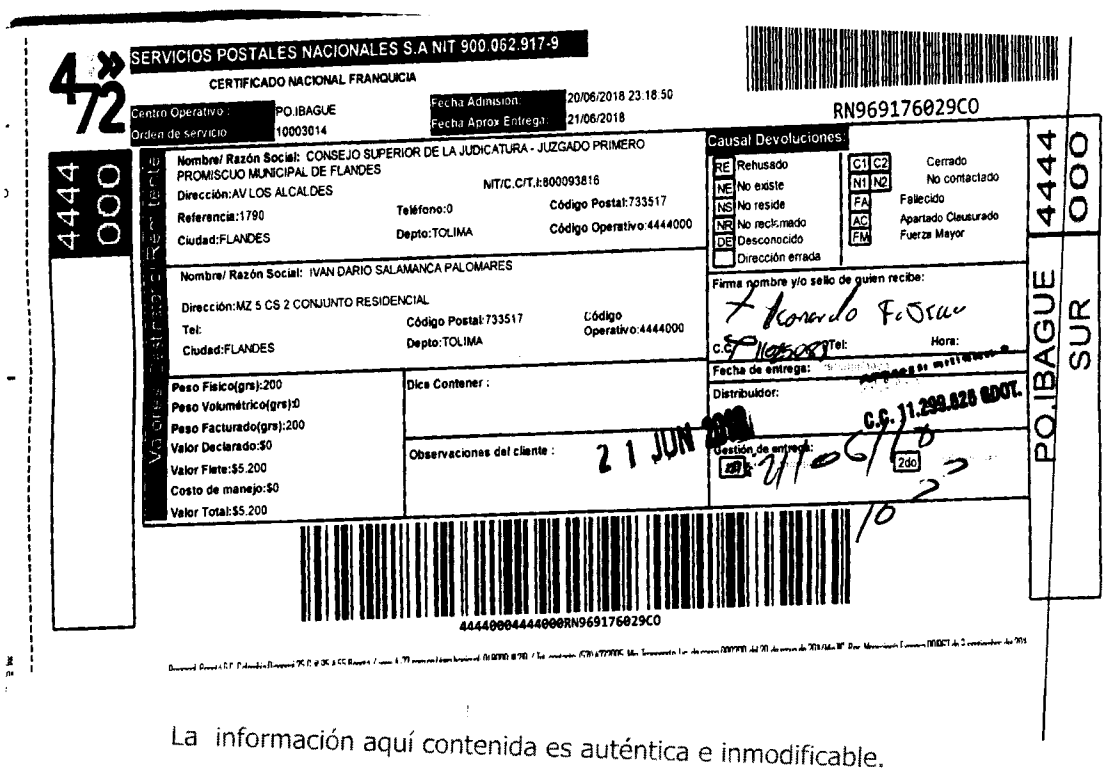
Certificación de entrega

f44
312

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guia cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la direccion señalada.



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Centro Operativo: PO.IBAGUE
Orden de servicio: 10003014
Fecha Admision: 20/06/2018 23.18.50
Fecha Aprox Entrega: 21/06/2018

RN969176029CO

4444 000

Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLANDES
Dirección:AV LOS ALCALDES
NIT/C.C/T.I:800093816
Referencia:1790
Teléfono:0
Código Postal:733517
Ciudad:FLANDES
Depto:TOLIMA
Código Operativo:4444000

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
Dirección errada
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Nombre/ Razón Social: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES
Dirección:MZ 5 CS 2 CONJUNTO RESIDENCIAL
Tel:
Código Postal:733517
Ciudad:FLANDES
Depto:TOLIMA
Código Operativo:4444000

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
Tel:
Hora:
C.C. 11.299.828 GDOT.

Peso Físico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:$0
Valor Flete:$5.200
Costo de manejo:$0
Valor Total:$5.200

Dice Contener :

Observaciones del cliente : 21 JUN 2018

Fecha de entrega:
Distribuidor:
Gestión de entrega: 1 2do

4444000444000RN969176029CO

PO.IBAGUE 4444 000 SUR

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Linea Bogotá: (57-1) 472 2005
Linea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

61
318
195

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CON FUNCION CONTROL GARANTIAS
FLANDES TOLIMA
CLL 10- Nº 4 -50 AVENIDA LOS ALCALDES

FORMATO DE CONTROL DE ASISTENCIA
DIA 27 MES JULIO DE 2018
HORA INICIAL 9:30 A.M.

LEY 1564 DE 2012 CODIGO GENERAL DEL PROCESO SISTEMA ORAL CIVIL.
PROCESO D.C. 719 JUZG.6.C.MPAL.EJEC.SENT.BOGOTA.
RAD JUZGADO 73275-40-89-001-2018-0010-00
DEMANDANTE EDIFICIO GALILEO
DEMANDADO ANA BEATRIZ RUBIO RUDD

PARTE DEMANDANTE **NO PRESENTE**

EDIFICIO GALILEO

APODERADO PARTE DEMANDANTE **NO PRESENTE**

Apellidos DELGADO VELASCO Nombres MARCO AUGUSTO
Doc. Identidad C.C 19.162.548 T.P. 25.082 C.S.Jud.

PARTE DEMANDADA **NO PRESENTE**

APELLIDOS RUBIO DE RUDD MOMBRE ANA BERTA
Indica otros medios para recibir citaciones

TERCERO INCIDENTAL **NO PRESENTE**

APELLIDOS RUDD RUBIO NOMBRE MIGUEL ANGEL

APODERADO PARTE INCIDENTAL **NO PRESENTE**

APELLIDOS VEGA SILVA NOMBRES HERNANDO .
Doc. Identidad C.C 17.099.264 T.P. 16.991 C.S.Jud

TESTIGO **NO PRESENTE**

APELLIDOS SALAMANCA PALOMARES NOMBRE IVAN DARIO

Conforme a lo establecido por los artículos 3 e inciso 3, 4 del numeral 6 del artículo 107 del C.G.P. se procede a la elaboración del acta de la presente diligencia prevista artículo 39 del C.G.P. de la siguiente forma:

N

62

DESARROLLO DE AUDIENCIA

En Flandes Tolima siendo las nueve y treinta de la mañana (09:30 A.M.) de la presente hora, día y año, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Flandes Tolima, Instala la diligencia de recepción del testimonio del señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, en cumplimiento a la comisión conferida por el Juzgado sexto (6) Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá

196
319

Una vez identificado el personal asistente esperado un término prudencial procede el despacho dejar la constancia de inasistencia de las partes.

El despacho solicita a la secretaria la existencia de escritos o memoriales allegados por las partes, por lo que la secretaria señala que no fueron allegados..

No habiéndose hecho presente el testigo IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES ni las partes el despacho da por clausurada la presente y en aras de auxiliar la comisión se procede a conceder un término de 3 días para que justifique su inasistencia, efectúese el control por secretaria una vez vencido ingresara nuevamente al despacho para decir lo correspondiente a señalar nueva fecha o su devolución.

Esta decisión queda notificada en estrados.

Audiencia Finaliza 9:33 A.M.

La Jueza

MARTHA PATRICIA LOZADA BARRERA

63

CONSTANCIA SECRETARIAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLANDES. Dos (2) de agosto de 2018. En la presente fecha se deja constancia que a las seis de la tarde del día de ayer venció el término de 3 días concedidos al citado por el despacho para justificar su inasistencia, lo cual no hizo, al igual que no fue allegado memorial por la parte interesada en el auxilio del ~~mismo, conste~~.

324

198

320

MANUEL VICENTE BARRAGAN CASTAÑEDA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
FLANDES Dos (2) de Agosto de 2018

RADICACION	73-275-40-89-001-2018-00010-00
DESP COMISORIO	719 JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA
PROCESO:	2007-00151 EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	EDIFICIO GALILIEO
DEMANDADO:	ANA BERTHA RUBIO DE RUDD

Verificado el anterior informe secretarial y como quiera que no fue allegada justificación alguna por parte del citado acerca de su inasistencia a la diligencia y además de ello tal como se puede avizorar dentro del presente comisorio, no existe interés por la parte interesada a pesar de haberse señalado e instalado audiencia en tres oportunidades para su práctica, procede este Juzgado a devolución del presente despacho comisorio a su lugar de origen, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto.

CÚMPLASE,

MARTHA PATRICIA LOZADA BARRERA
Juez

322
198
324

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Calle 10 N° 4 – 50 Avenida los Alcaldes
Telefax: (8) 2467814
Flandes – Tolima

Flandes, agosto ocho (8) de 2018

Oficio N° 2321

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
41982 14-AUG-'18 8:25

SEÑORES:
JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 1
BOGOTA

COMISORIO 719
Rad: Juzgado: 2017-0010

De manera atenta y en cumplimiento a lo ordenado, me permito remitir el despacho comisorio de la referencia, en el estado en que se encuentra, por falta de interés. Consta de Sesenta y tres (63) folios.

Cordialmente,

MANUEL VICENTE BARRAGAN CASTANEDA
SECRETARIO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

15 AGO 2018 04

Despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
El Secretario (a)

199

323

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, Agosto16de 2018

REF: 2007-0151
DTE Edificio Galileo
DDO: ANA BERTA DE RUBIO.

Obre en autos y para todos los efectos de ley el despacho comisorio sin diligenciar visto a folios 195 y ss. de la presente foliatura.

Notifíquese.

Jorge Eliécer Ochoa Rojas.

JUEZ

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá,D.C Agosto17de 2018
Por anotación en estado 144 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

200

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

34

Bogotá, D.C., Diecisiete (17) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

325

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2007-0151 de EDIFICIO GALILEO contra ANA BERTHA RUBIO DE RUDD.

Se ordena a la secretaría proceda a desglosar la documental obrante a folios 134 a 199 del cuaderno 2, como quiera que la misma pertenece a la continuación del cuaderno 3, ubíquese en el cuaderno que corresponde, y con la foliación respectiva.

CÚMPLASE,

FLOR MARÍA GARZÓN CANIZALES
JUEZ

DD

325

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 1°

CONSTANCIA - DESGLOSE

A los veintidós (22) día del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018), me permito dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 17 de octubre de 2018, donde ordenan desglosar los folios 134 al 200 corresponden a sesenta y siete (67) folios que se encuentran en el cuaderno dos (2) y se incorporan al de cuaderno incidente (3), con su respectivo orden cronológico y su refoliación.

Lo anterior para los fines pertinentes,

CLAUDIA LORENA ESCOBAR LOPEZ
Asistente Administrativo Grado 5
Área Entradas

327.

DEPODER
DEFENSORES Y APODERADOS LTDA

SEÑOR

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÒN DE SENTENCIAS DE BOGOTÀ

E.

S.

D.

REF: PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 2007-0015100.
DEMANDANTE: EDIFICIO GALILEO
DEMANDADA: ANA BERTHA RUBIO DE RUDD.
JUZGADO DE ORIGEN 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

DIANA CONSUELO CIFUENTES REY, mayor de edad y de esta ciudad, identificada con C.C. No. 52´066.896 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. No. 278.841 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación del EDIFICIO GALILEO P.H. con NIT. 800.114.415-5, respetuosamente solicito al Despacho la señalización de fecha y hora para resolver el incidente propuesto por la parte demandada en el proceso de la referencia

Atentamente,

DIANA CONSUELO CIFUENTES REY
T.P. No. 278.841 DEL C.S.J.
C.C. No. 52.066.896 DE BOGOTA

929/5 11-ENE-19 15:24

A Pod
dic

letra

80-2019.

FL EJEC. CIVIL MPAL.

Calle 54 A No. 9 - 44, telèfonos 2490631/40
Email: depoder2008@hotmail.com
Bogotà D.C.

16 ENE 2019

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Diez (10) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2007-0151 de EDIFICIO GALILEO contra ANA BERTHA RUBIO DE RUDD.

En atención a que la parte interesada en practicar la prueba de testimonio, habiendo transcurrido un término más que prudencial para practicarla, no prestó la colaboración necesaria para llevar a cabo la misma, el despacho tiene por desistido el testimonio solicitado sobre el ciudadano IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, solicitado por la parte incidentante.

Así las cosas, se declara fenecido el término probatorio.

Por último se señala la hora de las 9:00 am del día 27 del mes de junio del año 2019, a efectos de escuchar alegatos de conclusión y de ser posible se procederá a dictar el fallo respectivo. **Comuníquese telegráficamente.**

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 11 de junio de 2019
Por anotación en estado Nº 099 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las8:00 a.m.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

DD

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

329

Señores (a):
HERNANDO VEGA SILVA
CALLE 47 N.14 A – 20 PISO 2
hervegasilva@hotmail.com
Ciudad

TELEGRAMA No. 3339

FECHA DE ENVIO 15 JUN. 2019

REF: JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR (INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO Y SECUESTRO) NO. 11001-40-03-070-2007-00151-00 INICIADO POR EDIFICIO GALILEO **CONTRA** ANA BERTHA RUBIO DE RUDD (JUZGADO DE ORIGEN 70 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ COMUNICARLE QUE SE SEÑALÓ LA HORA DE LAS **9:00 AM DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2019**, A EFECTOS DE ESCUCHAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN Y DE SER POSIBLE SE PROCEDERÁ A DICTAR EL FALLO RESPECTIVO.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795 M

PAOLA MEDINA M

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

335

Señores (a):
MIGUEL ÁNGEL RUDD RUBIO
CARRERA 9 N. 61-65 APTO 201 TORRE 2
Ciudad

TELEGRAMA No. 3338

FECHA DE ENVIO 3 JUN. 2019

REF: JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR (INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO Y SECUESTRO) NO. 11001-40-03-070-2007-00151-00 INICIADO POR EDIFICIO GALILEO **CONTRA** ANA BERTHA RUBIO DE RUDD (JUZGADO DE ORIGEN 70 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ COMUNICARLE QUE SE SEÑALÓ LA HORA DE LAS **9:00 AM DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2019**, A EFECTOS DE ESCUCHAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN Y DE SER POSIBLE SE PROCEDERÁ A DICTAR EL FALLO RESPECTIVO.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

PAOLA MEDINAM

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

331

Señores (a):
DIANA CONSUELO CIFUENTES REY
CALLE 54 A N.9-44
depoder2008@hotmail.com
Ciudad

TELEGRAMA No. 3337

FECHA DE ENVIO 18 JUN. 2019

REF: JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR (INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO Y SECUESTRO) NO. 11001-40-03-070-2007-00151-00 INICIADO POR EDIFICIO GALILEO **CONTRA** ANA BERTHA RUBIO DE RUDD (JUZGADO DE ORIGEN 70 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2019, FROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ COMUNICARLE QUE SE SEÑALÓ LA HORA DE LAS **9:00 AM DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2019**, A EFECTOS DE ESCUCHAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN Y DE SER POSIBLE SE PROCEDERÁ A DICTAR EL FALLO RESPECTIVO.
ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795 M

PAOLA MEDINAM

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

33

Señor Secuestre (a):
EDIFICIO GALILEO
CARRERA 9 NO. 61-65 OFC. ADMINISTRACIÓN 1 PISO
Ciudad

TELEGRAMA No. 3336

FECHA DE ENVIO

18 JUN. 2019

REF: JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR (INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO Y SECUESTRO) NO. 11001-40-03-070-2007-00151-00 INICIADO POR EDIFICIO GALILEO **CONTRA** ANA BERTHA RUBIO DE RUDD (JUZGADO DE ORIGEN 70 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ COMUNICARLE QUE SE SEÑALÓ LA HORA DE LAS **9:00 AM DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2019**, A EFECTOS DE ESCUCHAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN Y DE SER POSIBLE SE PROCEDERÁ A DICTAR EL FALLO RESPECTIVO.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

PAOLA MEDINAM

COPIA

333

DEPODER
DEFENSORES Y APODERADOS LTDA

Bogotá 21 de Junio de 2019

Señor
JORGE RENE CHACON
ADMINISTRADOR
EDIFICIO GALILEO P.H.
Ciudad

REF: RENUNCIA PODER.

DIANA CONSUELO CIFUENTES REY, mayor de edad y domiciliada en Bogotá, identificada con C.C. No. 52'066.896 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. No. 278.841 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad al mandato de DEFENSORES Y APODERADOS LTDA. con NIT. 830.011.178-0 para representar la copropiedad como apoderada de la parte demandante en el proceso ejecutivo No. 2007-00151 de EDIFICIO GALILEO P.H. contra ANA BERTHA RUBIO DE RUDD que cursa en el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, respetuosamente manifiesto que renuncio al poder conferido en razón al no pago de los honorarios pactados en el contrato suscrito entre las partes.

Atentamente,

Diana C Cifuentes Rey
DIANA CONSUELO CIFUENTES REY
C.C. No. 52.066.896 DE BOGOTÁ
T.P. No. 278.841 DEL C.S.J.

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha 21-06-2019

Calle 54 A No. 9 - 44, telèfonos 2490631/40
Email: depoder2008@hotmail.com
Bogotà D.C.

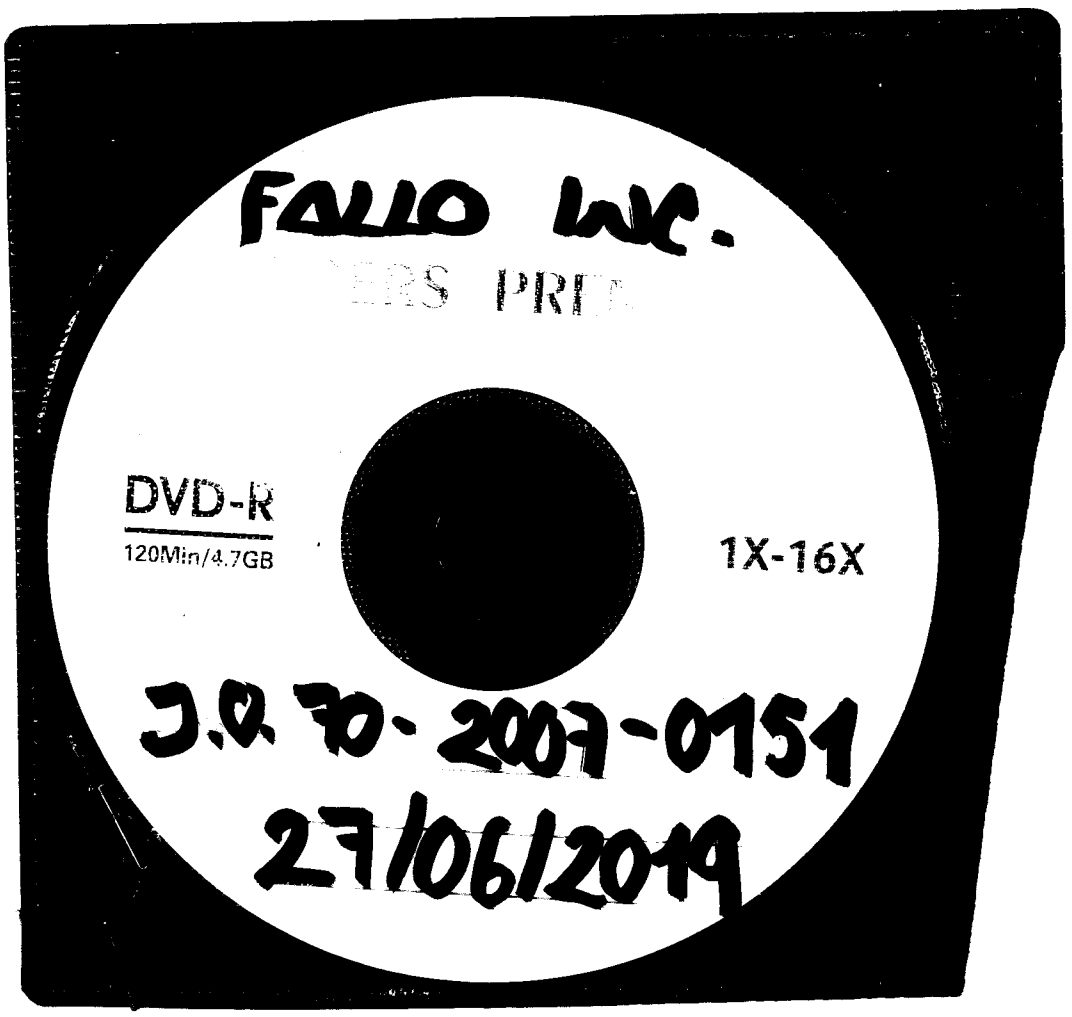
Señora
Juez 6 Civil Municipal de Ejecución D.
C. S.

Ref: ± 2007-151
Origen 70 C.H.

Respetuosamente manifiesto que desistió de la Renuncia Presentada al Despacho Como apoderada en el Proceso de la referencia del Edificio Galileo, en razón a un acuerdo de Pago en los honorarios adeudados.

AH

Diana C Cifuentes Rey
T.P 278.841 C.S.J.


FALLO INC.
DVD-R
120Min/4.7GB
1X-16X
J.Q 70-2007-0151
27/06/2019

335

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012

Bogotá, 27 de Junio de 2019

REF: 11001400307020070015100
Sala: Sala de audiencia No. 7 Mezanine Edificio Hernando Morales Molina

INSTALACION Y OBJETO DE LA AUDIENCIA	AUDIENCIA ALEGATOS Y FALLO INCIDENTE

En la Ciudad de Bogotá a los Veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019) la suscrita Juez Sexta Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, dentro del incidente de levantamiento de embargo y secuestro presentado por **MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO,** se constituyó en audiencia pública, de conformidad con lo ordenado en auto de 10 de junio de 2019.

COMPARECIENTES

PARTES			
NOMBRES		**DOCUMENTO DE IDENTIDAD / TARJETA PROFESIONAL**	**INDICAR SI ASISTIÓ Y SI APORTA DOCUMENTOS / NO. DE FOLIOS**
PARTE INCIDENTANTE	MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO	C.C. 79.547.662 DE BOGOTÁ	**ASISTIÓ**
A PODERADO PARTE INCIDENTANTE	HERNANDO WILLIAM VEGA SILVA	17.099.264 Y T.P. 16.691 DEL C. S DE LA J.	**ASISTIÓ**
APODERADA DEMANDANTE	DIANA CONSUELO CIFUENTES REY	52.066.896 DE BOGOTÁ Y T.P. 278.841 DEL C. S DE LA J.	**ASISTIÓ/ APORTA 1 FOLIO**

Acto seguido la juez informa a las partes de la forma como se adelantará la audiencia. Las partes proceden a identificarse.

La apoderada de la parte actora presenta escrito en el cual desiste de la renuncia presentada al despacho, por lo cual el despacho acepta el desistimiento.

Se procede a escuchar alegatos de conclusión.

La titular del despacho tomó la siguiente decisión:

Resuelve:

1. NIEGA las pretensiones del incidente.
2. CONDENA en costas al incidentante en la suma de $414.058. M/cte

De esta decisión se corre traslado a las partes.

El apoderado del incidentante, interpone recurso de reposición en subsidio de apelación, la apoderada del extremo demandante interviene indicando que el proceso es de mínima cuantía y por tanto de única instancia.

El despacho no repone la decisión, y se niega apelación por tratarse de un proceso de única instancia.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se da por terminada la presente audiencia. Decisión que se notificada en Estrados. Para constancia se firma.

La Juez,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS

Apoderado parte Incidentante,

HERNANDO WILLIAM VEGA SILVA

Parte Incidentante,

MIGUEL ANGEL RUDD RUBIO

Apoderada parte demandante,

DIANA CONSUELO CIFUENTES REY

La Secretaria Ad-hoc

DANIELA CAMILA DIAZ ORTEGA

La presente acta consta de 2 folios y 1 CD grabado, se expide una copia

LA PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, LAS PARTES HAN DE ESTARSE A LO CONTENIDO EN EL C.D. DE LA AUDIENCIA.

SECRETARIA OF. DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO	**11001 40 03 070 2007 00151 00**
INICIADO POR	**Edificio Galileo**
EN CONTRA DE	**Ana Bertha Rubio de Rudo**

Señor Juez: Conforme a lo ordenado en PROVIDENCIA de fecha 27 de JUNIO de 2019, procedo a realizar la liquidación de costas.

	FOLIO	CUADERNOS	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	335	3	414.058,00
NOTIFICACIONES			
PAGO POLIZA			
RECIBO DE OFICINA REGISTRO			
PAGO DE HONORARIOS SECUESTRE			
ARANCEL			
PAGO DE HONORARIOS PERITO			
ULTIMA LIQUIDACION APROBADA			
PAGO DE HONORARIOS CURADOR			
PAGO DE PUBLICACIONES			
RECIBO CERTIFICADO LIBERTAD			
RECIBO CAMARA Y COMERCIO			
RECIBO CERTIFICADO DE CATASTRAL			
PUBLICACIONES EMPLAZAMIENTO			
TRANSPORTE			
OTROS			
TOTAL			**414.058,00**

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
Secretario

Proyecto GIOVANNY
FECHA - 05/07/2019

(2)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Seis (06) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2007-0151 de EDIFICIO GALILEO contra ANA BERTHA RUBIO DE RUDD.

Se aprueba la liquidación de costas, elaborada por la secretaria (fol. 337, C.3), toda vez que es acorde a derecho.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(2)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 09 de septiembre de 2019
Por anotación en estado Nº 159 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

DD